

R. 26275

JOSÉ PALANCO ROMERO

HISTORIA

DE LA

CIVILIZACIÓN ESPAÑOLA

EN SUS RELACIONES CON LA UNIVERSAL

Rejistro de la Biblioteca Nacional

546

J. Palanco

GRANADA

IMP. LIT. PAULINO VENTURA TRAVESET
Mesones numero 52

1927

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20

111111

R. 26275

JOSÉ PALANCO ROMERO

HISTORIA

DE LA

CIVILIZACIÓN ESPAÑOLA

EN SUS RELACIONES CON LA UNIVERSAL

Reputata cum toto orbe

546

José Palanco

GRANADA

TIP. LIT. PAULINO VENTURA TRAVESET
Mesones número 52

1927

R
4
60

HISTORIA DE LA CIVILIZACIÓN

I

LA HISTORIA DE LA CIVILIZACION

CONCEPTO HISTÓRICO DE LA CIVILIZACIÓN.—La mayor amplitud en orden al conocimiento histórico está representada por la *Historia de la Civilización*, que estudia los hechos de influencia social realizados por el hombre en todos los tiempos y lugares.

SU CARÁCTER CIENTÍFICO.—Así considerada la Historia, puede agruparse entre los conocimientos científicos, si bien ofrezca, lo mismo en lo que afecta a la intensidad que a la extensión de su contenido, imperfecciones y lagunas, que los progresos de la investigación irán haciendo desaparecer. Es de observar que mientras don Pedro Dorado consideró que la historia no solo es ciencia sino que es la única, don Julián Ribera afirma que ni es ciencia ni lo será nunca. La opinión más seguida es la de aquellos que como don Rafael Altamira, en sus *Cuestiones Modernas de Historia*, y don Gumersindo de Azcárate, en su *Discurso de recepción en la Real Academia de la Historia*, dan a la historia categoría científica, pero no con carácter exclusivo.

PRECURSORES ESPAÑOLES.—De este moderno concepto de la Historia fueron precursores en España el Doctor Juan Páez de Castro, en su *Método para escribir la Historia*; don Francisco Gutiérrez de los Ríos, conde de Fernán Núñez, al di-

sertar acerca *De la historia y De la verdad en la historia*, en los discursos XIII y XLVI de su obra *El hombre práctico*; el Padre Martín Sarmiento, en sus *Memorias para la historia de la poesía y poetas españoles*; don Gaspar Melchor de Jovellanos, en su *Discurso de recepción en la Real Academia de la Historia*, y don Juan Pablo Forner, en sus *Reflexiones sobre el modo de escribir la Historia de España*.

El doctor Páez de Castro, después de indicar que los conocimientos del historiador deben extenderse a todas las ciencias, expone un cuadro muy completo de las materias que abarcaría la obra que proyectaba: geografía de España en los diversos tiempos, idiomas, indumentaria, legislación, religión y costumbres, historia política y nobiliaria, sucesos militares, letras y artes.

El Conde de Fernán Núñez dice que la historia ha de consignar, además de los sucesos políticos y militares, el desenvolvimiento agrícola y mercantil, la legislación, el movimiento científico, artístico y literario y el origen y progresos de las creencias religiosas. En el segundo de los discursos citados, no se muestra a tanta altura en sus orientaciones históricas, llegando a afirmar que “no nos importa el que sea cierto lo escrito, sino el que lo haya podido ser”.

Lo más interesante de las afirmaciones del P. Sarmiento se halla en las siguientes líneas: “No hallaré dificultad en proferir que la mayor parte de los libros que se han escrito de historia, lo que menos contienen es lo que debiera ser objeto principal de ella. Si tomo un libro de historia en la mano, no tropiezo con otra cosa sino con un tejido continuado de guerras, con una fastidiosa repetición de oraciones, que jamás han dicho los capitanes, y, quando más, con tal qual nacimiento, casamiento y muerte de príncipes, como si sólo las acciones de éstos fueran el único objeto de la historia. Esta debe instruir a los hombres, presentándoles los sucesos más memorables, no sólo belicosos, sino también físicos, cosmográficos, políticos, morales, theologicos y literarios”.

“Yo no tengo empacho de decirlo, escribe Jovellanos, la nación carece de una historia. En nuestras crónicas, anales, historias, compendios y memorias, apenas se encuentra cosa que contribuya a dar una idea cabal de los tiempos que describen. Se encuentran, sí, guerras, batallas, conmoviciones, hambres, pestes, desolaciones, portentos, profecías, supersticiones; en fin, cuanto hay de inútil, de absurdo y de nocivo en el país de la verdad y de la mentira. Pero ¿dónde está una historia civil que explique el origen, progresos y alteraciones de nuestra constitución, nuestra jerarquía política y civil, nuestra legislación, nuestras costumbres, nuestras glorias y nuestras miserias?”.

“La historia de la religión, dice Forner, de la legislación, de la economía interior, de la navegación, del comercio, de las ciencias y artes, de las mudanzas y turbulencias intestinas, de las relaciones con los demás pueblos, de los usos y modos de pensar de éstos en diferentes tiempos, de las costumbres e inclinaciones de los monarcas, de sus guerras, pérdidas y conquistas, y del influjo que, en diversas épocas, tiene todo este cúmulo de cosas en la prosperidad de las sociedades civiles, es propiamente, y debe ser la historia de las naciones”.

Es interesante recordar que algunas de las ideas que integran el actual concepto de la historia fueron ya expuestas, en el siglo XIV, por Aben-Jaldún, en sus notables *Prolegómenos*.

CONTENIDO DE LA HISTORIA DE LA CIVILIZACIÓN ESPAÑOLA.— Dentro de la Historia Universal cabe la agrupación de los hechos, atendiendo a los pueblos que los llevaron a cabo. De aquí la posibilidad de una *Historia de España*, que comprenderá aquellos hechos de influencia social que el pueblo español realizó en el pasado en las diversas ramas de su actividad.

El elevado nivel de la cultura hispana, desde los tiempos primitivos, y su influencia en la civilización universal, así como el contacto más o menos íntimo con otros pueblos, que dejaron su huella en las diversas actividades, muestran la conveniencia de estudiar la historia de nuestra civilización en sus relaciones con la historia de la Humanidad.

II

LAS CIVILIZACIONES PREHISTORICAS

EDAD DE LA PIEDRA.—El punto de partida de la Prehistoria es la aparición del hombre sobre la Tierra, en la edad cuaternaria. Algunos paleontólogos han creído que este hecho tuvo lugar en la edad terciaria; pero los testimonios presentados hasta el día carecen de valor para demostrarlo. Las incisiones en algunos huesos de animales y las piedras denominadas *colitos*, en que se pretende hallar la acción del hombre, pueden explicarse como resultado de causas puramente naturales.

En la llamada *edad de la piedra* el hombre hizo principalmente uso de esa materia para fabricar los utensilios y armas de que se servía, y con arreglo a las características de los objetos hallados se consideran dos períodos: el *paleolítico*, o de la piedra tallada, y el *neolítico*, o de la piedra pulimentada. Dentro del paleolítico cabe distinguir diversas épocas, las cuales han tomado sus nombres del de aquellas localidades en donde se han encontrado los objetos más típicos.

Con arreglo a este criterio, el período paleolítico se divide en las siguientes épocas: *Chelense* (de Chelles, pequeña población al E. de París, en la desembocadura del Marne en el Sena), *ache-lense* (de Saint-Acheul, en el valle del Somme), *mustierense* (yacimiento de Le Moustier, en la Dordoña), *oriñacense* (de la cueva de Aurignac, en el Departamento francés de Haute-Garonne), *solutrense* (derivado del nombre de la peña caliza de Solutré, cerca de Mâcon, en el Departamento de Saône-et-Loire), *magdale-nense* (del abrigo de La Madeleine, en la Dordoña). Las tres primeras constituyen el denominado *paleolítico inferior*, y las tres restantes el *paleolítico superior*.

COSTUMBRES DEL HOMBRE PRIMITIVO.—El hombre del paleolítico vivió primeramente al aire libre, prefiriendo los lugares en que podía disponer de agua, de materiales para confeccionar sus utensilios y de abundante caza. En algunas localidades se hizo muy pronto troglodita y buscó refugio en los abrigos naturales y cavernas, lo que produjo grandes cambios en su cultura y costumbres. Se considera como hipótesis muy admisible la de que conoció el fuego desde la época chelense.

Las representaciones rupestres prueban que para la caza utilizó entre otras armas el arco, y esas mismas representaciones y los hallazgos sepulcrales proporcionan curiosos datos sobre el traje y adornos. Las figuras femeninas de Cogul y Alpera aparecen vestidas y sus faldas tienen forma de campana, mientras que las figuras masculinas se representan desnudas, a veces con unas cintas en las rodillas. La cabellera de la mujeres forma una montera en pirámide y algunos hombres llevan la cabeza adornada con plumas. Algunos esqueletos de las sepulturas halladas en la cueva de Grimaldi tenían cubiertos los cráneos con monteras o redcillas, sobre las que iban cosidas conchas, y además ostentaban collares y brazaletes.

Las sepulturas, según indica Obermaier, unas veces eran verdaderas fosas, pero en otras ocasiones el cadáver quedó depositado en el suelo o sobre el hogar, marchando los supervivientes a otro paraje; al muerto se le adicionaban frecuentemente los adornos y armas de su uso. Los cadáveres generalmente yacen en la tranquila posición del sueño, pero se han hallado enterramientos en que aparecen en actitudes violentas, lo cual ha sido objeto de diversas interpretaciones. También recuerda Obermaier numerosos ejemplos de la inhumación en dos etapas; después de dejar los restos algún tiempo en la tierra se exhumaban para limpiar los huesos y se pintaba y adornaba el cráneo, procediéndose después al entierro definitivo.

YACIMIENTOS PALEOLÍTICOS ESPAÑOLES.—Son muy numerosos, debiéndose citar los exploradores en los valles del Manzanares y del Jarama, los de Asturias (Cueto de la Mina, Arnero, Cueva de

la Paloma y Soto de las Regueras), los de Santander (Cuevas del Valle, del Castillo, de Altamira y Hornos de la Peña), los de Jaén (Aldea Quemada y Puente Mocho), los de Cádiz (Laguna de la Janda) y los de Barcelona (Abrigo de Romani) y Gerona (Cueva de Serriñá).

Mención especial merece la localidad de *Torralba* (Soria), considerada por el marqués de Cerralbo, su descubridor, "como la estación más antigua, hallada no sólo en España, ni aún en Europa, sino tal vez en el mundo".

En los yacimientos paleolíticos se han encontrado numerosos objetos de piedra, hueso y marfil, como son hachas y puntas de diversas formas, raederas, buriles, raspadores, punzones, agujas, arpones de una y dos hileras de dientes y bastones perforados de los llamados de mando, a veces artísticamente ornamentados.

Cada época tiene sus caracteres típicos y así se encuentran en el paleolítico inferior hachas de mano de diversas formas, amigdaloides, oval aplanada (lenguado), lanceolada, etc. En el paleolítico superior a los tipos de las grandes hachas reemplaza una industria de hojas largas y finas, más o menos prismáticas. Son muy característicos los arpones del magdalenense y también corresponde a este período la perfección de los bastones de mando, contruidos con asta de ciervo o de reno.

ARTE PALEOLÍTICO.—El arte alcanzó un alto grado de perfección al reproducir las escenas de la vida real. Entre sus manifestaciones se cuentan los relieves y dibujos hechos sobre piedra, hueso, asta o marfil; pero son aún de más valor las pinturas y grabados rupestres, que reflejan profunda observación y un gran sentimiento de la belleza.

Los colores empleados en las pinturas rupestres fueron el negro, el amarillo claro y subido, el anaranjado, el rojo, pardo rojizo, violado y terroso. Aparece rara vez el color blanco, producido con marga calcinada, y se desconocían por completo el azul y el verde.

Las pinturas rupestres de *Altamira* fueron las primeras que se descubrieron y la gloria corresponde a don Marcelino de Sau-

tuola (1879). Además de signos diversos de dudosa interpretación, existen curiosas representaciones de animales, entre ellos caballos, ciervos, bisontes y jabalíes.

En cavernas situadas en el término de *Alpera* (Albacete) se distinguen los dibujos de numerosas cabras montesas y ciervos, y más de setenta figuras humanas, que a excepción de tres, son masculinas.

Las pinturas de *Cogul* (Lérida), ejecutadas al aire libre, muestran diversos animales y un interesante grupo de nueve mujeres que parecen bailar alrededor de un hombre desnudo.

En el *Tajo de las figuras* (Laguna de la Janda), además de representaciones humanas y de ciervos y cabras, aparecen numerosas aves y nidos con sus huevos.

En otras localidades se han encontrado también manifestaciones del arte rupestre, como en *Val del Charco del agua amarga* y *Calapatá* (Teruel), en el barranco de *Valltorta* (Castellón) y en la cueva de la *Pileta* (Málaga).

Respecto a la significación de las representaciones rupestres la hipótesis más generalizada es la religiosa, pudiéndose agregar que gran número de ellas son probable rito de la magia de la caza. Es opinión muy admisible la de que los bastones de mando están relacionados con los mitos del hombre primitivo, siendo a manera de varilla mágica de sus hechiceros.

Durante algún tiempo se puso en duda la autenticidad del arte rupestre; pero una serie de circunstancias, como la existencia de grabados y pinturas en cavernas cuya entrada estuvo completamente obstruída a partir del período cuaternario, o en lugares de cavernas abiertas, sepultados bajo un nivel de escombros cuaternarios intactos; el hallarse representadas especies (mamut, rinoceronte, oso de las cavernas, bisonte, reno), emigradas o extinguidas desde remota antigüedad, y la analogía de concepción artística entre las representaciones rupestres y las obras del arte mobiliario (grabados en hueso, bastones de mando, etc.), alejan de cualquier observador imparcial hasta la más remota sombra de escepticismo.

PALEANTROPOLOGÍA.—Los restos humanos descubiertos en los yacimientos paleolíticos más antiguos, prueban la existencia de una raza primitiva, de cráneo grande *dolicocefalo*, con la porción facial muy desarrollada en relación a la cerebral, la frente huida y aplanada, y la mandíbula superior saliente (*prognatismo*). A esta raza se la llama de *Neandertal*. El nombre de Canstandt, con que se designó primeramente, ha sido rechazado por no ofrecer caracteres de autenticidad el cráneo que se citaba como encontrado en ese yacimiento (no lejos de Sttugardt) en el año 1700. El yacimiento típico es Neandertal (cerca de Düsseldorf), en donde, en el año 1856, fueron hallados los restos de un varón.

La evolución de la raza de Neandertal originó la de *Cromañón*, cuyos restos revelan gran analogía con el hombre europeo actual. Su nombre procede del abrigo de Cro-Magnon, en la Dordoña (época oriñacense), en donde se encontraron los restos de dos hombres adultos, de un anciano y de una mujer.

De los restos hallados en España corresponde el primer lugar al cráneo de *Gibraltar*, descubierto en 1848, que se clasifica dentro del tipo de Neandertal. En segundo término mencionaremos la mandíbula de *Bañolas* (mustierense), el cráneo de *Camargo* (oriñacense) y los fragmentos de mandíbulas y cierto número de dientes sueltos de la cueva de la *Paloma* (magdalenense).

TRANSICIÓN DEL PERÍODO PALEOLÍTICO AL NEOLÍTICO.—La transición del paleolítico al neolítico está representada principalmente en España por la llamada época asturiense, con cuyo nombre se designa una civilización encontrada por el Conde de la Vega del Sella en una serie de cavernas (*Balmori*, *Arnero*, *Fonfría*) y abrigos (*Cucto de la Mina*, *Penicial*), situados en la parte oriental de la provincia de Oviedo.

Los objetos característicos de esta época consisten en cantos rodados, de forma generalmente oval y aplastada, terminados por uno de los extremos del eje mayor en pico aguzado, obtenido por el desprendimiento sucesivo de lascas, mientras en el extremo opuesto se ha conservado íntegra la forma del canto con su corteza.

Otras dos épocas de transición son las denominadas *acilense* y

tardenoisense. La primera toma su nombre de la cueva tuneliforme de Mas-d'Azil (dep. Ariège, Fr.), y su yacimiento principal en España, es la ya citada Cueva del Valle, en donde el nivel acilense se encuentra sobre una capa magdalenense. Entre los objetos hallados en ella se cuentan numerosos instrumentos de sílex (hojas, raspadores, buriles), de asta y hueso (arpones y punzones), y, además, un elemento nuevo, el de los microlitos triangulares o semilunares. Descubrimiento interesante del acilense son los cantos pintados, que se interpretan como cifras, como árboles, como signos alfabéticos y como representación de los antepasados.

La época *tardenoisense* recibe su nombre de la estación de Fère-en-Tardenois (dep. del Aisne, Fr.) y sus yacimientos más curiosos son los *kiockenmoedings*, consistentes en ingentes montones de conchas marinas, entre las que, en unión de instrumentos de hueso, se ven numerosos tipos de microlitos geométricos, predominando los de forma trapezoidal. En Portugal, en el valle del Tajo, se han explorado las estaciones de *Cabeço de Arruda*, *Fonte do Padre Pedro*, *Cabeço de Amoreira* y *Moita do Sebastiao*.

Al *tardenoisense* francés corresponde en España el capsense final, del cual se conocen hallazgos de los alrededores de Aguilar de Anguita y Alcolea de Alcaraz (Guadalajara), Cueva de la Bermeja (Murcia) y Alpera (Albacete).

III

CIVILIZACIONES PREHISTÓRICAS

(Continuación)

PERÍODOS NEOLÍTICO Y ENEOLÍTICO.—El hombre en el *período neolítico* pulimentó la piedra para la fabricación de sus utensilios, conoció la industria textil y la cerámica, se sirvió de los cereales para su alimentación y sometió a domesticidad a diversos animales.

En el *período eneolítico*, la industria del sílex llegó a su mayor desarrollo, al mismo tiempo que hacían su aparición los instrumentos de cobre, en forma de hachas planas, azadas, cuchillos, sierras, punzones y puntas de flechas triangulares. De gran interés es la cerámica perteneciente a este período, no sólo por su forma, sino por su decoración dispuesta en zonas y muy rica en motivos, debiendo citarse los ejemplares hallados en *Palmella* (junto a Lisboa), *Ciempozuelos* (Madrid), *Carmona* (Sevilla), y *Los Millares* (Almería). En esta cerámica se emplea un barro gris negruzco, muy bien pulido, y sus ornamentos incisos están rellenos de pasta blanca, lo que contribuye a aumentar el efecto de la decoración. Las formas más corrientes son el vaso campaniforme, la cazuela y el cuenco.

El arte *post-paleolítico* está representado por numerosos petroglifos estilizados, que se encuentran principalmente en Andalucía y Extremadura. Hallazgo curiosísimo fué el realizado en *Peña Tú* (Asturias), consistente en un ídolo esquematizado.

MONUMENTOS MEGALÍTICOS.—Entre estos monumentos, llamados así por las grandes piedras de que están formados, revisten especial importancia los *dólmenes*.

La arquitectura dolménica muestra tres tipos fundamentales: “el dolmen construido con grandes bloques, poligonal, con una gran piedra por cubierta, tosco, probablemente el tipo primitivo;

el dolmen de cámara cuadrada o alargada, cubierto con varias piedras dispuestas en serie, y el dolmen con galería y cámara circular, cerrada por cúpula, que se ofrece como tipo más perfecto” (Mélida).

De los dólmenes estudiados en España citaremos por su extraordinaria importancia el de *Soto*, en Trigueros (Huelva), y el del *Romeral* y la *cueva de Menga*, en Antequera. La cámara funeraria en la tumba del Romeral está formada por dos recintos circulares y abovedados, que recuerdan la tumba de Atreo en Micenas, con la diferencia de que “mientras en ésta cierra por completo la bóveda, en la del Romeral llega sólo hasta los cuatro quintos próximamente de su altura, cubriendo una gran losa el espacio restante”. (Velázquez Bosco).

La exploración de estos enterramientos ha sido de gran utilidad, porque al lado de restos humanos se han encontrado numerosos objetos, representación de ofrendas familiares y de creencias religiosas, que arrojan gran luz sobre las costumbres del hombre primitivo.

Los principales hallazgos en los dólmenes estudiados hasta el día consisten en hachas de piedra trapezoidales o triangulares, hojas de cuchillo, puntas de flecha y microlitos. En los dólmenes más antiguos los objetos apenas están pulimentados y la cerámica es muy basta, siendo su forma sencilla, sin decoración o simplemente con puntos incisos o en relieve. Después aparecen objetos más pulimentados y adornos, como collares hechos de piedra, concha y huesos; en la cerámica se desarrollan los motivos ornamentales; y de hueso se hacen punzones y agujas. En algunos de los objetos hallados se ve una significación religiosa: tal sucede con los huesos decorados y con los cilindros y conos de piedra; también se encuentran unas placas de pizarra, con la figura humana estilizada o con motivos geométricos. La última fase de la arquitectura dolménica corresponde al período eneolítico y en ella son frecuentes los objetos de cobre y las hachas votivas de mármol.

Dentro de los monumentos megalíticos se incluyen también los

menhires y los *cronlechs*. Los *menhires* consisten en grandes trozos de roca, de forma diversa, colocados verticalmente. Los *cronlechs* son círculos más o menos regulares de pequeños *menhires*. Respecto a su significación nada puede indicarse con carácter definitivo, habiendo sido calificados de monumentos religiosos, funerarios y conmemorativos. Esta última parece la hipótesis más admisible cuando se trata de los *menhires*, debiendo ser considerados como el origen de los grandes obeliscos que algunos pueblos erigieron para recordar sus hechos gloriosos.

Los *menhires* aparecen a veces dispuestos en series lineales, como sucede en Carnac (Francia) y su tamaño es muy variado, generalmente de seis a diez metros; sin embargo, el de Locmariaquer, en Morbihan, pasa de los veinte. Mortillet catalogó en Francia más de seis mil *menhires* y también abundan en Inglaterra, Dinamarca y Suecia. En España son muy escasos.

CAVERNAS, POBLADOS Y PALAFITOS.—En las cavernas se ofrece análoga evolución artística a la de los dólmenes, extendiéndose su industria desde los tiempos neolíticos hasta la Edad del bronce. Son muy interesantes la Cueva de la Mujer, cerca de Alhama de Granada, y la de los Murciélagos, no lejos de Albuñol, en la misma provincia; en esta última se encontraron vestidos, bolsillos, calzado de esparto y una diadema de oro. Es también muy interesante la cerámica, que ofrece una gran variedad en su decoración.

En los poblados y palafitos se encuentran materiales parecidos. Los poblados fueron primeramente una especie de cabaña, formada con troncos de árboles y ramaje; después se utilizaron muros de piedra, para la defensa exterior, y por último todas las construcciones se hicieron de piedra, pero en forma tosca e irregular.

Los palafitos son yacimientos de gran valor, cuyo hallazgo fué debido al descenso que en los años 1853 y 1854 experimentaron las aguas del lago de Zurich. Al descubierto quedaron multitud de pilotes de madera y otros objetos que, una vez examinados por el Profesor Keller, resultaron ser restos de antiguas habitaciones

lacustres. Aunque en España no se han encontrado testimonios seguros de su existencia, se ha supuesto que los hubo en algunas localidades de Galicia, León, Huelva y Gerona.

EDAD DEL BRONCE.—El hecho de hallarse en algunas comarcas el cobre y el estaño en las mismas vetas fué probablemente la causa de que su mezcla inadvertida originase el bronce.

Estación importantísima de esta edad en España es la explorada en *El Argar* (Almería). La excavación alcanzó a cerca de un millar de sepulturas, y en ellas los esqueletos se encontraban casi siempre en grandes urnas de tierra cocida. Entre los objetos de metal hallados hay puñales, espadas, hachas, alabardas y diversos adornos.

La civilización argárica aparece en otras localidades españolas, pudiéndose citar los descubrimientos realizados en Orihuela (Murcia), Monachil (Granada) y Quesada (Jaén).

IMPORTANCIA DE LA CULTURA IBÉRICA PREHISTÓRICA.—Durante los tiempos eneolíticos y en la edad del bronce nuestra Península, según ha demostrado Schmidt, alcanzó una gran importancia, no sólo en los círculos del Mediterráneo, sino en el resto de Europa, por sus riquezas minerales, como el oro, la plata, el cobre y el estaño.

Los hallazgos realizados en España revelan un interesante nivel cultural. Los sepulcros de cúpula no son una derivación miceniana, pues fueron construídos en fecha muy anterior y “responden a una evolución indígena perfectamente explicable sin necesidad de acudir a influencias extranjeras” (Bosch). Los vasos campaniformes tuvieron su origen en España y se extendieron por Francia, Italia, Gran Bretaña y las orillas del Rhin y del Danubio. También puede considerarse como producto español la alabarda, que se extendió por Italia, Gran Bretaña e Irlanda y el Centro de Europa, en donde poco a poco fué perdiendo su significación de arma, quedando convertida en un instrumento simbólico y de ceremonia. La alabarda de bronce tuvo su precedente en útiles neolíticos de piedra, hallados principalmente en los dólmenes portugueses.

PREHISTORIA BALEÁRICA.—En las Islas Baleares, y principalmente en Menorca, se encuentran los monumentos prehistóricos conocidos con las denominaciones de *talayots*, *taulas* y *navetas*.

El *talayot* es una torre en forma de cono truncado, con cámara interior, de capacidad y aspecto muy diversos.

La *naveta*, con su planta alargada y sus paredes en talud, recuerda una nave con la quilla invertida; y la *taula* está constituida por dos piedras en forma de T, dentro de un recinto circular, de grandes piedras.

Los *talayots* han sido considerados como torres de señales, fortalezas o enterramientos; pero es de advertir que en Cerdeña existen construcciones análogas, llamadas *nuragas*, que evidentemente sirvieron de vivienda.

Las *navetas* fueron probablemente enterramientos, y las *taulas* pudieron servir para exponer los cadáveres, a fin de que los huesos quedasen descarnados por la acción del tiempo y de las aves de rapiña.

IV

LAS CIVILIZACIONES DEL ANTIGUO ORIENTE

IMPORTANCIA DE SU ESTUDIO.—El estudio de las civilizaciones del Antiguo Oriente alcanza cada día mayor interés. Las investigaciones, según indica Lámer, no sólo demuestran que los pueblos del Antiguo Oriente llegaron a un asombroso grado de civilización, sino que prueban también como esos pueblos transmitieron su civilización al Occidente y echaron así los cimientos sobre los cuales se levanta la riqueza de formas de nuestra vida actual.

Por lo que se refiere a España, la influencia del Oriente se comprueba desde los tiempos primitivos, y sin su conocimiento, por lo menos elemental, no pueden explicarse algunas manifestaciones de nuestra cultura.

CIVILIZACIÓN EGIPCIA.—El Egipto atrajo en todos los tiempos la atención de los hombres cultos, y así en Grecia y en Roma se hablaba de ese país con un interés extraordinario, despertando su recuerdo una afición siempre creciente a realizar viajes al mismo. El estudio científico del Egipto, las grandes excavaciones para poner al descubierto sus interesantes monumentos son, sin embargo, cosas relativamente modernas. El punto de partida de esta labor científica ha de encontrarse en la expedición de Bonaparte, pues el ilustre conquistador se hizo acompañar de aquellos sabios que más se habían distinguido en Francia, con los que fundó un Instituto cuyas tareas son dignas de grandes elogios.

Acontecimiento interesante para la Historia de la civilización egipcia fué el descubrimiento de la piedra de Roseta, cuya inscripción trilingüe, en griego, en demótico y en jeroglíficos, permitió el estudio de estos últimos y que se llegase a descifrarlos, dejando de ser un misterio.

MONUMENTOS FUNERARIOS.—El pueblo egipcio estuvo preocupado constantemente por la idea de asegurar el reposo eterno a sus muertos, y a ello obedecen las grandes construcciones sepulcrales. Los Faraones del Antiguo Imperio tuvieron como última morada las pirámides, y los grandes señores se hicieron enterrar en las *mastabas*.

En las pirámides existe una cámara sepulcral en donde se depositó el cadáver del Faraón, y en su proximidad había un templo, donde se efectuaban las ceremonias religiosas en honor del difunto, y otra cámara, en la cual se conservaban pinturas o estatuas con su representación, para que en torno de las mismas viniese a habitar el *doble*, según sus creencias religiosas. Las pirámides más importantes son las llamadas de Cheops, Chefrén y Micerino. La pirámide de Cheops, que es la mayor, tiene 233 metros de longitud lateral y 186 metros de elevación, siguiendo el plano inclinado constructivo. Según algunos cálculos se emplearon en ella unos 2,300,000 bloques de piedra, de 1'10 metros cúbicos cada uno. Estas cifras dan una idea del poderío de los antiguos Faraones.

Las *mastabas*, llamadas así por su forma (*mastaba*, sofá), constan de dos elementos: la cámara donde se guardan las representaciones del difunto, y la habitación destinada a enterramiento; en esta última se depositaba la momia, y, para evitar profanaciones, su entrada se disimulaba muy hábilmente.

A partir de la dinastía XVIII, los Faraones se hicieron excavar sus tumbas en la roca, y esos hipogeos son a veces de extraordinarias dimensiones, como ocurre en el llamado *Valle de los Reyes*, al Poniente de Tebas.

Los cadáveres, antes de ser colocados en las tumbas, eran objeto de diversas operaciones para lograr su momificación. Primeramente se sacaban las entrañas y se extraía el cerebro, colocando ambas cosas en los llamados vaso *canopos*; después se ponía el cuerpo en nitro y asfalto; y, por último, se envolvía con tiras de lienzo muy finas, impregnadas de materias balsámicas y pegadas en forma que no dejara penetrar el aire.

EL TEMPLO EGIPCIO.—El templo fué durante las primeras dinastías una manifestación del culto personal al Rey; pero con las dinastías tebanas cambió de carácter y fué el centro religioso de las divinidades acatadas en todo el Egipto, principalmente del culto de Amón, el bueno, el poderoso, el padre de los cielos y de la tierra.

Prescindiendo de las modalidades particulares en los diversos templos estudiados hasta el día, se pueden fijar las siguientes notas distintivas: una *avenida de esfinges*, que lleva hasta el *pilono*, constituido por una puerta con torres a los lados; un *primer patio*, con columnas, adonde tenía acceso el pueblo en las grandes solemnidades; una *sala hipóstila*, dividida en naves, que recibía la luz por celosías, situadas en lo alto de la nave central; la *nao* o santuario propiamente dicho, con la imagen de la divinidad, adonde sólo podían entrar el Faraón y los grandes sacerdotes; por último, un *segundo patio*, con puertas de acceso a las oficinas, viviendas de los sacerdotes y otras dependencias. Delante del pilono solía haber grandes estatuas del Faraón y columnas o altos obeliscos, con una finalidad exclusivamente decorativa.

Las investigaciones arqueológicas modernas han llevado a cabo la exploración de los grandes templos de Karnak y de Luxor, los cuales debieron estar unidos por una avenida. La sala hipóstila de Karnak tiene 152 metros de largo, por 51 de ancho, y en ella se cuentan 134 columnas, algunas de las cuales alcanzan 21 metros de altura. Dentro del recinto de Karnak se comprendía, además del templo de Amón, un santuario dedicado a Mut, la esposa de Amón, y otro a su hijo Chons, la divinidad lunar de Tebas.

ESTATUAS Y RELIEVES.—Los palacios, los templos y los monumentos funerarios estuvieron cubiertos de relieves, a veces policromados, siendo interesantísimos para el conocimiento de las diversas actividades del pueblo egipcio.

Las estatuas fueron a veces de extraordinarias proporciones, como la esfinge de Menfis o ciertas representaciones de los Faraones; pero en otros casos no pasaron de las dimensiones naturales, y, a pesar de su hieratismo, fueron verdaderos retratos.

Recordemos la escultura de madera, llamada Cheik el Beled, que se guarda en el Museo del Cairo, y el grupo constituido por Amonofis II y la diosa Hathor, representada en forma de vaca

LA PINTURA EGIPCIA.—Las pinturas murales de las tumbas son en ocasiones verdaderos cuadros de costumbres, si bien las representaciones más corrientes son las de escenas con las diversas ceremonias funerarias. Las pinturas de los templos recuerdan principalmente las victorias del Faraón y las aparatosas solemnidades de su corte.

Notas distintivas de la pintura egipcia son la brillantez del colorido y la falta de perspectiva y ambiente.

INDUSTRIAS ARTÍSTICAS.—Las artes menores pueden ser estudiadas principalmente merced a los descubrimientos efectuados en las tumbas. El tesoro funerario del Rey Tutankamen, encontrado por Lord Carnavon y Mr. Carter, en el valle de los Reyes, ha sido en este aspecto de extraordinario valor. El ajuar funerario de las tumbas consiste en joyas, vajilla, muebles y vestidos, y así se han podido estudiar interesantes obras de orfebrería, como los collares regios; producciones de porcelana, barnizada con esmalte azul verdoso; objetos de vidrio, estimadísimos en el mundo antiguo; y elegantes obras de metalurgia, como el carro de batalla que se conserva en el Museo arqueológico de Florencia.

LA ESCRITURA.—Los monumentos egipcios aparecen cubiertos de jeroglíficos, escritura ideográfica, que consta de numerosos signos. Gracias a la tabla de Roseta pudo el sabio Champollion descifrar esos jeroglíficos, con lo que se dió un paso gigantesco para el estudio de la Historia de Egipto.

La escritura va de derecha a izquierda, unas veces en sentido horizontal y otras en sentido vertical, y cuando se efectuaba sobre madera o sobre papiro, los contornos de los jeroglíficos aparecían abreviados, con lo que se formó la escritura hierática, origen de la llamada demótica. La escritura jeroglífica siguió usándose en los grandes monumentos hasta el siglo III.

V

LAS CIVILIZACIONES DEL ANTIGUO ORIENTE

(Continuación)

ORÍGENES DE LA ASIRIOLOGÍA.—Al comenzar el siglo XIX la historia de los antiguos imperios asiáticos era casi en absoluto desconocida. A mediados de ese siglo las excavaciones del francés Botta, en Korsabad, y del inglés Layard, en Kuyunchick, continuadas por Víctor Place y por Rasam, fueron fecundas en resultados arqueológicos. Al mismo tiempo el estudio de la escritura cuneiforme permitió determinar la cronología y demostró la prioridad de la civilización caldea. Las investigaciones posteriores de Sarcec, en las ruinas de Sírputa, vinieron a comprobar que lo asirio era en gran parte una copia de lo caldeo.

LOS PALACIOS CALDEOS Y ASIRIOS.—Los monarcas asiáticos cifraban el esplendor de su reinado en la posesión de suntuosos palacios, de los cuales las excavaciones han puesto al descubierto ruinas de gran interés. En Sírputa se ha encontrado el Palacio Real reedificado a mediados del cuarto milenio antes de J. C. por el príncipe Gudea. Este palacio se levanta sobre un terraplén de doce metros de alto, cuya finalidad era no solamente dar monumentalidad al edificio, sino el evitar los efectos de las frecuentes inundaciones. Dentro del palacio se distinguen las habitaciones reservadas al Soberano y su familia, las destinadas a los criados y las grandes salas de recepción, y además tres patios, en uno de los cuales se elevaba una pequeña pirámide que servía de templo doméstico. El palacio de Gudea carece de ventanas, sin duda para evitar los excesos de luz y de calor; y con objeto de aminorar la monotonía se decoraron las paredes con ranuras verticales paralelas.

En Korsabad se ha explorado el palacio de Sargón. Estaba también construido sobre una inmensa terraza que mide cerca de 100,000 metros cuadrados. La puerta de entrada estaba flanqueada por dos torres, y ante ella se veían grandes toros alados, de faz humana, con las características barbas rizadas de los asirios y mitras originalísimas. En torno de un patio central se encontraban las diversas dependencias del Palacio y en el fondo tres templos independientes, donde se daba culto a las divinidades domésticas del Soberano, y un *zigurat* de siete pisos.

Las construcciones caldeas y asirias están hechas de ladrillo, a veces de adobes, lo cual explica el que en muchas ocasiones solo hayan llegado a nosotros ingentes montones de arcilla. Como el ladrillo es poco decorativo, los caldeos idearon los esmaltes vidriados, que también emplearon los asirios, como se ve en el palacio de Sargón, y después adoptaron los árabes; otra consecuencia fué la invención de la bóveda, colocando los ladrillos en forma de cuña, con lo que se suplía en las grandes construcciones la falta de piedra y de madera.

LOS TEMPLOS.—Por los restos que han llegado a nosotros debieron ser magníficas mansiones, dignas realmente de sus dioses. En Babilonia se descubrió un templo arcaico, con su patio y diversas dependencias; y en Assur, la más antigua de las ciudades del triángulo asirio, se encontró un templo, con dos santuarios independientes dedicados a Anú y a Adad.

El templo de Babilonia llevaba adosado un *zigurat* de siete pisos y el templo de Assur dos, que sólo tienen tres pisos. Los *zigurats* son torres o pirámides escalonadas, constituidas por la superposición de terrazas, con rampas para subir de unas a otras; sus superficies estaban estriadas y ornadas con estuco de diversos colores. Respecto a su finalidad hay quien supone que fueron tumbas, no falta quien crea que eran observatorios astronómicos; pero lo más probable, según indica Pijoan, es que fuesen dependencias litúrgicas de los templos caldeo-asirios.

Los templos eran valiosos centros de cultura y los sacerdotes se distinguían por su profunda ciencia. A los templos acudían los

alumnos en busca de instrucción, y allí aprendían la escritura cuneiforme y el idioma sumeriano, y se iniciaban en los estudios teológicos, matemáticos, jurídicos y filológicos.

LAS TUMBAS.—En Caldea y en Asiria solían excavarse las tumbas en los palacios y en las casas; pero además debió de haber cementerios públicos. Los muertos eran depositados en grandes vasijas de cerámica o en ataúdes de piedra o arcilla; algunos de estos ataúdes son de barro vidriado y llevan decoración en relieve.

En Assur y en otras localidades se han encontrado bajo tierra bóvedas de ladrillo, a las que se baja por un pozo, que servían para varios cadáveres.

El ajuar funerario se compone de joyas, frascos y vasos de cerámica, y armas.

LA ESCULTURA.—La escultura caldea primitiva puede estudiarse en la estatua del príncipe Gudea, que se encontró decapitada, si bien después se observó que podía adaptarse a la llamada *cabeza del turbante*, existente en el Museo del Louvre. Esta escultura, a pesar de su desproporcionalidad, refleja la serenidad y la fuerza.

La escultura asiria fué casi siempre decorativa, teniendo por finalidad ornar las paredes de ladrillo de los palacios reales, con bajo-relieves ejecutados en yeso. Esos relieves, además de su valor artístico, tiene un gran interés histórico, pues nos dan a conocer la vida y costumbres del monarca asirio y de su pueblo. Las escenas de caza y de guerra están trazadas con extraordinario realismo, según comprueba la *leona herida*, hallada en el palacio de Kuyunchick.

De hulto entero se han encontrado pocos ejemplares; uno de los más interesantes es el que representa al famoso guerrero Asurbanipal, padre de Salmanasar. El rey aparece de pie, con la barba y el pelo peinados a la manera asiria, y lleva unidos al cuerpo el cetro curvo y la maza.

ARTES MENORES.—En la Caldea se idearon casi todos los temas orientales de las industrias artísticas y su influencia se aprecia en la fundición y repujado de metales, en las gemas talladas, en los muebles, en los tejidos y en la cerámica vidriada.

Los asirios fueron también hábiles metalúrgicos y produjeron obras de extraordinario mérito; entre ellas se cuentan las puertas de bronce de Balavat, con relieves dispuestos en zonas, que representan escenas de guerra, saqueo de ciudades y sacrificio de prisioneros.

LA ESCRITURA.—La escritura de los caldeos y asirios fué la *cuneiforme*, que en un principio tuvo carácter ideográfico y luego se convirtió en silábica. Los elementos gráficos de esta escritura son cuñas verticales, horizontales, oblicuas y trazos angulosos.

El famoso Código de Hammurabí, encontrado en Susa, en el año 1902, ofrece un interesante ejemplo de la antigua escritura babilónica. Las leyes de ese Código fueron dictadas a Hammurabí por el dios Sama, según se representa en un magnífico relieve de la parte superior de la columna; estas leyes ofrecen grandes semejanzas con las del pueblo de Israel y se contienen en 280 párrafos.

VI

LAS CIVILIZACIONES DEL ANTIGUO ORIENTE

(Continuación)

LA CIVILIZACIÓN FENICIA.—Entre los pueblos marineros y comerciantes corresponde el primer puesto a los fenicios. Situados entre el Líbano y la costa mediterránea buscaron el engrandecimiento fuera de su patria, con las empresas coloniales, llegando en sus navegaciones hasta lejanos países, según comprueban cada día más los hallazgos arqueológicos.

De la civilización fenicia han quedado escasos testimonios, lo mismo en la metrópoli que en las colonias. La misión Renán sólo pudo explorar algunos monumentos funerarios, como los hipogeos labrados en la roca y otras cámaras sepulcrales en donde se encontraron algunos sarcófagos antropoides.

En una moneda fenicia aparece la representación del antiguo santuario de Biblos, con su *cella*, en donde se ve un ara, y el patio, con pórtico de columnas, y en el centro un *betilo*, o ídolo de piedra.

En la isla de Chipre, que fué colonia de Tiro, se han encontrado diversos objetos, en donde se mezclan los elementos fenicios, egipcios, mesopotámicos y griegos.

La colección más importante de objetos fenicios se guarda en el Museo del Louvre (París). Allí se muestran, no sólo magníficos sarcófagos, entre los que aparece el de Eshmunazar, rey de Sidón, con la más extensa inscripción fenicia que se conoce, sino también: un fragmento de solio votivo, dedicado a Astarté, con dos esfinges; las inscripciones de fundación del templo de Eshmun, cerca de Sidón; parte del friso y del arquitrabe de un templo de

Biblos, y un dintel de puerta del templo de Eddé (cerca de Biblos), que lleva como emblemas el ureo y el globo alado.

Todas estas manifestaciones de la civilización fenicia demuestran escasa originalidad, siendo realmente una derivación industrializada del arte egipcio y del caldeo.

LOS FENICIOS EN ESPAÑA.—La fecha de la llegada a España de los fenicios ha sido muy discutida, pero puede indicarse como muy probable la del siglo XI antes de Cristo.

Sus principales factorías fueron *Gades, Malaca, Abdera, Sexi* y *Carteia*; pero en algunas comarcas los fenicios penetraron en el interior, habiendo quedado las huellas de su influencia en el ajuar funerario de ciertas necrópolis.

De los hallazgos de carácter exclusivamente fenicio realizados en España citaremos los hipogeos de *Cádiz*, cuya exploración ha sido fecundísima en resultados, habiéndose descubierto un magnífico sarcófago antropoide, joyas de diversas clases y algunos amuletos. En *Villaricos*, al lado de la antigua *Bària*, Siret excavó numerosas tumbas, algunas de ellas fenicias, y aunque casi todas están destruidas, en una encontró cajas de madera de cedro, con restos de esqueletos, joyas, huevos de avestruz pintados, amuletos y vasos.

Los fenicios no sólo trajeron sus monumentos funerarios, sino que influyeron en el orden religioso. El culto de *Melkart*, muy extendido en las colonias, se relaciona con el de *Baal* en la metrópoli, y el de *Astarté*, con el de las divinidades femeninas llamadas *Baalath*, siendo como nombre genérico de las mismas. Es inexacto que el culto fenicio exigiese sacrificios humanos; pero *Astarté* reclamaba de sus sacerdotes horribles mutilaciones, y, a veces, sólo podían estar a su servicio los sodomitas y las cortesanas.

Las monedas fenicias, dice el Sr. Menéndez y Pelayo, acreditan la existencia del culto de los *Cabiros*. Estos Cabiros fueron ocho, de los cuales el superior en fuerza y en poder recibió el nombre de *Eshmun*, representación del cielo estrellado, y con el tiempo deidad médica asimilada por los griegos a su *Asclepios* o

Esculapio. Las imágenes de los Cabiros, en forma de enanos grotescos, eran colocadas en las proas de las naves, por considerárseles inventores de la navegación y protectores de la misma.

Entre los objetos de importación fenicia, hallados en España, se encuentran los peines y tablillas de marfil, con figuras grabadas, que encontró Bonsor en los *Alcores de Carmona*; pero más interés ofrecen las alhajas, que procedentes de *Aliseda*, se guardan en el Museo Arqueológico.

LA CIVILIZACIÓN CARTAGINESA.—Entre las colonias fenicias ninguna alcanzó la importancia de Cartago (*Kart-chadats*, ciudad nueva). La historia primitiva de esta ciudad es poco conocida, pero se conjetura que su fundación tuvo lugar en el siglo IX antes de Jesucristo, reduciéndose su vida, por espacio de bastante tiempo, al fomento de los intereses agrícolas, industriales y mercantiles. Cartago, en el momento de su apogeo, llegó a reunir en su seno un millón de habitantes, y su comercio se extendía por todos los pueblos del Mediterráneo.

Los hallazgos de los Padres Blancos, sobre todo del P. Delattre, que se conservan en el Museo Lavigerie, han dado a conocer algunas obras del arte púnico africano, entre las que se cuenta el sarcófago de una sacerdotisa, representada con amplias alas de pájaro, producción en la que se aprecia una marcada influencia griega.

LOS CARTAGINESES EN ESPAÑA.—La caída de Tiro, en el siglo VI, produjo desastrosas consecuencias en sus colonias, y la misma Gades fué amenazada y quizá invadida por sus enemigos. Entonces vinieron a España los cartagineses, para defender a sus hermanos de raza, y rápidamente rechazaron a los indígenas, reconstruyeron las colonias destruidas y quedaron por espacio de algún tiempo dominando toda la parte meridional.

Después de la derrota de Cartago, en la primera de las guerras púnicas, los cartagineses, a las órdenes de Amílcar Barca, volvieron a la Península para ampliar sus conquistas (236).

Los cartagineses sometieron gran parte de España y en tiempo del yerno de Amílcar, Asdrúbal, iniciaron una política concilia-

dora y fundaron la ciudad de *Cartagonova* (Cartagena), que fué el centro de la denominación púnica.

El sitio de Sagunto, por Aníbal (219), produjo la segunda guerra púnica, y aunque el audaz caudillo obtuvo en Italia grandes victorias, los romanos vinieron a España y lograron expulsar a los cartagineses.

De la civilización cartaginesa han quedado escasos vestigios en nuestra Península, y sólo pueden citarse hallazgos aislados, como los de *Villaricos* (Almería), consistentes en amuletos y escarabeos.

En cambio, en la isla de Ibiza, las últimas investigaciones arqueológicas han sido de extraordinario interés para el estudio de la cultura púnica. En la necrópolis cartaginesa del *Puig des Mulins* se han explorado cerca de seis mil sepulturas abiertas en la roca; y en la cueva del *Cuyram*, antiguo templo consagrado a la diosa Astarté, se hallaron más de seiscientas representaciones de la divinidad.

VII

LA CIVILIZACION GRIEGA

CIVILIZACIÓN PREHELÉNICA.—Las excavaciones de Schliemann y Dörpfeld, en Micenas, Tirinto y Troya, dieron a conocer una civilización prehelénica de gran interés. A esa civilización corresponden las tumbas circulares abovedadas, conocidas por *Tesoros*.

Excavaciones posteriores de los italianos y de los ingleses, en Creta, produjeron el descubrimiento de los Palacios de Cnosos, Festos y Haghia-Triada. Los hallazgos realizados muestran una civilización espléndida, que comenzó a desarrollarse en el siglo XVIII antes de J. C., y dan a conocer las relaciones del pueblo cretense con el Egipto y los Imperios asiáticos.

La invasión doria produjo un retroceso cultural, pero después se inicia una nueva etapa de civilización, que tuvo su punto culminante en el siglo de Pericles.

EL TEMPLO GRIEGO.—Los templos son la principal manifestación de la arquitectura helénica. En ellos se distinguen modalidades diversas que determinan tres órdenes arquitectónicos, caracterizados principalmente por la forma que ofrecen los capiteles de sus columnas. Los órdenes más antiguos fueron el dórico, en que el capitel es una sencilla moldura, y el jónico, con su capitel de volutas; más adelante apareció el corintio, con su canastillo de hojas de acanto.

Los grandes santuarios griegos estaban en Delfos y en Olimpia, el primero dedicado a Apolo, y el segundo a Júpiter. Estos santuarios servían de lazo de unión entre las ciudades griegas.

En honor de los dioses se celebraban *juegos* o fiestas deportivas, de que tenemos representaciones gráficas muy numerosas en la Cerámica, tanto en la de figuras negras, como en la de figuras

rojas. Los juegos más frecuentes consistían en carreras de a pie, de carros, de caballos, salto, lanzamiento del disco, lucha a brazo y pugilato; y alcanzaron gran fama los celebrados en Olimpia (*olímpicos*), en Delfos (*píticos*), en Corinto (*ístmicos*) y en la Argolida (*nemeos*).

Los estadios griegos tenían forma alargada y formaban semicírculo en uno de sus extremos, estando divididos en su centro por la *espina*, adornada con estatuas. El público se colocaba en graderías, que en Delfos estaban labradas en la roca. Los atletas vencedores en los juegos nacionales tenían derecho a conmemorar su triunfo con estatuas o inscripciones.

También el teatro tuvo en sus orígenes carácter religioso, pues la tragedia y la comedia nacieron del culto a Dionisos. Había teatros hasta en las más pequeñas ciudades griegas.

EL SIGLO DE PERICLES.—En el siglo V antes de J. C. llegó Grecia a un extraordinario grado de cultura. Las ciencias, las letras y las artes tuvieron geniales cultivadores a quienes se debe la gran influencia que la civilización griega ha ejercido en el mundo hasta nuestros días. Ese movimiento fué, en primer término, la obra de unos cuantos espíritus superiores, que durante esa época brillaron en Grecia.

Ante todo debe citarse el nombre de Pericles, que, durante los treinta años en que fué dueño del poder, se consagró a embellecer a Atenas, erigiendo suntuosos monumentos que todavía son la admiración de todos los hombres cultos. A esa época corresponde el Partenón, obra de orden dórico, debida al arquitecto Ictinos.

Entre los que secundaron la labor de Pericles se cuenta Fidias, el escultor de las Minervas, la *Minerva Lemnia*, la *Promacos* y la *Partenos*; esta última era de marfil y oro y de ella se conservan pequeñas copias hechas en la época romana. La decoración del Partenón, comenzada por este escultor, tuvo que ser terminada por sus discípulos, a causa de haberle apartado de su labor un injusto proceso, promovido por los enemigos de Pericles, que no atreviéndose a atacarle directamente satisfacían su odio combatiendo a cuantos se contaban entre sus amigos. La última obra de

Fidias, ejecutada después de su condena, fué el Júpiter destinado al templo de Olimpia.

SÓCRATES, PLATÓN Y ARISTÓTELES.—Figuras principales del gran siglo fueron Sócrates, Platón y Aristóteles, Sócrates ejerció una gran influencia en la dirección de la Filosofía Griega, apartándola del camino iniciado por los sofistas, que hablaban de la verdad, de la belleza y de la vida recta sin preparación alguna. Valiéndose de la forma del diálogo defendía que la única virtud era el verdadero saber y sometía toda afirmación a las más rigurosas pruebas. Su método escéptico originó, que, al lado de discípulos de espíritu tan elevado como Platón, Isócrates y Jenofonte, hubiese otros que desacreditaran sus enseñanzas y ocasionaran el que fuera perseguido como corruptor de la juventud ateniense, siendo condenado a beber la cicuta. Sus últimos momentos, en que demostró la serenidad de un hombre superior, fueron descritos admirablemente por Platón en el *Fedón*.

Platón pertenecía a una ilustre familia ateniense y fué el fundador de la escuela filosófica de la *Academia*, llamada así por haber tenido lugar sus enseñanzas en un jardín del ciudadano Academos. En sus escritos adoptó la forma del diálogo socrático, pero sus pensamientos difieren en bastantes materias de las doctrinas del maestro, aunque éste siempre aparezca como la figura central. Esta diferencia aumenta en sus últimos escritos, titulados *Parménides*, el *Sofista* y el *Político*, *Filebo*, *Timeo* y *Critias*, y las *Leyes*. Su famosa obra *La República* pertenece a una fase intermedia y en ella muestra la utopía de una ciudad en que la vida se ordena con arreglo a normas nuevas y mejores.

Aristóteles fué discípulo de Platón durante veinte años y fundador de la escuela llamada de los *peripatéticos*, porque enseñaba paseando en el *Liceo*. Ningún filósofo ha ejercido tanta influencia con sus ideas, llegando a decir Kant y Hegel que después de él la ciencia del pensamiento no había logrado dar un solo paso.

Su actividad prodigiosa le permitió reunir 158 constituciones políticas que sus discípulos estudiaron bajo su dirección. De ese exámen surgió su *Política*, cuyo contenido determinó que Mon-

tesquieu escribiese el *Espíritu de las Leyes*. La protección de Alejandro Magno le otorgó grandes recursos para recoger los materiales con destino a su *Historia Natural*, obra que, según Cuvier, inauguró el camino de la verdadera ciencia.

De Aristóteles ha podido decir Francisco Brentano, que si contamos a los investigadores de la ciencia entre los grandes bienhechores de la humanidad, nadie acaso tendrá derecho como él a nuestra veneración y gratitud.

LA COLONIZACIÓN GRIEGA.—Las guerras sociales produjeron en los siglos VIII y VII un movimiento colonizador de gran importancia, que aumentó el poderío mercantil de Grecia y le permitió rivalizar con Fenicia. Entre los pueblos adonde llegó la colonización griega se encuentra España. El primer dato concreto que tenemos acerca de la misma se encuentra en Herodoto y hace referencia a la llegada a *Tartesos*, empujada por vientos contrarios, de una nave de Samos, cuyo capitán se llamaba Koleos (660?).

Según Schulten, *Tartesos* era una ciudad situada en el estuario del Guadalquivir, que había sido fundada dos mil años antes de Cristo. Esta ciudad, lo mismo en el orden industrial y mercantil, que en el cultural, llegó a ser la más próspera del Occidente.

Un siglo después vinieron a España los *focenses* y fundaron algunas factorías, siendo la más importante de todas la de *Emporion* (Ampurias, Gerona).

Para facilitar su comercio con Tartesos, dice Schulten, fundaron las colonias de *Hemeroscopion* (cerca de Denia) y *Mainake* (en la desembocadura del río Vélez).

Las colonias griegas eran generalmente independientes de la metrópoli; pero conservaban el culto a las divinidades de ésta y se regían por análoga constitución política. De aquí se originaba una serie de estrechos vínculos morales, robustecidos por el envío de representantes a las grandes fiestas de la ciudad madre y el mutuo socorro en cualquier situación difícil.

Los restos más importantes de la civilización griega se han ha-

llado en Ampurias. Las excavaciones practicadas en la antigua colonia griega han dado por resultado el descubrimiento de restos de murallas, con torres cuadradas, templos y casas, y, además, diversas esculturas y objetos de bronce y cerámica.

Por el testimonio de Estrabón conocemos la existencia de algunos templos griegos en España. El más famoso estuvo situado cerca del río *Sucro* (Júcar) y en él era venerada la Diana de Efeso.

VIII

LA CIVILIZACION DE LOS PUEBLOS PRIMITIVOS DE
LA PENINŞULA IBERICA

CULTURA Y COSTUMBRES DE LOS IBEROS.—Las investigaciones arqueológicas y los estudios antropológicos permiten afirmar, con bastantes probabilidades de acierto, la continuidad en España, desde la edad de la piedra, de pueblos pertenecientes a una raza que se extendió por toda la cuenca del Mediterráneo, y que esos pueblos fueron designados con diversas denominaciones, de valor geográfico o político, a las que se ha pretendido dar una significación étnica.

La población peninsular, que denominaremos *ibérica*, se distribuía en numerosas agrupaciones, con nombres distintos, y entre ellas se contaban las de los *galaicos, astures, cántabros, vascones, ilergetes, cerretanos, ausetanos, indiketes, cosetanos, edetanos, contestanos, bástulos, turdetanos, lusones, arévacos, vaceos, carpitanos, vetones, olcades y oretanos*.

Frecuentemente las tribus ibéricas tenían su capital o centro fuerte en el lugar más favorable para la defensa del territorio, y se regían por jefes hereditarios o electivos y asambleas de carácter aristocrático o popular.

En su cultura existían diversos grados. Estrabón pone de manifiesto las diferencias entre los turdetanos y los pobladores del interior y de las montañas. De los primeros dice que son “los más ilustrados de todos los iberos; su lengua la estudian por los principios de la gramática; sus anales o memorias escritas remontan a una prodigiosa antigüedad; tienen poemas, y las leyes con que se gobiernan, escritas en versos, cuentan, según ellos, seis mil años”

Al describir las costumbres de los que vivían cerca del Duero, se expresa así: “Son dados a los sacrificios; observan las entrañas de las víctimas sin cortar parte alguna de ellas; inspeccionan las venas del costado y, palpando o pulsando, pronostican lo que está por venir. También adivinan por la inspección de las entrañas de los prisioneros, a los que cubren con sagos. Al punto que les dan la estocada en el corazón a la presencia del Arúspice, el primer augurio le forman del modo como cae el cadáver. Cortan las manos a los prisioneros, y las diestras las ofrecen a los dioses”. Y a continuación, hablando de los que habitaban en las montañas, agrega: “Dejan crecer sus largas cabelleras como las mujeres; entran en las batallas, mitradas sus frentes; comen mucha carne de macho cabrío, y éste es el animal que sacrifican a Marte; también le sacrifican prisioneros y caballos”.

Más adelante trata de los cántabros en estos términos: “Las mujeres son tan fuertes como los hombres, aun para las faenas más pesadas; ellas desempeñan la labranza; y apenas han parido, ya se ponen a servir a los hombres, y éstos son los que hacen cama en lugar de ellas... Entre otras demencias de los cántabros, se cuenta que, hechos prisioneros y suspensos en la cruz, cantan un himno... tan alegres como si fueran vencedores”.

Diodoro Sículo dice que los vaceos se repartían todos los años la labor de los campos y distribuían los frutos por partes iguales, castigando con pena de muerte a los que ocultasen algo.

Los iberos dieron extraordinaria importancia a la industria pecuaria. La Turdetania fué famosa por su ganado vacuno; en los bosques del Algarbe se criaban grandes rebaños de cabras; el ganado lanar servía de base en algunas comarcas para el tejido de finas telas; en la Cantabria y en el país de los cerretanos constituía una fuente de riqueza el ganado de cerda; la apicultura originó un activo comercio de cera y miel; y la cría caballar alcanzó, desde fecha antiquísima, un gran valor, siendo objeto de elogios por parte de Plinio y Pomponio Mela.

La moneda ibérica, a pesar de los valiosos estudios de que ha sido objeto, plantea numerosos problemas sin resolver. El de sus

leyendas, relacionado con el estudio del idioma ibérico, es uno de los más interesantes, no habiéndose apenas pasado de la interpretación de los signos y aun esto con algunas dudas.

RELIGIÓN.—Entre los dioses ibéricos, de nombre conocido, recordaremos a *Endovéllico*, a *Ataecina* (la Proserpina ibérica) y a *Neton*, equiparado por los griegos a Ares y por los romanos a Marte.

Las inscripciones prueban la existencia de divinidades de nombre colectivo, siendo curiosa la dedicada por los zapateros de Osma a los dioses *Iugoves*.

DESARROLLO ARTÍSTICO.—La arquitectura puede estudiarse en las murallas, llamadas ciclópeas, de Tarragona, y en los restos de construcciones de *Numancia*, *Termes* y *Bilbilis*.

La escultura refleja algunas veces influencias griegas y orientales, según prueban, en primer término, las estatuas votivas del *Cerro de los Santos* (término de Montealegre, Albacete) y el admirable busto de mujer conocido con el nombre de *Dama de Elche*.

El busto de la *Dama de Elche* "noblemente realista, según indica Menéndez y Pelayo, pero cuya expresión profunda y concentrada revela una verdadera aspiración ideal, puede ser una sacerdotisa o una diosa; puede ser funerario o votivo; pero es más verosímil tenerlo por auténtica representación de alguna mujer opulentísima, acaso la esposa de algún caudillo ibérico ataviada con todo el lujo de sus collares y preseas, más refinado y de mejor gusto que el de las estatuas de Yecla; pero no menos pomposo y exuberante, especialmente en el característico adorno de las ruedas de las orejas".

Según unos es obra de artista griego, morador de las colonias de Levante en el siglo V (antes de J. C.). Para otros es de escultor indígena, educado en el estudio de las obras más valiosas del arcaísmo griego.

Son también curiosas manifestaciones de las influencias extranjeras la *bicha de Balazote*, con faz humana barbada, el *león de Bocairante* y las *esfinges de Agost*.

No obstante tales influencias Pierre Paris estima que las obras citadas deben considerarse como manifestaciones del arte ibérico. "No se las puede confundir ni con una obra asiria, ni con una obra fenicia, ni con obra griega; la técnica, muy elemental, de las plumas en las alas, la cola, la actitud, el dibujo del vientre, de los muslos, de las patas, el modelado sin precisión y sin detalles, el aspecto general, sobre todo, son como la firma de un escultor indígena, que no consiente, sean cuales fuesen sus modelos, en abdicar su personalidad, por humilde que se le suponga".

En *Costig* (Mallorca) se han encontrado algunas cabezas de toro, ejecutadas en bronce, a las que se asigna el carácter de *ex votos*, pudiendo considerarse como valiosa aportación para el problema de las influencias egeas.

Manifestaciones propiamente indígenas son las numerosas figuras informes de animales, esculpidas en piedra, que existen en diversas localidades de la España central (toros de Guisando, Bayuela, Torralba y Salamanca, cerdos de Avila y jabalí de Cardeñosa). Don Aurelio Fernández Guerra consideró a estos cuadrúpedos como piedras terminales entre las diversas tribus. Esta opinión fué seguida hasta que Hübner expuso que debían ser tenidos como monumentos funerarios, teoría que hoy es comunmente aceptada, si bien se admite, además, el que a veces tuvieran el carácter de *ex votos*.

También pueden incluirse dentro de la escultura indígena las estatuas de guerreros gallegos y lusitanos, y las figuritas de bronce, tan interesantes para el estudio de las costumbres ibéricas, según prueban las procedentes del *Collado de los Jardines* (Santa Elena, Jaén). En las excavaciones practicadas en este lugar se han encontrado representaciones de hombres y animales, partes del cuerpo humano, objetos de tocado (fíbulas, diademas y sortijas) y objetos de hierro (espadas, cuchillos y espuelas).

Según los Sres. Cabré y Calvo el yacimiento de los Jardines pertenece a un recinto sagrado ibérico que tuvo su apogeo en el siglo IV a. de J. C.

La orfebería está representada por la diadema de *Jávea* y las

bandas de oro encontradas cerca de Cáceres. La diadema de Jávea, manufactura ibérica, aunque con influencias greco-orientales, fué hallada a últimos del año 1904 en la finca llamada Lluca, situada a cuatro kilómetros de Jávea, pueblecillo de la costa de Alicante; fué adquirida por el Museo Arqueológico Nacional. Las bandas de Cáceres pertenecen al Museo del Louvre y consisten en seis fragmentos, con figuras estampadas de jinetes y caballos, pescados y aves acuáticas. Su estilo es también greco-oriental.

Por su valor artístico hay que recordar, además, las *falcatas* de Almedinilla, y diversas producciones de la cerámica, entre ellas de la numantina, que ofrece curiosas particularidades en sus formas y a los motivos generales ibéricos agrega características decoraciones de swásticas, animales fantásticos, estilizaciones de aves y peces y escenas guerreras.

De las necrópolis puramente ibéricas citaremos la de *Aguilar de Anguita* (Guadalajara), constituida por calles de estelas, delante de las cuales, y a profundidad mayor de un metro, se colocaban las urnas que contenían los restos incinerados del difunto. Entre los objetos del mobiliario fúnebre se encuentran variadas joyas de bronce, escudos, discos repujados, fusaiolas, bocados y herraduras, espadas, lanzas y dardos arrojados.

En otras necrópolis, como en la de *Tútugi* (Galera) y en el sepulcro de *Toya*, al lado de los objetos de carácter local, se encuentran interesantes manifestaciones de las influencias colonizadoras.

IX

LA ROMANIZACION DE LA PENINSULA

LA CONQUISTA DE ESPAÑA.—Después de la derrota de Cartago, los romanos quisieron dominar el territorio español, y aunque la empresa parecía sencilla, sangrientas guerras les demostraron que no era así. Las campañas de Viriato y las guerras de Numancia fueron los momentos más interesantes de estas luchas por la independencia española.

Con posterioridad, las luchas civiles que hubo en Roma entre el partido aristocrático y el de la plutocracia, aliada con los demócratas, determinó la venida a España de Quinto Sertorio, el cual sublevó algunas tribus contra el gobierno de Roma, y para cimentar su dominación intentó una política romanizadora, en la que se inspiraron el Senado que estableció en *Ebora* y la escuela de *Oscá*, a la que asistían los niños de las principales familias del país. El asesinato de Sertorio determinó el fracaso de esta tendencia y bien pronto hubo nuevas luchas que continuaron hasta el tiempo de Augusto.

La sumisión de los cántabros y de los astures puso término a la resistencia, y a partir de este momento la romanización se hizo sentir cada vez con más intensidad. Las regiones que antes se romanizaron fueron la del Sur y la de Levante; las comarcas del Centro y del Norte se mostraron más refractarias a aceptar la civilización romana.

La reforma de Vespasiano, concediendo a las provincias españolas los derechos del Lacio, y la de Antonino Caracalla, extendiendo la ciudadanía a todos los súbditos ingenuos de sus Estados, fueron un gran paso para la romanización de España.

DIVISIONES DEL TERRITORIO.—Durante la República el terri-

torio de la Península se dividió en dos provincias, la *Citerior* y la *Ulterior*. En el año 38, antes de Cristo, Octavio decretó la incorporación de España a Roma, y esta fecha marca el principio de la *era hispánica* o de *Augusto*. Al dividirse después las provincias en *imperiales* y *senatoriales*, en España hubo dos de la primera categoría, que fueron la *Tarraconense* y la *Lusitania*, y una de la segunda, que fué la *Bética*.

Otón incorporó a la Bética la provincia de Africa, nombrada *Mauritania Tingitana*. Antonino Caracalla hizo de la *Tarraconense* dos provincias, la *Tarraconense* y la *Gallaecia*. Después, Diocleciano dividió el Imperio en cuatro *Prefecturas*, Oriente, Italia, Iliria y las Galias, que, a su vez, se subdividieron en *diócesis*, comprendiéndose en la última la de España. Las diócesis tenían un número variable de provincias, y, limitándonos a España, eran, además, de las ya citadas (*Bética*, *Lusitania* y *Tarraconense*), la *Cartaginense* y la *Tingitana*, que fueron creadas ahora, segregando la primera de la *Tarraconense*, y la segunda de la *Bética*. Por último, Teodosio el Grande agregó a la Península la provincia *Baleárica* (Islas Baleares).

Durante la República, los gobernadores de las provincias recibían, generalmente, el nombre de *procónsules* y *pretores*. Al hacer Augusto la división de las provincias del Imperio en *senatoriales* e *imperiales*, éstas fueron regidas por gobernadores militares, con el nombre de *legados* (*legati Augusti*). Después desapareció esta división, y todos los gobernadores fueron de nombramiento imperial, siendo su denominación más frecuente la de *presidentes* o *rectores*. La autoridad superior de la diócesis se llamó *vicario*.

CLASES DE CIUDADES.—Por razón de su grado de libertad y de los privilegios que gozaban recibían las ciudades diversas denominaciones, siendo las principales las de *libres*, *federadas*, *immunes*, *estipendiarias* y *contributas*.

Mención especial merecen las *colonias* y *municipios*. Las *colonias* debían su fundación a Roma, y sus habitantes gozaban del *ius civitatis*. Los juristas romanos las definían diciendo:

gens ad habitandam aliquam terram, missa, ad incolenda et tuenda; esto es, gente mandada para habitar algún territorio, cultivarlo y defenderlo.

Los *municipios* eran localidades provinciales, a cuyos moradores se otorgaban los derechos de la ciudadanía romana. Según Mommsem, fué Cádiz “la primera ciudad extraitálica que, no debiendo su fundación a Roma, fué admitida en la asociación cívica romana”.

En las colonias y municipios existía una *Asamblea popular*, de que formaban parte todos los vecinos, con potestad de tomar acuerdos obligatorios en aquellos asuntos que afectaban a los intereses generales de la localidad. Hasta fines del siglo I de nuestra era tuvo, además, la misión de elegir las personas encargadas de desempeñar las magistraturas superiores, facultad que pasó luego a la curia, y últimamente, desde principios del siglo III, a los mismos magistrados salientes, con intervención de la curia y del gobernador.

Las principales autoridades del municipio, eran: los *dunviros*, encargados de la administración de justicia; los *ediles*, que cuidaban de la policía urbana; los *cuestores*, que ejercían funciones financieras, y los *quinquenales*, que formaban el censo y atendían al arrendamiento de las propiedades comunales. Al lado de estas autoridades existía la *curia* o consejo municipal, en donde entraban todos los propietarios que poseyesen 25 yugadas de tierra, o un capital de 100.000 sestercios.

Con el tiempo decayó la importancia de las Asambleas populares, y los curiales fueron hechos responsables del pago de todos los tributos que correspondían al municipio. Por esta razón, la función de curial vino a ser tenida como penoso vejamen, y fué preciso hacer el cargo obligatorio y hereditario, y acudir a otros medios, como el de considerar que la condición de siervo no fuese excusa para su ejercicio.

Para remediar la triste situación a que vinieron las ciudades, hubo emperadores que dictaron sabias reformas, entre las que se encuentra la creación por Valentiniano (364) del llamado *de-*

fensor civitatis, encargado de velar por los intereses locales; pero esto no impidió que continuase decayendo la vida municipal.

Dentro de los municipios alcanzó gran importancia la vida corporativa. Además de las asociaciones de carácter general, como los *collegia funeraria*, que tenían por finalidad el proporcionar sepultura gratuita a sus individuos, y los *collegia juvenum*, de carácter recreativo, recordaremos los colegios de albañiles de Tarragona y Barcelona; el colegio de zapateros de Osma; el de los pescadores de Cartagena; el de los carpinteros de Córdoba; el de los bronceístas de Itálica; el de los barqueros del Guadalquivir, en Sevilla, y el de los comerciantes de aceite en varias localidades de la Bética.

CONVENTOS JURÍDICOS.—Para la recta aplicación del Derecho se dividió España en *Conventos jurídicos*. Se designó así primeramente a las juntas que para administrar justicia reunía el gobernador en las ciudades importantes de su provincia; después se aplicó el nombre a las ciudades mismas, y últimamente a determinados distritos judiciales, que tenían su territorio marcado por la ley, y a cuya capital concurrían litigantes y agraviados para exponer sus razones y quejas.

En tiempo de Augusto, los Conventos jurídicos de España, eran los catorce siguientes:

España Tarraconense: Convento *Tarraconense*, con capital en *Tarraco* (Tarragona); *Cartaginense*, capital *Cartago Nova* (Cartagena); *Cesaraugustano*, capital *Caesar Augusta* (Zaragoza); *Asturiense*, capital *Astúrica Augusta* (Astorga); *Lucense*, capital *Lucus Augusti* (Lugo); *Braccarense*, capital *Braccara* (Braga) y *Cluniense*, capital *Clunia* (Peñalba de Castro, Burgos).

España Lusitana: *Pacense*, capital *Pax Julia* (Beja); *Emeritense*, capital *Emérita Augusta* (Mérida); *Escalabitano*, capital *Escalabis* (Santarén).

España Bética: *Cordubense*, capital *Corduba* (Córdoba); *Gaditano*, capital *Gades* (Cádiz); *Astigitano*, capital *Astigi* (Ecija); *Hispalense*, capital *Hispalis* (Sevilla).

IMPUESTOS.—Los impuestos que pesaban sobre las provincias eran directos o indirectos. Pertenecían a la primera clase el impuesto personal (*capitatio*) y la contribución territorial (*stipendium*), y a la segunda las aduanas (*portoria*). Había, además, otros impuestos, como el de transmisión de bienes por herencia (*vicesima hereditarium*) y el de la emancipación de esclavos (*vicesima libertatis*). Al frente de la Hacienda provincial existía un *cuestor*, funcionario que recibió el nombre de *Procurator Augusti* cuando las provincias dependieron directamente del Emperador.

“Los impuestos recaudados en España representaban una parte principalísima de los ingresos del Estado romano” (Rosenberg).

ORGANIZACIÓN MILITAR.—La base del ejército romano eran las *legiones*, de las cuales, durante mucho tiempo, sólo pudieron formar parte los ciudadanos romanos. Los extranjeros eran considerados como tropas auxiliares (*auxilia*). Este sistema llegó a ser insuficiente para la recluta de las legiones, y entonces se recurrió a la fórmula de extender a las provincias los derechos de la ciudadanía. Más adelante, desde Marco Aurelio, cesó de ser esencial la condición de ciudadano en los legionarios.

La legión contaba de 5.000 a 6.000 hombres, divididos en diez *cohortes*, y éstas en cinco o seis *centurias*. Su jefe llevaba el nombre de *Legatus legionis*, y bajo sus inmediatas órdenes estaban los *tributos militares*. Cada cohorte llevaba su estandarte, y la legión tenía como insignia un águila de plata.

Durante la República hubo constantemente en España cuatro legiones, y este número se elevó a seis al tener lugar la guerra contra los astures y cántabros. Sometida toda España, las legiones de ocupación se redujeron a tres, y desde Vespasiano, no hubo, de ordinario, más legión que la *Séptima Gémina*.

FUENTES DEL DERECHO.—Había una legislación general, de aplicación en todo el Imperio, y otra particular. La legislación general estaba constituida por los Códigos *Gregoriano*, *Hermogeniano* y *Teodosiano*; las *novelas de Teodosio*, y las respuestas

gún los tiempos y países. Hoy son conocidas millas de 1.000, 1.250, 1.393, 1.481, y 1.666 metros (Blázquez).

ARTE ROMANO.—Los restos de monumentos romanos que se han conservado en España son muy numerosos, y entre ellos recordaremos los acueductos de Segovia y Tarragona; el teatro, el anfiteatro y el templo de Marte, en Mérida; el puente de Alcántara; el teatro de Sagunto, y el anfiteatro de Itálica.

Los hallazgos escultóricos son muy frecuentes, pero en la mayor parte de los casos se trata probablemente de obras importadas.

Entre las industrias artísticas merecen especial mención la musivaria y la cerámica. Mosaicos interesantísimos, de asunto mitológico o poético, han aparecido en numerosos lugares y principalmente en Mérida, Itálica, Ubeda, Palencia y Zaragoza. Como producciones notables de la cerámica se citan los *barros saguntinos*, hoy desconocidos, pues las obras así designadas corresponden a la *terra sigillata*, importación del comercio itálico y galo-romano.

X

LOS ESCRITORES HISPANO-ROMANOS

SU SIGNIFICACIÓN.—España dió a Roma durante el Imperio una serie brillante de escritores, que no sólo son ornato espléndido de la literatura latina, sino legítima gloria de su patria.

Estos escritores, en los que sería un absurdo negar la influencia romana, representan, sin embargo, una tendencina netamente española, lo cual nos explica sus afinidades con otros de tiempos muy posteriores. Así pudo decir el Sr. Bonilla San Martín que “el estilo sentencioso y vibrante de Séneca revive en la prosa intencionada y agudísima de Gracián y de Quevedo; la obscuridad ampulosa de Lucano resucita en los versos de Herrera y de Góngora; y hasta la erudición y cortesanía empelagosas de Quintiliano tienen su representación en Saavedra Fajardo, sin que la musa picaresca y retozona de Marcial deje de traducirse en los epigramas de Baltasar de Alcázar y de Iglesias”.

Entre los literatos hispano-romanos sobresalieron Marco y Lucio Anneo Séneca, Marco Anneo Lucano, Quintiliano y Marcial.

LOS SÉNECAS.—Marco Anneo Séneca (54 a. de C.-39 d. de C.), llamado el *Retórico*, fué natural de Córdoba y escribió en avanzada edad las *Controversias* y las *Suasorias*, en donde, aprovechando su prodigiosa memoria, recopiló frases y discursos que había aprendido en las escuelas romanas de elocuencia.

Su hijo Lucio (4 a. de C.-63 d. de C.), nació también en Córdoba. Llevado a Roma, siendo aun un niño, no tardó mucho en dar a conocer sus cualidades de orador y su talento filosófico, circunstancias que determinaron su nombramiento de maestro de Nerón, cuando éste fué adoptado por el Emperador Claudio. Al ocupar su discípulo la sede imperial, Séneca gozó de gran valimiento; pero su severidad en la esfera moral, que contrastaba con las desenfrenadas costumbres de aquél, y las envidias que despertaron las grandes riquezas que acumuló, determinaron su aleja-

miento de la corte, lo cual no impidió que, acusado de estar comprometido en la conjuración de Cayo Pisón contra el tirano, fuese condenado a muerte, que sufrió con gran entereza, abriéndose las venas (abril del 65).

Entre sus trabajos literarios hay que citar las *Tragedias*, que sobresalen más por lo elevado de sus pensamientos que por el interés de la acción; la *Apokolokyntosis*, o metamorfosis del Emperador Claudio en calabaza, que es una sátira admirable, escrita parte en prosa y parte en verso, y algunos epigramas. Entre sus obras morales sobresalen las *Epístolas a Lucilio*, en número de 124, y algunos tratados, como el *De Ira*, en donde se estudia admirablemente esta pasión.

Séneca debe ser considerado como un gran pensador que en multitud de cuestiones revela un criterio completamente personal e independiente de toda escuela; pero esto no impide que en ocasiones muestre inclinación al estoicismo, según puede comprobarse en numerosos pasajes de sus escritos. La doctrina estoica puede concretarse en tres notas fundamentales: la virtud es el supremo bien, que debe realizarse por sí mismo; la virtud consiste en vivir conforme a la naturaleza; el varón virtuoso debe mostrarse en absoluto indiferente a las pasiones (Bonilla).

Este escritor ha sido objeto de numerosas traducciones y multitud de estudios dentro y fuera de España y ha influido intensamente en los filósofos y moralistas posteriores. Con gran razón dice el Sr. Menéndez y Pelayo que “grande debió de ser el elemento español en Séneca, cuando a éste siguieron e imitaron con preferencia nuestros moralistas de todos los tiempos, y cuando aún hoy es en España su nombre el más popular de los nombres de filósofos, y una especie de sinónimo de sabiduría, lo cual indica que sus doctrinas y hasta su estilo tienen alguna esencial y oculta conformidad con el sentido práctico de nuestra raza y con la tendencia aforística y sentenciosa de nuestra lengua”.

El *senequismo* comienza a alcanzar gran importancia desde el siglo XV, contándose entre los senequistas Fernán Pérez de Guzmán, el marqués de Santillana, y el obispo de Burgos, Alonso de

Cartagena. En el siglo XVI, Erasmo de Rotterdam llevó a cabo la primera edición crítica de Séneca, seguida a poco por la de Hernán Núñez Pinciano, conocido por el *Comendador griego*, edición que ha sido calificada de “portento de erudición y de crítica”. En el siglo XVII, Séneca influyó en numerosos escritores, y, en primer término, sobre don Francisco de Quevedo Villegas, que puede considerarse como discípulo suyo.

LUCANO, QUINTILIANO Y MARCIAL.—Marco Anneo Lucano (39-65), cordobés, fué sobrino de Séneca, y estudió en Roma y en Atenas. Por algún tiempo gozó de la amistad de Nerón; pero sus éxitos poéticos trocaron el afecto en odio. Entonces entró en la conspiración de Pisón, y, descubierta, fué condenado a muerte, y la sufrió como Séneca, abriéndose las venas, mientras declamaba algunas de sus composiciones.

La obra fundamental de Lucano es la *Farsalia*, cuyo asunto es la guerra civil entre Pompeyo y César.

Marco Fabio Quintiliano (35-96), nació en *Calagurris* (Calahorra) y fué protegido del emperador Galba, siendo el primero que cobró honorarios del Tesoro público por desempeñar el cargo de profesor de elocuencia, en el que logró gran reputación. Escribió una obra, en doce libros, titulada *Institutionis oratoriae*.

Marco Valerio Marcial (42-104), nació en *Bilbilis*, y en su juventud se trasladó a Roma, donde logró la protección de Domiciano. Muerto éste, regresó a España.

La característica de Marcial es el cultivo del epigrama, en que alcanzó merecida fama. Sus composiciones aparecen coleccionadas en catorce libros.

OTROS ESCRITORES.—A los nombres citados hay que agregar los de Anio Floro, autor de un compendio de *Historia romana*; Cayo Silio Itálico (25-101), que compuso un poema épico, en 17 libros, sobre la *Segunda guerra púnica*; Columela, natural de Cádiz, que escribió una obra de agricultura, titulada *De re rústica*, y Pomponio Mela, de Julia Transducta (Algeciras), autor de un tratado en tres libros, que lleva por título *De situ orbis o Chorographia*.

XI

EL CRISTIANISMO

SU PREDICACIÓN.—Las enseñanzas de Jesucristo, del Hijo de Dios, hecho hombre, constituyen un cuerpo de doctrina que por su naturaleza y sus caracteres, por su universalidad y su acción civilizadora, señalan el momento más glorioso en la historia de la Humanidad.

La Buena Nueva fué difundida por los discípulos del Salvador, cumpliendo las órdenes de su Divino Maestro, y los resultados de la predicación se hicieron sentir muy pronto, en forma verdaderamente milagrosa. A los pocos años, en la misma Roma, existía un núcleo importantísimo de cristianos.

EL CRISTIANISMO EN ESPAÑA.—Una tradición que se remonta, por lo menos, al siglo VII, hace venir al Apóstol Santiago a España para predicar el Evangelio. Dícese que edificó un templo a orillas del Ebro, en el sitio en que la Virgen se le apareció sobre un pilar, y que extendió sus predicaciones a Galicia y Lusitania. De regreso, en Judea, padeció el martirio, y sus discípulos transportaron su cuerpo en una nave desde Joppe a las costas gallegas. La tradición de su venida a España no está desprovista de pruebas. En el *Himnario gótico* se dice: *Regens Joannes solus dextram Asiam-Ejusque frater potitus Spaniam*. Y en la vida de San Clemente se refiere que Andrónico, antiguo discípulo de Cristo y primer obispo de Sirmio, en Panonia, dejó consignado en aquella iglesia que Santiago vino a España, enviado por Pedro, el mismo año que San Clemente aportó a Cesárea, y que en aquellas regiones fué el primero que predicó la fe cristiana, fundó iglesias y ordenó obispos, y que luego volvió a Jerusalén, dejando ya convertidos a muchos pueblos. Por último, San Isidoro, en su obra *De ortu et obitu Patrum*, escribe: *Jacobus filius Zebedaei, frater*

Joannes, quartus in ordine, duodecim tribus, quae sunt in dispersionem Gentium scripsit, atque Hispaniae et Occidentalium locorum populis Evangelium praedicavit et in occaso mundi lucem praedicationis infundit. Hic ab Herode Tetrarcha gladio occubuit, sepultus in arca marmorica.

También estuvo en España, y esta es doctrina generalmente admitida, el apóstol San Pablo, pues, aparte de que anunció su propósito de venir, en la *Epístola a los romanos*, cuando dice: *Cum in Hispaniam proficisci coepero, spero quod praeteriens videbo vos*, y después: *Per vos proficiscar in Hispaniam*, hay, además, valiosos testimonios de San Clemente, San Epifanio y San Jerónimo.

Noticias más completas existen acerca de la venida a la Península de los *Siete varones apostólicos*, enviados por San Pedro, y sobre su predicación en la región meridional. Los varones apostólicos, fueron: Torcuato, fundador de la iglesia de *Acci* (Gua-dix); Tesifonte, de la de *Bergi* (Berja); Segundo, de la de *Abula* (Abla); Indalecio, de la de *Urci* (Orce?); Eufrasio, de la de *Eli-turgi* (cuevas de Lituergo); Cecilio, de la de *Eliberri* (Granada), y Hesiquio, de la de *Carcesia* (Carchel).

El cristianismo se propagó rápidamente en España, de tal manera, que, en el siglo II, y sobre todo en el III, eran numerosísimos sus adeptos, especialmente en las comarcas más romanizadas.

LAS PERSECUCIONES.—Los emperadores romanos, por espacio de tres siglos, persiguieron, aunque con intervalos más o menos largos, las doctrinas cristianas, fundándose, principalmente, en la oposición de los que las profesaban a rendirles culto. La más dura de las persecuciones fué la de Diocleciano, y entre los mártires españoles que produjo, se cuentan: San Vicente, en Valencia; Santa Leocadia, en Toledo; los Santos niños Justo y Pastor, en Alcalá; las dos Eulalias, de Mérida y Barcelona; los Santos Vicente, Sabina y Cristeta, en Avila, y Santa Engracia y los Innumerables, en Zaragoza.

No todos los cristianos estaban dispuestos a sufrir los tormen-

tos del martirio. Algunos consideraron lícito hacerse extender por las autoridades romanas un certificado (*libelo*) con la afirmación de que ya habían abandonado la nueva doctrina. Estos fueron los llamados *libeláticos*, cuyas máximas fueron amparadas por los obispos Basílides, de Astorga, y Marcial, de Mérida, si bien les costó la pérdida de sus sillas.

EDICTO DE MILÁN.—En el mes de Junio del año 313 Constantino dió el famoso *Edicto de Milán*, por el cual otorgó libertad a los cristianos para el ejercicio de su culto, y ordenó se les devolviesen sus iglesias, sus cementerios y cuanto se les había arrebatado durante la persecución. El Edicto de Milán concedió, además, amplia libertad a los que profesasen otras religiones; pero el Cristianismo se sobrepuso rápidamente, y, salvo en cortos períodos, vino a ser la doctrina más favorecida.

A partir de este momento, las mayores dificultades que hubo de vencer la Iglesia procedieron de las herejías. En las controversias religiosas del siglo IV, en España,* se destaca la figura de Prisciliano, defensor de la reforma del alto clero, que llegó a ser ordenado obispo de Avila. Después de numerosas vicisitudes fué condenado al destierro, pero si bien el rescripto imperial fué abrogado, esto no impidió que más adelante se reuniese un concilio en Burdeos para juzgarle, y habiendo entonces apelado al emperador Máximo, fué llevado a Tréveris, en donde se le sometió al tormento y se declaró culpable de actos de inmoralidad y de practicar la magia, por lo que el Prefecto del Pretorio le condenó a ser decapitado.

Es de observar que de la lectura de los once opúsculos de Prisciliano (*Liber apologeticus*, *Liber ad Damasum episcopum*, *Liber de fide et apocriphis*, *Tractatus Paschae*, *Tractatus Genesis*, *Tractatus Exodi*, *Tractatus Primi Psalmi*, *Tractatus Psalmi tertii*, *Tractatus ad Populum I*, *Tractatus ad Populum II*, *Benedictio super fideles*), descubiertos por Jorge Schepps en la Biblioteca de la Universidad de Würtzburgo, en 1885, y publicados por el mismo, no parece resultar que fuese un heresiarca.

Los CONCILIOS.—Durante la dominación romana se celebraron

en España, entre otros Concilios, los de Eliberri o Ilíberis, Zaragoza y Toledo.

El Concilio de Ilíberis (306) fué presidido por Félix, obispo de *Acci*, y en él, además de dictarse importantes cánones sobre costumbres y disciplina eclesiástica, se condenaron algunas prácticas supersticiosas o heréticas, y se prohibieron las pinturas en las iglesias como inductivas a la idolatría.

La prohibición de las pinturas se encuentra en el canon XXXVI, que dice: "*Placuit picturas Ecclesia esse non debere, ne quod colitur aut adoratur, in parietibus depingatur*". Entre las interpretaciones de que ha sido objeto este canon, la que ha prevalecido es la de Menéndez y Pelayo, quien considera esa "prohibición natural, tratándose de gentes educadas en el paganismo y poco capaces, por ende, de comprender el sentido que en la nueva y verdadera Religión tenían las imágenes". No carece de fundamento la opinión de los que entienden que la finalidad del mencionado canon era evitar que las pinturas de las iglesias pudiesen ser profanadas por los gentiles.

Algunas de las disposiciones iliberitanas se refieren a las relaciones entre cristianos y judíos, prohibiendo su unión y matrimonio (canon XVI) y las comidas en común (c. L), y se ordena que se amoneste a los que cultivan haciendas, a fin de que no permitan que sus frutos sean bendecidos por los judíos (c. XLIX). Estas medidas muestran la existencia de un importante núcleo judío en España. Aunque su mayor número debió establecerse en los días de Adriano, como consecuencia de su expulsión de Palestina, en castigo de la rebelión de Barcocha, "nada de extraño tendría, dice Bonilla, que antes de esa época hubiesen llegado a España colonias hebreas acompañando a los atrevidos navegantes fenicios". De la existencia de los judíos en España, a principios del siglo III, da testimonio la lápida sepulcral descubierta en *Abdera* (Adra), con un epitafio referente a una niña *indaea*, llamada Salomónula.

Al concilio de Ilíberis asistió el Obispo de Córdoba, Osio (256-357), quien luego promovió la celebración del de Nicea

(325), primero de los ecuménicos, en que se condenó la herejía de Arrio. Osio alcanzó extraordinario prestigio, hasta el extremo que el emperador Constantino le consideró siempre como su más íntimo consejero en cuestiones teológicas.

En el concilio de Zaragoza (380) se procuró velar por la pureza de la fe en el clero secular y en los Monasterios, y se prohibieron ciertas prácticas del priscilianismo.

En el de Toledo (400) se trató principalmente de la unidad de disciplina en la Iglesia de España y se combatió nuevamente al priscilianismo.

INFLUENCIA DEL CRISTIANISMO EN LA CIVILIZACIÓN.—El Cristianismo debe ocupar un lugar preferente en la Historia de la Civilización. Como indica el Sr. Minguijón, el Cristianismo proclamó el valor del individuo como ser de fines absolutos, la igualdad y la fraternidad de todos los hombres, la inviolabilidad de la vida humana, el desprecio de las riquezas y el aprecio al trabajo; el cristianismo luchó contra el predominio de la fuerza, combatió la esclavitud, dignificó a la mujer, y condenó la usura, dando al derecho de propiedad un valor social, que en los primeros tiempos llegó hasta el comunismo.

En la esfera científica, en las letras y en las artes, la influencia del Cristianismo se mostró desde el primer momento, según podemos comprobar en España.

LITERATURA HISPANO-CRISTIANA.—Entre los literatos cristianos de la España Romana podemos citar a Cayo Aquilio Juvenco, que escribió una *Historia Evangélica*, en cuatro libros, en la que sigue generalmente a San Mateo; al Papa San Dámaso, que compuso, en exámetros, numerosos epigramas o inscripciones de gran valor histórico, además de inspirados himnos y una *Elegía a Jerusalén*; y, por último, a Marco Aurelio Prudencio Clemente (348-410).

Prudencio escribió: el *Kathemerinon*, colección de doce himnos para las oraciones del día o determinadas fiestas y actos religiosos; la *Apotheosis*, en que se demuestra la divinidad de Cristo, en refutación de varias herejías; la *Psychomachia*, o lucha del

alma, que trata de cuestión tan interesante como es el combate del Paganismo y el Cristianismo en el alma del hombre; y el *Peristephanon*, que contiene catorce poemas consagrados a la gloria de los mártires.

EL ARTE CRISTIANO.—El culto cristiano, en los primeros siglos, a causa de las persecuciones, tuvo que refugiarse en las *catacumbas* y en las casas particulares.

Las *catacumbas* eran galerías subterráneas que servían de centro de reunión para la práctica de las ceremonias religiosas y podían prestar, además, seguro asilo durante las persecuciones. Las más importantes estaban en las proximidades de Roma, pero existieron en otros países, y fundadamente se supone que las hubo en diversos lugares de España. Sus elementos artísticos fueron con gran frecuencia los paganos, si bien adaptados a la idea cristiana.

Las casas particulares de los adeptos a la religión del Crucificado se utilizaron también para las prácticas religiosas. El *atrium* y el *tablinum* sirvieron para las reuniones y en el *triclinium* tuvieron lugar las comidas litúrgicas. El nombre de *domus ecclesiae* que se dió a los edificios consagrados al culto, prueba, como indica el Sr. Mérida, que la casa fué la primitiva iglesia.

Concedida la paz a la Iglesia por Constantino, el culto se celebró en las *basílicas*. De su existencia hay testimonios en diversas ciudades españolas, siendo quizá el monumento más antiguo de esta clase, la casa-basílica encontrada por el arqueólogo citado en las proximidades del teatro de Mérida.

En el orden escultórico los hallazgos de más interés han sido los sarcófagos. Hasta ahora van descubiertos más de cuarenta, pudiéndose clasificar, como hace el Sr. Carriazo, en los siguientes grupos: de arte muy pagano, como el de Ampurias (Gerona); de éstrigiles, como los de Erustes, Córdoba y Tarragona; de figuras en arquerías, como el de Hellín; de figuras solas, como el de Layos, el de Astorga, los de Gerona, los de Zaragoza y el de Berja; y de arte avanzado, como el de Talavera.

El sarcófago de Berja, que ha sido el último descubierto, ofre-

ce veinte y una figuras, que se distribuyen en los siguientes grupos: la resurrección de Lázaro, la entrada de Cristo en Jerusalem, la orante entre dos apóstoles, Jesús anunciando la negación de San Pedro, y la prisión del Apóstol.

XII

LAS CULTURAS DE LOS PUEBLOS NORDICOS

COSTUMBRES DE LOS GERMANOS.—Los *germanos*, pueblos establecidos desde fecha remota en el Norte de Europa, se extendieron rápidamente por los extensos territorios enclavados entre el Rhin, el Danubio y el Vístula, dividiéndose en múltiples grupos independientes, cuya situación geográfica, a fines del siglo I, está marcada por Tácito en su *Germania*.

Los jefes germánicos (*thiudans*), elegidos entre los nobles, eran supremos caudillos militares, y ejercían además la función de jueces, sin más limitación que la *usamblea general*, formada por todos los hombres libres. Las reuniones de esta asamblea se celebraban al aire libre, en lugares reservados para ese objeto, manifestándose en ellas la aprobación por el ruido de las armas.

Cada uno de los pueblos germánicos tenía sus deidades particulares; pero algunas de éstas se generalizaron en toda la Germania, como *Vodán* u *Odín*, divinidad suprema que gobierna el cielo y la tierra, asimilado erróneamente al Mercurio romano; *Thor*, personificación de la fuerza, y *Tir* o *Eru*, el dios de la guerra, a quien se adoraba bajo la forma de espada.

La guerra era la pasión dominante entre los germanos, y, mientras las mujeres y los siervos se dedicaban al cultivo de los campos, los varones se consagraban al ejercicio de las armas. En tiempo de paz vivían ociosos, entregados a la embriaguez y a su afición al juego. Al lado de estos vicios, los autores romanos señalan, entre sus cualidades, la fidelidad, el respeto a la palabra empeñada y la hospitalidad. Rasgo esencial de los germanos era el respeto y estimación a la mujer, por considerarla dotada del don de profecía.

LOS VÁNDALOS, ALANOS Y SUEVOS.—Los *asdingos* y *silingos*, ra-

mas de los *vándalos*, después de haber vivido algún tiempo en la *Pannonia* (Hungría), bajo la protección de los Emperadores romanos, se dirigieron, a comienzos del siglo V, hacia el Rhin, en busca de una nueva patria. A los vándalos se unieron, primeramente, algunas tribus de *alanos*, que huían de los hunos, y, con posterioridad, un grupo de *suevos*. Después de reñidas luchas con los francos, en las inmediaciones del Rhin, lograron cruzar este río (406) y penetraron en las Galias, teatro de sus devastaciones por espacio de dos años, al cabo de los cuales proyectaron pasar a España, y, si bien sus primeros intentos fueron rechazados, luego las tropas del general romano Gerencio, sublevadas contra el usurpador Constantino, les facilitaron la entrada (409).

Los suevos, vándalos y alanos, se repartieron, por suertes, el territorio provincial (411). Los vándalos asdingos y los suevos ocuparon la Galesia; los alanos, la Lusitania y Cartaginense, y los vándalos silingos, la Bética.

Sería un error creer que estos pueblos quedaron ocupando la totalidad de España. Hubo muchas ciudades y castillos, y grandes extensiones de terreno, que continuaron en poder de los hispano-romanos; y, por su parte, Roma combatió durante algún tiempo a los bárbaros, por medio de los generales y tropas que tenía en nuestro país.

La invasión de los pueblos bárbaros aparece narrada, por la mayor parte de los contemporáneos, en los términos más trágicos, llegando a considerarla como la síntesis de las grandes plagas que pueden afligir a la humanidad. Tal es el criterio de Idacio, obispo de Chaves, en su *Crónica*, si bien hubo algunos escritores, como Salviano, en su obra *De gubernatione Dei*, que procuraron atenuar tales horrores y aun consideraron un bien la dominación de los germanos.

He aquí las palabras de Idacio:

“Barbari, qui Hispanias ingressi fuerant, caede depraedantur hostili. Pestilentia suas partes non segnus operatur. Debacchantibus per Hispanias Barbaris, et saeviente nihilominus pestilentiae malo, opes, et conditam in urbibus substantiam tyrannicus exac-

tor diripit, et miles exhausit: fames dira grassatur, adeo ut humanae carnes ab humano genere vi famis fuerint devoratae: matres quoque necatis, vel coctis per se, natorum suorum sint pastae corporibus. Bestiae occisorum gladio, fame, pestilentia, cadaveribus adsuetae, quosque hominum fortiores interimunt, eorumque carnibus pastae, passim in humani generis efferantur interitum. Et ita quatuor plagis, ferri, famis, pestilentiae, bestiarum, ubique in toto Orbe sevientibus, praedictae a Domino per Prophetas suos adnuntiationes implentur”.

También es fuente de interés para el estudio de las invasiones germanas la obra *Historiarum libri VII adversus paganos*, escrita, a instancias de San Agustín, por el presbítero de Braga, Paulo Orosio, pues, aunque su finalidad fué vindicar al Cristianismo de las acusaciones de quienes le hacían causa de cuantas calamidades y miserias afligían al mundo, mezcló al hacerlo numerosos datos referentes a las vicisitudes del Imperio romano en los últimos años del siglo IV y comienzos del V.

Los *godos*.—Los godos ocuparon primeramente en Europa los territorios de la Escandinavia y parte de la Prusia actual, estando divididos en dos grupos, que, por su situación geográfica, recibían los nombres de *visigodos* (godos del Oeste) y *ostrogodos* (godos del Este). Emigraciones sucesivas les llevaron hacia el Danubio y les pusieron en contacto con los romanos, siendo consecuencia de sus relaciones, de guerras y paces, grandes cambios en su género de vida y costumbres. Acontecimiento de gran trascendencia fué su conversión al Cristianismo, iniciada por algunos prisioneros romanos, y continuada por Ulfilas, el cual, para facilitar su misión, vertió al godo las Sagradas Escrituras.

Tal era la situación de los godos cuando se vieron acometidos por los hunos. Los ostrogodos se sometieron; pero los visigodos pasaron el Danubio y se establecieron en tierras del Imperio, si bien para conseguirlo tuvieron que aceptar la religión arriana. La rapiña de los funcionarios imperiales hizo bien pronto que los visigodos se declarasen en abierta rebelión, a la que puso término Teodosio; pero, muerto éste volvieron a sublevarse, y,

a las órdenes de Alarico, llegaron a penetrar en Roma y la saquearon, respetando solamente las iglesias católicas (24 agosto 410).

Preparábase Alarico para pasar al Africa, cuando le sorprendió la muerte. Le sucedió Ataulfo, que guiado por el deseo de dar a su pueblo una patria definitiva, marchó a la Galias (412), y, después de haber tomado parte en las contiendas promovidas por algunos usurpadores, concertó un tratado con Honorio, en el que se comprometía a devolverle su hermana Placidia, hecha prisionera por Alarico en el saco de Roma, a cambio de recibir las subsistencias necesarias a su pueblo y la autorización para permanecer en las Galias bajo la dependencia imperial.

No habiendo Honorio cumplido el pacto, Ataulfo, aunque sin romper abiertamente con el Imperio, se apoderó de Narbona, Tolosa y Burdeos, y contrajo matrimonio con Placidia. La acción del general Constancio y el fracaso de una tentativa realizada contra Marsella, obligaron a Ataulfo a dirigirse a España, en donde entró el año 414. La política del rey visigodo, según se deduce de sus actos, iba encaminada a la romanización de su pueblo, considerándose como prueba del disgusto que originó tal tendencia su asesinato durante una fiesta verificada en lugar próximo a Barcelona, ciudad que había hecho centro de su gobierno (416).

El Estado hispano-visigodo, fundado por Ataulfo, alcanzó su mayor grandeza en el reinado de Liuvigildo y subsistió hasta el año 711, en cuya fecha los árabes arrojaron del trono a don Rodrigo y comenzaron la conquista de España, iniciando un nuevo período en nuestra historia.

LA INFLUENCIA GERMÁNICA EN LAS INSTITUCIONES PENINSULARES. CLASES SOCIALES.—En la sociedad visigoda existió la división fundamental de los hombres en *libres* y *siervos*, y por las circunstancias políticas y económicas que en ella concurren, se formaron diversos grados intermedios entre la libertad y la esclavitud. Entre los hombres libres, el primer lugar correspondía a la nobleza, la cual, siendo en su origen una clase cerrada, se transformó al contacto con la aristocracia provincial romana, y

admitió en su seno a los grandes propietarios territoriales y a los que desempeñaban determinados cargos.

Los hombres libres que se colocaban bajo la dependencia de señores poderosos para recibir de ellos protección, a cambio de determinados servicios, recibían el nombre de *bucelarios*. Si dependían del rey, su nombre era el de *leudes* o *fideles*.

El bucelario recibía del patrono armas y bienes (generalmente tierras), y él se comprometía a prestarle los servicios estipulados, a serle fiel en toda ocasión y a seguirle en la guerra. El patrocinio se disolvía por voluntad del patrocinado, devolviendo éste cuanto hubiera recibido del señor. También el patrono podía romper el vínculo cuando el bucelario hubiese faltado a la fe prometida; pero en este caso, parece se precisaba la intervención judicial. Dedúcese de lo expuesto que el carácter esencial de este género de dependencia era la *voluntariedad*, en lo que radica la distinción esencial entre el *bucelario* y el *liberto* o siervo manumitido, pues éste únicamente podía quedar desligado del patrono por la voluntad del mismo, o, en determinados casos, por ministerio de la ley.

Relación parecida a la de los bucelarios con sus señores, era la de los *leudes* o *fideles* con el monarca. Recibían de él mercedes y privilegios, y quedaban obligados de un modo especial, por el vínculo de dependencia, a prestarle determinados servicios.

EL REPARTO DE LA PROPIEDAD.—Suele indicarse que al llegar los visigodos a España, siguiendo la costumbre que establecieron en las Galias, se apoderaron de la tercera parte de las casas y de dos tercios de las tierras laborables, dejando como propiedad común los bosques y los pastos. Esta doctrina fué ya refutada por Fustel de Coulanges, basándose en el silencio de los escritores coetáneos y en el examen de los textos de la *Lex Visigothorum*.

El historiador portugués Gama Barros ha defendido la misma tesis de Fustel de Coulanges. Estudiados sin preocupación los textos legales, dice este escritor, no prueban en forma alguna

una partición de todas las tierras en el Imperio visigodo, y parece claro que se refieren a mantener los contratos particulares que sobre la división de algunas se habían celebrado entre individuos de distinta raza, antes de la fusión legal.

LA MONARQUÍA.—La monarquía entre los godos fué en sus primeros tiempos de carácter militar, si bien correspondía al monarca, además del mando del ejército, la administración de justicia, razón por la que se le designó, a veces, con el nombre de *juez*. En el período de las invasiones, el rey unió a las antiguas prerrogativas del soberano germánico, los derechos inherentes a la potestad imperial romana, y desde entonces el poder legislativo, que antes residía en las asambleas populares, pasó a ser atribución suya.

Desde Teudis usaron los monarcas el apelativo de *Flavio*, y desde Liuvigildo adoptaron como insignias el manto de púrpura, la diadema y el trono.

La sucesión al trono se verificaba por elección, y al entrar los visigodos en España recaía siempre en algún noble de la familia de los Baltos. Extinguida ésta con Amalarico, la ambición del poder supremo produjo buen número de asesinatos y luchas civiles, mientras los reyes procuraban hacer hereditaria la corona, asociando al gobierno a su inmediato sucesor.

El derecho a elegir, que en un principio residía en la totalidad de los hombres libres, vino a concentrarse en un escaso número de personas, y el pueblo no tuvo más participación que la de dar su asentimiento a la elección verificada.

EL OFICIO PALATINO.—El *Oficio palatino* o *Aula regia* estaba formado por los funcionarios que figuraban al frente de los diversos ramos de la administración (el *comes notariorum* y el *comes thesaurorum*); por los que desempeñaban determinados servicios cerca de la persona del rey (el *comes scantiarum*, copero mayor; el *comes patrimonii*, administrador de los bienes de la casa real; el *comes cubiculi*, camarero mayor; el *comes stabuli*, caballerizo mayor; el *comes spathariorum*, jefe de la guardia real), y por aquellos otros que, sin ejercer misión especial al-

guna, eran llamados por el monarca en atención a las circunstancias personales que en ellos concurrían.

Los miembros del *Oficio palatino* instruían al soberano sobre aquellos puntos que se sometían a su deliberación, debiendo advertirse que la consulta tenía siempre carácter voluntario, y que los informes podían ser admitidos o rechazados.

DIVISIÓN TERRITORIAL.—El número de provincias no fué siempre el mismo en la monarquía visigoda. Las existentes en tiempos de Liuvigildo eran: *Septimania*, *Tarraconense*, *Lusitania*, *Cartaginense*, *Bética* y *Galecia*. La Septimania estaba formada por las siete ciudades de Carcasona, Narbona, Magalona, Elna, Agde, Beziers y Nimes.

Al frente de las provincias había gobernadores con el título de *duques*, y en las ciudades principales, los funcionarios llamados *condes*. La acción de los duques y condes se extendía a los diversos ramos de la administración provincial y local, respectivamente.

Los sustitutos de los condes, en aquellos casos en que se veían imposibilitados para ejercer sus funciones, se llamaban *vicarios*. En cuanto a los *gardingos*, Masdeu dice que sustituían a los duques en ausencias y enfermedades, y el P. Tailhan supone que ejercían funciones civiles y militares en subdivisiones del condado (*gardingatos*), ocupando el lugar inmediato a los duques y condes en la jerarquía administrativa.

El municipio romano subsistió entre los visigodos con la organización que tuvo en los últimos tiempos del Imperio. Como institución germánica aparece el *conventus publicus vicinorum*, que se constituía por la reunión de todos los hombres libres de cada población o distrito rural, en los lugares señalados al efecto, y, además de tener intervención en el deslinde y amojonamiento de heredades, presenciaba la ejecución de ciertas penas.

INSTITUCIONES MILITARES.—El ejército se dividía en grupos de diez hombres (*decenas*), de ciento (*centenas*), de quinientos (*quingentenas*) y de mil (*tiufadias*), al frente de los cuales había jefes designados con los nombres de *decenarios*, *centenarios*,

quingentenarios y tiufados. Sobre éstos se encontraban los *duces* y los *comites*.

El servicio militar era de carácter obligatorio, lo mismo para los visigodos que para los hispano-romanos; pero con el tiempo fué olvidándose ese deber, siendo preciso a Vamba, a fin de impedir la decadencia de la monarquía, dictar enérgicas leyes para su cumplimiento. Además, reorganizó el ejército y suprimió la exención a favor de los siervos, ordenando que los señores asistiesen al llamamiento real con la décima parte de los que posesen.

XIII

LA ESCUELA ISIDORIANA

SAN ISIDORO DE SEVILLA.—En la cultura hispano-gótica corresponde el primer lugar a San Isidoro (570?-636). Fué hermano de San Leandro, obispo de Sevilla; de Fulgencio, obispo de Astigi (Ecija), y de la poetisa Florentina. Su educación fué dirigida principalmente por San Leandro, y tanto llegó a distinguirse por sus conocimientos científicos, que, al morir aquél, le sucedió en la sede hispalense, ocupándola hasta su muerte.

San Isidoro brilló en todas las ramas del saber. Como historiógrafo su labor está representada principalmente por la *Historia de Regibus Gothorum*, en que se consignan los hechos de los godos hasta el quinto año del reinado de Suintila, y el *Liber de Viris Illustribus*, consagrado a los varones eminentes que figuraron entre los católicos perseguidos y a aquellos otros que cooperaron al triunfo definitivo de la doctrina ortodoxa. Pueden mencionarse también, aunque son de menos valor, la *Historia de los Vándalos*, la de los *Suevos* y un *Cronicón*, que comienza con el principio del mundo y llega hasta el quinto año del reinado de Heraclio y cuarto de Sisebuto.

En el campo de la Filosofía hay que citar el *Liber de ordine creaturarum* y el *Liber de natura rerum*, en donde resume los conocimientos de su época acerca de la filosofía natural. Como teólogo escribió tres libros de *Sentencias* y numerosas obras sobre cuestiones del Antiguo y Nuevo Testamento. Como gramático compuso los *Libri differentiarum*, en donde, al tratar de la distinción de los vocablos sinónimos, expone profundos conceptos filosóficos y teológicos.

La obra fundamental de San Isidoro es una vasta enciclopedia, conocida con el título de *Etimologías (Originum sive Etymolo-*

giarum). La división de la misma en veinte libros fué debida a San Braulio; su contenido puede darnos una idea de la inmensa labor realizada. Es el siguiente:

I. Gramática.—II. Retórica y Dialéctica.—III. Aritmética, Geometría, Música y Astronomía.—IV. Medicina.—V. Derecho y Cronología.—VI, VII y VIII. Teología y Cánones.—IX. Política y Sociología.—X. Lexicología.—XI y XII. Zoología.—XIII y XIV. Geografía.—XV. Arquitectura y Agrimensura.—XVI. Mineralogía.—XVII. Agricultura.—XVIII. Milicia.—XIX y XX. Marina y Artes Manuales.

Acerca de tan valioso monumento de la erudición hispano-romana escribió el Sr. Amador de los Ríos: “Espejo vivo de la ciencia enseñada por Isidoro, abarca el admirable conjunto todo lo que tiene relación con la vida moral y la vida material del hombre, en un grado de no despreciable cultura. Resumiendo cuantos elementos de civilización habían sobrevivido a la ruina del antiguo mundo, y dando al par clara idea del noble empeño que la Iglesia católica había puesto para salvarlos del común naufragio, abrigándoles en su seno, aparece aquella obra prodigiosa como el vínculo que viene a enlazar las antiguas tradiciones de las ciencias y de las letras con las tradiciones de la Edad Media. Colocada en los confines de ambas edades, vémosla como el brillante faro de la segunda, que, recogiendo el fruto de aquel felicísimo esfuerzo de la inteligencia, procura transmitirlo, cual herencia preciosa, a las generaciones futuras. Allí, las ciencias y las letras tienen su más sencilla fórmula y la más adecuada a la enseñanza; allí, encuentran las bellas artes, las artes mecánicas y la industria, su más autorizado intérprete; allí, ostentan las costumbres públicas y privadas su más genuino y raro monumento”.

CONTINUADORES DE SAN ISIDORO.—Entre los continuadores del Prelado hispalense mencionaremos a su discípulo San Braulio, obispo de Zaragoza, autor de una *Vida de San Millán*, y de interesantes cartas, algunas de gran valor para el estudio de esta época; a Tajón, que sucedió a Braulio en la sede episcopal y recogió en cinco libros, dedicados al obispo de Barcelona, Quirico,

las *Sentencias de los Santos Padres*; a San Eugenio, metropolitano de Toledo, ilustre cultivador de la poesía en sus diferentes manifestaciones; a San Ildefonso, que le sucedió en la sede toledana, y que, además de proseguir la obra de San Isidoro, *De Viris illustribus*, escribió un libro titulado *De perpetua virginitate Sanctae Mariae contra tres infideles*, “premiado de excelente y singular manera por la divina Señora, según una hermosa, antigua y bien cimentada tradición toledana, que refiere el biógrafo de Ildefonso, Cixila”, y, por último, a San Julián, también metropolitano de Toledo, que se distinguió como poeta, historiador, filósofo y orador, siendo su obra principal la *Historia rebellionis Pauli*, en la que se aparta del estilo árido de los cronicones, mostrando cierto arte en la composición y relativa pureza de latinidad, admirables para su tiempo.

LA ENSEÑANZA DE LAS LETRAS HUMANAS.—Al tener lugar las invasiones germánicas desaparecieron las escuelas sostenidas por el Estado y la cultura se refugió en las iglesias y monasterios. En la obra *De Vita et miraculis Patrum Emeritensium*, atribuída a cierto diácono de la Iglesia de Mérida, llamado Paulo, opinión rectificada por el P. Smedt, que ha evidenciado es de autor incierto y escrita en la primera mitad del siglo VII, existe una referencia muy curiosa sobre la escuela de instrucción primaria que existía en el Monasterio de Cauliana, a doce kilómetros de Mérida. Allí se indica que un monje del monasterio caulianense se había entregado a la embriaguez, sin que de nada sirviesen las exhortaciones del Abad, y un día en que los niños que se educaban en la escuela monacal le vieron en ese estado le reconviniéron severamente, hasta el punto de que avergonzado hizo propósito de enmienda para lo sucesivo. He aquí la parte más interesante del texto latino sobre este punto: “Quem ut viderunt ebrium pueri parvuli, qui sub pedagogorum disciplina in scholis litteris studebant, hac protinus voce exclamaverunt: Considera juditium terribile domini... quia nobis infantibus quae tu agis non licet agere, quanto magis tibi qui jam aetate plenus esse cerneris. Cumque hoc audisset, sudore nimio coopertus erubuit”.

Como esta escuela de Cauliana debió haber otras en los numerosos monasterios existentes en la España Visigoda. Recordemos entre ellos el de *San Victorián*, en las vertientes aragonesas del Pirineo, no lejos del Cinca; el de *Dume*, cerca de Braga, fundado por el húngaro San Martín; el *Servitano*, situado en Játiva, o en las inmediaciones de Valencia, fundado por el Abad Donato, que desde el Norte de Africa vino a España con setenta monjes, trayendo consigo ricos códices que depositó en la biblioteca del Monasterio; el de *San Juan de Biclara*, fundado por este santo en el paraje que hoy se llama Valclara, a dos leguas de Montblanc, en Cataluña; y los de *Compludo* (cerca de Molina Seca, León) *Rupiana* (después Monasterio de San Pedro de Montes) y *Vesuniense*, fundaciones de San Fructuoso.

Además había estudios superiores, en donde se educaban laicos y eclesiásticos, como sucedía en la escuela de Sevilla, fundada por San Leandro, en donde ya hemos indicado que se educó San Isidoro y en donde estudió también el Conde Claudio; la de Toledo, creada por el celo del metropolitano Heladio, y la de Zaragoza, establecida por San Braulio.

Los Concilios nos dan noticias sobre la existencia de Seminarios, en donde se instruían los que se consagraban al servicio de la Iglesia. En el Canon 24 del IV Concilio toledano se dispone que al frente de esos Seminarios se ponga un anciano que les sirva de maestro y sea su director en la enseñanza moral y literaria; y en el canon siguiente se recomienda a los sacerdotes el estudio para que puedan enseñar al pueblo y se contienen estas notables palabras: "Sciant igitur Sacerdotes Scripturas Sanctas et Canones, ut omne opus eorum in praedicatione et doctrina consistat, atque aedificent cunctos tam fide scientiae, quam operum disciplina".

La base de la enseñanza era el *Trivium* y el *Quadrivium*: el *Trivium* comprendía la *Gramática*, la *Retórica* y la *Dialéctica*; el *Quadrivium*, la *Aritmética*, la *Geometría*, la *Música* y la *Astronomía*. He aquí, según Bonilla, el concepto de San Isidoro acerca de esas disciplinas: *Gramática*, peritia loquendi; *Retórica*,

bene dicendi scientia, in civilibus quaestionibus, ad persuadendum iusta et bona, in rerum personarumque negotio et causa; *Dialéctica*, disciplina ad discernendas rerum causas inventa; *Aritmética*, disciplina quantitatis numerabilis secundum se; *Geometría*, disciplina magnitudinis immobiliumque formarum; *Música*, disciplina quae de numeris loquitur, qui ad aliquid sunt his qui inveniuntur in sonis; *Astronomía*, disciplina quae cursus coelestium syderumque figuras contemplatur omnes, et habitudines stellarum circa se et circa terram indagabili ratione percurrit.

LA TRADICIÓN ISIDORIANA.—La tradición isidoriana no termina con los escritores que hemos indicado anteriormente. Después de la conquista musulmana esa tradición se continúa en Córdoba entre los mozárabes. Allí existió la famosa escuela del Abad Esperaindeo, en la que se formaron San Eulogio y Alvaro. Eulogio escribió el *Memoriale Sanctorum*, en tres libros, en donde trata de la apología del martirio y de los que lo sufrieron bajo los amires Abderrahmán y Mohamed, y el *Apologeticus Sanctorum*, en el que procuró destruir las objeciones que se hacían al martirio voluntario. Alvaro compuso la *Vida de Eulogio* y el *Indiculus luminosus*, en donde, además de tratar la cuestión del martirio voluntario para reanimar el entusiasmo de los cristianos, censura las impiedades del mahometismo. Escribió también el *Liber Scintillarum*, recopilación de sentencias morales sobre las virtudes y vicios.

Entre los perseguidores de los mozárabes alcanzó triste fama Hostegesis, obispo de Málaga, defensor de la doctrina *antropomorfitá*, que suponía a Dios figura material y humana. Esta doctrina fué duramente combatida por el abad Sansón en el *Apologetico*, que es la obra "más interesante para la historia de la filosofía que los mozárabes nos han transmitido".

La tradición isidoriana se conservó también en los Reinos Cristianos. En primer término debemos citar los nombres de Heterio, obispo de Osma, y de Beato o Vieco, presbítero de Liébana. Es el caso que en el siglo VIII, el metropolitano de Toledo, Elipando, y el obispo de Urgel, Félix, sostuvieron la herejía *adop-*

cionista, según la cual Cristo, en cuanto hombre, no era Hijo de Dios, según naturaleza, sino por mera adopción, y para refutar esta doctrina Beato y Heterio escribieron un libro curiosísimo, en que se muestran “muy fieles a la tradición isidoriana”, según indica el Sr. Menéndez y Pelayo. Beato fué también autor de unos *Comentarios al Apocalipsis*, a los que a veces va unido un *Mapa-mundi*, fundado en el de San Isidoro.

En las Bibliotecas medievales eran frecuentes los códices conteniendo las obras de San Isidoro. Alfonso X *el Sabio* trasladó al castellano las *Etimologías*. El Canciller Ayala tradujo otra obra de San Isidoro, la titulada *De summo bono*. Don Juan Manuel, don Enrique de Villena, el marqués de Santillana y el bachiller Alonso de la Torre citan en sus escritos repetidas veces las obras del Prelado sevillano. Por último, el rey Martín de Aragón era también un admirador entusiasta de esas obras. Fuera de España la influencia isidoriana se manifiesta en Beda el Venerable; en Pedro Lombardo; en el obispo de Orleans, Teodulfo, y en otros muchos.

XIV

EL CONTACTO ENTRE VISIGODOS E HISPANO-ROMANOS

VISIGODOS E HISPANO-ROMANOS.—El contacto entre los visigodos y los hispano-romanos trajo consigo en un principio la pugna de ambos elementos; pero bien pronto, y en virtud del cumplimiento de una ley histórica, los hispano-romanos se sobrepusieron y los vencedores adoptaron la cultura y civilización de los vencidos. Los visigodos acabaron por olvidar su idioma y aceptaron el latín, y lo mismo ocurrió en la escritura, sustituyendo a la antigua ulfilana, compuesta de elementos griegos, latinos y rúnicos, la llamada *littera toletana*, derivada de la cursiva de los romanos. Desde el siglo VII apareció la minúscula visigoda que poco a poco se fué redondeando hasta alcanzar su mayor elegancia en el siglo X.

Debemos tener en cuenta para explicar el rápido predominio de la cultura hispano-romana, que los visigodos al venir a España habían estado ya en íntimo contacto con los romanos y, además, que su número en relación con la población peninsular era relativamente pequeño. El proceso de la unificación puede estudiarse perfectamente en el orden religioso y en la esfera legislativa.

EL ARRIANISMO.—Al establecerse los visigodos en tierras del Imperio de Oriente tuvieron que aceptar como religión la herejía arriana. Dice Hinojosa que los legados visigodos rechazaron primeramente esa condición, pero que Ulfilas, “rodeado de arrianos, conmovido por la dulzura de sus palabras y seducido por la riqueza de sus presentes, se dejó persuadir, cedió, y los godos, para quienes su palabra era como la ley de Dios, aceptaron el arrianismo, doctrina deísta, incapaz de penetrar en las oscuri-

dades sublimes y fecundas del dogma; transacción miserable de la teología con la filosofía pagana, que, al negar la divinidad de Cristo, suprimía el misterio, disminuía la fe y destruía la grandeza del sacrificio de la redención”.

La herejía de Arrio, escribe Schwartz, separa radicalmente el Padre no engendrado, del Hijo. El Hijo no ha nacido espontáneamente de la naturaleza del Padre, sino que por una decisión consciente, ha sido creada de la nada. “Cuando Dios resolvió crear al género humano, hizo un ser que llamó el Verbo, el Hijo, la Sofía, a fin de que éste, a su vez, diese existencia a los hombres. Cristo y Dios no son, según esta doctrina, de la *misma* naturaleza (*homousios*), sino de naturaleza análoga (*homoiousios*)”. (Bonilla).

Los visigodos siguieron en España una política de tolerancia religiosa con los vencidos. Solamente en los reinados de Eurico, Alarico y Liuvigildo, y por razón de circunstancias especiales, dejó de aplicarse ese criterio.

LA CUESTIÓN RELIGIOSA EN EL REINADO DE LIUVIGILDO.—Queriendo Liuvigildo estrechar los vínculos que le unían a los reyes francos, solicitó y obtuvo para su hijo Hermenegildo, la mano de la princesa Ingunde, hija de Sigiberto y de Brunequilda, reyes de Austrasia, y nieta de Gosvinta y Atanagildo. Traída la princesa a España, su abuela, casada en segundas nupcias con Liuvigildo quiso hacerle abandonar la doctrina católica en que había sido educada; pero ella rechazó con entereza los halagos y las injurias de que fué objeto. Para poner término a las discordias palatinas, decidió Liuvigildo enviar a Hermenegildo e Ingunde a la Bética, dándoles el gobierno de esta provincia. Allí, Hermenegildo, accediendo a las vivas instancias de su esposa y a las exhortaciones del metropolitano de Sevilla, San Leandro, abjuró el arrianismo y abrazó la religión ortodoxa. Seducido después por las aclamaciones de los católicos, se rebeló contra su padre. Liuvigildo, al tener noticia de la actitud de su hijo, se abstuvo por algún tiempo de proceder contra él, y anhelando hallar una fórmula de conciliación entre católicos y arrianos, congregó en Toledo un sínodo de obispos de su religión, en el cual hubo de resolverse que los cató-

licos que pasasen al arrianismo no necesitarían recibir un segundo bautismo sino sólo ser *purificados* por la imposición de manos y la comunión, y, además, que la fórmula de glorificación católica sería sustituida por la de *gloria Patri per Filium in Spiritu Sancto*.

De conformidad con estas resoluciones se redactó una profesión de fe, que la masa católica rechazó con energía. Entonces, el monarca visigodo, apelando a procedimientos de rigor, inició una persecución contra los católicos, siendo arrojados de sus sillas algunos obispos, como Leandro, de Sevilla; Fulgencio, de Eciija; Licimiano, de Cartagena; Masona, de Mérida, y Fronimio, de Agde.

Después de haber sofocado una sublevación de los vascones, Liuvigildo se dirigió contra su hijo, quien, además de obtener el apoyo de bastantes ciudades de la Bética y algunas de la Vetonia, tan importantes como *Emerita* (Mérida) y *Norba Caesarea* (Cáceres), había logrado la alianza de los bizantinos y hecho sufrir dos derrotas al duque Aion, encargado de perseguirle. El rey visigodo comenzó por someter las ciudades de la Vetonia, consiguiendo además privar a los rebeldes del auxilio bizantino, y luego se encaminó contra Sevilla, ciudad que prolongó su defensa por espacio de dos años. Hermenegildo, que había salido en busca de refuerzos, al saber la triste nueva, se refugió en Córdoba, en donde quiso continuar la resistencia; mas fué empeño inútil, pues a poco su padre llegó en su persecución y le hizo prisionero.

Hermenegildo fué desterrado a Valencia, y desde esta ciudad fué conducido a una prisión de Tarragona, bajo la custodia del duque Sisberto. En la prisión, clérigos enviados por éste, que era fanático arriano, trataron de apartarle de la fe católica; pero él rechazó virilmente todo género de sugerencias. Acercándose el día de la Pascua, se le comunicó que había de recibir la hostia consagrada de manos de un obispo arriano, y, ante su oposición a cometer semejante sacrilegio, Sisberto, desesperado de aquella tenaz resistencia, le dió muerte por su propia mano (13 abril 585).

La política religiosa de Liuvigildo ha sido juzgada por el señor Menéndez Pelayo, en los siguientes términos: “Leovigildo,

puesta su mira en la unidad política, y quién sabe si en la social y de razas, tropezó con un obstáculo invencible: la diversidad religiosa. Trató de vencerle, desde el punto de vista arriano; tuvo que erigirse en campeón del menor número, del elemento bárbaro e inculto, de la idea de retroceso, y no sólo se vió derrotado, lo cual era de suponer, sino que contempló penetrar en su propio palacio, entre su familia, el germen de duda y discordia, que muy pronto engendró la rebelión abierta. Y en tal extremo, Leovigildo, que no era tirano, ni opresor, ni fanático, antes tenía más grandeza de alma que todos los príncipes de su gente, vióse impelido a sangui-narios atropellos que, andando los siglos y olvidadas las condiciones sociales de cada época, han hecho execrable su memoria, respetada siempre por San Isidoro y demás escritores cercanos a aquella angustiosa lucha, que indirectamente y de rechazo produjo la abjuración de Recaredo y la unidad religiosa de la península”.

LA CONVERSIÓN DE RECAREDO.—Sucedió a Liuvigildo su hijo Recaredo (21 abril 586). Créese, generalmente, que era ya católico en tiempo de su padre, pero no hizo manifestación pública de sus creencias hasta el décimo mes de su reinado, según consigna el *Biclarense*, en los siguientes términos: “Reccaredus primo regni sui annos, mense X, Catholicus Deo iuvante efficitur”.

Algunos escritores retrasan la conversión de Recaredo hasta el Concilio III de Toledo, pero la afirmación del cronista citado, y las mismas palabras de Recaredo ante el Concilio, indican que el nuevo monarca abrazó la doctrina ortodoxa con anterioridad, y que ante aquella Asamblea no hizo sino ratificarse en su nueva fe.

El 4 de mayo del año 589 se abrió el tercer Concilio de Toledo, bajo la presidencia del anciano Masona, de Mérida, y tres días después leyó un notario, en alta voz, la profesión de fe en que Recaredo declaraba seguir la doctrina de los Concilios ecuménicos de Nicea, Constantinopla, Efeso y Calcedonia, y reprobar los errores de Arrio, Macedonio, Nestorio, Eutiques y demás here-siarcas. Aprobada que fué esta profesión por los Padres, tuvo

lugar la abjuración de la reina Bada, y después, los obispos y presbíteros arrianos allí presentes, declararon que, siguiendo a su “gloriosísimo monarca, anatematizaban de todo corazón la antigua herejía”.

El cambio de religión no se llevó a cabo sin que los elementos arrianos hiciesen todo lo posible por evitarlo, y cuando ya fué un hecho consumado, acudieron, aunque inútilmente, a conspiraciones y revueltas, en las que figuraron algunos de sus obispos, secundados por parte de los nobles, pues unos y otros veían en el triunfo del catolicismo una mengua de consideración en su prestigio y poderío.

En la Septimania estalló una sublevación, al frente de la cual se pusieron el obispo Atalaco y los condes Granista y Vildigerno, y en Mérida se fraguó una conspiración contra el prelado Masona y el duque Claudio, gobernador de la Lusitania, bajo la dirección del obispo Suna y los condes Segá, Viterico y Vacrila. La sublevación de la Septimania fué muy pronto sofocada por Recaredo, y la conspiración de Mérida fué denunciada por Viterico, siendo castigados los principales complicados en ella. Otra conspiración fué tramada en el mismo palacio real, por la reina viuda Gosvinta, de acuerdo con el obispo arriano Uldila, pero fué descubierta y desterrado el Obispo.

Más adelante, un duque, llamado Argimondo, pretendió apoderarse del trono y sufrió en las calles de Toledo la humillación de verse paseado sobre un asno, con la mano derecha cortada y el pelo rapado, recibiendo luego afrentosa muerte.

No acabó con esto el arrianismo, y aun tuvo suficientes prosélitos para ser la religión oficial, en el reinado de Viterico; pero elevado al trono Gundemaro, el Catolicismo triunfó definitivamente.

LA RELIGIÓN DE LOS SUEVOS.—“Al repartirse los invasores las provincias de España por suerte, tocó a los suevos el extremo Noroeste de la península, que por sus fronteras naturales, el mar y las montañas y cordilleras, constituía una especie de fortaleza natural que les permitió conservar su independencia durante,

poco más o menos, siglo y medio, a pesar de sus luchas interiores y de las guerras con vecinos más poderosos” (Dahn).

Respecto a su religión indicaremos que cuando se establecieron en Galicia eran gentiles, y así continuaron hasta el reinado de Requiario (448-456), en que, siguiendo el ejemplo del monarca, se convirtieron al catolicismo. Nada interrumpió la observancia de la doctrina ortodoxa hasta los tiempos de Remismundo; pero entonces, Ajax, gálata de nación y enviado del rey de los visigodos, Teodorico, les hizo adoptar la herejía arriana (465). La conversión definitiva de los suevos tuvo lugar, según afirmación de San Isidoro, en el reinado de Teodomiro (550), y en ella tuvo participación activísima el húngaro San Martín Dumiese. Este Santo combatió además las supersticiones aldeanas en el curiosísimo tratado *De correctione rusticorum*.

LOS CONCILIOS DE TOLEDO.—A partir de la conversión de Recaredo adquirieron extraordinaria importancia los Concilios nacionales toledanos, al mismo tiempo que tomaron una fisonomía especial, que ha sido motivo de largas disputas y controversias cuando se ha tratado de determinar la naturaleza particular de tales asambleas.

El examen de las actas conciliares, dándonos a conocer los elementos que asistían y la razón de su asistencia; la naturaleza de los asuntos tratados y la participación que en la votación y discusión de los mismos era asignada a los presentes en los debates, permiten afirmar que la nota distintiva de los Concilios de Toledo era la de ser asambleas mixtas, pero con carácter predominante eclesiástico.

La convocatoria de los Concilios correspondía al rey, sin que éste tuviese limitación alguna en el ejercicio de tal prerrogativa. Asistían por derecho propio, y podían deliberar, no sólo en los asuntos religiosos, sino también en los civiles, los obispos de España y de la Galia gótica, o sus vicarios, en caso de imposibilidad. Asistían por designación regia, desde el Concilio VIII, y fueron siempre excluidos de las deliberaciones sinodales, cuando se trató de cosas eclesiásticas, los representantes de la nobleza. En cuanto

al pueblo, si en algunas actas se supone su consentimiento con la fórmula *omni populo assentiente*, esto sólo significa el aplauso de los fieles que presenciaron la promulgación de los cánones.

Las resoluciones conciliares tenían valor inmediato en la esfera de la Iglesia; no así en el orden civil, donde, para adquirir fuerza de ley, necesitaban pasar antes por el requisito de la promulgación regia, realizada en juntas de naturaleza exclusivamente política.

Sobre la forma de celebración de los Concilios suministran amplias noticias las actas del IV de Toledo y el *Ordo celebrandi concilii*. Basándose en estas fuentes ha hecho una interesante descripción de los mismos el Sr. Pérez Pujol.

“Una hora antes de salir el sol se echaba a los fieles de la iglesia y se cerraban todas las puertas, menos una, en que se estacionaban los ostiarios.

“Reunidos los obispos en la parte exterior entraban juntamente y se sentaban por antigüedad en semicírculo o corona, de espaldas al altar. Después venían los presbíteros, que tomaban asiento detrás de los obispos; luego los diáconos, que permanecían en pie.

“Inmediatamente después entraba el rey con sus magnates, y frente al altar decía una oración. Concluida, volviéndose a los sacerdotes, se encomendaba a sus preces, les amonestaba a que procediesen con justicia, y, cuando la ocasión lo pedía, acababa por entregarles el pliego, o tomo regio, que contenía la explicación de los negocios sometidos a la asamblea. Acabado el discurso real, se recitaba la oración por el rey. Aquí debe colocarse el discurso que, en nombre del Concilio, devolvía su presidente al monarca.

“Después de la salida del rey, si había tomo regio, se leía, y, admitidos los presbíteros y diáconos que habían de oír la doctrina, se daba lectura al canon 1.º del Concilio XI de Toledo, para que no haya tumulto en el Concilio, a las actas del sínodo de Efeso y epístolas del Papa León, sobre el misterio de la Trinidad, acerca del cual, de los órdenes y de los oficios sagrados, se trataba únicamente en el primer día y en los dos siguientes.

“En el cuarto, excluidos los clérigos que habían entrado para la

instrucción espiritual, empezaban a tratarse por su orden las restantes causas. Es de presumir que se trataran primero los negocios de interés general a la Iglesia y al Estado, los cánones y las leyes. Cada canon era objeto de una deliberación, y en sus discursos se encargaba a los obispos que fueran suaves y moderados, evitando la violencia y obstinación en las contiendas.

"En el día de la disolución del Concilio se leían los cánones públicamente en la iglesia. Entonces era cuando los amenes y aclamaciones del pueblo se unían a los decretos de los padres; pero sin que estas espontáneas manifestaciones significaran potestad alguna por parte de la plebe civil y eclesiástica. Terminada la solemnidad pública, volvían los obispos al lugar donde se celebraba el Concilio, firmaban las actas, oraban nuevamente postrados en tierra, se les daba la bendición y se levantaban. El metropolitano (el primado en estos Concilios) recibía el primero, y sentado, el ósculo de paz y de despedida; dábansele entre sí los obispos, y el diácono declaraba disuelta la asamblea, diciendo: En nombre de Nuestro Señor Jesucristo, vayamos en paz. Entonces, concluye el canon del Concilio IV de Toledo, todos creen que Dios ha estado en medio de sus sacerdotes, cuando los negocios eclesiásticos se terminan solícita y tranquilamente, desechado todo tumulto".

LEGISLACIÓN GÓTICO-HISPANA.—Durante mucho tiempo se ha creído que Eurico fué el primer monarca que dió leyes escritas a su pueblo, pues así se deducía del texto de San Isidoro "sub hoc rege gothi legum statuta in scriptis habere coeperunt, nam antea tantum moribus et consuetudine tenebantur"; pero hoy se indica, con grandes probabilidades de acierto, la existencia de una legislación anterior escrita, deduciéndolo de un inciso de la epístola XL del obispo Sidonio Apolinar, dirigida a su cuñado Ecdicio, en donde, al vituperar la conducta del galo-romano Seronato, habla de *Leyes Teodoricianas*, a las que daba preferencia sobre las *Teodosianas* (*Leges Theodosianas calcans, Theodoricianasque proponens*). Esas *Leges Theodoricianae* son atribuidas a Teodoro y Teodorico, y fragmentos de las mismas son, según la opinión del señor Ureña, los catorce capítulos de un *Edictum regis* encontra-

do por el profesor de Bolonia Augusto Gaudenzi en un código de la biblioteca de Lord Leicester, en Holkham.

EL CÓDIGO DE EURICO.—El *Código de Eurico*, promulgado por este monarca para atender a las necesidades jurídicas de los dominadores y regular sus relaciones con los vencidos, fué redactado probablemente por una junta de jurisconsultos romanos, presidida por León de Narbona. Su base es el antiguo Derecho nacional de los visigodos, lo que no excluye una marcada influencia del Derecho de Roma.

Parte de este cuerpo legal fué descubierto, a mediados del siglo XVIII, por los Maurinos de San Germán de los Prados, de París, en un palimpsesto procedente del Monasterio de Corbia. En el año 1839, Enrique Knust estudió el referido palimpsesto en la Biblioteca nacional de París, pero su prematura muerte le impidió la publicación de sus trabajos, y éstos pasaron a poder de Federico Bluhme, quien dió a luz los fragmentos de la ley visigoda. Con posterioridad, Carlos Zeumer publicó una nueva edición que podemos considerar como definitiva. Zeumer rectificó la opinión de Bluhme, que consideraba este cuerpo legal como obra de Recaredo, y dejó plenamente demostrada su atribución a Eurico.

El Código de Eurico fué reformado por Liuvigildo, quien corrigió unas leyes, agregó otras y suprimió las superfluas.

EL CÓDIGO DE ALARICO.—El *Código de Alarico*, destinado a los vencidos, fué redactado por otra comisión de jurisconsultos, presidida tal vez por el conde Goyarico, y aprobado por una asamblea de nobles y eclesiásticos reunida en Adur. Este Cuerpo legal (*lex romana visigothorum*), expresión del Derecho romano antejustiniano, va refrendado por Aniano, razón por la cual se le designa a veces con su nombre (*Breviario de Aniano*).

Dos partes integran este cuerpo legal: el texto y la interpretación. El texto contiene fuentes de dos clases: *leges* y *ius*; esto es: constituciones imperiales y escritos de los jurisconsultos. La constituciones imperiales están tomadas de los Códigos Gregoriano, Hermogeniano y Teodosiano, incluyéndose también algunas dictadas con posterioridad al último (entre los años 438 y 465).

El *ius* aparece representado por un epitome de la *Instituta*, de Gayo, gran parte de las *Sentencias*, de Paulo y un corto fragmento de las *Respuestas* de Papiniano. La *interpretatio*, que acompaña frecuentemente al texto, siendo a manera de resumen o comentario de su contenido, tuvo también fuerza legal, según se deduce del *comonitorio* al conde Timoteo, que precede a la colección.

Entre las disposiciones dictadas con posterioridad a los Códigos de Eurico y Alarico, ofrece gran interés una *Lex Theudi regis*, dirigida a evitar las exacciones arbitrarias de que eran objeto los litigantes por parte de los encargados de la administración de justicia. Fué descubierta en un palimpsesto de la Biblioteca de la Catedral de León, que contiene, en su primera escritura, numerosos fragmentos de la *Lex romana visigothorum*.

EL FUERO JUZGO.—La forma más perfecta de la legislación que estudiamos es el *Liber iudicum* o *Fuero Juzgo*, atribuído a Recesvinto. Consta de 12 libros y, además, de un *título preliminar*, que debió ser agregado en alguna de las revisiones posteriores de este cuerpo legal, llevadas a cabo por Ervigio y Egica, probablemente en la del segundo.

El título preliminar lleva el epígrafe: “De electione principum”, y los 12 libros, los que a continuación se expresan: I. “De Instrumentis legalibus”.—II. “De negotiis causarum”.—III. “De ordine conjugali”.—IV. “De origine naturali”.—V. “De transactionibus”.—VI. “De sceleribus et tormentis”.—VII. “De furtis et fallaciis”.—VIII. “De in latis violentiis et damnis”. IX. “De fugitivis et refugientibus”.—X. De divisionibus annorum temporum atque limitibus”.—XI. “De aegrotis atque mortuis et transmarinis negotiatoribus”.—XII. “De removendis pressuris et omnium haereticorum sectis extinctis”. Las leyes contenidas en el Fuero Juzgo, dictadas por Recaredo o sus sucesores, llevan siempre expresado el nombre de su autor. Las anteriores sólo tienen la indicación *Antiqua*. La palabra *Emendata*, que algunas veces se agrega, indica haberse introducido alguna modificación en el texto legal al trasladarse a la compilación

de Recesvinto. Las leyes reformadas, en la revisión de Ervigio, llevan la inscripción *Noviter Emendata*.

Los juriconsultos de los primeros siglos de la Reconquista agregaron al Fuero Juzgo disposiciones que no constaban en las últimas revisiones del mismo, y, además, otros textos, auténticos o falsos, de diversa procedencia, y comentarios y aditamentos doctrinales, elaborándose así la forma denominada *Vulgata* (Ureña).

El Fuero Juzgo fué de aplicación común a godos e hispano-romanos y consolidó la obra unificadora iniciada con la conversión de Recaredo.

XV

LA CIVILIZACION BIZANTINA

EL IMPERIO BIZANTINO.—A la muerte de Teodosio (395) quedó el Imperio romano dividido entre sus hijos Arcadio y Honorio; al primero correspondió el Oriente y al segundo el Occidente.

Arcadio fué juguete durante su reinado de las intrigas de sus favoritos el aquitano Rufino y el eunuco Eutropio, mientras los germanos constituían cada vez más una seria amenaza para el poder romano. El sucesor de Arcadio, Teodosio II (408-450), tuvo la fortuna de encontrar un excelente gobernante en el prefecto Antemio, que amplió la esfera de acción del Imperio y extendió sus relaciones mercantiles; su matrimonio con Atenais facilitó el influjo del elemento griego, que cada vez alcanzó una importancia mayor en la cultura; en el orden legislativo formó una compilación de leyes, que tuvo también vigencia en el Imperio de Occidente. A su muerte reinó Marciano (450-457), casado con Pulqueria, hermana mayor de Teodosio; en su tiempo el concilio de Calcedonia fijó la doctrina ortodoxa sobre la naturaleza de Cristo.

Extinguida la dinastía teodosiana, por influencia del alano Aspar, ocupó el trono León I (457-474), griego de origen tracio. Este, para hacer frente al peligro que representaban los germanos a sueldo del Imperio, organizó un ejército propio con tropas del país, bajo el mando de Zenón, a quien casó con su hija Ariadna. Designó por sucesor a su nieto León II, pero por muerte de éste ocupó el trono Zenón, cuya impopularidad hizo que se viese constantemente amenazado por numerosos pretendientes al trono. Tampoco gozó de tranquilidad su sucesor Anastasio I (491-518), pero sus mismos adversarios tuvieron que re-

conocer la bondad de sus reformas financieras y su espíritu de justicia. A la muerte de Anastasio se presentaron varios candidatos al trono y a todos logró vencerles Justino, Jefe del Ejército (*Comes excubitorum*). Justino asoció al trono a su sobrino Justiniano, el cual le sucedió al poco tiempo.

Justiniano I (527-565) sofocó la sublevación de Nika, originada por las exacciones fiscales, y a partir de este acontecimiento inauguró un nuevo sistema de gobierno caracterizado por el absolutismo más completo. En su reinado tuvo una gran influencia la emperatriz Teodora, que, desde bailarina, pudo elevarse a tan alto rango, no sólo por su belleza, sino por sus dotes intelectuales. Justiniano unificó el derecho, recuperó las provincias perdidas por el Imperio, acabó con el poder de los vándalos en Africa, y emprendió la guerra contra los ostrogodos, logrando tras numerosas vicisitudes la incorporación de Italia a Bizancio. Sus miras ambiciosas alcanzaron también a España y una contienda interna le facilitó la ocasión para intervenir.

LOS BIZANTINOS EN ESPAÑA.—La política de Agila (549-554), persiguiendo al Catolicismo y deseando someter algunas ciudades independientes de la Bética, produjo un gran descontento, que fué aprovechado por un noble llamado Atanagildo, el cual pidió auxilio a los bizantinos, y con el concurso de las tropas que, bajo las órdenes del patricio Liberio, le envió Justiniano, derrotó a Agila cerca de Sevilla y se hizo proclamar rey. Los bizantinos quedaron en posesión de las más importantes ciudades de las costas meridional y levantina; pero, no satisfechos con ésto, quisieron ampliar los límites del territorio obtenido, lo cual obligó al visigodo a una continua guerra durante todo su reinado (554-567).

Según el Sr. Fernández Guerra los imperiales ocuparon “cuanto hay desde la desembocadura del Guadalquivir a la del Júcar, y desde el mar hasta las sierras de Gibalbín, Ronda, Antequera y Loja, el picacho de Veleta, los agrios montes de Jaén, Segura y Alcaraz, el puerto de Almansa y los territorios de Villena, Monóvar y Villajoyosa”.

Los sucesores de Atanagildo tuvieron que guerrear constantemente contra los bizantinos. Liuvigildo les arrebató la *Bastania malagueña* (570) y la ciudad de *Asidona*, hoy Medinasidonia (571), y aunque después los bizantinos quisieron aprovechar la difícil situación planteada por la rebelión de Hermenegildo, el monarca visigodo logró apartarles de la contienda por el precio de 30,000 sueldos de oro. Recaredo negoció un pacto con los imperiales, reconociéndoles sus antiguas posesiones de la costa. Gundemaro volvió a luchar contra los imperiales; y Sisebuto derrotó al patricio Cesáreo, logrando con sus victorias que el territorio de los bizantinos quedase reducido al litoral desde Gibraltar al Algarbe. Por último, Suintila logró la expulsión de los bizantinos, con lo que realizó la unidad peninsular.

Los hechos expuestos corresponden al período de Justino II (565-578), Tiberio (578-582), Mauricio (582-602), Focas (602-610) y Heraclio (610-641).

LA CIVILIZACIÓN BIZANTINA.—La civilización bizantina nació de la mezcla de elementos diversos, griegos, romanos, cristianos, orientales y eslavos, pero el resultado ofrece una gran originalidad. Esta civilización ejerció extraordinaria influencia en el Occidente, como se comprueba en Francia, Italia, España, Alemania e Inglaterra. Bizancio llegó a ser la primera ciudad del mundo, y a ella acudían los estudiosos de todos los países, con la finalidad de ampliar su cultura.

La mezcla de elementos diversos que se nota en esta civilización nos explica algunos curiosos contrastes del pueblo bizantino. Así, al lado de su pasión por las discusiones religiosas, encontramos un entusiasmo ilimitado por las carreras del circo. La afición a las controversias teológicas produjo numerosas herejías, como la de Nestorio, obispo de Constantinopla, y la de Eutiques; éste predicó el *monofisitismo*, según el cual Cristo sólo tenía una naturaleza. La pasión por las fiestas del Hipódromo trajo entre otras consecuencias la de que al principio del siglo VI toda la población de Constantinopla estuviese dividida en dos bandos, el de los *azules* y el de los *verdes*, llamados así por el

color de los trajes de los que cuidaban y guiaban los carros y caballos. Justiniano I y su esposa favorecieron a los azules, y esto quizá fué uno de los factores de la sublevación de los verdes, en la revuelta de Nika.

INSTITUCIONES BIZANTINAS.—El emperador bizantino gozaba de un poder absoluto y se consideraba como el representante de Dios en la Tierra, figurando en las monedas su imagen al lado de la de Cristo. La corte bizantina ostentaba todo el lujo de la de Roma, aumentado con la fastuosidad de los orientales. El despotismo imperial se acentuó desde Justiniano, después de su victoria en la sublevación de Nika. En la práctica limitaban, en parte, su autoridad la nobleza, el ejército, el clero y el pueblo.

El territorio estaba dividido en demarcaciones llamadas *temata*, *eparquías* y *episquefeis*. Justiniano modificó esta organización, creando provincias de mayor territorio.

La organización administrativa era muy complicada y el número de dignatarios y empleados fué cada día mayor, llegando a crearse títulos tan altisonantes, como el de *Protonobilissimohypertatos* y el de *Panhypertatos*.

EL COMERCIO.—El comercio alcanzó en Bizancio una importancia considerable. Sus relaciones mercantiles se extendían hasta los más apartados países, como Arabia, China y la India. Constantinopla era el centro de todo este movimiento mercantil, y con gran razón el brazo de mar que le sirve de puerto recibió el nombre de *Crisóceras*, que quiere decir *Cuerno de oro*. Tan activo comercio estaba principalmente en manos de sirios, griegos y judíos, para los cuales era un factor auxiliar de gran importancia el prestigio que la moneda bizantina llegó a alcanzar en todas partes. La base del sistema monetario era el *sólido* de oro que pesaba unos cuatro gramos y medio.

Las conquistas árabes produjeron, en sus primeros momentos, una gran perturbación en el comercio bizantino; pero después pudieron los mercaderes de Bizancio superar con gran habilidad las dificultades originadas.

CULTURA LITERARIA Y CIENTÍFICA.—La literatura estuvo limi-

tada a recopilaciones y extractos de las obras antiguas, a historias de monjes y vidas de santos; sin embargo, a veces, produjo algunos valiosos trabajos de poesía griega eclesiástica, como los del sirio Romanos, que, con gran caudal de ideas, cantó determinadas festividades y santos.

Si se considera la historia profana no encontramos nada que represente concepciones nuevas. Los historiadores se limitaron a imitar a los antiguos, según podemos apreciar en Procopio de Cesárea, en Agatias de Mirene, en Menandro Protector y en Teofilato Simocata.

En el orden jurídico merece especial mención la labor llevada a cabo por Justiniano, quien no sólo recopiló los tesoros de la jurisprudencia antigua, sino que mostró una gran actividad legislativa y reformó con gran acierto la enseñanza jurídica. Esta labor se encuentra contenida en el *Codex Justinianeus*, recopilación de las constituciones imperiales, que se publicó en el año 529, y se reformó en el 534, con el título de *Codex Repetitae Praelectionis*; en el *Digesto* o *Pandectas*, colección de opiniones y sentencias de los más ilustres escritores del derecho romano, que apareció en el 533, y en las *Instituciones*, manual del derecho destinado a las necesidades de la enseñanza, que se publicó en el mismo año. Las disposiciones dictadas con posterioridad por Justiniano recibieron el nombre de *Novelas* (*novae leges*).

En esta labor recopiladora trabajaron los jurisconsultos más ilustres de aquella época. La comisión que formó el Código Justiniano estaba constituida por Triboniano, Leoncio, Focas, Basíledes, Tomás, Constantino, Teófilo, Dióscoro y Presentino, bajo la presidencia de Juan, excueto de Palacio Imperial. En la formación del Digesto intervinieron, además de algunos de los citados, Cratino, profesor de la Escuela de Derecho de Constantinopla; Doroteo y Anatolio, que lo eran de Berito, y los abogados Esteban, Menas, Prodorcio, Entolmio, Leónides, Platón y Jacobo. La Instituta fué obra de Triboniano, Teófilo y Doroteo.

EL ARTE BIZANTINO.—El monumento más grandioso de la arquitectura bizantina es la Basílica de Santa Sofía, erigida en

tiempos de Justiniano, bajo la dirección de los arquitectos Antemio de Tralles e Isidoro de Mileto. Su gran cúpula central, de treinta y un metros de diámetro, aparece “inscrita en un gran cuadrado y sostenida por cuatro pechinas en los ángulos, sobre cuatro pilares”, lo que constituye, según Pijoan, la principal innovación de la arquitectura bizantina. La decoración interior es suntuosísima, “el color lo domina todo en capiteles lujosos, dorados, de orden corintio, o bien en forma cúbica con un abaco encima, o bien en una combinación de las dos formas, en columnas coloreadas, paredes revestidas de mármol, en pavimentos con delicadísimas combinaciones de jaspe, alabastro, pórfido y serpentina, en mosaicos que hacen resaltar la brillantez de los interiores; además la profusa decoración de guirnaldas de hojas y de flores, que, copiada de la técnica oriental, hace el efecto de un encaje y puesto todo sobre un fondo azul, plateado y dorado que empieza a suplantarse los fondos pálidos de la pintura alejandrina; y todo este colorido y esta magnificencia del marfil y de la plata, de las piedras preciosas, quedaba realzado por la luz intensa que penetraba en el recinto sagrado de Santa Sofía a través de las cuarenta ventanas de la gran cúpula” (Roth).

Los bizantinos se distinguieron sobre todo en las artes suntuarias. En la fabricación de mosaicos no tuvieron rival. Produjeron también obras valiosísimas de orfebrería y de marfil, y se distinguieron en los esmaltes y en las miniaturas. La industria de los tejidos alcanzó un gran esplendor desde Justiniano por haberse introducido en esa época en el Imperio la cría del gusano de seda.

INFLUENCIA DE LA CIVILIZACIÓN BIZANTINA EN ESPAÑA.—La dominación de los bizantinos, en una parte del territorio español, dejó sentir por mucho tiempo su influencia. Los reyes desde la época de Liuvigildo adoptaron las insignias imperiales del manto, la corona y el cetro; y en las monedas puede verse que las coronas de los reyes visigodos fueron de igual forma que las ostentadas por los emperadores de Constantinopla.

En el orden-económico debemos recordar que los mercaderes,

bizantinos tuvieron relación constante con España, y así lo prueba el *Anónimo Emeritense*, en donde se refiere el episodio de los mercaderes bizantinos que llegaron a Mérida, y entre los cuales el Obispo Paulo reconoció a su sobrino Fidel, que después le sucedió en la Sede episcopal. Estos mercaderes eran los que traían aquellas telas de seda llamadas *holoséricas*, de las que habla San Isidoro y a las que hace referencia el *Anónimo*, en la vida de Masona, cuando dice: "Pueri plurimes clamydes holosericas induentes coram eo quasi coram Rege inciderent".

En el orden científico, el territorio ocupado por los bizantinos fué un centro emisor de cultura. Recordemos el nombre del obispo de Cartagena Liciniano, desterrado por Liuvigildo y que murió en Constantinopla; su *Epístola al diácono Epifanio* muestra una influencia platónica, de origen bizantino. Mencionemos también a San Leandro, que vivió algún tiempo en Constantinopla y que contribuyó, juntamente con su hermano San Isidoro, a difundir la cultura de Bizancio en España. Por último, parece ser que San Juan de Biclara pasó su juventud en Constantinopla y allí se asimiló la cultura de este país.

Hecho curioso para el estudio de las influencias bizantinas, es el del médico Paulo, que llegó a ser obispo de Mérida, y que demostró sus profundos conocimientos salvando de grave enfermedad a una ilustre señora, a quien practicó la operación cesárea.

INFLUENCIAS ARTÍSTICAS.—En la antigua Elx (Elche) se ha descubierto una basílica bizantina, de planta rectangular, con pavimentos de mosaicos e inscripciones griegas, que indican los sitios en que debían colocarse los presbíteros y el pueblo.

En Ecija y en Alcaudete se han encontrado sarcófagos de técnica bizantina; y en la Cámara Santa de Oviedo se guarda un díptico consular, quizá importación de Constantinopla.

Por último, en las famosas coronas votivas de Guarrazar la influencia bizantina es indiscutible, según puede verse en la parte de este tesoro conservada en el museo Cluny de París, donde se destaca la corona de Recesvinto, con la leyenda *Reccesvinthus rex offeret*.

XVI

LA CIVILIZACION MUSULMANA

LOS ÁRABES. TIEMPOS ANTEISLAMÍTICOS.—Los árabes, moradores de la gran Península situada al Sur del Asia Menor, aparecen en los tiempos anteislamíticos agrupados en múltiples tribus, regidas por jefes particulares y en un estado de lucha constante que consumía su actividad guerrera. La más pequeña ofensa, el hecho más insignificante, daban lugar a guerras de larga duración; ejemplo de ello tenemos en la llamada de *Dahis*, que se prolongó por espacio de cuarenta años, y tuvo como origen una apuesta entre los Beni Dobyán y los Beni Abs, sobre qué caballos corrían más, los de Hodeifa o los de Keis, sus respectivos jefes. Sirvió de algún freno a estas luchas intestinas la institución de los meses sagrado (*moharren, racheb, dulkada y dullhicha*), durante los cuales se suspendían las hostilidades y las expediciones militares. Además, en el mes de *dulkada* (del descanso), undécimo del año, tenía lugar la feria de Ocad, ciudad próxima a la Meca, y en ella, aparte de numerosísimas transacciones mercantiles, tenían lugar torneos literarios, en que poetas y oradores, que de todas partes concurrían, se disputaban el triunfo.

En punto a religión, cada tribu, y aun cada familia, tenía sus dioses y su culto; pero en medio de esta multiplicidad idolátrica se conservaba la idea de un ser supremo. En el mes de *dullhicha*, último del año, se celebraba una peregrinación al templo de la Caba, en la Meca, donde se habían llegado a reunir 360 divinidades. En la Caba recibía adoración la famosa *pedra negra*, la cual según los viajeros europeos que la han visto, no es otra cosa que un trozo de basalto volcánico.

PREDICACIONES DE MAHOMA.—Abulcasin Mohámed *el Coreiri* nació en la Meca (570?), con posterioridad a la muerte de su padre Abdala. A la edad de siete años perdió también a su ma-

dre, Amina, y desde entonces cuidaron de él, primero, su abuelo Abdelmotalib, y luego su tío Abutalib. Al lado de éste tomó parte en algunas expediciones mercantiles, y en una de ellas parece que visitó la ciudad de Bosra, donde un monje nestoriano, llamado Boheira, le instruyó en las doctrinas del Antiguo Testamento. Así vivió hasta los veinticinco años, en que entró al servicio de una rica viuda, Jadicha, con la cual contrajo matrimonio al poco tiempo.

Hasta la edad de cuarenta años no hizo Mahoma manifestación alguna de carácter religioso, si bien le preocupaba profundamente la idea de restaurar el monoteísmo primitivo, que subsistía, como hemos dicho, en medio de la grosera idolatría de los árabes. A esta aspiración habían ya consagrado su existencia algunos varones venerables, que las tradiciones musulmanas consideran como predecesores de Mahoma. Atormentado por semejantes pensamientos, le acometían con frecuencia sueños febriles y prolongados éxtasis, y en uno de ellos, durante las penitencias y ayunos del Ramadán del año 610, creyó ver al ángel Gabriel y escuchar de él importantes revelaciones divinas. Desde entonces las apariciones se repitieron con frecuencia, y Mahoma vino a formar un cuerpo de doctrina, que no era otra cosa sino el resultado de su pensamiento religioso aplicado a las concepciones del mosaísmo, cristianismo y magismo persa.

Las primeras predicaciones del Profeta tuvieron lugar en el círculo de su familia y amigos más íntimos. Cuando traspasaron ese límite, comenzó a ser perseguido por todos aquellos que veían en la reforma religiosa un peligro para sus privilegios y prerrogativas. El odio de los mecánies hacia él llegó a tal grado, que, para librarse de la muerte, tuvo que huir, en la noche del 15 al 16 de julio del año 622, a *Yatreb*, que desde entonces se denominó *Medina-cl-Nebi* (ciudad del Profeta). Con este hecho comienza la *Hégira* o Era musulmana.

Los medineses aceptaron las doctrinas de Mahoma, y desde entonces el islamismo se propagó rápidamente por la fuerza de las armas, ya que en sí mismo carecía de virtualidad suficiente

para ello. Al morir el Profeta (632), su religión quedaba ya arraigada y constituida la nacionalidad árabe por la comunidad de los creyentes.

Los principios capitales del mahometismo se hallan contenidos en el *Corán*, compuesto de 114 suras, formadas por las pretendidas revelaciones del arcángel Gabriel a Mahoma.

Respecto a su redacción, indicaremos que el primer sucesor de Mahoma, Abubéquer, determinó coleccionar las revelaciones del arcángel, y a este efecto encomendó esa tarea a Zeid-ben-Tabit, secretario que había sido del Profeta, quien la llevó a cabo reuniendo cuantos pasajes escritos se conservaban, y oyendo de los *compañeros* lo que guardaban en su memoria de la doctrina revelada. Bajo el califato de Ostman se hizo una revisión y corrección del *Corán* por los antiguos compañeros del Profeta, y en este estado, que es como ha llegado a nosotros, fué enviado a todos aquellos países adonde se había extendido el islamismo.

Los dogmas coránicos son: 1.º la creencia en un solo Dios, sin distinción de personas; 2.º, la existencia de una revelación divina manifestada en los Libros Santos, que son: el Pentateuco de Moisés, los Salmos de David, el Evangelio de Jesús y el Corán de Mahoma, estableciendo que éste, como último, ha derogado los anteriores; 3.º, la creencia de la misión divina de los Profetas; 4.º la creencia en los ángeles y demonios; 5.º, la predestinación; 6.º, la resurrección de la carne y la existencia de premios y castigos futuros.

Como deberes del creyente se mencionan: 1.º, la purificación, que consiste en abluciones preparatorias de los actos religiosos; 2.º, la oración, repetida cinco veces al día; 3.º, el ayuno en el mes de Ramadán, desde el alba a la puesta del sol; 4.º, la peregrinación a la Meca, efectuada, al menos, una vez en la vida; 5.º, la guerra santa, y 6.º, la limosna.

LAS CONQUISTAS ÁRABES.—Los sucesores de Mahoma, que tomaron el nombre de califas, extendieron el islamismo por la Caldea, la Palestina, la Siria, el Egipto y la Persia.

Moavia, fundador de la dinastía de los Omeyas, terminó la

conquista del Norte de Africa e hizo centro de su imperio a Damascó (ciudad de la Siria). En la conquista del Septentrión africano, los árabes tuvieron que vencer la oposición de los bereberes, siendo de advertir que éstos, aun sometidos, continuaron como enemigos suyos, hasta en el mismo terreno religioso, pues al abrazar el mahometismo se afiliaron a las sectas más intransigentes, contrastando su fanatismo con la despreocupación de los dominadores.

LOS ÁRABES EN ESPAÑA.—Al morir el rey visigodo Vitiza (708 o 709), su hijo *Aquila* se vió combatido por numerosos enemigos, y, si bien primeramente éstos llevaron la peor parte, la designación de *Rodrigo*, duque de la Bética, para el mando supremo (710), trajo la derrota de los vitizanos, con muerte de su caudillo Requesindo. El príncipe *Aquila* y sus hermanos *Olmundo* y *Artavasdes* marcharon al Africa en busca de protección y auxilio, y *Rodrigo* se hizo coronar rey.

En los sucesos posteriores, que determinaron la entrada de los árabes en España, tuvo una participación grande el llamado conde don *Julián*, personaje bizantino o bereber, que ligado por vínculos no bien determinados, en los antiguos cronistas, con la familia de *Vitiza*, prestó su ayuda a los hijos de éste; por su intervención, *Muza*, autorizado al efecto por el califa de Damasco, procedió en su inmediato auxilio.

De los preliminares de la invasión de los árabes se deduce que ésta no tuvo otro carácter que el de una intervención para restaurar un trono; mas, con el tiempo, sus historiadores, considerando de poca monta ese papel de auxiliares asalariados, cambiaron por completo los hechos e idearon una leyenda que basa la conquista en una traición realizada por don *Julián* para vengar el ultraje inferido a su hija *Florinda* por don *Rodrigo*.

Concertado el plan de invasión, en el año 710 vino a España una partida de bereberes, mandada por *Tarif*, y después de saquear algunos territorios, regresó al Africa con rico botín. Al año siguiente, el gobernador de Tánger, *Táric*, derrotó a don *Rodrigo* en las orillas del *Barbate*, o en las del *Guadalete*, en una

batalla que duró tres días. El rey visigodo encontró probablemente la muerte en esta batalla, pero hay quien supone que murió dos años después en *Segoyuela* de los *Cornejos*, cerca de *Tamames*.

Para reforzar las huestes de *Táric*, vino a España *Muza*, y se apoderó de algunas importantes ciudades, entre ellas *Sevilla* y *Mérida*. Desde el sitio de *Mérida* los árabes dejaron de ser meros auxiliares de los vitizanos, convirtiéndose en conquistadores para su beneficio propio, y *Muza* marchó a *Toledo*, en donde proclamó soberano de España al califa de Damasco. Comenzó entonces el *Amirato dependiente*, en cuyo tiempo los árabes procuraron la organización de los territorios conquistados y quisieron extenderse por la *Galia gótica*; pero la espada de *Carlos Martel* les detuvo en su camino de victorias, y *Abderrahman Algafequí* fué derrotado y muerto en los llanos que se extienden entre *Tours* y *Poitiers* (732). Cooperó a poner término a las empresas ultrapirenaicas el comienzo de la Reconquista cristiana en *Asturias*, y aun más, el odio entre árabes y bereberes, que produjo terrible sublevación de éstos, animados por las victorias que sus hermanos de raza obtenían en el Septentrión africano (741).

Las luchas civiles no fueron patrimonio exclusivo de la España árabe. En Oriente, familias enemigas guerrearon frecuentemente por su preponderancia, y de estas discordias resultó la caída de los *Omeyyas*, en los que hasta entonces se había vinculado el califato, y la elevación de los *Abasíes*, descendientes de *Abás*, tío de *Mahoma*.

Proclamado califa *Abulabás*, inició furiosa persecución contra los *Omeyyas*, a quienes quería exterminar; pero algunos lograron salvarse, y entre ellos se contó un nieto del Califa *Hixem*, llamado *Abderrahmán*, que, después de grandes penalidades y serios peligros, llegó a ser Amir independiente de España (755).

Los sucesores de *Abderrahmán I* siguieron usando el título de *Amires*, por creer que el de Califa solo correspondía al monarca que tuviera en su poder las ciudades santas (*Meca* y *Medina*);

pero Abderrahmán III, considerando que la autoridad de los Abasíes se hallaba realmente limitada a Bagdad y su territorio, ordenó que desde el 16 de enero del año 929, se le llamase *Califa*, *Amir Almumennín* (Príncipe de los creyentes) y *Anacir Lidinalah* (Defensor de la fe).

“Entre los príncipes omeyas que reinaron en España a Abderrahman III pertenece incontestablemente el primer lugar. Encontró el imperio presa de la anarquía y de la guerra civil, desgarrado por las facciones, dividido entre una multitud de señores de diferentes razas, expuesto a las continuas *razias* y en vísperas de ser absorbido por los leoneses o por los africanos. A despecho de innumerables obstáculos, salvó la Andalucía de sí misma y del dominio extranjero, la hizo renacer más grande y más fuerte que lo había sido nunca, y la procuró orden y prosperidad en el interior; fuera, consideración y respeto” (Dozy).

En tiempos de Abderrahman III, Córdoba, con su medio millón de habitantes, 113.000 casas (algunas de ellas hermosos palacios), 5.000 mezquitas y 300 casas de baños, podía ser comparada, por sus moradores, a Bagdad. Y no era menos hermosa la ciudad de Azzahra, fundada por él, con magníficas construcciones, entre las que sobresalía el palacio del califa, donde se reunieron todas las maravillas de Oriente y Occidente. Hasta las celdas del claustro sajón de Gandersheim llegaron noticias de la capital del califato de Occidente, y la abadesa Hroswitha, en su poesía sobre el martirio de San Pelagio, cantó a Córdoba como “joya brillante del mundo, ciudad nueva y magnífica, orgullosa de su fortaleza, celebrada por sus delicias, resplandeciente con la plena posesión de todos los bienes”. Además, el abad Juan de Gorz, que estuvo en Córdoba como embajador de Otón el Grande, describió con vivos colores el poder guerrero de Abderrahman III y la deslumbrada pompa de su corte (Schack).

El último Califa fué Hixém III, que, por haber preterido a la aristocracia árabe en todos los empleos, fué víctima de una conspiración que le arrojó del trono (1031). Entonces el Consejo de Estado declaró abolido el Califato y se encargó del gobierno y

la administración. Sobre las ruinas del Califato se formaron diversos Estados, que son conocidos con el nombre de *reinos de Taifas*.

Los almoravides y los almohades realizaron sucesivamente, y por algún tiempo, la unión; pero los reinos de taifas resurgieron por dos veces, acompañando a la decadencia de ambos imperios. Ultimamente sólo quedó con independencia en la España árabe el reino de Granada, regido por una monarquía despótica, y que, aunque minado por intrigas cortesanas y sublevaciones, y forzado a pagar tributo casi constantemente a los reyes de Castilla, subsistió hasta últimos del siglo XV, extinguiéndose con él la dominación musulmana en España. El soberano granadino fué designado con el nombre de *sultán*.

LA SOCIEDAD ÁRABE.—Existió una *aristocracia*, que después de haber vivido en un estado constante de luchas, ya entre sí, ya con los amires, fué aniquilada en tiempo de Abderrahmán III; la *clase media*, que gozó de gran consideración por las riquezas adquiridas en el ejercicio de la industria y del comercio, y el *pueblo obrero* que se desarrolló en difíciles condiciones económicas.

Entre los hombres que carecían de libertad estaban los *siervos labradores* y los *siervos personales*, perteneciendo a esta clase los *eunucos* y los *eslavos*. Los *eunucos* procedían generalmente de Francia, y aunque destinados al servicio del *harén*, a veces llegaron a desempeñar cargos importantes cerca del soberano. Los *eslavos* eran extranjeros de diversos orígenes (gallegos, francos, lombardos, calabreses...) que tenía a su servicio, en el palacio o en el ejército, el amir o califa español, habiendo alcanzado su mayor significación social bajo Abderrahmán III, que les invistió de elevadas funciones civiles y militares para humillar a la aristocracia árabe.

Los *muladíes* o *muálados* (adoptados) recibían también la denominación de *aslamíes* y *moslamíes* (islamizantes nuevos). El nombre de *muladíes* se aplicaba en sentido estricto a los hijos habidos en las uniones de musulmanes y cristianos, que la ley

obligaba a ser mahometanos. A los cautivos cristianos que abrazaban la religión del vencedor para conseguir la libertad se les llamaba *maulas*. A los hispano-godos convertidos y a sus descendientes se les denominó *renegados*. En algunas ocasiones disfrutaron de gran poder y numerosas riquezas, pero los musulmanes de abolengo les otorgaron escasa consideración.

Con la denominación de *mozárabes*, palabra derivada de *mos-tárab*, que significa arabizado, se designó a aquellos cristianos sometidos, que, si bien conservaron la religión católica, admitieron el idioma y muchos usos de los dominadores. Los escritores hispano-musulmicos, según hace contar Simonet, jamás usaron dicho nombre, y emplearon, frecuentemente, los de *achemies* (bárbaros o extranjeros), *nacranies* (cristianos), *romies* (romanos), *moxriques* (politeístas), *dimmies* (clientes), *mohaides* (aliados o confederados) y *mosálimes* (los que viven en paz con otros).

En la esfera religiosa los mozárabes conservaron los cánones de la antigua iglesia española, y en la civil, las leyes visigodas. El culto se practicaba libremente, pero el Estado intervenía en la convocatoria de los Concilios y en el nombramiento de los obispos. Hubo también momentos de persecución bajo los amires Abderrahmán II y Mohamed I.

En las poblaciones donde el núcleo mozárabe alcanzó cierta importancia hubo diversos funcionarios para su régimen y gobierno. En la ciudad de Córdoba existieron tres elevadas magistraturas: una de carácter civil, otra judicial, y la tercera, de orden económico; el soberano musulmán designaba las personas que habían de desempeñarlas. El gobierno supremo civil estaba en manos de un *comes*, siendo el primero que desempeñó este cargo Ardabasto, hijo de Vitiza. El judicial lo ejercía el *ensor*, designado por los autores arábigos con el nombre de *cadí de los cristianos de Córdoba* y *cadí de los achemies*. La función financiera era dirigida por el *exceptor* o intendente de Hacienda, que intervenía en la recaudación de los tributos pagados por la población cristiana, con excepción de la *chizia*, que se satisfacía directamente al Tesoro musulmán.

FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN.—El amir o califa era auxiliado en sus funciones por un *háchib*, o primer ministro, y por varios *visires*. Los visires estaban al frente de los diversos ramos de la administración, y se comunicaban con el soberano por medio del háchib. Como cuerpo consultivo existía el *mexuar*.

Al frente de las provincias en que se dividió el territorio musulmán, y en algunas ciudades importantes, había *valies*, con atribuciones militares y civiles.

En los reinos que se formaron a la caída del califato fueron copiadas todas las instituciones existentes en Córdoba.

La justicia podía ser administrada personalmente por el amir o califa; pero lo general era que esta función fuese desempeñada por los *cadies*. En Córdoba existía un juez especial, llamado *sahibaxorta* o *sahibalmedina*, y en todas las ciudades importantes auxiliaba al cadí en asuntos de policía urbana el *mustasaf*. El *haquem* o *zavalaquen* fué en un principio un mero ejecutor de las sentencias, pero con el tiempo adquirió las atribuciones de juez instructor en materia criminal.

Mencionaremos, por último, al *juez de las injusticias* (*sahib almadalin*), institución de origen persa, que tenía como finalidad resolver las reclamaciones formuladas contra los empleados públicos.

SISTEMA TRIBUTARIO.—Los cristianos residentes en los lugares donde no hubo resistencia conservaron sus bienes, con la obligación, común a los musulmanes, de pagar el *jarach*, impuesto territorial consistente, generalmente, en el veinte por ciento de los productos. Además, cristianos y judíos pagaban la *chizia* o capitación, que, según el estatuto de Omar I, era de cuarenta y ocho dirhemes para los ricos, de veinticuatro para la clase media y de doce para los que vivían de su trabajo manual.

La capitación se satisfacía por duodécimas partes al fin de cada mes lunar, y estaban exceptuados de ella las mujeres, los niños, los dementes, los ancianos, los enfermos crónicos, los monjes, los inválidos, los mendigos y los esclavos.

Fueron también fuentes de ingresos las *aduanas*, regidas por un jefe denominado *almoschrif* (almojarife).

EJÉRCITO Y MARINA.—En un principio se aplicó al orden militar la distribución en tribus, acudiendo éstas con todos sus hombres disponibles y los jeques respectivos, cuando se emprendía una campaña. Con el tiempo, esta división fué sustituida por la de regimientos, en que marchaban confundidas las diversas tribus y entraban elementos extraños, como los esclavos y los cristianos a sueldo de los califas. Para la defensa de las fronteras y de las costas se formaron agrupaciones de carácter religioso-militar, que vivían en castillos llamados *rabat*.

La marina árabe comenzó a tener importancia a partir de los ataques de los normandos a las costas musulmanas, llegando a ser la más poderosa del Mediterráneo en tiempo de Abderrahmán III.

LEGISLACIÓN.—En los primeros tiempos islámicos los árabes regularon sus relaciones jurídicas por el *Corán*; pero el desenvolvimiento de la sociedad musulmana trajo consigo nuevas necesidades que determinaron la aparición de fuentes complementarias, entre ellas las tradiciones de los hechos y dichos del profeta, llamadas individualmente *hadit*, y en conjunto *suná*, las disposiciones de los amires y califas, la *costumbre*, y la interpretación hecha por los jurisconsultos que se denominaba *ichtihad*.

El desarrollo de esta última fuente dió origen a la formación de varias escuelas de derecho musulmán, las que, en realidad, pueden reducirse a dos: la de los *opinionistas*, que, atendiendo al criterio particular y al uso de los países, resolvían en cada caso lo que parecía más justo, y la de los *tradicionalistas*, que, tomando como base el Corán y la Suna, procedían por inducción y analogía. Esta última escuela se ramificó en otras cuatro, llamadas *ortodoxas*, que nacieron en los siglos VIII y IX, siendo fundadas por Málic, Abuhanifa, Alxafei y Abdala-ben-Haubal. En España predominó la de Málic.

ESTADO ECONÓMICO.—Al llegar a España los árabes no eran agricultores; pero se asimilaron pronto los conocimientos de los

naturales del país. Introdujeron vegetales, hasta entonces desconocidos, como el arroz, el granado y la caña de azúcar, y completaron el sistema de riegos existente, emprendiendo nuevas obras de canalización, sobre todo en las comarcas de Granada, Valencia y Murcia.

En la esfera industrial pueden mencionarse los tejidos de lana y seda que se hacían en Málaga, Granada, Almería, Murcia y Sevilla. El ejemplar más antiguo de manufactura hispano-árabe es un fragmento de tejido de lana, bordado en colores, que se encontró en una arqueta, al derribar un muro de la iglesia parroquial de Santa María del Rivero, en la villa de San Esteban de Gomaz, y pertenece a la Academia de la Historia (*tiras de Hixem II*).

Recordaremos, además, las armas que se fabricaban en Toledo y en Córdoba; los trabajos en cuero estampado, de esta última ciudad; la cerámica de Málaga y Paterna, y el papel de hilo de Játiva.

El comercio se hacía principalmente con el Africa Septentrional, y desde aquí con el Oriente, lo cual no excluye la existencia de relaciones mercantiles con otros países.

La moneda era acuñada por las *cecas*, en forma de *dinares* (oro), *dirhemes* (plata) y *feluses* (cobre). El servicio de correos, aunque organizado por los califas, sólo se utilizó para las necesidades de la administración pública.

Completaremos este estudio, indicando que sobre el estado económico de la España musulmana, en el siglo XII, proporciona numerosos datos el geógrafo Abu Abdala Mohamed El-Edrisí, biznieto del rey de Málaga, Idris II. Entre otras cosas dice que Almería contaba con 800 telares, en donde se trabajaba la seda; que se explotaban las minas de mercurio y cinabrio de Córdoba, las de plata y oro de Hornachuelos, las de cobre y hierro de los Montes de Toledo, y las de hierro de Constantina; y que la tierra producía exquisitos frutos, siendo celebrados los higos y uvas de las huertas levantinas, las peras de Dólar, las nueces de Ferreira, el azafrán de Baeza y Guadalajara, y el esparto de Alicante.

INFLUENCIA DE LA CIVILIZACIÓN MUSÚLMANA EN LOS REINOS CRISTIANOS.—Las relaciones constantes entre musulmanes y cristianos originaron influencias recíprocas, cuya importancia respectiva ha sido más o menos acentuada según la ideología personal de los historiadores.

Factores importantísimos de la influencia musulmana en los Reinos cristianos peninsulares fueron los mozárabes y los mudéjares. Los mozárabes que emigraban a países cristianos y los que se incorporaban con los territorios reconquistados influyeron extraordinariamente en la cultura y en las costumbres. También los mudéjares, o sea los musulmanes que permanecían en las ciudades sometidas, fueron un elemento de arabización, sobre todo en el período de los siglos XI al XIII, en que se verificaron las grandes conquistas cristianas. La palabra *mudéjar* se deriva bien de *mudejalat*, que significa el acto de entrar en tratos y conferencias con algunos (Fernández y González), bien de *mudechan*, equivalente a tributario (Academia Española).

Nuestro léxico abunda en palabras árabes, que muestran la influencia musulmana en el comercio y en la industria. En el ejército, las palabras *alcaide*, *alférez*, *adalid*, *almogávar*; y en la marina, las de *arraez*, *almirante* y *atarazana*, indican claramente su procedencia. En el régimen fiscal prueban lo mismo términos como *aduana*, *almojarife* y *alcabala*; y en la organización administrativa las denominaciones de *salmedina*, *almotacén*, *alcalde* y *alguacil*.

Es de advertir, sin embargo, que muchas veces el empleo por los cristianos de palabras de procedencia musulmana no indica copia de la institución, y que hay también casos en que la influencia musulmana es muy discutible, como ocurre con el funcionario aragonés conocido por *Justicia Mayor*, pues mientras el señor Ribera considera probado el origen musulmán, otros historiadores, como el Sr. Giménez Soler, lo rechazan de plano.

En las ciencias, en las letras y en las artes de los Reinos Cristianos la influencia de los árabes es indiscutible, pero de tan interesante materia se tratará en capítulos posteriores.

XVII

LA CULTURA MEDIEVAL HISPANO-MUSÚLMANA

LA ENSEÑANZA.—Durante el gobierno de los amires y califas fué de carácter exclusivamente privado. Sólo como excepción se cita el caso de Alháquem II, que, llevado de razones piadosas, fundó en Córdoba veintisiete escuelas para la instrucción de los niños pobres. El mismo amir fomentó los estudios superiores, que tenían su centro en la mezquita principal. Entonces Abubéquer-ben-Moavia el Coraixí explicaba las tradiciones referentes a Mahoma; Abualí Kali de Bagdad formaba una compilación inmensa sobre la lengua y poesía de los antiguos árabes, que más adelante publicó con el título de *Amali* (Dictados); Abenalcutia enseñaba la gramática, y otras ciencias eran explicadas por profesores no menos ilustres (Dozy).

En el período granadino, los monarcas nasaríes fundaron y dotaron algunas *mádrasas* (academias o escuelas), distinguiéndose, especialmente, Yúsuf I, que organizó los estudios Derecho, Teología, Medicina y otras ciencias.

IDIOMA.—Aunque en los documentos oficiales se exigía el árabe puro, y éste era también el usado en la esfera literaria, lo corriente era emplear un lenguaje formado por la combinación de los diversos dialectos de los conquistadores, con bastantes palabras de los cristianos sometidos.

Los mozárabes mantuvieron el uso del latín, con grandes modificaciones. Además, por la relación y trato diario con los árabes, algunos aprendieron con bastante perfección el idioma de éstos; pero de tal hecho no puede deducirse que su conocimiento llegase a ser verdaderamente popular.

En demostración del uso del árabe por los cristianos sometidos, suelen citarse textos de Eulogio y Alvaro, la traducción de

las Sagradas Escrituras a ese idioma y la colección canónica del presbítero Vicente (1049), que se guarda en la Biblioteca del Escorial. Es frecuente citar también el *Calendario* del obispo de Ilíberis, Recemundo (Rabí ben Said); pero, sobre esto, es preciso observar que la labor de Recemundo consistió en traducir del árabe al latín, con bastantes ampliaciones de fiestas y conmemoraciones de Santos, el *Calendario* compuesto el año 961 por Arib ben Sad *el Secretario*, personaje de la corte de Alháquem II.

LITERATURA HISPANO-ÁRABE.—El amor a las letras entre los musulmanes españoles tuvo el impulso de los propios monarcas, que no sólo las dispensaron su protección, sino se consagraron frecuentemente a su cultivo. Durante el Califato, Alháquem II fué el amparador de cuantos hombres de mérito llegaban a su corte, y un bibliófilo infatigable, cuya colección de libros se elevaba, según algunos autores, a la cifra de 400.000 volúmenes, todos leídos y aun anotados por él. En tiempo de los reyes de Taifas, Almotamid de Sevilla, y Omar Almotauaquil, príncipe de Badajoz, se distinguieron en la poesía erótica. Otro Aftasí, Almudáfar, formó una enciclopedia de 60 volúmenes. Y el régulo de Murcia, Abuabderrahman, hijo de Abentahir, cultivó el Derecho, la Historia y la Poesía, y sobresalió en el género epistolar.

La poesía árabe cantó primeramente las hazañas de los héroes populares; pero, después, los temas preferidos fueron los eróticos y cortesanos. Entre los poetas españoles se distinguieron: AHMED-BEN-FARACH, de Jaén, (m. 970), autor de una colección poética titulada *Libro de los Huertos*; ABEN ZAIDÚN, de Córdoba (1003-1071), que cantó en sentidos versos su amor a Ualada, de la familia de los Omeyas; ABUBÉQUER BEN LABANA, de Denia (m. 1113), que compuso conmovedoras poesías dirigidas a Almotamid, en su cautiverio de Agmat, y ABENALABAR, de Valencia (1198-1260), de cuyas dotes poéticas podemos juzgar por la inspirada *cásida* que dirigió a Abu Zacaria, rey de Túnez, pidiéndole auxilio contra los cristianos sitiadores de Valencia. Entre

las poetisas, recordaremos los nombres de AIXA, UALADA y OMASAD (*Saduna*), en Córdoba; ROMAIQUIA, BOTEINA, y MERIÉN, en Sevilla; NAZHÚN y HAFSA (*Racunia*), en Granada; OMALQUITRAN, en Almería y HAMDA, en Guadix.

La historia y la geografía contaron en la España musulmana con numerosos cultivadores. He aquí algunos de ellos:

AHMED ARRAZI ATARIJI, conocido por el *Moro Rasis* (887-955); compuso una *Descripción general de España* y una *Historia de los amires andaluces*; la llamada *Crónica del Moro Rasis* es la versión castellana de una traducción portuguesa hecha en tiempo de don Dionís de Portugal (1279-1325), por un moro de escasa cultura y un clérigo portugués, Gil Pérez, desconocedor de la lengua arábiga.

ABENALCUTIA, *el hijo de la Goda* (m. 977), descendiente de Sara, hija de Olmundo y nieta de Vitiza; escribió una interesantísima *Historia*, que comienza con la conquista de España por los árabes y llega hasta Abderrahmán III. A la misma época de las Crónicas del Moro Rasis y Abenalcutia debe corresponder la interesante colección de tradiciones referentes a la conquista de España titulada *Ajbar Machmúa*.

ABEN ALFARADÍ (m. 1013), autor de una *Historia de los varones doctos de Andalucía*; y ABEN HAYÁN (987-1076), que escribió la *Historia* de su tiempo en sesenta tomos.

ABEN HAZÁN (994-1064), polígrafo eminente, entre cuyas producciones se cuentan una *Historia crítica de las religiones, herejías y escuelas*, y una curiosa colección de apuntes y anécdotas califales, titulada *Regalos de la novia sobre los anales de los califas*.

ABEN PASCUAL (1100-1182), autor del libro de la *Assila*, diccionario biográfico, que contiene la historia de los imanes, tradicioneros, alfaquíes y literatos españoles; también compuso otro diccionario biográfico ABENADABÍ, titulándole *Deseo del que investiga sobre la historia de los hombres de Alándalus*.

ABUOBAID EL BECRÍ (siglo XII), que escribió un tratado de geografía, con el título de *Libro de los caminos y de los reinos*.

ABENALJATIB (1313-1374), visir del reino granadino, entre cuyos escritos sobresale *El Círculo sobre la historia de Granada o Ihata*, catálogo biográfico de personajes que vivieron en Granada o la visitaron; y la *Raihana Alcuttab* “abundante colección de epístolas, diplomas, documentos cancillerescos y otras piezas breves, que escribió en su casi totalidad, de orden de sus señores los sultanes granadinos Abulhachach Yúsuf I y su hijo y sucesor Mohamed V”, de la cual se han publicado algunos extractos, con el título de *Correspondencia diplomática entre Granada y Fes*, por el Sr. Gaspar Remiro.

ABENJALDÚN, natural de Túnez (1332), hijo de padres españoles y educado en Granada, que fué autor de una obra en doce volúmenes, titulada *El intérprete de las lecciones de la experiencia y colección de los orígenes y noticias acerca de los días de los árabes y berberiscos*, de la cual forman parte unos *Prolegómenos* justamente elogiados.

LA FILOSOFÍA.—Los estudios filosóficos se cultivaron intensamente en los tiempos del Califato; pero la hostilidad del pueblo y de los sacerdotes determinó la destrucción de numerosos escritos de ese género y condenó al olvido los nombres de sus autores. A esta época corresponde ABEN MASARRA (883-931).

Con posterioridad, salvo en los últimos días de la dominación almohade, los filósofos gozaron de gran libertad para consagrarse a sus especulaciones. Entre los que más se distinguieron, se cuentan: ABEN BACHA, de Zaragoza (1085?-1138), autor del libro titulado *El régimen del solitario*, en que aparece una república ideal, semejante a la de Platón; ABEN TOFAIL, de Guadix (m. 1185), que escribió *El viviente hijo del vigilante* (*Habein Yokdán, Philosophus autodidactus*), en donde se narra la vida de “un solitario que, apartado desde su nacimiento de todo trato y humano comercio, llega, sin embargo, por la observación de la naturaleza y por el desarrollo progresivo de su razón hasta las más altas concepciones metafísicas” (Pons); AVERROES, de Córdoba (1126-1198), médico, matemático y comentar de Aristóteles, que defendió la eternidad de la materia y la teoría del *intelecto*

uno; y MOHIDIN ABENARABÍ, de Murcia (1165-1240), cuyas ideas se encuentran contenidas en una extensa epístola (*Alfotuhah*) dirigida a sus hermanos de la orden sufí. El rey de Túnez, ALBUHAMU MUZA II, natural de Granada (1325) y educado en sus escuelas, escribió un interesante tratado de filosofía política y administración, que lleva por título *El collar de perlas*.

OTRAS MANIFESTACIONES CIENTÍFICAS.—La astronomía, a pesar de la oposición popular, fué estudiada por MOSLEMA, de Madrid (m. 1004), AZARQUIEL, de Córdoba (s. XI) y CHEBER BENAFLAH, de Sevilla (s. XII). Este último fué autor de un tratado que Gerardo de Cremona tradujo al latín.

La medicina fué practicada por ABEN CHOLCHOL, de Córdoba (m. 982), médico de Hixem II, comentador de Dioscórides y biógrafo de los varones eminentes que se distinguieron en su profesión, y por ABULCASIN, de Zahra (936-1013), el cirujano más célebre de la Edad Media.

Por último, en la Botánica, se distinguió ABEN ALBAITAR, de Málaga (1248), autor de una *Colección de medicamentos simples*.

ARTE HISPANO-ÁRABE. PALACIOS Y MEZQUITAS.—El arte árabe islámico es la resultante de una mezcla de elementos estéticos diversos, procedentes de los países de Asia, Africa y Europa, dominados por los musulmanes. Hay quien cree que a este arte debía denominarse con más propiedad *mahometano*, porque los pueblos que influyeron en su desenvolvimiento no pertenecían al mismo grupo étnico y sólo tenían de común el vínculo religioso.

La arquitectura árabe empleó el arco de medio punto, el ojival, el peraltado, el polilobulado, y, sobre todo, el de herradura, usado ya con anterioridad en Oriente y entre los visigodos; la cúpula sobre base cuadrada; la columna, generalmente, cilíndrica exacta, con variedad extraordinaria de capiteles; y como elementos ornamentales las bóvedas de estalactitas, y motivos estilizados de la flora, geométricos, y frecuentemente inscripciones, sobre azulejo, yeso o madera, con vistosa policromía.

“Los palacios hispano-mahometanos, ha dicho Lampérez, fue-

ron, en cuanto al lujo y esplendor de su decoración y aspecto, una maravilla: columnas, placas ornamentales y pavimentos de mármoles; zócalos y pisos de alicatados y azulejería; muros y portadas de estucos pintados, techumbres de maderas finas talladas y policramadas; y en los ejemplares excepcionales, fuentes de bronce con surtidores que arrojaban mercurio, bóvedas revestidas de placas de pórfido; incrustaciones de piedras preciosas; damasquinado de oro sobre marfiles y ébanos, en las puertas". Las anteriores indicaciones se hallan confirmadas por el resultado de las investigaciones arqueológicas en las ruinas de *Medina-Azzahra* y *Alamiriya* (Córdoba), por los restos de la *Aljafería* (Zaragoza) y por los palacios de *Almanzorra* (Cuarto real de Santo Domingo), *Daralhorra* (Convento de Santa Isabel), *Generalife* y *Alhambra*, en Granada.

La única inscripción de carácter histórico descubierta hasta la fecha en la Alhambra es la de la *Puerta de la Xarea* (puerta judicial, de la justicia o del tribunal). He aquí la traducción de Gaspar Remiro: "Mandó construir esta puerta llamada puerta de la Xarea, haga Dios por ella que sea feliz la ley del Islam, así como la hizo resplandor permanente en el curso de los días, nuestro señor emir de los musulmes, el sultán campeón de la guerra santa, el justo Albuachach Yúsuf, hijo de nuestro señor el sultán campeón de la guerra santa, el santificado Abulgualid, hijo de Nazar, Premie Dios en el Islam sus excelentes obras de fábrica y acepte propicio sus construcciones militares. Y vino a ser terminada felizmente en el gran mes del nacimiento del Profeta del año 749 (mayo-junio de 1348 de J. C.). Hágale Dios una fuerza protectora, y la inscriba entre las grandes construcciones perdurables".

Las mezquitas son el centro del culto musulmán, habiendo en ellas un patio de entrada, en cuyo centro está la pila destinada a las abluciones, y el *alminar* o torre, desde donde el *almuédano* convoca a los creyentes para la oración. En el interior existe el *mihrab*, templete u hornacina, ricamente decorado y orientado hacia la Meca, en cuya dirección hacen sus oraciones los fieles; y

el *mimbar*, especie de tribuna o púlpito, desde donde el imán dirige la oración.

Entre los monumentos hispano-árabes de carácter religioso se cuentan la *mezquita de Córdoba*, comenzada por Abderrahmán I, y la del *Cristo de la Luz*, en Tolédo. La *Giralda*, en Sevilla, se considera como el alminar de la gran mezquita que allí existió.

ESCULTURA Y PINTURA. ARTES INDUSTRIALES.—La escultura y la pintura alcanzaron escaso desarrollo; pero no por la prohibición del Corán, pues las estatuas a que hace referencia la Sura V (¡Oh creyentes!, en verdad que el vino, las estatuas y los juegos de azar son abominables), han sido consideradas por los comentaristas, con escasas excepciones, como sinónimas de ídolos.

Entre las producciones, de la escultura cabe citar los relieves de algunas pilas de abluciones y los leones que dan nombre a uno de los patios de la Alhambra. De extraordinario interés por los problemas que suscitan son las pinturas, sobre cuero, del techo de la Sala de la Justicia, y las murales de la Torre de las Dámas.

Como manifestaciones artístico-industriales, mencionaremos: las arquetas de las catedrales de Gerona, Pamplona y Palencia, profusamente decoradas; la lámpara de Mohámed III, en el Museo Arqueológico Nacional; algunas obras de tapicería, como la bandera de tela carmesí, con ornamentación tejida y bordada en oro y colores, que existe en el Monasterio de las Huelgas y se considera como trofeo tomado a los musulmanes en la batalla de las Navas de Tolosa, aunque lo más probable es que sea obra ejecutada posteriormente (s. XIV); y las innumerables obras de cerámica, entre las que sobresale el famoso jarrón de la Alhambra.

MÚSICA HISPANO-ÁRABE.—Desde Abderrahmán I, comenzó a cultivarse la música en Córdoba y esta afición se desarrolló en alto grado bajo Alháquem I. En tiempos de Abderrahmán II, Ziriab, *el pájaro negro*, introdujo en España un gran caudal de música oriental, que difundieron sus discípulos. Los españoles no se limitaron a la repetición de esta música, sino que fueron también compositores de gran originalidad.

Los cantores se acompañaron primeramente con el adufe, y luego usaron los instrumentos conocidos en las comarcas conquistadas por los árabes, especialmente el laud persa. El arte de construir instrumentos músicos alcanzó gran perfección en Andalucía, sobre todo en Sevilla (Ribera).

XVIII

LA CIVILIZACION DE LOS JUDIOS ESPANOLES

LOS JUDÍOS EN LA ESPAÑA VISIGODA.—Los judíos, establecidos en España desde la época romana, y mirados siempre con odio por las clases populares, fueron objeto de disposiciones restrictivas y de persecuciones por parte de los Concilios y de algunos reyes visigodos, que de esta manera se identificaron con los deseos de aquéllas. La persecución llegó a su mayor grado en tiempo de Egica, y habiendo sido acusados los judíos de conspirar, de acuerdo con los de otras regiones trasmarinas, para aniquilar a los cristianos, el Concilio XVII de Toledo dictó contra ellos severas medidas que después fueron mitigadas por Vitiza.

La dureza de la legislación no impidió el desarrollo creciente de los judíos, que en sus aljamas o comunidades, designadas con el nombre latino de *conventos*, "se ejercitaban en la agricultura, cultivando especialmente vides y olivos, y tenían manufactura de tejidos de lana, siendo empleados por los magnates y obispos en la administración de sus propiedades, no sin tomar grande parte en los negocios mercantiles del reino, principalmente en el tráfico que llamaban transmarino, mantenido por los pueblos del litoral de España con los países de Mediodía y de Levante" (Fernández y González).

LOS JUDÍOS EN LA ESPAÑA ÁRABE.—Bajo el gobierno de los amires y califas gozaron de amplia tolerancia, y fueron espléndido ornato de su corte por "su peregrina cultura y ciencia". Siguió su situación siendo favorable durante los reyes de taifas, en cuyo tiempo su número llegó a ser considerable en algunas poblaciones como Granada y Tarragona, a las que aplicó el mismo título de *ciudad de los judíos*. En ninguna de ellas, sin embargo, alcanzaron tanta influencia como en Lucena, donde en los siglos XI y

XII, al abrigo de anchos fosos y fuertes muros, tenían un gobierno y administración nacional, y no permitían a los musulimes penetrar dentro del recinto, forzándoles a vivir en el arrabal exterior.

Dentro de la ciudad, un juez y rabi mayor, elegido por la aljama, en uso de un privilegio otorgado por el soberano, ejercía la triple jurisdicción civil, criminal y religiosa, existiendo bajo su autoridad jueces menores (*dayanes*) y los sacerdotes (*cohenim*). El gobierno municipal, según la costumbre semítica, se hallaba encomendado a los ancianos y padres de familia. Esta autonomía no significaba independencia de la soberanía árabe, en reconocimiento de la cual tenían que pagar el impuesto de capitación.

Bajo los almoravides, la condición de los judíos siguió siendo próspera; pero la dominación de los almohades les fué sumamente funesta. Se arruinó la ciudad de Lucena, se despobló la campiña de Córdoba y se sintieron también sus efectos en Sevilla, Granada y Málaga. Las familias judías eran obligadas a elegir entre el islamismo, la emigración y la muerte, y muchas prefiriendo lo segundo, se trasladaron a otros países, o se refugiaron en los Estados cristianos de España, donde Alfonso VII, especialmente, les brindaba generosa acogida.

En los últimos tiempos de la dominación almohade mejoró la situación de los hebreos, y en el reino de Granada los nasaries les consideraron como elemento de valía para la prosperidad de sus Estados, política que se revela en el empeño puesto por Mohámmed V, en 1368, para trasladar a sus Estados más de trescientas familias israelitas de Jaén.

LOS JUDÍOS EN LOS ESTADOS DE CASTILLA Y LEÓN.—En los primeros tiempos de la Edad Media vivieron equiparados en derechos a los cristianos; pero, a partir del siglo XIII, se inició su decadencia por una serie de medidas restrictivas, si bien la mayor parte de los Soberanos les otorgaron aún su protección por los buenos servicios económicos que les prestaban.

Alfonso X confió la dirección de los negocios de Hacienda al hebreo Isaac de la Maleha; pero la conducta de éste, entregando

a don Sancho las sumas recaudadas para el ejército y armada que sitiaban a Algeciras, hizo que el rey ordenase su muerte y que impusiese después grandes exacciones a los magistrados de su raza.

En el reinado de don Pedro, la influencia de los judíos llegó a su más alto grado, y el monarca nombró tesorero mayor y, a la vez, tesorero privado suyo, al hebreo Samuel Leví. Habiendo sido acusado éste de poca honradez en el manejo de los caudales públicos, fué reducido a prisión, y en ella encontró la muerte, víctima de la aplicación del tormento. A pesar de esto, los hebreos siguieron siendo protegidos, y ellos manifestaron en todo momento su adhesión a don Pedro, sin que sea preciso para explicarlo acudir a otra causa que a la hostilidad que los bastardos les mostraron siempre. La leyenda, sin embargo, ha pretendido buscar la razón de tal conducta en una supuesta ascendencia judaica del monarca, contando que doña María de Portugal, por temor al desagrado de su esposo Alfonso el Onceno si no le daba sucesión masculina, sustituyó una niña que dió a luz, por un niño de familia judía. El autor y propalador de esta patraña fué don Enrique, según indicó el carmelita francés Juan de Venette, en su *Crónica*, escrita cuando aún vivía don Pedro (Sitges).

Al ocupar el trono Enrique II, comenzó, siguiendo las aspiraciones populares, por imponer grandes multas a la judería toledana; pero después, ante la necesidad de organizar la Hacienda, se vió precisado a nombrar tesoreros a don Samuel Abarbanel y don Yusaf Pichon, naturales de Sevilla. El descontento que esto produjo procuró calmarlo accediendo a las peticiones de las Cortes de Toro de 1371, consistentes en obligar a los judíos a llevar señales distintivas, vedarles que llevasen nombres de cristianos, etc.

La actitud de la Iglesia dictando disposiciones antijudaicas en los Concilios y el odio popular, nacido de las riquezas acumuladas por el pueblo hebreo, fueron factores que cooperaron a su ruina determinando persecuciones, como las que sufrieron en los reinados de Enrique III y Enrique IV.

Recordemos el Concilio provincial de Zamora, en 1312, primera resonancia en Castilla del Concilio ecuménico celebrado en Viena el 1311, bajo Clemente V. Entre sus disposiciones se contaban: que no alegaran los hebreos antiguos privilegios o franquicias en contiendas jurídicas con los cristianos; que no tuvieran oficios ni dignidades, de reyes ni príncipes; que no frecuentasen el trato y comunicación con los cristianos; que no fuesen testigos contra éstos; que no tuviesen siervas cristianas ni amas de esta religión para criar a sus hijos; que no saliesen de sus casas desde el miércoles de Semana Santa hasta el sábado, y que el Viernes Santo tuvieran cerradas puertas y ventanas, para evitar que hiciesen befa de los cristianos; que los judíos de ambos sexos llevasen las divisas ordenadas con anterioridad; que no ejerciesen de médicos entre cristianos; que diesen diezmos de sus tierras y de las casas en que habitaban; que en término de cuatro meses volviesen a su antiguo estado las sinagogas últimamente reedificadas; que se vedasen todas las usuras, y que se les prohibiese trabajar en público durante los domingos y fiestas. La influencia de estas constituciones apréciase en los Ordenamientos de las Cortes celebradas en Palencia, en 1313, y en Burgos, en 1315.

En los comienzos del reinado de Enrique III, las predicaciones de don Ferrán Martínez, provisor del Arzobispado de Sevilla y arcediano de Ecija, determinaron las jornadas de 15 de marzo y 16 de junio de 1391, en que el pueblo sevillano atacó la judería de su ciudad, realizando gran número de muertes. Desde Sevilla se extendió el movimiento a Córdoba y Toledo, y después a otras ciudades, hasta sesenta, entre ellas Ecija, Ocaña, Burgos y Logroño.

En 1468, habiéndose difundido la noticia de que los judíos de Sepúlveda habían intentado profanar la fiesta de Navidad, apoderándose durante su celebración de un niño cristiano, en quien cometieron graves violencias, el pueblo de aquella villa, no satisfecho con el castigo impuesto a los culpables, penetró en la judería, dando muerte a bastantes hebreos.

Los judíos que se convertían al cristianismo eran designados,

despectivamente, con el nombre de *malditos* o *marranos*, por aquellos que permanecían firmes en sus creencias. Graetz deriva la voz *marrano* del hebreo *maharmata*, que significa *tú estás desterrado o maldito*.

Los conversos fueron también objeto del odio popular, en muchos casos por seguir practicando ocultamente su antigua religión. Esto fué causa de alborotos, como los de Toledo (1467) y Córdoba (1473), que se extendieron a Montoro, Bujalance, Jaén y otras poblaciones. En Jaén, el condestable Iranzo trató de oponerse a los excesos del pueblo y fué asesinado en la Iglesia mayor.

Algunos conversos llegaron a desempeñar puestos preeminentes, y se convirtieron en perseguidores de los judíos. Tal sucedió con don Pablo de Santa María (1350-1432), obispo de Burgos y Canciller de Castilla, el cual, con la autorización de don Fernando de Antequera y doña Catalina, formuló, durante la minoría de Juan II, un Estatuto durísimo contra los infieles, en general, y contra los hebreos, en particular, que, con el título de *Ordenanzas sobre el encerramiento de los judíos e de los moros*, fué publicado en Valladolid a 2 de enero de 1412.

En tiempo de Enrique IV, otro converso ilustre, el franciscano fray Alonso de Espina, representó al elemento perseguidor, publicando, en 1459, la obra *Fortalitium Fidei*, dirigida, principalmente, contra los judaizantes y mudéjares.

LOS JUDÍOS EN NAVARRA, ARAGÓN Y CATALUÑA.—Los judíos navarros, si bien sujetos a algunas disposiciones de carácter restrictivo, gozaron de gran tolerancia en los primeros siglos, sobre todo en los reinados de Sancho *el Sabio* y Sancho *el Fuerte*; pero desde Teobaldo I se inició una reacción que llegó a su mayor grado en tiempos de Felipe *el Hermoso*. Las medidas de éste, que parecían encaminadas a la ruina completa de los hebreos, fueron secundadas por el pueblo que, en 1238, atacó las juderías de Tudela, Viana, Funes y Estella, cometiendo reprobables violencias.

En plena decadencia vivieron desde entonces sus aljamas, no

obstante las ventajas concedidas por Carlos II y Carlos III, hasta 1498, en que el rey de Navarra, influido por los reyes de Castilla, publicó un decreto ordenando que saliesen de sus Estados todos los judíos que no abrazasen el Cristianismo.

De la cultura de los judíos navarros nos da testimonio el célebre sabio y viajero Benjamín Abenjonah de Tudela, quien después de haber recorrido una parte del Mediodía de Europa y muy apartadas regiones de Asia y Africa, por espacio de ocho años (1165-73), consignó sus estudios y observaciones en un famoso itinerario titulado *Masseot Benjamín*.

En Aragón, hasta el siglo XIII, gozaron los judíos de gran consideración social, según lo acreditan las disposiciones de Alfonso el Batallador y de Jaime I.

Al reinado de Alfonso I corresponden los fueros de Belorado (1116) y Calatayud (1131), en los cuales los moros y judíos son equiparados en derechos a los cristianos.

Jaime I adicionó la compilación de Canellas con un libro titulado *De iudæis et sarracenis in locis domini regis ut sint tantum in commanda eius*, por el que quedaban colocados los judíos bajo la protección del rey, y equiparados a los nobles, señores de vasallos y universidades, en cuanto se declaraba que sus únicos jueces competentes eran el rey, el primogénito de éste, mayor de catorce años, el regente del reino y el justicia. Sin embargo, les era vedado dejar la residencia de los pueblos de realengo para establecerse en otros lugares, so pena de la vida y confiscación de todos sus bienes.

La tolerancia de Jaime I no impidió el que procurase activamente la conversión de los judíos, empresa en la que le auxilió el general de los dominicos San Raimundo de Peñafort, inaugurando a este fin el sistema de controversias teológicas públicas. En el propio palacio de don Jaime, en Barcelona, se celebró una de estas controversias, que duró cinco sesiones (julio de 1263), en la cual contendieron el converso francés y dominico Pablo Chrestia y el rabino de Gerona Moisés Barnajman.

Los sucesores de Jaime I siguieron una política ecléctica, que

continuó hasta el reinado de Fernando I. Este, aconsejado por San Vicente Ferrer, publicó un decreto en que se obligaba a los hebreos a asistir a las predicaciones de los cristianos y se daban las bases para la constitución de institutos en que se enseñasen hebreo, caldeo y árabe, para facilitar su conversión.

Auxiliado del favor real, San Vicente predicó en gran número de ciudades aragonesas, especialmente en las de Zaragoza, Daroca y Tortosa, consiguiendo gran número de conversiones. Es aserción completamente gratuita la de que San Vicente incitara al pueblo para asesinar a los judíos y así lo prueban cumplidamente sus sermones. También en este tiempo, por gestiones de Benedicto XIII, se reunió una conferencia en Tortosa (1413-1414), en la que el converso Jerónimo de Santa Fe defendió con textos de Talmud, que había venido el Mesías, en la persona de Jesucristo, refutándole con poco acierto, don Vidal Benveniste de Zaragoza. Poco después de terminada esta controversia, publicó Pedro de Luna una Bula de once artículos contra los hebreos (15 mayo 1415); pero la sentencia dictada contra aquél en el Concilio de Constanza dejó sin efecto sus disposiciones.

Respecto a los judíos catalanes haremos notar que la compilación titulada *Usatici Barchinona* ofrece sobre ellos curiosos datos. De su estudio se deduce que en materia criminal los judíos eran tratados con menosprecio; pero, en el orden civil, eran igualados a los cristianos. En las acciones civiles que ejercitaban entre sí, se les reconocía perfecto derecho para acudir al tribunal de sus rabinos y dayanes, quienes habían de fallar los litigios, haciendo estricta aplicación del Talmud.

ESCRITORES HISPANO-HEBREOS.—Los judíos españoles sobresalieron en la esfera literaria como poetas y filósofos. El malagueño SALOMÓN BEN GABIROL (1021-1070), conocido entre los cristianos por *Avicibrón*, escribió poesías tan notables como la titulada *Corona real* (*Cheter Malchût*), "himno en prosa rimada, donde canta la unidad de Dios y las maravillas de la creación", y obras filosóficas de tanto valor como *La fuente de la vida* (*Makôr Hayîm*) que, "a pesar de lo difuso de su estilo, de las

repeticiones y obscuridades que le afean, y de lo erróneo de algunas ideas sobre ciencias naturales, léese con interés y hasta con veneración, porque representa un gigantesco esfuerzo de construcción metafísica" (Bonilla).

El toledano JUDÁ HALEVÍ (1085-1143), hizo sus estudios en la célebre escuela de Lucena, y después de haber ejercido algún tiempo la medicina en su ciudad natal, realizó un viaje a Jerusalén, con posterioridad al cual no volvemos a tener noticias de su vida. Sus composiciones poéticas pasan de 800, siendo una de las mejores el *Himno de la Creación para la mañana del día del gran ayuno*, traducido al castellano por Menéndez y Pelayo. De sus escritos filosóficos tiene gran valor el titulado *Cuzary*, que es un diálogo entre el rey de los Cuzares y un *Haber* (sabio israelita), que le explica los fundamentos de la religión hebrea y sus excelencias sobre las demás.

Otro toledano, ABRAHAM BENESRA (1092-1167), fué un escritor de gran erudición, cuya vida de eterno viajero está llena de multitud de aventuras. Como ha dicho Bonilla San Martín "sus versos suelen ser fríos y faltos de inspiración; pero sus epigramas son extraordinariamente ingeniosos; agudos, y, a veces, de una mordacidad terrible". De sus obras filosóficas; la más celebrada es la que se titula *Libro del nombre (Sepher-ha-Shem)* cuya finalidad es el estudio de los misterios del nombre divino *Jwh*.

El cordobés MOISÉS BEN MAIMÓN o *Maimónides* (1135-1204) tuvo que salir de España, con su familia, al ocurrir la invasión de los almohades (1148), y después de algunos años de vida errante se estableció en Egipto. Fué médico de Saladino y de su hijo Almálic Alafdal, y la fama que alcanzó llegó a ser tan grande que los judíos le nombraron *Reis* o *Naguid* de todas las comunidades egipcias. Su obra capital es la *Guía de los descarriados* (en hebreo, *Moreh Nebuhin*; en árabe, *Dalabat Alhayirin*), "que es una verdadera suma teológico-filosófica del judaísmo".

También se distinguieron los judíos en los estudios médicos,

habiendo alcanzado merecida fama en los mismos el sabio HAS-DAI, traductor de Dioscórides, correspondiente a la época de Abderrahmán III.

XIX

LA CIVILIZACION DE LOS ESTADOS PENINSULARES
OCCIDENTALES

ESTADO ECONÓMICO.—Las guerras contra los musulmanes, las contiendas de unos reinos cristianos con otros y las discordias interiores, fueron factores que redujeron el desarrollo económico de Castilla y León, durante algunos siglos; a la agricultura, la ganadería y aquellas otras industrias imprescindibles para la vida.

Los monjes, en particular los de la Orden de San Benito, influyeron en el desenvolvimiento de la agricultura. También cooperaron al mismo fin las disposiciones de los monarcas, otorgando el derecho de apropiación a los que roturasen terrenos incultos.

La ganadería, merced al favor de los reyes, gozó de grandes privilegios, con perjuicio algunas veces de la agricultura. Esto originó interminables contiendas entre labradores y pastores, en las que los segundos llevaron, por lo general, la mejor parte.

De gran interés para la historia de la industria pecuaria es el *Ordenamiento sobre la Mesta*, hecho por don Alfonso X (22 septiembre 1278). En el prólogo dice el rey que la causa de su publicación eran las querellas de los pastores del *Concejo de la Mesta*, quienes se encontraban, a veces, con las cañadas cerradas y labradas, o sufrían vejaciones de los recaudadores de las rentas reales, o eran maltratados y aun muertos. Para evitar estos males ordenó el monarca: “que si alguno o algunos mataren pastor en cañada yendo o viniendo por ella, o en otro lugar qualesquiera, que aquel o qualesquier que lo mataren, que pechen quinientos maravedís de los buenos; et... que si los prendiesen o fiziesen prender, o les firieren, o ficiesen ferir, que pechen cien maravedís

de esta misma moneda. Et qualquier que quebrantase las cañadas, o los exidos, o los cerrare, que peche cien maravedís desta misma moneda... Et otrosi, qualquier que quebrantare cavañas que peche cien maravedís de la dicha moneda... Otrosi, qualquier que tomare o matare morueco peche cinquenta maravedís de la dicha moneda. Qualquier que tomare carnero o oveja encerrada peche cien maravedís de la propia moneda”. Marca también el Ordenamiento que la anchura de la cañada ha de ser “de seis sogas de marco de cada quarenta et cinco palmos la sogá”.

Las industrias manufactureras comenzaron a tener importancia a partir del siglo XIII, deduciéndose, por los privilegios reales, que la textil llegó a un gran desarrollo en Sevilla, Toledo, Segovia y Zamora.

EL COMERCIO.—Las relaciones mercantiles tropezaron con grandes dificultades, entre ellas la escasez de vías de comunicación, los peligros de la guerra, los atropellos de los señores, el desarrollo extraordinario del bandolerismo, las alteraciones en el valor de la moneda, la diversidad de pesos y medidas, y las aduanas fronterizas, portazgos y alcabalas.

Algunos de los obstáculos expuestos fueron suprimidos, o por lo menos aminorados, con las *ferias y mercados* que los reyes concedieron a gran número de poblaciones, y con las disposiciones encaminadas a asegurar las personas y bienes de los concurrentes a las mismas.

Entre las ferias que más celebridad alcanzaron, se cuentan: las de Brihuega, concedidas por Enrique I; las de Sevilla y Murcia, por Alfonso X; las de Burgos, por Alfonso XI; las de Segovia, famosas por sus paños; las de Palencia, por sus mantas; las de Toledo, por su bonetería; y además las de Santiago, Madrid, Astorga, Peñaranda, San Sebastián, Azpeitia y Villalón. Todas ellas vinieron a quedar oscurecidas por las de Medina del Campo, sobre cuya organización proporcionan interesantes datos las Ordenanzas de 1421, dadas por doña Leonor, viuda de don Fernando de Antequera.

Los géneros que más se contrataban en las ferias eran paños,

sedas, lanas, joyería, artículos de subsistencias, y en menor escala sastrería y especiería.

En las ferias tuvieron gran importancia los *bancos*, cuyo comercio no estuvo reducido al cambio de monedas de oro y plata, pues los banqueros fueron además depositarios de grandes sumas metálicas y sirvieron de intermediarios para los préstamos entre el negociante y el capitalista. El banquero tenía su oficina en la plaza pública, reduciéndose su menaje a un banco y a una mesa o mostrador.

El *comercio exterior* se realizó no sólo con los demás Estados peninsulares, sino con Francia, Inglaterra, Flandes y otros países. Del *Ordenamiento de posturas*, hecho por Alfonso X, en las Cortes de Jerez de 1268, se deduce la importancia mercantil de los puertos de Santander, Castrourdiales, Laredo y San Vicente de la Barquera. Las importaciones consistían principalmente en paños de seda y lana, de diversas clases, que procedían de Montpellier, Ruan, Gante, Brujas, Saint-Omer y otras ciudades; y las exportaciones, en frutos y géneros del reino.

LA MONEDA.—Durante los primeros siglos de la Edad Media continuaron en circulación las monedas romanas y bizantinas. La acuñación de moneda propia comienza en Castilla y León con Alfonso VI, que inicia, con sus *dineros* y *óbolos*, el sistema de la llamada *moneda de vellón* "híbrida mezcla de plata y cobre, que se prestaba a toda clase de fraudes legales". La acuñación de moneda de oro no tuvo lugar hasta el reinado de Alfonso VIII. Este fué el primer monarca cristiano de Occidente que lo realizó, pues hasta entonces sólo circularon *dineros árabes* o *sueldos bizantinos*, siendo interesante recordar que la nueva moneda de oro fué copia de la almoravide.

Tanto los dinares almoravides, como los de Alfonso VIII, corrieron indistintamente entre árabes y cristianos, y recibieron el nombre de *maravedies*, *mitcales de oro*, *moravíttines* o *alfonsies*.

Fernando II y Alfonso IX acuñaron también *maravedies* de oro, pero pusieron en ellos sus bustos y escribieron las leyendas con caracteres latinos.

Fernando III no acuñó moneda de oro; pero sí una moneda divisionaria de vellón, la llamada *dinero de pepiones*. La reunión de 180 de estos constituía un maravedí.

En el reinado de Alfonso *el Sabio* se llevaron a efecto algunas reformas, con el propósito de regenerar el numerario nacional, si bien equivocadamente suele afirmarse que se adulteró su ley, empeorándola. Don Alfonso comenzó por variar el sistema de pesos, aceptando como patrón el *marco de Colonia*, y después modificó el monetario, creando la *dobla*, equivalente a una cincuenta parte del marco, con lo cual puso a sus Estados de acuerdo con el resto del mundo.

Las doblas de Alfonso X ostentan por un lado un castillo, y por el otro un león, rampante, de gran belleza heráldica. Su peso permaneció invariable hasta Juan II, que introdujo las de la *banda*, de 49 en el marco, y que debieron su nombre al hecho de llevar un escudo diagonado por una banda, generalmente con dragantes.

Aunque desapareció el maravedí de oro, el sistema se continuó en plata, acuñándose, por vez primera, monedas de este metal en Castilla. Estos maravedies recibieron el nombre de *blancos* o *burgaleses*. Cada seis maravedies blancos equivalían a uno de oro, y siete, a la dobla. Para completar el sistema se acordó que el maravedí burgalés valiera quince *dineros prietos* de vellón, equivaliendo cada dinero prieto a dos *pepiones*. Los maravedies burgaleses estuvieron poco tiempo en circulación, pues fué preciso desmonetizarles, a causa de que por su excesiva ley y peso el comercio les convertía en pasta. En su lugar se acuñaron los *maravedies blancos novenes*, de los que sesenta hacían uno antiguo de oro, y diez un burgalés.

La coexistencia de dos sistemas distintos, uno para el oro y otro para la plata, entrañaba un grave error, y fué preciso que el segundo se adaptase al primero, con el tipo del *real de plata*, equivalente a un dozavo de la dobla. La transición efectiva del maravedí al real de plata se verificó en el reinado de Alfonso XI.

Las acuñaciones de baja ley, obra unas veces de monederos

falsos y otras del mismo Estado, y las alteraciones en el valor de la moneda, hicieron que ésta fuese en muchas ocasiones, más que un medio auxiliar, una rémora para el comercio. Las falsificaciones adquirieron extraordinaria gravedad en el reinado de Enrique IV y tuvieron como consecuencia el que naciese en los pueblos un temor grande a recibir cierta clase de monedas, cuales las blancas viejas, “diziendo ser sevillanas, e otras de la Corona”. Las Cortes buscaron remedio a tal conflicto y obtuvieron del monarca que fueran de curso forzoso las monedas acuñadas en las cecas reales. (Cortes de Córdoba de 1455, pet. XIX).

GREMIOS Y COFRADÍAS.—Las corporaciones profesionales de oficios fueron un factor importantísimo en la vida económica de los concejos a partir del siglo XII. Aunque no falte quien afirme que estas corporaciones son la resultante de la fusión del colegio romano y la gilda germánica, la opinión que parece más fundada es aquella que las considera como una consecuencia natural de las ideas sociales y económicas de la Edad Media. Los gremios y las cofradías en los siglos XIII al XV estuvieron estrechamente unidos hasta el punto de emplearse indistintamente ambas denominaciones; pero en realidad su significación era diversa.

La cofradía expresaba una idea de asociación en general, compatible con una multiplicidad de fines, desde la cooperación en el trabajo hasta la defensa por medio de las armas. En ella una advocación religiosa venía a servir de vínculo espiritual entre sus asociados. Como prueba de multiplicidad de fines, recordaremos la cofradía de los caballeros de Santiago de la Fuente, fundada en Burgos, el año 1338, bajo la advocación de Santiago y San Pedro, para el cumplimiento de ciertas prácticas religiosas y el fomento de los ejercicios caballerescos de todas clases.

El gremio era la corporación de los que pertenecían al mismo oficio, limitada a la esfera técnica y al interés económico, sin vínculo ninguno religioso.

La entrada en la asociación fué primeramente de carácter libre, pero con el tiempo fué convirtiéndose en forzosa. Dentro

del gremio existían tres grados jerárquicos: el de los *aprendices*, el de los *oficiales* y el de los *maestros*, estando minuciosamente reglamentado el paso de uno a otro.

La importancia de las corporaciones profesionales se reflejó en la representación social que tuvieron, comprobada por su asistencia a toda clase de solemnidades oficiales, la obtención de timbres y blasones y su participación en el gobierno de las ciudades. A este propósito cabe recordar que los oficios corporados en Oviedo ejercieron un verdadero monopolio en la vida municipal, durante el siglo XIII.

Los estatutos de estas corporaciones eran redactados por la asamblea del oficio, y luego sometidos a la aprobación regia, que se otorgaba por medio del correspondiente privilegio. En los estatutos se determinaban la organización y régimen del gremio, y aunque no existió uniformidad, lo general era que dirigiesen la corporación el *prior* o *mayordomo* y los *mayorales* y *vicarios*, siendo estos cargos renovados anualmente, y con obligación los elegidos de dar cuenta de su gestión cuando cesaban en los mismos. A veces existieron también *veedores*, que inspeccionaban las obras de los asociados.

ESTADO ECONÓMICO DE PORTUGAL.—La invasión musulmana, la tenacidad de la lucha entre cristianos y sarracenos, las contiendas intestinas, las piraterías de los normandos, y la pugna con Castilla, desde los días de don Enrique de Borgoña, fueron factores que retrasaron la vida económica del territorio portugués.

Hasta fines del siglo XI la moneda era rarísima y escaso el tráfico mercantil, pero desde esa fecha se inició una fase de prosperidad, y en el siglo XIII numerosos datos acreditan la importancia de la circulación monetaria. Multiplicáronse entonces las ferias, y entre las que primeramente alcanzaron importancia se cuentan las de Villa Nova, Villa Mendo, Ferrarías y Vianna; a fines del siglo existían en todas las provincias del territorio portugués.

Las poblaciones que alcanzaron mayor prosperidad económica

y en las que la vida industrial se desarrolló en más alto grado, fueron: Lisboa, principal residencia de la corte desde Alfonso III, favorecida por la naturaleza con magnífico puerto; después, Evora, Coimbra y Porto; por último, Viseo, Guarda, Lamego, Braga, Guimaraes, Santarem, Beja, Silves, Castromarín, Tavira y Faro.

XX

LA CIVILIZACION DE LOS ESTADOS
PENINSULARES OCCIDENTALES

(Continuación)

LA ENSEÑANZA.—En los primeros tiempos de la Edad Media los únicos centros de cultura fueron las escuelas episcopales y monacales, continuación de las del período visigodo. La enseñanza en estas escuelas se reducía al *Trivium* y al *Quadrivium*.

En el siglo XIII, y a imitación de los Estudios de París y Bolonia, se fundaron los de Palencia (1212), de escasa duración; los de Salamanca (1215?), aprobados por Bula de Alejandro IV (1254); y los de Valladolid (1260?), que, muy favorecidos después por Alfonso XI, consiguieron del Pontífice Clemente VI las preeminencias de los generales (1346).

Sobre la organización de la vida universitaria española en la Edad Media véase el tit. 31 de la Partida Segunda, donde se trata “De los Estudios donde se aprenden los saberes, et de los Maestros et de los Escolares”.

Según el Rey Sabio “Estudio es Ayuntamiento de maestros e de escolares que es fecho en algún lugar con voluntad e entendimiento de aprender los saberes”.

LENGUA Y ESCRITURA.—Las modificaciones sucesivas del latín hablado por las clases populares (*sermo rusticus*) produjeron las llamadas lenguas *romances* o *neolatinas*, de las cuales son las principales el rumano, italiano, provenzal, de donde salió el catalán, francés, castellano y galaico-portugués. Los principales dialectos del romance castellano son el *leonés*, el *navarro-aragonés* y el *andalús*.

El documento más antiguo que se conserva, escrito en romance

castellano, corresponde al siglo X, y fué encontrado por el señor Gómez Moreno, en un Códice del Monasterio de San Millán de la Cogolla.

La escritura *minúscula visigoda* siguió usándose hasta el siglo XII, habiendo adquirido a partir del X “una elegancia no superada por ninguna de las escrituras”. Desde fines del siglo XI, por influencia de los monjes cluniacenses, se introdujo la escritura *minúscula carolina*, que bien pronto llegó a predominar sobre la visigoda. Esta nueva forma de escritura fué a su vez sustituida, paulatinamente, desde últimos del siglo XII, por la *minúscula gótica*, de caracteres angulosos y puntiagudos (Villada).

PRIMERAS MANIFESTACIONES LITERARIAS.—El romance castellano tuvo entre sus primeras manifestaciones literarias los llamados *cantares de gesta*, consagrados a narrar las hazañas de los héroes cristianos. A este género pertenece el anónimo *Cantar de Mio Cid*, cuya fecha puede remontarse a la primera mitad del siglo XII. Su tema es doble: las hazañas de Rodrigo Díaz en el destierro, y el legendario matrimonio de sus hijas con los condes de Carrión.

Además del *Cantar de Mio Cid* hubo otros *cantares de gesta* que luego se refundieron en las Crónicas medievales. A este grupo de cantares corresponden los referentes a los Infantes de Lara y a don Sancho II de Castilla.

Continuación de los *cantares de gesta*, o trozos modificados de los mismos, fueron los *romances*, que alcanzaron gran popularidad en los siglos XV y XVI. Los romances principales son los históricos, los fronterizos y los novelescos.

En el siglo XIII aparece el llamado *mester de clerecía*, cuyos asuntos son, por lo general, religiosos, tratados eruditamente. *Mester de clerecía* vale tanto como oficio de clérigos, es decir, de los doctos o letrados, a distinción del *mester de juglaría*, que era la manera de componer de los juglares.

El representante más ilustre de esta escuela poética es GONZALO DE BERCEO, clérigo secular, agregado al monasterio benedictino de San Millán de la Cogolla, en la diócesis de Calahorra.

Berceo escribió tres vidas de santos (*Santo Domingo de Silos*, *San Millán* y *Santa Oria*), una relación del *Martirio de San Laurencio*, una explicación del *Sacrificio de la Misa*, una profecía de *Los signos que aparecerán antes del Juicio*, tres poemas dedicados a la Virgen (*Miraclos de Nuestra Señora*, *Duelo de la Virgen* y *Loores de Nuestra Señora*).

A la misma época de Berceo corresponden los anónimos autores del *Libro de Apolonio* y del *Poema de Alexandre*. De fecha posterior es el *Poema de Fernán González*, escrito probablemente por un monje de San Pedro de Arlanza, en donde se narran los hechos legendarios del héroe castellano; y una relación conocida con el nombre de *Poema de José*, escrita en *aljamiado* (castellano, con caracteres árabes), cuyo asunto es la historia del hijo de Jacob, según el relato coránico.

En cuanto a otro género de composiciones, como la *Vida de Santa María Egipcíaca* y el *Libro dels tres reys d'Orient*, sóld indicaremos que debieron escribirse con arreglo a modelos franceses o provenzales.

Al mismo siglo corresponde el *Auto de los Reyes Magos*, primera manifestación castellana conocida de la dramática religiosa. Esta obra pertenece al grupo de representaciones que se efectuaban en los templos con motivo de las grandes solemnidades. Al lado de esta dramática religiosa se desarrolló otra de carácter popular y asunto profano, constituida por las farsas que en plazas y castillos representaban los juglares. En los últimos tiempos de la Edad Media se manifestó en los llamados *momos* y *personajes*, que tenían lugar con motivo de determinadas fiestas (nacimientos, bodas, cumplimiento de años, etc.).

LA POESÍA LÍRICA.—La lírica se desarrolló en dos formas fundamentales, la castellana y la galaico-portuguesa, si bien esta última fué la que predominó durante algún tiempo, siendo su representante más ilustre ALFONSO X, autor de las *Cantigas de Santa María*.

Desde mediados del siglo XIV comenzaron a adquirir predominio los poetas castellanos, según puede observarse en el *Can-*

cionero de Baena, siendo de notar que con la desaparición de la composiciones gallegas coincidieron las primeras influencias de los poetas italianos del Renacimiento. Estas influencias estuvieron representadas, en primer término, por Micer Francisco Imperial, hijo de un mercader de joyas genovés avecindado en Sevilla, que escribió el *Desyr de las siete virtudes*, y por sus discípulos Ruy Páez de Ribera y Gonzalo Martínez de Medina. Notables escritores de esta escuela, fueron: don Iñigo López de Mendoza, marqués de SANTILLANA (1398-1458), autor de la *Comedieta de Ponsa* y de sonetos "hechos al itálico modo", aparte de algunas composiciones, tituladas *decires*, *serranillas* y *vaqueiras*; y JUAN DE MENA (1411-56), que compuso un poema alegórico titulado *Laberinto de fortuna*.

LA SÁTIRA.—Hay que citar, en primer término, a Juan Ruiz, ARCIPRESTE DE HITA, poeta de la primera mitad del siglo XIV, que escribió el *Libro del Buen Amor*, en el cual se presenta un cuadro muy realista de las costumbres de aquel tiempo.

Lo mismo puede decirse del *Corbacho o Reprobación del amor mundano*, escrito por Alfonso Martínez de Toledo, ARCIPRESTE DE TALAVERA (1398-1466?).

Deben mencionarse, además, el converso ANTÓN MONTORO (1404-1480?), *ropero* de Córdoba; y los anónimos autores de las *Coplas de Mingo Revulgo* y del *Provincial*.

A los primeros años del siglo XV hay que referir el poema titulado *Danza de la muerte* o *Danza general*, en el que la muerte va llamando a todos los *estados*, o clases sociales, para mostrar con violentos sarcasmos sus vicios y defectos.

LITERATURA DIDÁCTICO-MORAL.—En el siglo XIV, el rabí don SEM TOB, de Carrión, escribió los *Proverbios morales*, y el Canciller AYALA, el *Rimado de Palacio*.

Entre sus continuadores en el siglo siguiente, se cuentan: el marqués de SANTILLANA, autor del *Diálogo de Blas contra fortuna*; don ALVARO DE LUNA, que lo fué del *Libro de las claras e virtuosas mujeres*; ALFONSO DE LA TORRE, que compuso la *Visión deleitable de la Filosofía y artes liberales*, para la educación

del Principe de Viana; JUAN DE LUCENA, que, inspirándose en un autor italiano, escribió el *Libro de Vita Beata*; GÓMEZ MARIQUE (1412-90), a quien se deben los *Consejos a Diego Arias Dávila* y las *Coplas al mal gobierno de Toledo*; y JORGE MARIQUE (1440-78), sobrino del anterior, hijo del maestre de Santiago don Rodrigo, que consiguió justa fama con las *Coplas por la muerte de su padre*.

En este grupo debe también incluirse don ENRIQUE DE VILLENA (1384-1434), que al narrar en el *Libro de los doce trabajos de Hércules*, los hechos prodigiosos del héroe mitológico, expuso una serie de reflexiones morales, con aplicación a la vida. Don Enrique fué también autor del *Tractado del arte del cortar del cuchillo*, o *arte cisoria* de gran importancia para el conocimiento de las prácticas y usos palaciegos, en lo referente a la mesa, y del *Libro del aojamiento o fascinología*, que trata del *mal de ojo*, esto es, del daño causado en el hombre y hasta en los animales por el simple efecto de la mirada de ciertas personas o de irracionales, y de los procedimientos preservativos y curativos de este mal.

LA NOVELA.—Sus producciones fundamentales fueron: la *Gran Conquista de Ultramar*, extraño libro de aventuras basado en un relato fantástico de las Cruzadas, en donde se intercalan algunas leyendas tan interesante como la del *Caballero del Cisne*; la *Historia del Caballero de Dios que había por nombre Cifar* (escrita entre 1299 y 1305); y el llamado *Conde Lucanor*, o *Libro de Patronio*, colección de apólogos, escrita por don JUAN MANUEL (1282-1348), hijo del infante don Manuel y nieto de San Fernando. El *Conde de Lucanor* consta de cincuenta y un *exemplos*, sumamente amenos, de cada uno de los cuales se deduce una enseñanza moral, religiosa o política, resumida al final en un pareado. Además de la obra citada, se conservan, del mismo autor, las siguientes: *El libro del caballero et del escudero*; el *Libro de los Estados* o *Libro del Infante*, que es un tratado de política y moral; y el *Libro de la casa*, que proporciona datos interesantísimos sobre las costumbres de la época.

Debe mencionarse también como producción medieval el *Amadís de Gaula*, el más importante de los *libros de caballerías*, cuya influencia se reflejó en obras de carácter histórico, como el *Libro del Paso honroso de Suero de Quiñones*. El caballero don Suero de Quiñones, para libertarse de la promesa hecha a su dama de llevar todos los jueves una cadena de hierro al cuello, determinó realizar un señalado paso de armas, y al efecto, ofreció, con nueve caballeros más, defender el puente de San Martín de Orbigo (entre León y Astorga) contra todos los paladines del mundo. Duró la justa desde el 10 de julio al 9 de agosto de 1434, y acudieron al reto 69 aventureros castellanos, valencianos, catalanes, aragoneses y algunos portugueses, franceses e italianos. Se hicieron 727 carreras y se rompieron 116 lanzas. El relato es obra de Pero Rodríguez de Lena, que asistió como escribano al torneo.

LITERATURA HISTÓRICA.—En el siglo IX se escribieron dos *Cronicones*, de gran importancia, el *Alheldense* y el de *Sebastián de Salamanca*. Siguiéron a éstos los de *Sampiro*, *Pelayo* y el *Silense*.

La transición de estos cronicones, escuetos y descarnados, a las vastas compilaciones de don Lucas de Tuy y el arzobispo don Rodrigo, está representada por la *Gesta Roderici Campidocti*, la *Historia Compostelana* y la *Crónica Adephonsi Imperatoris*.

En el siglo XIII escribieron sus obras históricas el arzobispo don RODRIGO JIMÉNEZ DE RADA y el obispo don LUCAS DE TUY. La obra fundamental de don Rodrigo fué la *Cronica rerum gestarum in Hispania*, donde sistematizó los materiales proporcionados por los cronistas cristianos y árabes, adornándolos con las leyendas tradicionales de carácter religioso o popular.

El obispo don Lucas compuso, por encargo de la reina doña Berenguela, el *Chronicon Mundi*, en el que recopiló los escritos anteriormente y los continuó hasta su tiempo (1236).

Lugar señaladísimo en la historiografía medieval corresponde a don ALFONSO EL SABIO, por cuyo mandato se comenzó a escribir la *Estoria de España*, o *Primera Crónica general*, que se con-

tinuó en el reinado de Sancho IV, hasta la muerte de San Fernando. Su base fueron las obras del Toledano y del Tudense, completadas con la historia romana y con los cantares de gesta, de los cuales se han conservado en bastantes casos, no sólo el fondo, sino la forma. En los siglos siguientes al de su aparición, la *Crónica general* fué objeto de diversas refundiciones.

A continuación del Rey Sabio la historiografía castellana ofrece como obras de interés las tres *Crónicas* de Alfonso X, Sancho IV y Fernando IV, atribuidas a Fernán Sánchez de Valladolid, y la *Crónica de Alfonso XI*, a la que se da la misma paternidad, si bien algunos la citan como obra de Juan Núñez de Villaizán, que sólo desempeñó el papel de copista.

Los sucesos del reinado de Alfonso XI, a partir del año 1312, se cantan en un poema que a su importancia histórica reúne la de significar la transición entre el cantar de gesta y el romance fronterizo.

Entre los historiadores posteriores, merecen especial mención: el canciller PERO LÓPEZ DE AYALA (1332-1407), que escribió las *Crónicas* de Pedro I, Enrique II, Juan I, y parte de la Enrique III; GUTIERRE DÍAZ DE GÁMEZ (1379?-1450), autor del *Victorial de caballeros*, o *Crónica de don Pedro Niño, conde de Buelna*; FERNÁN PÉREZ DE GUZMÁN (1376?-1460?), que compuso el *Mar de historias*, cuya parte más original es una colección de biografías, conocida con el título de *Generaciones y Semblanzas*; ALVAR GARCÍA DE SANTA MARÍA (m. 1460), a quien se debe parte de la *Crónica de don Juan II*; MOSÉN DIEGO DE VALERA (1412-87), que con poca originalidad expuso los hechos de Enrique IV, en el *Memorial de diversas hazañas*; ALONSO FERNÁNDEZ DE PALENCIA (1423-92) y DIEGO ENRÍQUEZ DEL CASTILLO (1433-1504?), que nos han dejado dos relatos antagónicos del último de los Trastamaras, las *Décadas* y la *Crónica de Enrique IV*.

Mencionaremos, en último término, dos obras anónimas, la *Crónica de don Alvaro de Luna* y la *Relación de los fechos de don Miguel Lucas, condestable de Castilla*, en donde abundan interesantes detalles sobre la vida y costumbres de su época.

Para completar esta materia, recordaremos, como primera manifestación de la historia literaria en lengua castellana, la *Carta* que el Marqués de Santillana envió al Condestable de Portugal, y como primeras producciones de la literatura de viajes, el *Livro del conocimiento de todos los reynos*, escrito por un franciscano español a mediados del siglo XIV; la *Vida del Gran Tamorlan*, o sea el viaje de Ruy González de Clavijo (m. 1412), embajador de Enrique III, a la Corte de Samarcanda (1403-1406), y las *Andanzas e viajes de Pero Tafur por diversas partes del mundo* (1435-39).

LITERATURA PORTUGUESA.—El monumento más antiguo que se conoce de la literatura portuguesa es una poesía atribuida a Payo Soares de Taveiros y a don Sancho I, dirigida a una dama de la Corte de este rey, llamada Doña María Paes Ribeiro, la *Ribeirina* (1189).

El cultivo de la poesía lírica en Portugal alcanzó gran favor e importancia, y llegó a su mayor desarrollo en tiempos de don Dionís, según se puede estudiar en el *Cancionero portugués de la Biblioteca Vaticana*, en el llamado *Colocci-Brancuti*, y en el *Cancionero da Ajuda*. En estos Cancioneros se contienen poesías que alcanzan desde fines del siglo XII hasta mediados del XIV. Las últimas composiciones de la lírica portuguesa están incluidas en el *Cancionero general*, reunido por García de Rezende, secretario de don Juan II.

De la épica portuguesa medieval, sólo se conserva el recuerdo de un poema de Alfonso Giraldes acerca de la batalla del Salado.

Las primeras manifestaciones de la Historiografía portuguesa fueron *Cronicones*, *Hagiografías* y *Libros de linajes*. Los *Cronicones* se distinguen de los castellanos por ser escuetas listas de hechos, y entre ellos pueden citarse el *Comimbricense*, el *Lamecense* y el *Alcobacense*. Las *Hagiografías* carecen de espíritu crítico, pero representa literariamente un gran progreso sobre los *cronicones*; entre ellas pueden citarse la *Vida y milagros de San Rudesindo*, la *Vida de San Gerardo*, los *Milagros de San*

Vicente y la *Vida de San Antonio*. Los *Libros de linajes* representan la forma más elevada de la historiografía en este tiempo, pues aunque algunos de ellos como el *Livro Velho* son simple enumeración de nombres, hay otros como el *Livro dos Linhagens do Conde don Pedro*, que ofrecen gran novedad en su composición.

Desde el siglo XV progresa extraordinariamente la historiografía, pudiéndose citar entre sus principales manifestaciones la *Crónica del Infante don Fernando*, debida a Fray Juan Alvares; las *Crónicas de don Pedro I, don Fernando I y don Juan I*, escritas por Fernán López, primer Cronista Mayor del Reino; y la *Crónica del Conde don Pedro de Meneses y de su hijo don Duarte* y la de la *Conquista de Guinea*, obras de Gomes Eannes de Azurara.

El teatro se limitó a las representaciones de carácter religioso que tenían lugar en la Iglesia; y la novela se manifestó en una versión portuguesa del *Amadís de Gaula*.

DIVERSIONES.—Las bodas de reyes y magnates, los natalicios, la celebración de paces y alianzas, la llegada de embajadores y otros acontecimientos de importancia, se festejaban, a veces, con justas y torneos.

Las Crónicas medievales relatan con frecuencia *justas*, *torneos* y *pasos de armas*. Su diferencia consistía en que la *justa* era un combate singular, de hombre a hombre; el *torneo* era la lucha entre grupos de caballeros; y el *paso de armas* era el simulacro del ataque y defensa de una posición por numerosos campeones a pie y a caballo. Entre los pasos de armas han adquirido especial celebridad el del puente de Orbigo, mantenido por don Suero de Quiñones (1434); y el organizado en los bosques del Pardo, por don Beltrán de la Cueva, para celebrar la venida de un embajador del duque de Bretaña (1459). En el lugar donde se efectuó el *Paso de armas*, el rey mandó edificar un monasterio de la Orden de San Jerónimo. Este monasterio de San Jerónimo del Paso se trasladó en el año 1503 a Madrid, por ser bastante insalubre el sitio de su primitiva instalación.

Las corridas de toros acompañaron, frecuentemente, a las grandes solemnidades civiles y religiosas, siendo numerosísimos los testimonios que se conservan, entre los cuales cabe recordar el de Tetzl, en los *Fragmentos de la Relación del viaje del barón de Rotzmithal por España*. Con referencia a Salamanca, se dice: "Tenían toros bravos que traían a la plaza y montados en caballos muy ligeros, disparaban contra los toros dardos que llevaban, distinguiéndose el que estaba más tiempo a caballo y clavaba más dardos".

Distracción favorita de los reyes y señores era la caza, y acerca de ella hay datos de interés en el libro que sobre este asunto escribió don Juan Manuel, en las Crónicas y en las obras jurídicas.

Los *juglares* eran un elemento indispensable en toda fiesta, y sus funciones eran variadísimas: tocaban instrumentos músicos, cantaban, recitaban romances, bailaban y llevaban animales amaestrados. Había también *juglaresas*, algunas de las cuales fueron moras y judías.

Las narraciones y cantos de los *juglares* y *juglaresas* alcanzaron extraordinaria popularidad, y sirvieron de recreo, lo mismo en los palacios y castillos, que en las plazas y calles aldeanas. El arte de *juglaría* influyó en el desarrollo de la música, sirviendo de nexo entre los elementos indígenas y musulmanes.

Entre los instrumentos musicales preferidos se encuentran el laúd, la guitarra, la vihuela, la cedra o cítara y el rabel (de cuerda); el albogue, el añafil, la chirimía y la gaita (de viento); y el adufe, el atabal, las castañuela y las sonajas (de percusión).

Por último, entre los juegos medievales, citados con más frecuencia, se encuentran los de la pelota, tejuelo, dados, damas y ajedrez.

XXI

LA CIVILIZACION DE LOS ESTADOS PENINSULARES OCCIDENTALES

(Conclusión)

EL PROBLEMA DE LAS INFLUENCIAS EN LA CIVILIZACIÓN HISPANO-CRISTIANA OCCIDENTAL.—En el estudio de la civilización hispano-cristiana occidental aparecen repetidas veces, al lado de los elementos y características tradicionales, factores extraños, cuya influencia determina modalidades particulares de la cultura.

Entre esas influencias las hay de origen europeo, francesas e italianas, principalmente, y musulmanas. El examen de la forma y grado de su actuación ha determinado las más apasionadas controversias. Así, por ejemplo, en la esfera literaria, al tratarse de los orígenes de la epopeya castellana, los investigadores no logran ponerse de acuerdo, y mientras Gastón París e Hinojosa defendieron la procedencia francesa, Menéndez Pidal habla de un origen germánico, y Ribera de un origen musulmán-andaluz.

Estudiemos las causas determinantes de esas influencias, empezando por las europeas.

ELEMENTOS EUROPEOS.—Las relaciones de los reyes peninsulares con los soberanos de otros países aparecen claramente desde los primeros días de la Reconquista. Estas relaciones se acentúan a partir de Alfonso VI por los enlaces matrimoniales, siendo las princesas extranjeras que ocuparon el trono un elemento de gran valor en la transformación de la Corte y de las costumbres, aportando nuevas ideas, fácilmente asimiladas, que vinieron a matizar las características propias nacionales.

Sabemos que el rey Alfonso casó, primeramente, con Inés, hija de Guido, duque de Aquitania; después, con Constanza, hija

de Roberto, duque de Borgoña; y a continuación, con Berta, de origen toscano; su cuarta esposa, Isabel, se cree que fué francesa, y la quinta, Beatriz, también francesa o toscana. En el reinado de este monarca es preciso recordar, además, la llegada de algunos caballeros franceses que le auxiliaron en sus empresas militares, como en el sitio de Toledo y en la batalla de Zalaca; el rey premió a algunos concediéndoles tierras, y hasta llegó a casar con dos caballeros de la casa de Borgoña, Raimundo y Enrique, a sus hijas Urraca y Teresa, a las que dió en dote Galicia y las conquistas hechas en Lusitania.

El emperador Alfonso VII, después de su matrimonio con doña Berenguela de Barcelona, contrajo segundas nupcias con doña Rica de Polonia, hija del duque Ladislao II. Alfonso VIII casó con doña Leonor, hija de Enrique II de Inglaterra. Fernando *el Santo*, en primeras nupcias, con doña Beatriz, hija de Felipe, duque de Suabia y electo emperador, y en segundas, con doña Juana, biznieta de Luis VII, de Francia. Pedro I, con doña Blanca, hija del duque de Borbón. Enrique III, con doña Catalina, hija de Juan de Gante, duque de Lancaster.

Los matrimonios indicados, así como las empresas guerreras y las peregrinaciones de que luego hablaremos, no dejarían de influir en la venida y establecimiento en España de numerosos extranjeros. En Burgos consta que había gascones, francos y alemanes; en Sahagún, gascones, bretones, alemanes, ingleses, borgoñones, provenzales y lombardos; en Toledo, borgoñones, provenzales e italianos.

LOS CLUNIACENSES.—Con la doble finalidad de restaurar la disciplina eclesiástica y estrechar las relaciones de las iglesias particulares con la Santa Sede, dió principio en la Borgoña francesa la reforma monacal cluniacense, llamada así por el nombre de la Abadía matriz (Cluny).

Las relaciones de Navarra y Francia determinaron que bien pronto, en el reinado de Saúcho *el Mayor*, se estableciesen los cluniacenses en Leyre y otros monasterios. De Navarra pasaron a Castilla, en donde reformaron el monasterio de Oña, exten-

diéndose después por otros lugares; su centro principal fué Sahagún.

Los cluniacenses se distinguían por su cultura y acentuaron en los Estados peninsulares las influencias francesas. Como prueba de su actuación recordaremos el cambio del Rito mozárabe por el latino.

La liturgia observada en España se llamó *Oficio gótico*, por la parte que en su formación tuvieron los Padres de la Iglesia visigoda, y después de la invasión sarracena se denominó *mozárabe*, aunque no sólo fué usada por los cristianos sometidos.

El deseo de la Sede apostólica de establecer en toda la Iglesia la unidad de rito, llevó a Gregorio VII a dirigirse a Alfonso VI para que sustituyera en Castilla el mozárabe por el latino. Aunque el monarca, muy influído por los cluniacenses, se mostró desde luego dispuesto a la reforma, ante la oposición del pueblo y de gran parte del clero, determinó remitir la solución a las pruebas del fuego y del duelo judicial, y en ellas el rito nacional resultó vencedor, lo que no impidió el que su abolición se llevase a efecto.

El oficio gótico o mozárabe se conservó en algunas iglesias y monasterios; pero, poco a poco, fué desapareciendo. En el reinado de los Reyes Católicos, Cisneros fundó en la catedral de Toledo una capilla, para que en ella se celebrase el culto con arreglo al antiguo rito, y, además, imprimió el *Misal gótico* (1502), con arreglo a los mejores códices.

Para demostrar el gran poder alcanzado en España por la Orden Cluniacense bastará recordar los elevados puestos eclesiásticos a que llegaron algunos de sus monjes. Cluniacenses eran Bernardo, abad de Sahagún y arzobispo de Toledo; Giraldo, arzobispo de Braga; San Pedro, obispo de Osma; Bernardo, obispo de Sigüenza y arzobispo de Compostela; Raimundo, que sucedió a Bernardo en la sede toledana; Gerónimo de Perigord, obispo de Valencia, Salamanca y Zamora; y Bernardo de Perigord, arcediano de Toledo y obispo de Zamora.

LAS PEREGRINACIONES A SANTIAGO DE COMPOSTELA.—En el reinado de Alfonso II *el Casto*, cerca de la ciudad de Iria, en Gal-

cia, se encontró el sepulcro del apóstol Santiago; allí se edificó una iglesia y en torno de la misma se formó la población de Compostela.

El descubrimiento del sepulcro del Apóstol tuvo resonancia europea y bien pronto en todas partes se organizaron peregrinaciones para visitarle. La concesión por la Santa Sede, en 1122, de la fiesta llamada del *Jubileo*, que tendría lugar los años en que el día de Santiago fuese domingo, y el haberse incluido la peregrinación a Compostela, en el grupo de las *mayores*, con idénticos beneficios espirituales a las realizadas a Jerusalén, Roma y Loreto, aumentaron el número de peregrinos, llegando las peregrinaciones a su mayor esplendor en los siglos XIV y XV. Estas peregrinaciones produjeron una fuerte acción de corrientes europeas, que influyeron en las costumbres, en las letras y en las artes.

La peregrinación más antigua de que se tiene noticia es la de San Evermero de Frisia, en el año 850. Entre los peregrinos recordaremos a los belgas de Lieja, en 1056; al monje armenio San Simeón; a los Santos Teobaldo y Guillermo; al prelado de Maguncia, Sigfrido; a Luis VII, casado con doña Constanza, hija de Alfonso *el Emperador*, en el año 1155; a las damas suecas Ingrid y Matilde; a San Francisco de Asís, en 1214; a los cruzados frisonos, en 1217; a los delegados reales de Margarita de Suecia y de Luis XI de Francia; al conde de Foix, en 1415; al pintor Juan Van Eyck, en 1430; a los 3.000 ingleses que llegaron en el año 1434; y al barón de Rosmihal, en los días de Enrique IV.

Las peregrinaciones se hacían generalmente en grupos y recorrían los caminos llamados *franceses*. Se sabe que ya Saicho *el Mayor*, para facilitar las peregrinaciones, hizo construir un camino desde los Pirineos a Nájera. Se procuró también velar por la seguridad de los peregrinos y se fundaron numerosos hospitales y hospederías en los lugares por donde habían de pasar. Con la finalidad de defenderles, don Pedro Fernández y otros caballeros se unieron, en el año 1170, con los canónigos reglares

de San Eloy de León, dedicados a ese servicio, y fundaron la Orden de Santiago, cuya insignia fué una cruz roja, formando flor de lis en la empuñadura y en los brazos.

Los peregrinos llegaban a Santiago, entonando cánticos en alabanza del Apóstol y eran recibidos, ante el Santuario, en el famoso pórtico de la Gloria, con solemnidades diversas, según la causa de la peregrinación.

INFLUENCIAS MUSULMANAS. LA ESCUELA DE LOS TRADUCTORES DE TOLEDO.—Las influencias musulmanas tuvieron como cauce principal la escuela de los traductores toledanos, fundada por el arzobispo don Raimundo (1125-1151).

La actividad científica y literaria de esta escuela se vió favorecida por la intolerancia de los almohades, siendo Toledo lugar de asilo para numerosos hebreos y árabes, que contribuyeron a dar a esa ciudad una fama universal de cultura. Esa fama hizo venir a Toledo buen número de extranjeros, ya en busca de ciencia, ya por afición a las artes de la magia, pues se suponía que allí podían aprenderse mejor que en cualquier otra ciudad del mundo.

En la escuela de traductores se distinguieron: el Arcediano de Segovia Domingo Gundisalvo y el judío converso Juan de Sevilla; el italiano Gerardo de Cremona y el inglés Daniel de Morlay; Herman el Dalmata, Herman el Alemán y Miguel Escoto. A sus trabajos se debió el conocimiento en la baja Edad Media de las obras fundamentales de Aristóteles, Euclides, Hipócrates, Galeno, Tolomeo, Avicena, Algacel, Averroes y Abengabirol, si bien por deficientes versiones latinas de textos árabes, que a su vez solían ser segundas traducciones.

La ciencia adquirió extraordinario desarrollo desde Alfonso *el Sabio*, por la protección que éste hubo de otorgarla. En su tiempo la escuela de traductores de Toledo vertió al romance, entre otras obras, *Los cuatro libros de las estrellas de la Ochava Sphera*, y por mandato real se escribieron tratados referentes a los *astrolabios* y otros instrumentos. Al mismo tiempo, en ob-

servatorio construído al efecto, se rectificaban las *Tablas Astronómicas*.

La Medicina y la Farmacia progresaron mucho por influencia de judíos y musulmanes, pero no alcanzaron toda su importancia por falta de observación personal y de experimentación.

La Química y la Astronomía tuvieron como derivaciones erróneas: la *alquimia*, empeñada en buscar la piedra filosofal y en producir elixires prodigiosos; y la *astrología*, consagrada al arte de la adivinación por medio del estudio de las estrellas. Don ENRIQUE DE VILLENA escribió un libro de *astrología* que le valió la fama de nigromante, hasta el punto de que al morir (15 diciembre 1434) hubo de comisionar Juan II al Obispo de Segovia, fray Lope de Barrientos, para que examinase su biblioteca y quemase los manuscritos relativos a tales extravagancias.

Para completar este estudio debemos hacer mención de FERNANDO DE CÓRDOBA, una de las figuras más interesantes del renacimiento científico español del siglo XV. De erudición extraordinaria, conocía perfectamente el latín, griego, hebreo, caldeo y árabe, y cuando sólo contaba la edad de veinte años, fué asombro de la Universidad de París, hasta el punto que, al no poderse explicar su ciencia por causas naturales, se supuso que tenía pacto con el diablo, o que era el Anticristo.

EL ROMANISMO.—El derecho romano no dejó de conocerse y practicarse durante toda la Edad Media, y el clero se rigió por él constantemente. Según indica el Sr. Minguijón “aparece después de las invasiones un derecho consuetudinario que se ha llamado el derecho romano vulgar, más adaptado que el romano clásico a las necesidades de la vida cotidiana, en la cual revivían usos antiquísimos que la dominación romana no había hecho desaparecer por completo”.

Este derecho romano distaba mucho de las fuentes de origen y así continuó hasta el siglo XII, en que la famosa escuela de Bolonia inició un gran renacimiento en los estudios jurídicos. El gran maestro Irnerio fundó la escuela de los *glosadores*, llamada así por los comentarios (*glosas*) que se agregaban a los textos

para aclarar su sentido. Los discípulos de Irnerio difundieron por todas partes sus doctrinas y contribuyeron a aumentar la influencia romanista.

En Castilla, la influencia del derecho romano se acentuó desde Alfonso *el Sabio*. Bajo su dirección varios jurisconsultos redactaron el *Código de las Partidas*, que es en la esfera jurídica la obra más importante de la Edad Media española.

Probablemente, entre los redactores de las Partidas se encontraron Jácome Ruiz, Fernando Martínez y el maestro Roldán. El primero fué ayo de don Alfonso, para quien escribió *una Suma o Flores de las leyes*, dividida en tres libros, que contiene un compendio del Derecho civil y Procedimientos judiciales; y compuso, además, otras dos obritas, tituladas *Doctrinal de todos los pleitos* y *Suma de los Nueve tiempos de las causas*. A Fernando Martínez, Arcediano de Zamora y Obispo electo de Oviedo, se le atribuyen dos obras: *Margarita de los Pleitos* y *Del orden de los juicios*. Por último, el Maestro Roldán redactó el *Ordenamiento de las Tafurerías*, en que se reglamentan las casas de juego.

Aunque las Partidas no se promulgaron hasta el reinado de Alfonso XI, sirvieron desde el primer momento como obra de consulta para los abogados y de texto en las Universidades. Están divididas en siete libros y en ellas aparece, además de la influencia del Derecho romano, la del Canónico, sin olvidar en ocasiones los fueros locales y las costumbres.

XXII

LA CIVILIZACION DE LOS ESTADOS
PENINSULARES ORIENTALES

ESTADO ECONÓMICO.—Los datos conocidos referentes al comercio de exportación hecho por las ciudades de las costas cantábrica y catalana, revelan gran progreso agrícola en el territorio aragonés. Aun fué mayor la importancia que la agricultura adquirió en Valencia por el admirable sistema de riegos que allí existía.

El comercio de Cataluña acusa gran desarrollo en esta región de las vides y árboles frutales. Entre los predios rústicos catalanes el más frecuentemente mencionado es el *manso*, cuya cabida no era uniforme. Los elementos que comprendía eran designados con los términos generales de *pertinentiae*, *tencdonas*, y se citan de ordinario una o varias casas (*domus*), corrales (*curtes*), graneros (*horrea*), huertos (*horta*), herreñales (*ferregenalia*), viñas (*vineae*).

En Navarra progresaron bastante la agricultura y la ganadería, y las Ordenanzas del Comercio de Brujas, de 1304, prueban que los navarros producían hilados, cordobanes y lonas.

Las industrias manufactureras alcanzaron su mayor importancia en Cataluña, y sus centros principales fueron Barcelona, Gerona, Lérida, Perpiñán, Valls, Bañolas y La Bisbal.

En estas villas y ciudades se trabajaban cueros, tejidos de algodón, lana y seda, objetos de alfarería, tonelería y cordelería, y además hierros y vidrios.

EL COMERCIO CATALÁN.—En el orden mercantil, Cataluña, por su situación geográfica, aventajó a los demás Estados peninsulares. Los datos conocidos prueban el gran desarrollo alcanzado,

tanto por el comercio de importación como por el de exportación.

El comercio de importación consistía en productos del Oriente (pimienta, cominos, grana kermes, gengibre, incienso, canela, clavo, nuez moscada, goma laca, palo brasil, alumbre, seda, azúcar, y, además, algodón en rama e hilado, porcelanas y marfil), que venían principalmente por Siria y Egipto (Alejandría).

Los marinos catalanes visitaron las islas de Candía, Chipre y Rodas y las costas de lo que se denominó Romania (Acaya, Tracia, Macedonia, Tesalia, Peloponeso y Negroponte), sin excluir Constantinopla, por donde llegaban a Europa sedas crudas, tapices, brocados y tafletes de Persia y pieles de Tartaria y Moscovia.

Cataluña tuvo, además, comercio directo en las costas de Berbería (Ceuta, Bugía y Túnez), donde constituía un gran negocio la pesca del coral; con Sevilla y varios lugares de Granada y Murcia; con los puertos de Galicia y del Cantábrico, y con Portugal.

La expansión aragonesa por el Mediterráneo trajo activo comercio con Sicilia (granero de Cataluña), Cerdeña (de donde se sacaban excelentes carnes y quesos), Malta, los puertos italianos de Nápoles, Génova, Pisa, Ancona y Venecia, y las ciudades del Languedoc (Narbona, Montpellier) y Provenza (Arlés y Marsella).

Por último, en el siglo XIV, realizaron los marinos catalanes numerosos viajes a los puertos de Flandes (Brujas, donde tuvieron Lonja nacional desde 1389, Yprés y Gante) y de Inglaterra.

El comercio de exportación consistía en cueros, hierros, vidrios, maderas, cordelería de cáñamo y esparto, cotonías, tejidos de lana y seda, miel, vino, azafrán, harinas, frutas secas y otros productos agrícolas e industriales.

El centro del comercio catalán fué Barcelona. Esta población, dice Baleri, poseía los elementos indispensables para un gran desarrollo mercantil: "un puerto donde las naves encontraban seguridad y asilo, un faro para servir de señal y aviso a los

navegantes durante la noche, astillero y arsenal para la fabricación, reparación y conservación de embarcaciones”.

Pedro III concedió a los comerciantes barceloneses la facultad de designar dos jueces que intervinieran en las contrataciones (1279). A principios del siglo XIV, esos jueces se titulaban *cónsules del mar* y su nombramiento era hecho por los magistrados municipales. Complemento del Consulado fué la construcción de una *Lonja* en las proximidades del puerto.

Para facilitar las operaciones mercantiles, el municipio de Barcelona estableció en la Lonja una *taula de cambio*, administrada por comerciantes y con la garantía de la ciudad.

Desde mediados del siglo XIII existieron los *cónsules ultramarinos*, encargados de la protección de navegantes y mercaderes. Sucesivamente fueron estableciéndose en Egipto (Alejandría), Túnez, Bugía, Sevilla, Sicilia (Palermo, Mesina y Trápani), Cerdeña (Cáller, Oristán, Sácer y Alguer), Constantinopla, Pera, Modón, Damasco, Montpellier, Marsella, Arlés, Aviñón, Génova, Saona, Pisa, Malta, Chipre, Marruecos, Málaga, Almería, Flandes, Candia, Nápoles, Toscana, Morlaquia Húngara, isla de Scío, Niza y Venecia. El número considerable de cónsules ultramarinos que sostuvo Cataluña, es prueba cumplida del desarrollo de su comercio exterior.

Fueron factores que impulsaron el comercio: el establecimiento de *ferias y mercados*, la creación de *corredores* para mediar en las operaciones mercantiles, la extensión de la *letra de cambio* y los progresos en el servicio de *correos*.

El mercado de Barcelona se menciona por primera vez en una escritura del año 990 y se sabe que se celebraba fuera de las murallas de la ciudad. En fechas posteriores se habla de los mercados de Sabadell, Martorell, Ridaura, Cervera y Caldas. Entre las ferias más antiguas se cuentan las de Moyá, Tremp y Vilagrassa. Era atribución soberana del conde el establecimiento, cambio y supresión de los mercados y la fijación de los días de su celebración. Algunas veces los condes concedieron ese privilegio a determinadas iglesias y monasterios.

La letra de cambio se utilizó en España desde el siglo XIV. El ejemplar más antiguo que se conserva está datado en Mallorca, a 26 de octubre de 1392, y contiene un giro contra Barcelona. Hay documentos que prueban el haber sido satisfechas otras letras con anterioridad, una en 1376.

El servicio de correos se organizó como industria privada y consta que ya en 1238 formaban un gremio los *troters* (peatones).

Entre los obstáculos con que tuvo que luchar el comercio, se contaron: la piratería, la imperfección de los buques y el atraso de la náutica hasta el siglo XII, los derechos de entrada y salida en los puertos, y la toma de Constantinopla por los turcos en el año 1453. Todo esto no impidió el que continuara el florecimiento mercantil de Cataluña hasta la Edad Moderna, en que otros hechos y en primer lugar el descubrimiento de América, que varió las rutas comerciales, originaron la decadencia.

LA MONEDA.—Las primeras acuñaciones aragonesas se hicieron en Jaca, por lo cual aparece algunas veces en las monedas el nombre de esta ciudad. Tal fué la razón del nombre de *jaquesas* con que se designaron, y es de advertir que aunque luego se usó la leyenda *Aragón*, persistió la denominación primitiva.

A la época de Pedro IV corresponde la moneda de oro llamada *florín de Aragón*, imitación servil del de Florencia, que lleva en una de sus caras la figura de San Juan Bautista y la leyenda con el nombre del Santo, y en la otra una flor de lis y la leyenda *Petres rex*. Con la acuñación del florín quiso Pedro IV atender a las necesidades del comercio aragonés, por tratarse de un tipo de moneda generalizado en todos los puertos del Mediterráneo. Los florines fueron acuñados casi siempre en el Rosellón, lo cual se debió a que los reyes aragoneses se comprometían con juramento a no acuñar dentro del reino otra moneda que el dinero jaqués y así eludían su obligación.

En los reinados posteriores a Pedro IV, el florín aragonés fué perdiendo en ley y peso, y así llegó al de Juan II, quien acuñó moneda de oro de buenas condiciones intrínsecas, y puso en el anverso la efigie regia y en el reverso el escudo de Aragón. Las

nuevas monedas fueron designadas con el nombre de *escudos aragoneses*.

En el territorio catalán se efectuaron acuñaciones en Barcelona, Gerona, Besalú, Vich y Agramunt, y hubo también algunas iglesias que tuvieron ese derecho. Respecto a la acuñación de moneda en el condado de Barcelona, tres contratos otorgados por Ramón Berenguer I y la condesa Almodís nos proporcionan algunos detalles de interés. Por ellos se sabe que en esa época había en Barcelona varios fabricantes de moneda (*monetarios de Barchinona*) y que mientras duraba la autorización de acuñar que se les concedía debían de pagar anualmente al conde cinco cahíces de trigo.

Las monedas que circularon en la Marca fueron *onzas, mancusos y libras de oro, sueldos argenteos, pessas de plata y dineros*. Tuvieron también curso los *morabitanos*, monedas de oro, que recibieron las denominaciones de *mercaders, de barba roja, marinos, ayadinos, lupinos, marroquinos y melequinos*.

Cuando los reyes aragoneses fueron también condes de Barcelona, como consecuencia del matrimonio de Ramón Berenguer IV con doña Petronila, hija de Ramiro el *Monje*, sus acuñaciones catalanas llevan generalmente en una de sus caras el nombre del rey y en la otra el de Barcelona.

Respecto a la moneda de Navarra indicaremos que los documentos de este Reino mencionan los *torneses, carlines negros y blancos* y la *moneda bordalesa*. Circularon también los *florines* de Aragón y Florencia y las *esterlinas*. Para evitar las variaciones monetarias, los navarros exigían al soberano, en su advenimiento, no batir más de una vez moneda durante su reinado.

LOS GREMIOS.—En Barcelona debieron existir oficios corporados desde el siglo XII, porque a mediados del siglo siguiente empiezan a tener representación en el gobierno de la ciudad, lo cual supone una organización muy adelantada.

Desde su origen aparecen en el gremio catalán los llamados *prohombres* y los *cónsules*. Los *prohombres* eran los maestros del oficio, entre los cuales se elegían anualmente los *cónsules*.

Las funciones de los cónsules consistían en el examen de los que pretendían trabajar en el oficio; la inspección y vigilancia para el cumplimiento de las ordenanzas y estatutos y la sanción de las infracciones que se cometiesen. La autoridad suprema radicaba en el concejo gremial.

El aprendizaje, la oficialía y la maestría estuvieron minuciosamente reglamentados y lo mismo el paso por exámenes de unos grados a otros.

LA ENSEÑANZA.—A las escuelas de las iglesias y monasterios, únicos centros de cultura durante mucho tiempo, se agregaron desde fines del siglo XIII los Estudios generales. Los principales fueron: los de Lérida, fundación de Jaime II (1300); Huesca, de Pedro IV (1354), y Barcelona, de Alfonso V (1450). En el Estudio de Lérida se dieron enseñanzas de Derecho Civil y Canónico, Medicina y Filosofía; y para las prácticas anatómicas se dispuso que fuesen entregados los cadáveres de los reos que sufrían la pena de muerte.

CULTURA LITERARIA Y CIENTÍFICA.—En Aragón y Cataluña se hizo sentir más que en ninguna otra región de la Península la influencia provenzal. A fines del siglo XIV (1393) se fundó en Barcelona, con la protección de Juan I, un *Consistorio del Gay saber*, imitación de la *Escuela de los siete trovadores de Tolosa*, y comenzaron los *jochs florals*, que ofrecían ocasión para que se reuniesen los poetas.

Entre los trovadores catalanes hay que mencionar a Guiraldo de Cabrera, Guillermo de Bergadán, Hugo de Mataplana, Ramón Vidal de Bezandun y Guillermo de Cervera.

A la escuela de los trovadores siguió otra de poetas muy influidos por los italianos, y principalmente por Petrarca. Entre ellos, deben citarse: Jordí de San Jordí, autor de la *Pasión de Amor*; y el valenciano Ausias March, que escribió los *Cantos de amor y muerte*.

Ofrece especial importancia el género histórico, en el cual hay que incluir el *Libro de los hechos acaecidos en la vida del muy alto señor rey don Jaime I el Conquistador*, escrito bajo la

dirección del propio monarca; la *Crónica del rey don Pedro III y sus antepasados*, por Bernardo Desclot; la *Crónica del rey don Jaime I y sus descendientes*, por Ramón Muntaner (1265-1336); y la *Crónica de Pedro II el Ceremonioso*, que durante mucho tiempo se creyó obra del mismo rey, si bien ya parece demostrado que, aunque tuviese alguna participación en ella, el verdadero autor fué Bernardo Dezcoll.

Deben, además, recordarse los nombres de Mosén Bernardo Boades, autor del *Libro de los hechos de armas de Cataluña*, y Pedro Tomich, que lo fué de las *Historias y conquistas del Reino de Aragón y Principado de Cataluña*.

En cuanto a la *Crónica de San Juan de la Peña*, escrita probablemente a mediados del siglo XIV por anónimo monje del monasterio Pinatense, advertiremos que abunda en errores, y sólo tiene valor para los tiempos inmediatos al autor. Últimamente se ha afirmado que el autor de la Crónica Pinatense fué Bernardo Dezcoll, y no falta quien le atribuya a Pedro IV.

Entre los cultivadores de la ciencia citaremos al dominico Ramón Martí (1230?-1286?), autor de una obra de gran erudición rabinica, que le acredita de hábil polemista, titulada *Pugio fidei*; a Arnaldo de Vilanova (m. 1311), médico, químico y filósofo, que gozó de gran favor en las Cortes de Pedro III y Jaime II, y fué, además, maestro en Montpellier y físico de Bonifacio VIII, alcanzando en todas partes merecida fama científica, si bien en el campo de la teología sus doctrinas son de un *maniático visionario*, por lo que se le hizo objeto de persecuciones; y al mallorquín Anselmo de Turmeda (1355?-1430), que después de haber estudiado en Bolonia, y probablemente en París, pasó a Túnez y allí se convirtió al islamismo, siendo autor de la *Disputa del asno*, en la que supone su asistencia a una reunión de animales, donde discute con un asno que trata de probarle la inferioridad del hombre, con cuyo motivo se dirigen acres censuras contra los religiosos de aquel tiempo. De Raimundo Lulio y su escuela hablaremos después.

La cultura navarra alcanzó escaso desarrollo. En el siglo XV

son excepciones de la regla general el rey Juan I, su hijo el príncipe de Viana, autor de una *Crónica de los reyes de Navarra*, y don Juan de Albret, marido de la reina doña Catalina.

El único trovador navarro que consignan los anales de la literatura provenzal es Guillermo de Tudela, que describió con vivos colores la guerra de los albigenses, de la que fué testigo ocular.

LA ESCUELA LULIANA.—Raimundo Lulio nació en Palma de Mallorca, el 25 de Enero de 1235, siendo hijo de uno de los caballeros catalanes que acompañaron a don Jaime en la conquista. Su juventud bulliciosa y sus locos amores constituyeron bien pronto un escándalo para sus contemporáneos, y según la tradición llevó su osadía hasta el extremo de penetrar a caballo, en el templo de Santa Eulalia, en persecución de la bella genovesa Leonor del Castillo, quien para calmar su pasión hubo de mostrarle el seno devorado por un cáncer. Desde entonces se consagró a la religión y al estudio, y con toda la pasión de su alma predicó el resto de su vida la cruzada a Tierra Santa, la conversión de los judíos y musulmanes, y una ciencia nueva para demostrar racionalmente las verdades de la religión.

Por sus gestiones, Jaime II de Mallorca fundó una escuela de lenguas orientales, en Miramar, y Honorio IV, otra en Roma, mientras él escribía su *Arte Universal*, para enseñarlo después en Montpellier y en cuantas partes le fué posible. Sus instancias a los Papas con la finalidad de que convocasen una cruzada no tuvieron éxito, y entonces se dedicó a recorrer los países musulmanes, y predicó en Chipre, Armenia, Rodas, Malta y Bugía, alcanzando aquí, víctima de su ardiente celo, la palma del martirio, el 30 de Junio de 1315. Dos mercaderes genoveses trasladaron su cuerpo a Mallorca, en donde desde el primer momento fué venerado como santo, si bien su beatificación no tuvo lugar hasta el Pontificado de Pío IX.

Entre las obras del *Doctor iluminado*, descuellan: la ya citada *Ars Magna Generalis et Ultima*; el *Arbor scientiae*, de forma didáctica simbólica; su impugnación del averroísmo *Lamentatio*

duodecim principiorum philosophiæ contra averroistas; su novela *Blanquerna*, obra de moral práctica; y su poema *Desconort*.

La enseñanza del lulismo comenzó probablemente en vida de su fundador, alentada por el diploma de 40 maestros de París que declararon esa doctrina “buena, útil, necesaria y en nada repugnante con la fe católica”. De poco sirvieron las diatribas del gerundense Fray Nicolás Eymerich (1320-1399), que con evidente mala fe le llamó *nigromante y sembrador de errores*, pues contra esto los privilegios de Pedro IV (1369), Martín *el Humano* (1399) y Alfonso V (1445) y las aprobaciones pontificias aumentaron los adeptos de Raimundo Lulio, llegando algunos hasta el fanatismo como Raimundo Sabunde, autor de una *Teología Natural*, de gran mérito.

Hasta las damas, dice Menéndez y Pelayo, se convirtieron en protectoras del lulismo, y doña Beatriz de Pinos fundó una cátedra en Barcelona (1478), y doña Inés Quint, otra en Palma (1481). Además, los jurados de Palma crearon un *Estudio luliano*, en donde fueron maestros Juan Llobet y Pedro Daguí, y luego el lulismo pasó a Alcalá y Valencia, contando entre sus favorecedores al Cardenal Cisneros y a Felipe II.

Los escritos de algunos lulianos extranjeros, como Heurico Cornelio Agripa, Alstedio y Giordano Bruno, apartándose de la pureza del dogma, pusieron en entredicho las doctrinas de Lulio; pero sus verdaderos discípulos rectificaron prontamente esas equivocadas tendencias de visiones y herejías.

Terminaremos este estudio indicando que el lulismo, doctrina, que, según Ribera, tiene sus antecedentes en los sufíes, y principalmente en Mohidín Abenarabí de Murcia, ha sido resumido elocuentemente por el Sr. Menéndez y Pelayo, diciendo que es “la teodícea popular, la escolástica en la lengua del vulgo, saliendo de las cátedras para difundirse por los caminos y por las plazas, la metafísica realista e identificada con la lógica, el imperio del símbolo, la cábala cristiana, que predicaba a las multitudes aquel aventurero de la idea y caballero andante de la filosofía, asceta y trovador, novelista y misionero, en quien toda concepción

del entendimiento se calentó con el fuego de la pasión y se vistió y coloreó con las imágenes y los matices de la fantasía”.

EL DESARROLLO DE LA CARTOGRAFÍA Y DE LA NÁUTICA ENTRE CATALANES Y MALLORQUINES.—Los marinos catalanes y mallorquines contribuyeron extraordinariamente durante la Edad Media al progreso de los estudios geográficos. Consta que la marina catalana comenzó a tener importancia desde el siglo IX, como lo prueba la escuadra que en el año 813 preparó Armengol, conde de Ampurias y Peralada, contra los sarracenos; y al unirse Aragón y Cataluña, su armada fué una de las más poderosas del Mediterráneo. El desarrollo de la marina está relacionado con el de la Cartografía y el de la Náutica.

Al siglo XIII corresponde la llamada *carta mogrebina*, que es de procedencia árabe española, y probablemente trazada en Mallorca. Esta carta, según respetables opiniones, fué copia de otra española, hoy perdida, que debió ejecutarse entre 1276 y 1290, quizá por un autor catalán.

Entre las cartas náuticas españolas figuran, según indica el Sr. Blázquez, “la de Dulcert, hecha en Mallorca, en 1339; otra anónima existente en la Biblioteca Nacional, de fecha muy inmediata a ésta; los atlas catalanes del Museo de Borbón y de la Biblioteca de París, de 1375; las cartas de Guillermo Solerio de Mallorca, de 1385; otra del siglo XIV, en el convento de Mercenarios descalzos, de Barcelona; la del Monasterio de Viladestes, del año 1413 ó 1417, y la de Gracioso Benincasa”.

En el mapa de Dulcert aparecen el dibujo de los grandes ríos y la representación de las montañas, estando en él casi todo el mundo entonces conocido. La carta anónima de la Biblioteca Nacional, seguramente de autor mallorquín o catalán, es curiosa por las rosas de vientos y figuras de camellos y monos que en ella existen, y, además, por sus indicaciones geográficas, apareciendo las regiones españolas, en los términos siguientes: Navarra, Catalognia, Biscaia, Aragón, Porto Gallo, Spania, Valencia, Landalusia y Arago. Mencionaremos también la carta de Gabriel de Valseca, del año 1439, que “primorosa en el dibu-

jo, esmerada en la ejecución, fiel en los datos, brillante en el colorido, reúne todas las condiciones que a los trabajos de aquel siglo pueden exigirse”.

Después de la conquista de Mallorca, por Jaime I, esa isla se convirtió en un centro importantísimo de cuanto se refería a la náutica y a la cartografía; y lo mismo en ella, que en Cataluña, se desarrollaron las ciencias relacionadas con esas actividades, como son la astronomía y las matemáticas. Recordemos los nombres de Johan Pere, médico y astrónomo; maese Francés, matemático; Gabriel Fonseca, que perfeccionó el astrolabio; y Jaime Ferrer, cuyos estudios náuticos le valieron un puesto de honor en la famosa escuela de Sagres. Un mallorquín, Jafuda Cresques, autor de mapas, llegó a alcanzar además tal renombre en la fabricación de instrumentos náuticos que el pueblo le llamaba *lo jucu buxoler*, o sea, *el judío de las brújulas*.

Los marinos catalanes y mallorquines habían alcanzado un gran dominio de la aguja náutica, y así Zurita pudo escribir que en el temporal que sufrió, el año 1286, Roger de Lauria, en el Golfo de Lyon, cooperó a que se salvase “la industria y gran diligencia de los cómitres y pilotos, por la noticia y fino de la aguja de marear”.

Terminaremos indicando que la construcción de naves alcanzó gran importancia, haciéndose mención de las atarazanas de Barcelona, desde el reinado de Jaime I. El señor Soldevila clasifica las naves catalanas en los siguientes grupos: de vela, de remo, y de vela y remo. En el primero incluye las *naos*, *cocas*, *balleneros*, *carabelas* y *leños cabdales*; en el segundo, los *xalandros*, *panfiles*, *rampines*, *galeras* y *galiotas*, *leños planos*, *bergantines*, *fustas* y *saetías* y en el tercero, las *taridas*, *tufureas*, *uxeres*, *leños de bandas* y *barcas*.

Las costumbres de Tortosa reglamentan los oficios del capitán (*senyor de leyn*), escribano (*escriua de leyn*), pilotos (*nautxers*); oficiales de mar (*peneses*) y marineros (*mariners*, *cominals*).

XXIII

EL FEUDALISMO

CARACTERES DEL FEUDALISMO.—El feudalismo fué una organización social y política que llegó a dominar en la mayor parte de Europa durante la Edad Media. Aunque sus notas características fueron distintas en los países donde existió y aunque los tratadistas andan en desacuerdo hasta en lo que constituye la esencia misma de la institución, podemos indicar, siguiendo a Guizot y Gama Barros, que sus elementos constitutivos eran los siguientes: 1.º La naturaleza particular de la propiedad territorial, propiedad efectiva, plena, hereditaria, pero recibida de un superior que impone al poseedor ciertas obligaciones personales. 2.º La fusión de la soberanía con la propiedad, o sea la atribución al propietario del suelo de todos los derechos que corresponden hoy al poder público. 3.º El sistema jerárquico de las instituciones legislativas, judiciales y militares que ligaban a los poseedores de los feudos.

EL FEUDALISMO ESPAÑOL.—Hay quien afirma que en los Estados de la Península jamás existió el régimen feudal, pero el examen de los hechos prueba cumplidamente lo contrario. En Cataluña, después de los estudios de Hinojosa, se considera ya como cosa indiscutible la existencia del feudalismo. En Castilla y León la controversia continúa, por ofrecer ese régimen modalidades distintas, como consecuencia de las circunstancias particulares que concurren en España durante la Edad Media. No cabe, sin embargo, negar la existencia del feudalismo, pues como dice acertadamente el Sr. Ballesteros “el pleito homenaje de los castillos, las concesiones, la misma institución de los ricos hombres, *tenentes* o señores de distrito y las donaciones perpetuas

de bienes de la corona tienen todas las apariencias del régimen feudal centro-europeo”.

El estudio detallado de las instituciones de los reinos peninsulares viene a confirmar cuanto va expuesto.

LA SOCIEDAD CASTELLANO-LEONESA.—Aunque los orígenes de la nobleza en Asturias, León y Castilla son bastante oscuros, puede, sin embargo, afirmarse, que, desde los primeros tiempos, existió un núcleo nobiliario derivado por herencia de la aristocracia visigoda, y que al lado de esta nobleza de sangre surgió otra personal, constituida por aquellos que por el propio esfuerzo y valor alcanzaron su ejecutoria.

Dentro de la nobleza existieron diversas categorías, siendo la primera de ellas la formada por los *ricos hombres*, *próceres*, *potestades* y *condes*, todos los cuales tenían como nota distintiva sus riquezas, poder y jurisdicción. En segundo término estaban los *infanzones*, *caballeros* y *fijosdalgo*.

Rico hombre era propiamente denominación générica de la nobleza de primer grado. La palabra *rico*, de origen germánico, expresa la idea de poder. Los *ricos hombres*, “además de gozar prerrogativas comunes a todos los nobles, asistían a las asambleas nacionales y formaban parte de la Curia o Corte del rey”.

Los *condes* eran de dos clases: una de ellas estaba constituida por los “encargados de gobernar, administrar y defender en nombre del rey los distritos o circunscripciones del Reino”; y la otra, por los “que actuaban como consejeros ordinarios del monarca y permanecían a su lado habitualmente” (*comites palatii*).

Limábase *potestades* a otros funcionarios “que, sin pertenecer a la categoría de condes, desempeñaban, ya los cargos palatinos de *maior domus* o de *armiger*, ya el gobierno de las circunscripciones territoriales de la monarquía”.

En sentido amplio, las denominaciones de *infanzón* y *fijodalgo* eran términos genéricos comprensivos de todos los nobles; pero, en sentido estricto, *infanzón* y *fijodalgo* eran nobles de linaje, que ocupaban el grado inmediato a los ricos hombres.

Los *caballeros* eran aquellos “que por su riqueza tenían cons-

tantemente caballo y armas para defender al rey y a la patria”.

Los *escuderos* constituían un grado inferior al de los armados caballeros y le servían de preparación.

La incapacidad de los reyes y las continuas guerras civiles originaron el engrandecimiento de la nobleza en los últimos tiempos de la Edad Media. A la vez aumentaron las luchas entre los magnates de algunas ciudades: Ayalas y Silvas, en Toledo; Ponces y Guzmanes, en Sevilla; don Luis de Aguilar y el Conde de Cabra, en Córdoba; el Clavero don Alonso de Monroy y el maestre de Alcántara don Gómez de Solís, en Extremadura.

Los nobles disfrutaban de numerosos privilegios, tales como la exención de tributos, el señorío jurisdiccional sobre sus vasallos y la potestad de ser juzgados únicamente por sus iguales. Su libertad personal llegaba hasta el extremo de poder *desnaturarse* del reino, esto es, dejar el servicio de su soberano y marchar a otro Estado. Estos privilegios se perdían al incurrirse en los delitos de traición o alevosía.

Según el *Pucro Viejo*, la mujer noble, al casarse con un plebeyo, perdía su condición; pero podía recuperarla si quedaba viuda. A este efecto había de golpear con una albarda la sepultura del marido.

A cimentar el poder de la nobleza cooperaron los *mayorazgos*, que, al impedir la división de los bienes y su enajenación, fueron la causa de que se constituyesen extensas propiedades, vinculadas en determinadas familias.

El clero gozó de gran influencia social y política por sus privilegios y riquezas. Entre los primeros, estaban: la *immunidad personal*, o exención de toda dependencia laica, reconocida expresamente en el Concilio de Coyaza; la *immunidad real*, por la que sus bienes quedaban libres de toda tributación, y la *immunidad local*, que se refería a los cotos o términos de sus propiedades y señoríos, con reconocimiento en ellos de la jurisdicción civil y criminal.

La inmunidad real existió desde el siglo VIII, pero con carácter particular, en virtud de concesiones aisladas. Después se

generalizó, y Alfonso VIII, en el año 1180, concedió al clero el privilegio de exención de cualquier pecho o servicio perteneciente a la corona. La extensión que llegó a alcanzar la inmunidad real originó repetidas quejas y reclamaciones de las Cortes.

Las riquezas del clero procedían de fundaciones o donativos piadosos de todas las clases sociales, y de la roturación, en gran escala, de inmensos territorios abandonados. Dede San Fernando, las iglesias y monasterios de Castilla y León, tuvieron un derecho reconocido a percibir el *diezmo predial*, parte alícuota, no siempre la décima, de los frutos de los territorios circunvecinos.

La división fundamental de los siervos fué la de *personales* y *adscriptos a la gleba*.

Los *siervos personales* estaban dedicados al servicio particular del señor, o a trabajos agrícolas, pero sin adscripción a la tierra. Los orígenes de la servidumbre personal eran: el cautiverio, el matrimonio con persona de esta condición, la *obnovación* (entrega voluntaria), y la insolvencia, ya en causa civil, ya en causa criminal, cuando la multa o composición no podía satisfacerse. La condición servil se transmitía por herencia, constituyéndose así las llamadas *familias de criación*, cada una de las cuales se dedicaba a un trabajo o empleo distinto.

Respecto a los *oblatos*, personas que, o por piedad, o por expiar un delito, se sometían voluntariamente a una iglesia o monasterio, haremos notar que, aunque se les incluye, generalmente, entre los siervos personales, su condición distaba mucho de la verdadera servidumbre, recordando algo al moderno seguro vitalicio.

Los *siervos de la gleba* estaban unidos a determinadas tierras, con las cuales debían ser vendidos o donados, y tenían la obligación de prestar al señor duros servicios personales y de entregarle una parte considerable de los frutos de los campos que labraban. Entre los servicios se contaban todos los trabajos de las heredades del señor, la elaboración del vino y del aceite, la construcción de edificios, etc.

Los siervos adscriptos a la gleba procedían de orígenes dis-

tintos. Unos fueron primeramente siervos personales, y otros habían sido hombres libres que para asegurar su sustento se sometieron al colonato forzoso. Esta servidumbre, igual que la personal, se extendía a los que casaban con personas de esa condición, y se transmitía también por herencia.

Los siervos de la gleba fueron transformándose en solariegos, y en el siglo XIII apenas si quedan vestigios de tal clase social. El paso se señala por la emancipación.

Entre los hombres libres y los siervos había una clase intermedia, constituida por los *solariegos*, *juniores*, *collazos*, *foreros* o *villanos*. Esta clase, desde fines del siglo X, constituyó la masa de la población. Los solariegos recibían tierras para su cultivo, con la obligación de satisfacer al rey o señor de las mismas determinados tributos y servicios. Tenían además coartada su libertad personal y la facultad de disponer de sus bienes; pero la legislación fué poco a poco suavizando su condición y disminuyendo gravámenes y restricciones.

El solariego estaba obligado a pagar cierto canon al rey o señor, en reconocimiento del dominio directo sobre la tierra. Este canon recibía generalmente el nombre de *infurción*, y se pagaba casi siempre en especie. La infurción se llamaba *martinega* cuando se pagaba en la fiesta de San Martín y *marzadga* si se pagaba en el mes de marzo. Los solariegos estaban también sujetos a otros tributos y servicios, tales como la *facendera*, *anubda*, *yantar* y *conducho*, *fonsado* y *fonsadera*, *mañería* y *nuncio*.

“En el siglo X se declara en favor de algunos solariegos el derecho de marcharse de la tierra, abandonando al señor. En los siglos siguientes, este derecho, que era lo que principalmente diferenciaba a los solariegos en sentido estricto de los siervos de la gleba, adquiere carácter general. El derecho de vender el solar no fué tan general como el derecho de abandonarlo, pero se consignó en los decretos del Concilio de León del año 1020 y en no pocos fueros municipales. A veces se concedía al señor la preferencia para quedarse con las fincas por el precio que otro comprador ofreciera” (Minguijón).

La evolución de las clases serviles fué algunas veces acompañada de luchas sangrientas. En los últimos días de la Edad Media tuvo lugar en Galicia la revolución de los llamados *hermandinos*.

LA MONARQUÍA.—La monarquía, en los comienzos de la reconquista, por persistencia de la tradición visigoda, presentó un carácter predominante militar. Desde el siglo X se convirtió en patrimonial, pudiendo los reyes disponer de sus Estados como de una herencia privada y desprenderse de parte de las prerrogativas del poder en favor de determinadas personas o colectividades. En el siglo XIII la soberanía volvió a considerarse indivisible, y el influjo creciente del derecho romano favoreció la tendencia a la centralización y al absolutismo.

Como principio fundamental hubo de aceptarse la teoría del origen divino del poder, basada en las palabras del libro de los *Proverbios*: “Per me reges regnant... per me principes imperant”, y en la afirmación de San Pablo en su *Epístola a los romanos*: “Non est potestas nisi a Deo”. Esta teoría se encuentra expresada en la Partida II, en los siguientes términos: “Vicarios de Dios son los reyes, cada uno en su reino”.

Las nuevas orientaciones de la monarquía, que cada vez se mostraron con más intensidad, chocaron con las aspiraciones nobiliarias de conservación de privilegios y exenciones, y dieron origen a una enconada serie de luchas, que se extiende desde Alfonso X hasta los Reyes Católicos.

Como atributos esenciales del poder monárquico, se consideraron: la función legislativa, la administración de justicia, el mando del ejército y la acuñación de moneda. Los reyes eran árbitros de la guerra y de la paz, y podían exigir de sus vasallos los auxilios pecunarios precisos para su subsistencia y para las necesidades públicas.

Aunque de hecho el rey compartía la función legislativa con las Cortes, hasta las de Briviesca del año 1387 no se exigió su concurso como indispensable. Uno de los ordenamientos hechos en esas Cortes, dice: “Et otrosy que los fueros ualederos e leyes e ordenamientos que non fueron rreuocados por otros, non

sean perjudicados synon por ordenamientos fechos en Cortes, maguer que en las cartas ouiese las mayores firmezas que pudiesen ser puestas. E todo lo que en contrario de esta ley se feziese, nos lo damos por ninguno”. Juan II, en Cortes de Valladolid, de 1442, confirmó el acuerdo de las Cortes de Briviesca, pero este principio fué quebrantado por los reyes numerosas veces.

En el orden judicial es de advertir que la potestad de los señores se extendía también a esa esfera; pero los jueces reales podían penetrar en sus dominios cuando procedían con negligencia en el ejercicio de su jurisdicción y en los casos de corte.

En cuanto a la moneda, recordaremos que los prelados de Santiago alcanzaron, en tiempos de don Diego Gelmírez, el derecho de acuñarla, por privilegio de Alfonso XI (1107), confirmado por sus sucesores. También consiguieron ese privilegio los abades de Sahagún, por donación de la reina doña Urraca (1116).

Era costumbre que los reyes, al comenzar su reinado, jurasen guardar los fueros del Reino. El testimonio más antiguo le encontramos en las actas de las Cortes celebradas por Alfonso IX, en León, el año 1188. Allí se dice: “Ego dominus Aldefonsus, Rex Legionis et Gallicie, cum celebrarem curiam apud Legionem cum archiepiscopo et episcopis et magnatibus regni mei, et cum electis civibus ex singulis civitatibus, constitui, et iuramento firmavi, quod omnibus de regno meo, tam clericis, quam laicis, servarem mores bonos quos a predecessoribus meis habent constitutos”.

El orden de suceder en la corona, primeramente, fué electivo; pero las tendencias hereditarias se mostraron cada vez más acentuadas, convirtiéndose en costumbre general desde Fernando I *el Magno*. A falta de varón, las hembras tenían capacidad para suceder en el trono.

Las Partidas fijaron por escrito las normas de sucesión, atendiendo a la línea, grado, sexo y edad. Por razón de línea, el hijo primogénito del monarca es preferido a los hermanos de éste, y los descendientes de aquél, si muriese antes de ocupar el trono, a sus tíos. En la misma línea, el pariente más próximo excluye

al más remoto, el varón a la hembra y el de mayor edad al de menor (Ley 2.^a, lib. XV, Part. II). Estas disposiciones quedaron incumplidas en la misma época de Alfonso el Sabio.

Durante la menor edad de los reyes, se nombraban para su tutela y para el gobierno del Reino *regentes* y *guardadores*, sin que sobre esto hubiese reglas fijas, pues unas veces ambos cargos se juntaron en la misma persona, y otras estuvieron separados y aun ejercidos por varias.

Respecto a la mayor edad, tampoco hubo criterio fijo. La ley de *Partida* determinó los veinte años para el varón y el matrimonio para las hembras; pero es de recordar que Enrique III y Juan II se encargaron del gobierno al cumplir los catorce.

Desde Juan I, los herederos de la corona ostentaron el título de *Príncipe de Asturias*, dignidad que llevaba consigo la posesión de determinados territorios, con plenitud de jurisdicción en los mismos.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y PROVINCIAL.—En los primeros tiempos no hay que buscar al lado de los reyes un Consejo con funciones regulares y permanentes; pero la consulta debió acompañar con gran frecuencia a las decisiones importantes del jefe del Estado, congregándose accidentalmente juntas de magnates y prelados, a los que se unieron hombres buenos de las villas y lugares, desde Alfonso IX. El establecimiento del *Consejo Real*, como organismo fijo, fué obra de Juan I, que le instituyó en las Cortes de Valladolid de 1385, con doce personas: cuatro prelados, cuatro caballeros y cuatro "ciudadanos". Su número aumentó en los reinados posteriores, y entonces desapareció la representación por igual de las tres clases sociales y se dió entrada en el puesto de los ciudadanos a los letrados.

Además del Consejo, figuraban cerca del monarca numerosos funcionarios, de los cuales eran los más importantes el *Canciller*, encargado de extender las cartas, privilegios, testamentos y otras escrituras reales, y de refrendarlas y sellarlas, y el *Alférez real*, que llevaba el estandarte o seña del rey, cuando éste salía a batalla campal.

El reino se dividió en circunscripciones, denominadas *comitatus* y *commissi*, "cuyo número y extensión variaban como los progresos de la Reconquista y la voluntad del Soberano". Al frente de esos distritos había *Condes*, que ejercían en nombre del rey las atribuciones del orden militar, judicial y económico, si bien solían delegar algunas, especialmente las judiciales, en funcionarios denominados *Vicarios*. El Conde o el Vicario presidían la asamblea (*concilium*) de los hombres libres de su respectiva demarcación, y fallaban las causas, asesorados por los *judices*.

Las frecuentes rebeliones de los Condes determinaron la creación de los *Adelantados*, en el reinado de Fernando III. Hubo *Adelantados mayores* y *de frontera*.

Por último, otro oficio de gran importancia fué el de los *Merinos*, que podían ser *mayores* y *menores*. Los *Merinos mayores* tenían atribuciones de gobierno y justicia, análogas a las de los Adelantados, si bien en éstos predominaba el carácter militar y en aquéllos el civil. Los *Merinos menores* sólo ejercían jurisdicción en ciertos casos llamados de corte.

LOS CONCEJOS.—Por razones estratégicas, religiosas o económicas, surgieron durante la Reconquista, al lado de las poblaciones ya existentes, otras muchas en los territorios de León y Castilla.

Algunos de estos centros urbanos adquirieron gran importancia y constituyeron los llamados *Concejos*, cuyo desarrollo consistió en la adquisición gradual "de las atribuciones privativas del poder público, sobre todo en el orden judicial".

El Concejo medieval no fué otra cosa que la aplicación a la villa o ciudad de las instituciones judiciales y administrativas del condado, las que, a su vez, eran supervivencias de las de los pueblos germánicos, conservadas, probablemente, por los visigodos. Herculano sostuvo que el Concejo castellano-leonés era derivado del Municipio romano, significándose la unión del uno y el otro por el Municipio visigodo, conservado por los mozárabes. Sus argumentos fueron refutados por don Eduardo Hinojosa.

Los privilegios y libertades concejiles se consignaban en el *Fuero* o *Carta puebla*, cuya extensión, así como la índole de sus disposiciones, variaban notablemente de unas localidades a otras, excepto en la cláusula genérica de concesión de la propiedad de la villa y su territorio, y en el establecimiento de un *concilium* o asamblea de vecinos, que tenía como atribuciones la policía de mercados, la fijación de lugares destinados a la venta de mercancías, la tasa de comestibles, la fiscalización de los productos de la industria y la intervención en los actos de jurisdicción voluntaria.

Para el cumplimiento de las ordenanzas de policía sobre pesas, medidas y abastos, nombraba el Concejo comisiones de tres o cuatro individuos, que eran meros delegados suyos. Con el tiempo fueron creándose nuevos cargos de elección anual, y aunque faltaba la uniformidad, pueden reducirse esencialmente a los *jueces*, cuyo nombre, a partir de mediados del siglo XI, comenzó a cambiarse por el de *alcaldes*, a varios *jurados* y *feles*, al *alguacil mayor* y el *alférez*, y a los *alamines* y *alarifes*. Desde Alfonso XI existió el cargo de *corregidor*, de nombramiento real, con la doble finalidad de inspeccionar el gobierno municipal y representar al monarca.

El período comprendido entre los siglos X y XIII fué el de mayor grandeza de la vida municipal. A partir de la última fecha se inició la decadencia, por haber suplantado, en las grandes poblaciones, a la Asamblea popular, los funcionarios que antes ejercieron sus atribuciones con dependencia de ella, y además por haberse hecho en muchas ciudades el desempeño de los cargos concejiles patrimonio exclusivo de la clase de los caballeros o de ciertas familias privilegiadas. En algunas comarcas subsistió hasta el siglo XV, y aún hasta después, el nombramiento popular de los funcionarios concejiles.

Los privilegios de los reyes y los progresos de la industria y del comercio fomentaron dentro de los Concejos el desarrollo de la clase popular libre. La desigualdad económica trajo consigo el predominio de los propietarios, grandes industriales y cultiva-

dores de las profesiones liberales, sobre los jornaleros y menestrales.

En los señoríos se formaron también centros populares, cuya característica fué, sobre todo en los eclesiásticos, un estado de lucha constante por la conquista de la autonomía. Pueden recordarse las contiendas de la villa de Sahagún con los abades del monasterio benedictino de este nombre, y las de Santiago, Lugo, Orense, Oviedo, Salamanca, Zamora, León y Palencia con sus respectivos prebendos.

Las *behetrías* eran grupos de población libre, que, buscando su amparo y defensa, se colocaban bajo el patrocinio de un señor poderoso. Las hubo de *mar a mar*, en las cuales los vecinos podían elegir libremente señor; y de *linaje*, en las que tenían obligación de designarle dentro de determinadas familias.

En el reinado de Pedro I, y por orden suya, se formó el llamado *Becerro de Behetrías*, estadística en que se consignan, con la debida separación, los pueblos que pertenecían al rey, los que correspondían a señores legos, los de propiedad episcopal, abacial o de órdenes, y, por último, las behetrías.

LAS HERMANDADES.—Fueron en su origen ligas de los pueblos para perseguir a los *golfinos* o bandoleros que en caminos y despoblados realizaban todo género de violencias. Así comenzó la hermandad entre la ciudad de Toledo y la villa de Talavera de la que formó también parte Villa-Réal, y que obtuvo la aprobación de los reyes Alfonso VIII y Fernando III.

A partir de la segunda mitad del siglo XIII, las hermandades adquirieron verdadero carácter político. De esa naturaleza fueron las constituidas en el reinado de Alfonso X y durante las minorías de Fernando IV y Alfonso XI.

Los monarcas posteriores procuraron, generalmente, evitar la formación de ligas o hermandades, pero las circunstancias les obligaron algunas veces a permitir las, y así se explica la importancia que en el reinado de Enrique IV logró alcanzar la *Santa Hermandad de los Reinos de Castilla y de León* (1465).

Los procuradores y diputados de la Hermandad se reunieron,

en septiembre de 1467, en Castronuño, donde se redactaron importantísimas ordenanzas, que definen el objeto de aquélla, al decir que "fué establecida e ordenada para la ejecución de la justicia del bien publico destes Regnos e conseruacion de la corona Real dellos e para la mejor sostener e leuar adelante".

LAS CORTES.—Para tratar los negocios de importancia, tanto políticos como religiosos, acostumbraron los reyes, desde los primeros tiempos de la Reconquista, a reunir asambleas de nobles y eclesiásticos, designadas con el nombre de *Concilios*. Entre esos Concilios, verdadera continuación de los visigodos de Toledo, se cuentan los de León (1020), Coyanza (1050), Compostela (1124) y Palencia (1129).

Pronto comenzaron a reunirse asambleas formadas exclusivamente de eclesiásticos o nobles, interviniendo las primeras en los asuntos de la Iglesia, y las segundas en los del Estado. Una asamblea de estas últimas, la de Nájera, en el reinado de Alfonso VII (1137), recibió el nombre de *Cortes*, y con el tiempo quedó reservada esa denominación para designar las juntas en que intervenían los representantes de los concejos.

La entrada del estado llano en las Cortes tuvo lugar por primera vez, según la opinión más admitida, en la Curia de León de 1188, reinando Alfonso IX. En Castilla, no hay noticia segura de la intervención popular hasta las Cortes de Sevilla, en 1250, si bien algunos autores, basándose en el testimonio de la *Crónica general*, fijan como fecha las Cortes de Burgos de 1169.

La convocatoria correspondía al Rey, quien designaba libremente los nobles, eclesiásticos y villas que habían de concurrir, si bien la costumbre determinó que se hiciesen siempre los mismos llamamientos.

Reunidos los representantes de los brazos del Reino, se celebraba la sesión inaugural, en la cual el monarca les daba la bienvenida y les exponía los asuntos sobre que pedía su consejo. En las sesiones ordinarias, cada uno de los brazos trataba independientemente los asuntos, sin perjuicio de comunicarse entre sí, y con el monarca, por medio de mensajeros, o de funcionarios ele-

gidos de común acuerdo y denominados *tratadores*. Los representantes concejiles estaban obligados a no separarse del mandato que recibían, y cuando se trataban cuestiones imprevistas, reservaban sus votos hasta que consultaban con sus respectivos Concejos.

Los enviados de las ciudades (hombre buenos, ciudadanos, personeros y procuradores) fueron, generalmente, en número de dos, y su elección se hacía, según las localidades, por elección, turno o sorteo. En el siglo XV se hizo sentir la influencia del poder real en el nombramiento de los procuradores, y contra ello protestaron las Cortes.

Los procuradores recibían por el desempeño de su cargo remuneración de sus respectivos Municipios, y desde las Cortes de Valladolid de 1351 gozaron de inmunidad, no pudiendo ser demandados ni reducidos a prisión hasta que volvían a sus pueblos. Se establecieron, sin embargo, algunas limitaciones, como cuando se trataba de rentas reales, o de delitos o contratos verificados después de su designación, o si se dió sentencia en causa criminal.

Hasta las Cortes de Alcalá de Henares de 1348, Burgos tuvo la prerrogativa de hablar en nombre del brazo popular y la prioridad en todos los actos, sin que nadie se lo discutiese; pero, en aquellas Cortes, los procuradores de Toledo, alegando los privilegios y antiguas glorias de su ciudad, disputaron por tal motivo con los burgaleses, obligando al rey a intervenir para resolver la cuestión. Burgos siguió con las precedencias de lugar y voto; pero Toledo tuvo asiento aparte enfrente del trono, y además el monarca ofreció hablar siempre en representación suya. Las disposiciones reales no acabaron con la indicada rivalidad, pues ésta volvió a manifestarse varias veces en Cortes posteriores.

Llevaba la voz de la nobleza un señor de la casa de Lara, privilegio que ganó para sí y sus descendientes el conde don Pedro, en las Cortes de Burgos de 1177, por la energía con que se opuso a que se aprobara el tributo solicitado de los nobles, por Alfonso

VIII, para el sitio de Cuenca. El brazo eclesiástico tenía por presidente al Arzobispo de Toledo.

Las Cortes eran, en realidad, un Cuerpo consultivo; pero podían hacer peticiones al monarca, formando *cuadernos* que aquél con testaba libremente. Su atribución principal era la de votar los impuestos que el rey solicitaba fuera de los ordinarios que eran exigibles por fuero. Además, las Cortes recibían al monarca el juramento de guardar los fueros, privilegios y libertades del Reino, y le prestaban fidelidad y vasallaje. También juraban al heredero de la Corona.

RÉGIMEN FINANCIERO.—Los tributos existentes en Castilla y León llegaron a ser numerosísimos, pero esto no evitó el que los ingresos resultaran con gran frecuencia insuficientes, siendo preciso que los reyes apelasen a otros medios para obtener recursos (empréstitos, algunas veces con carácter forzoso; alteraciones del valor de la moneda; concesión de una parte de los diezmos eclesiásticos, las llamadas *tercias reales*).

La dirección general de la hacienda era desempeñada por un *mayordomo*, *almojarife* o *tesorero real*, y la forma de recaudación de los impuestos solía ser el arriendo. Tanto el tesorero, como los perceptores de los impuestos, fueron frecuentemente juicios, y contra los abusos cometidos por éstos protestaron repetidas veces las Cortes y los pueblos. Pedro I, con la finalidad de inspeccionar la gestión de los agentes del fisco, creó los *contadores reales*.

EJÉRCITO Y MARINA.—Formaban el ejército los contingentes de las Ordenes militares, las huestes reales, las mesnadas de los señores nobles y eclesiásticos y las milicias concejiles convocadas por el rey cuando había de emprenderse una campaña.

De las *Ordenes Militares* creadas en Oriente pasaron a Castilla, desde Aragón y Cataluña, las de los Hospitalarios y Templarios. De las propiamente castellanas las que alcanzaron mayor desarrollo fueron las de Calatrava, Alcántara y Santiago. Estas dirigidas por un superior con el nombre de *maestre*, y sus

tierras o rentas se repartían en *encomiendas*, cuya investidura era otorgada por aquél.

Alfonso XI reorganizó el ejército, y Juan I creó la dignidad de *Condestable* (1382), que fué otorgada por primera vez a don Alfonso de Aragón, marqués de Villena.

El uso de la pólvora modificó completamente el arte de la guerra, aunque en un principio no se notasen mucho sus efectos. Consta su empleo por los castellanos, en sus luchas con los musulmanes, en los primeros días del reinado de Juan II (1407).

Se dice que los musulmanes la utilizaron anteriormente, citándose, entre otros hechos, la defensa de Algeciras, en el año 1342 (*Crónica de Alfonso XI*).

El peligro de los normandos y de los moros, sobre todo de estos últimos, que, periódicamente, desde Sevilla y Lisboa, dirigíanse a las costas del Norte, en especial a las de Galicia, y realizaban males sin cuento, hizo que el Obispo de Santiago, don Diego Gelmírez, recurriese a Génova y Pisa, en solicitud de pilotos y constructores de naves.

Un maestro genovés, Ogerio, dispuso un astillero en Iria, y hacia el año 1220 fabricó dos galeras birremes, que espantaron de las rías a los corsarios moros.

Alfonso el Sabio, apreciando la situación geográfica de Sevilla, la dotó de una atarazana donde podían construirse al mismo tiempo diez y seis naos o galeras de alto bordo. Su sucesor, Sancho IV, estimuló estas construcciones navales y atrajo a Andalucía marinos cántabros, al mismo tiempo que completaba la escuadra real, contratando con Génova al arrendamiento de doce galeras, gobernadas por Micer Benito Zacarías.

La dignidad de *Almirante* se creó en el reinado de Fernando III, siendo concedida por primera vez a don Ramón Bonifaz. Al morir éste, se creó un Almirante para las aguas de Andalucía, y otro para las del Oeste, con residencia en Sevilla y Burgos, respectivamente.

El Código de las Partidas proporciona curiosas noticias sobre la marina en el siglo XIII, y en él se estatuyen los deberes y pre-

minencias del almirante, del cómitre (caudillo de nave), del nau-cher (piloto), de los proeres, sobresalientes, ballesteros y hombres de armas. Mencionan, además, las siguientes clases de embarcaciones: naos, carracas, fustas, balleneros, leños, pinazas, carabelas, galeas, galeotas y saetías.

JUECES, DELITOS Y PENAS.—La administración de justicia, como atributo esencial de la soberanía, correspondía teóricamente al rey; pero en la práctica era ejercida por los jueces o alcaldes de las villas y por los merinos y adelantados.

Los reyes se reservaron la suprema alzada, la potestad de avocación en toda clase de asuntos, y el juicio de los llamados *casos de corte*. Don Alfonso el Sabio, en el Ordenamiento hecho en las Cortes de Zamora, de 1274, fijó su número, diciendo: "Estas son las cosas que fueron siempre usadas de librar por corte del rey: muerte segura, mujer forzada, tregua quebrantada, camino quebrantado, casa quemada, traición, aleve, riepto".

La misión de juzgar era frecuentemente delegada por el monarca en los jueces ordinarios de su *Curia* o *Cort*; pero no era raro que interviniese de un modo directo.

La *Curia* estaba formada por personas de la familia real y representantes de la nobleza y clero, y sus atribuciones, de carácter consultivo, pues los acuerdos sólo dependían de la voluntad del soberano, se extendían al orden político, judicial y económico.

En las Cortes de Zamora de 1274, se organizó la Cort con nueve alcaldes de Castilla, seis de Extremadura y ocho de León; pero esta reforma fué mal vista por los nobles y quedó aplazada, correspondiendo a Fernando IV el haberla llevado a efecto con algunas modificaciones.

El Rey Sabio, en la ley VIII del Ordenamiento de las Cortes de Valladolid de 1258, determinó que el rey debía sentarse públicamente en su tribunal tres días a la semana. Esta ley fué confirmada por Juan I, en Briviesca (1387).

En las Cortes de Toro (1371), correspondientes al reinado de Enrique II, se creó la *Audiencia real*, con siete oidores, que habían de reunirse tres días a la semana, y resolver los asuntos,

con carácter inapelable. Este tribunal, desde la época de Juan I, recibió el nombre de *Chancillería*.

En el orden procesal prevaleció, por espacio de mucho tiempo, el procedimiento a instancia de parte; pero, para remediar sus numerosos defectos, se introdujo la *pesquisa* o sistema inquisitivo, que podía incoarse de oficio.

Como medios probatorios se usaron los llamados del agua fría y del agua hirviendo, del hierro candente y del duelo judicial; pero todas estas pruebas comenzaron a ser mal vistas desde últimos del siglo XI, al mismo tiempo que adquirían importancia las de carácter documental y testifical. Para obtener la declaración de los acusados se utilizó el tormento, si bien sólo en determinadas circunstancias.

La penalidad se caracterizó por su gran variedad y por la falta de justa proporcionalidad con los delitos. Para la ejecución de algunas penas se usaron *rollos* o *picotas*. El tipo embrionario del rollo, dice Bernaldo de Quirós, se reduce a un simple cilindro alargado, que termina aguzado en forma cónica. Después el rollo tiene base, el fuste se decora con un blasón y el remate es un cuerpo ornamental, de forma variada (piramidal, cónica, irregular). Otras veces terminó en aguja gótica.

El derecho medieval reglamentó las profesiones de *voceros* y *personeros* para la defensa y representación de litigantes y procesados, y organizó minuciosamente el derecho de asilo, excluyendo de él los delitos graves, tales como el robo en despoblado, incendio, traición, adulterio y asesinato.

XXIV

EL FEUDALISMO

(Conclusión)

LA SOCIEDAD HISPANO-CRISTIANA ORIENTAL.—El primer grado de la nobleza navarra estuvo constituido por los *seniores* o *ricos hombres*. Seguían a éstos los *infanzones* de *origen* y de *carta*, y los *caballeros* o *mesnaderos*.

Los *ricos hombres*, desde el siglo IX, gozaron de una situación de privilegio frente al monarca “y así vemos, dice Serrano y Sanz, que suscriben desde entonces los diplomas regios, y aunque su lema no sea la frase tradicional de *somos tanto como vos*, ésta informa la constitución no escrita, por lo que se rige el pueblo navarro”.

Los llamados *infanzones de abarca*, según conjetura Brutails, eran aquellos que no podían costear caballo. Su nombre procedía de la forma del calzado, una especie de sandalia de cuero, sujeta al pie por correas.

Los *caballeros* eran infanzones, que, por la concesión de determinadas rentas se ponían al servicio del rey, o de algún señor, para seguirle en la guerra.

En la nobleza de Aragón se distinguían los *ricos hombres de natura* y los *caballeros, mesnaderos e infanzones*. Los nobles aragoneses estaban exentos del pago de tributos, ejercían jurisdicción en sus tierras, percibían impuestos y guiaban a sus mesnadas en tiempo de guerra. Lo mismo que en Castilla, sostuvieron largas luchas con la monarquía, y además cruentas guerras privadas, entre las que alcanzaron triste celebridad las de Lunas y Urreas.

En Cataluña, la jerarquía feudal estaba constituida por los *condes, vizcondes, barones, comitores y valvasores*. La nobleza

catalana disfrutó de grandes privilegios; pero su decadencia se inició antes que en otras regiones, lo cual fué debido entre otras causas a la de haber dejado de percibir, desde el reinado de Alfonso V, gran parte de los tributos que satisfacían los payeses. No faltaron tampoco los bandos nobiliarios, entre los que adquirieron gran renombre los de *nyerros y cadells*.

El clero disfrutó de los mismos privilegios que en Castilla y León y poseyó igualmente extensas propiedades. El Concilio de Jaca (1063) decretó explícitamente la inmunidad personal.

Los obispos de Cataluña tuvieron durante más de tres siglos por Metropolitano al de Narbona, con la sola interrupción de dos épocas en que los obispos de Vich, Atón y Berenguer Rosanes, obtuvieron el honor de Metropolitanos tarraconenses. Los de Aragón y Navarra dependieron del de Aux (Provenza). Después se restauró la metrópoli de Tarragona con todos sus derechos y honores (1118) y se elevó a esa categoría la sede de Zaragoza (1318).

Los siervos navarros recibían las denominaciones de *realengos* (del rey), *abadengos* (de iglesias y monasterios) y *solariegos* (de los nobles), según los territorios en que habitaban.

En Aragón los siervos de condición adscripticia fueron llamados *homines, meschini, collati, casati, villani de parata* y rara vez *servi*. A partir del siglo XIV prevaleció el nombre de *vasalli servitutis* para designar, en conjunto, a esta clase de servidumbre, y el de *vasalli servitii* para los siervos reales.

Los señores, en virtud del absoluto poder que tenían sobre sus vasallos villanos, podían arbitrariamente encarcelarles, castigarles, quitarles la vida por hambre, sed o frío, y privarles de toda su hacienda, sin que contra esto hubiera recurso alguno.

Los documentos aragoneses mencionan como variedades de adscriptos a la gleba, los *claveros* y los *excusados*. Los primeros eran probablemente los encargados de la administración de las fincas del rey y de los señores, y “acaso se llamaban *clavarii*, dice Hinojosa, porque tenían las llaves de los graneros y almacenes en que se custodiaban los frutos o rentas en especie, y esto

se consideraba como lo más característico de su oficio". Los segundos eran aquellos que gozaban de la exención de impuestos públicos por un privilegio de la corona.

Los esclavos moros recibían la denominación de *exaricos* y estaban sujetos a servidumbre adscripticia.

En Cataluña existió la distinción entre siervos *personales* y de *gleba*. La clase de siervos personales estuvo formada, hasta el siglo XIII, casi exclusivamente por sarracenos. A partir del siglo siguiente, se introdujeron esclavos tártaros, y, además, griegos, búlgaros y bosnianos.

Los siervos de la *gleba* eran conocidos con el nombre de *payeses*, habían de residir en determinado predio y estaban sujetos a numerosas prestaciones y a los *malos usos*.

Los *malos usos* eran seis: cuatro de derecho escrito, que recibían las denominaciones de *intestia*, *exorquia*, *cugucia* y *remensa personal*; y dos de derecho consuetudinario, la *arcia* o *arsina* y la *firma de spoli*.

La *remensa personal* era la obligación del payés de redimirse, ya por una cantidad alzada, ya por un censo anual, para poder abandonar el predio.

La *intestia*, según los Usatges, era la tercera parte de todos los bienes del payés que moría intestado cuando sobrevivía uno de los cónyuges y quedaban hijos, y la mitad cuando faltaban éstos. Con el tiempo se restringió a los muebles y semovientes.

La *exorquia* equivalía a la parte correspondiente a un hijo en concepto de legítima y se pagaba cuando el payés llegaba a la pubertad y moría sin descendencia. Si recaían sobre la misma persona la *intestia* y la *exorquia*, sólo percibía el señor una de ellas.

La *cugucia* consistía en el reparto de los bienes de la mujer adúltera entre su marido y el señor, a no ser que hubiera habido consentimiento de aquél, pues entonces la totalidad de ellos era para el segundo.

La *arsina* era la indemnización pecunaria debida al señor del predio cuando éste se incendiaba.

Por último, se llamaba *firma de spoli* a la cantidad que percibía el señor por autorizar al payés para hipotecar, en garantía de la dote y esponsalicio (*spoli*) de la mujer, todas las tierras que cultivaba. La *firma de spoli* ha sido confundida erróneamente con el llamado vulgarmente *derecho de pernada*.

El vínculo de dependencia del vasallo con el señor se establecía por el *homenaje*. Las formalidades características de éste eran: la *comendatio manibus*, el *ósculo fidei* y el *sacramentum*. El vasallo, puesto de rodillas, colocaba sus manos entre las del señor y le prometía fidelidad; después le daba un beso en la boca y, por último, juraba sobre los cuatro Evangelios, colocados en un altar, el cumplimiento de todos los pactos convenidos.

La dura condición de los payeses originó una sangrienta sublevación de los mismos, a fines de la Edad Media. La lucha adquirió por algún tiempo carácter político, planteándose un problema gravísimo que no fué resuelto hasta el reinado de los Reyes Católicos.

LA MONARQUÍA Y SUS AUXILIARES.—La monarquía en Navarra estuvo muy limitada por la preponderancia que alcanzó la alta nobleza. En sus primeros tiempos fué de carácter electivo, con tendencia a la sucesión dentro de la misma familia; y desde Sancho *el Mayor* fué de hecho hereditaria.

Entre los oficiales superiores del reino deben citarse el *mariscal* y el *condestable*. Desde el siglo XIV se organizó el *Consejo Real*.

El territorio estuvo dividido en *merindades*, las cuales comprendían varias *submerindades*, nombre que con el tiempo se cambió en el de *baylios*.

La monarquía aragonesa sufrió también la limitación del poder nobiliario; pero no hasta el extremo que aparece en la falsa fórmula del juramento que se supone prestado a los antiguos reyes. Esta fórmula, invención de Francisco Hotman, según demostró don Javier de Quinto, era la siguiente: "Nos, que cada uno valemos tanto como vos, y que juntos podemos más que

vos, os ofrecemos obediencia si manteneis nuestros fueros y libertades, y si no, no”.

El deseo de los monarcas de concentrar todos los atributos de la soberanía chocó con la aspiración nobiliaria de afirmar determinados privilegios políticos. Los nobles obtuvieron resonantes triunfos en los reinados de Pedro III y Alfonso III, pero en tiempo de Pedro IV fueron vencidos, y en adelante nada se opuso al absolutismo real.

Los reyes aragoneses usaron los títulos de *Excelencia*, *Serenidad*, *Señoría* y *Alteza*. En un privilegio del rey don Martín, fechado el año 1398, se usa por primera vez el de *Majestad*, que siguieron dándose los Monarcas posteriores, si bien alternando con los tratamientos antiguos hasta el año 1492, desde cuya fecha, en todos los diplomas aragoneses de Fernando el Católico, se encuentra constantemente.

En el reinado de Pedro IV, por R. C. de 21 de enero de 1351, se creó el Ducado de Gerona, título que fué concedido al infante don Juan. Al subir éste al trono, quedó legalmente extinguida tal dignidad; pero algún tiempo después, el 11 de febrero de 1414, don Fernando de Antequera otorgó a su hijo don Alfonso el título y la investidura de príncipe de Gerona. Desde la elevación al trono de Alfonso V, hasta los Reyes Católicos, cesó el uso del indicado título, y aunque a partir de este reinado, volvió a darse a los primogénitos, unido al de Asturias, fué simplemente con carácter honorífico. El último príncipe de Gerona fué Baltasar Carlos, hijo de Felipe IV.

La etiqueta palatina alcanzó todo su desarrollo en el reinado de Pedro IV. Su curiosa *Ordenación* de 1344, comprende cuantas reglas deben observarse en la Corte y detalla los numerosos cargos de Palacio.

Auxiliaban al rey, en el gobierno, un *Consejo* y diversos funcionarios, entre ellos el *alguacil real*. Al ampliarse la esfera de acción del soberano, aparece el *lugarteniente*, cargo que recaía en el primogénito, y en su defecto, en la reina o en otra persona de la familia real.

Desde el siglo XIV existieron los *gobernadores*, que, como representantes del monarca, ejercían autoridad en todos los ramos de la administración. Hubo, además, algunas veces, *virreyes* o *capitanes generales*, que eran propiamente la autoridad superior de una comarca levantada en armas, o a punto de ser invadida.

En Cataluña, los territorios primeramente ganados por los francos fueron incorporados a la Marca de Aquitania; pero cuando aumentó su extensión, se constituyó con los mismos la *Marca Hispánica* (entre 785 y 792). El nombre de *Catalaunia* no aparece hasta principios del siglo XII, en que sustituyó al de *Marca Hispánica*. El nuevo nombre se originó probablemente de los muchos castillos que se levantaron en su territorio (Balari).

La Marca estaba dividida en *condados*, al frente de los cuales hubo primeramente funcionarios delegados del soberano franco, amovibles a su voluntad, y después Condes fijos y hereditarios, que poco a poco fueron alcanzando su independencia.

El conde Barcelona fué el que logró mayor importancia por sus conquistas y enlaces de familia.

LOS MUNICIPIOS.—El poder municipal alcanzó poca importancia en Navarra. Por esta razón fueron muy lentos los progresos de la clase media, que comenzó a constituirse en las villas realengas. Su núcleo principal fué el de los *ruanos*, dedicados a las artes y oficios, y cuyo nombre procedía de habitar en las calles o *ruas* de las grandes poblaciones. En éstas existieron también numerosos extranjeros.

En Aragón, los municipios fueron llamados *universidades*, y se constituyeron al amparo de los fueros y privilegios de los reyes. Para su gobierno se nombraban *alcaldes*, *judices* y juntas de *jurados*. En las grandes poblaciones (Zaragoza, Huesca, Tortosa, etc.), había unos funcionarios denominados *salmedmas*.

Los *alcaldes* aragoneses eran jueces en lo civil y su nombramiento tenía carácter popular. Los *judices* entendían en causas criminales y en cuestiones de orden público, siendo su nombra-

miento hecho por el rey o con intervención suya. Los *salmedinas* tenían atribuciones de orden guberativo y judicial.

Dentro de los municipios aragoneses alcanzó gran importancia la clase media, en la cual se distinguieron dos grupos distintos: el de los *burgueses* y el de los *hombres de condición*.

Desde la segunda mitad del siglo XIII, aparecen en Aragón agrupaciones de pueblos, de carácter defensivo, designadas con el nombre de *Juntas*. Cada una sostenía cierto número de hombres armados, cuyo jefe, de nombramiento real, se llamaba *sobrejuntero* y tenía atribuciones para perseguir a los delincuentes y ejecutar las sentencias declaradas firmes.

En Cataluña, los condes contribuyeron al fomento de la población, ya otorgando su tutela a las villas (*amparancia*), ya por medio de privilegios de impunidad, por exenciones, o por concesión de derechos feudales.

La llamada carta puebla de Cardona, otorgada por Vifredo I, prueba que uno de los medios empleados para el fomento de la población era el admitir en las villas toda clase de criminales, pues en ella se dice que el adúltero, el ladrón, el falsario y otros delincuentes que fuesen a vivir a Cardona disfrutarían de impunidad.

El medio de las exenciones totales o parciales de servicios o tributos, fué utilizado por Ramón Berenguer III, para la reconstrucción del castillo de Olérdula, que los almoravides habían destruído en 1108.

Respecto al último procedimiento, recordaremos la carta-puebla de Vilagrassa, otorgada por Alfonso I en 1185. En ella, además de otorgarse la supresión de las obligaciones propias de los vasallos y la autonomía administrativa, se conceden los derechos peculiares de señores feudales (exorquias, intestados y cugucias, hornos, molinos, justicia).

En estos lugares se desarrollaron las instituciones municipales, cuyos progresos estuvieron relacionados con la marcha de la Reconquista y los nuevos privilegios de los reyes.

Cada Municipio solía tener, para su gobierno, una junta de

vecinos (*probi homines o pahers*) y un Consejo que éstos nombraban. A partir del siglo XIII, la Junta de vecinos fué sustituida, en gran número de localidades, por una *Curia* o *Senado*, formada, primero, sólo por el elemento burgués, y más adelante, por éste y el popular.

El prototipo del Municipio catalán fué el de Barcelona, cuyos privilegios constan en la colección, que, por las palabras con que empieza, se titula *Recognoverunt Próceres* (1283), y en las *Ordenanzas de Sanctacilia*, formadas en tiempo de Jaime II.

Por real privilegio de 24 de enero de 1257, Jaime I concedió a Barcelona la facultad de tener un *Consejo* para su gobierno, formado por ocho *concellers* y una asamblea de doscientos prohombres, que luego se redujeron a ciento (*Consejo de los Ciento*), elegidos anualmente. De los ocho *concellers*, que nombra el privilegio, dos fueron caballeros; tres, ciudadanos; y los restantes, un mercader, un droguero y un sastre. Esta organización sufrió variaciones en cuanto al número y a los elementos componentes.

El Consejo sólo se reunía en casos excepcionales para tratar asuntos graves. Normalmente actuaba cada trimestre una de las cuatro secciones en que se dividía (*consejo ordinario*). Los *concellers* eran una especie de poder ejecutivo, que procedía en función representativa del gran Consejo.

LAS CORTES.—En Aragón hubo desde muy antiguo asambleas de la nobleza y del clero; pero hasta el año 1274 no formó parte de ellas el elemento popular.

La convocatoria correspondía al rey. En la sesión de apertura, el monarca, por medio de uno de sus oficiales, indicaba los asuntos que habían de someterse a deliberación; y el arzobispo de Zaragoza le respondía en nombre de los brazos del reino. Estos eran cuatro, por estar en Aragón dividido en dos el de la nobleza (ricos homes y caballeros), y trataban independientemente los asuntos, nombrando para su mejor estudio comisiones

de cuatro a seis individuos. Durante el curso de las Cortes, los brazos se comunicaban entre sí y con el rey por medio de *mensajeros*.

Resueltos todos los asuntos, sentenciadas las reclamaciones de *greuges* o agravios que a las Cortes podían hacerse en aquellas materias de que pudiera resultar lesión de fuero o de alguna ley del reino, y una vez de acuerdo el rey y los brazos sobre las leyes que habían de promulgarse, se celebraba la sesión de clausura.

Las Cortes aragonesas, a sus atribuciones de carácter legislativo y resolución de los *greuges*, unían las de votar los servicios, exigir al rey juramento de guardar los fueros, y jurar al heredero de la corona.

Mientras estaban cerradas las Cortes, una diputación permanente de las mismas, con residencia en Zaragoza y compuesta de ocho personas, dos por cada brazo, inspeccionaba el cumplimiento de las leyes y la inversión de los fondos públicos.

Las Cortes catalanas estaban formadas por tres brazos: el nobiliario, el eclesiástico y el popular. El primero era presidido por el conde de Cardona; el segundo, por el arzobispo de Tarragona; y el tercero, por los *sindicos* de Barcelona. La entrada del elemento popular en las Cortes tuvo lugar en las de Villafranca de 1218.

Las leyes votadas por iniciativa real se llamaban *Constituciones*, y las hechas a propuesta de los brazos, *Capítulos y Actos de Corte*.

En Cataluña existió también la Diputación permanente, y desde las Cortes de Barcelona de 1413, estuvo constituida por un representante de cada brazo.

Después de la unión de Aragón y Cataluña, continuaron sus Cortes independientes, y Valencia, al ser conquistada, tuvo también sus Cortes propias. Alguna vez, sin embargo, se reunieron Cortes generales, para decidir asuntos de interés común.

Las Cortes navarras fueron de escasa importancia por el corto desarrollo del poder municipal.

RÉGIMEN FINANCIERO.—En Navarra estaban encargados de la recaudación de impuestos los *bayles*, los cuales rendían cuentas al *tesorero*, y éste las sometía con las suyas, a la *Cámara de Comptos*, reorganizada por Carlos el Malo.

En Aragón, la dirección de la Hacienda estaba a cargo del *bayle general*, cuya autoridad se encontraba limitada por el *maestre racional*, oficio creado a petición de las Cortes, en los primeros años del siglo XV, para fiscalizar la gestión de aquél y examinar las cuentas.

En Cataluña, para la recaudación y administración de las rentas de la corona, existió también un *bayle general*.

EJÉRCITO Y MARINA.—En Navarra, la obligación del servicio militar variaba en sus condiciones, según la calidad de la persona o los privilegios del lugar de su residencia.

Los ricos hombres e infanzones, que tenían honores del rey, debían servirle con los vasallos y recursos que les proporcionaran las villas, lugares y rentas que poseyesen de la Corona, sin limitación de tiempo.

Los infanzones que no poseían honores debían acudir al llamamiento real, acompañados de sus vasallos, con provisiones para tres días. Si se trataba de expedición a tierra enemiga, podía prolongarse su servicio nueve días más, pero a costa del monarca. Si el enemigo cercaba villa o castillo del reino, los infanzones, a expensas del erario, debían cooperar a la defensa todo el tiempo preciso.

Los fueros locales marcaban diversas disposiciones sobre el servicio militar. Los vecinos de Arguedas y Caparrós, tanto infanzones como villanos, no estaban obligados a servir sino en lid campal y con provisiones para tres días. Sólo una tercera parte de los caballeros y peones de Carcastillo debían acudir al fonsado, agregando el fuero respecto de los últimos: "Pedon non baiat in fonsado, nisi in cerca de rege, cum pane de III dies". En San Vicente de Sosierra y Viana, ni aun los clérigos estaban exentos de tomar las armas.

En Aragón constituían el Ejército las mesnadas señoriales, las

milicias concejiles y las huestes reales, estando la obligación del servicio militar condicionada como en Navarra.

Los ricos hombres habían de prestar el servicio militar un mes cada año; los infanzones, tres días, a su costa, en guerra campal o cuando estuviesen sitiados los castillos de la corona, y los simples caballeros, también tres días, pero provistos de subsistencias por el rey.

Los vecinos de algunas ciudades y villas eran privilegiados por sus fueros. Así, los de Calatayud sólo debían servir en su tercera parte, bajo la pena de un sueldo al que faltare, y los de Jaca tenían potestad para poner en su lugar peones que servirían los tres días de fuero.

En tiempos de Jaime I, con la institución de los *mesnaderos*, se echaron las bases de un ejército permanente.

El ejército propiamente catalán estaba constituido por los *somatents* concejiles y las *maisnadas* señoriales. Las expediciones militares recibían la denominación de *cavalcadas*, cuando sólo duraban un día, y la de *hosts* cuando pasaban de ese tiempo.

Los Templarios y Hospitalarios tuvieron gran importancia en Aragón, desde el reinado de Alfonso I, según lo prueba el testamento de este rey, y aunque su voluntad no se cumplió, las reclamaciones de las Ordenes determinaron que se le concediese ricas propiedades.

Entre las Ordenes propias de Aragón, hay que mencionar la de San Jorge de Alfama, creación de Pedro II (24 septiembre 1201), y la de Nuestra Señora de la Merced, fundada con el apoyo de Jaime I, por el comerciante Pedro Nolasco y el religioso dominico Raimundo de Peñafort, para la redención de cautivos.

Al crearse, por Jaime II, la Orden de Nuestra Señora de Montesa (1316), la de la Merced quedó reducida a mendicante, y sus caballeros y los de San Jorge de Alfama se unieron a ella.

Acerca de la marina se hicieron ya las suficientes indicaciones al hablar de los progresos de la cartografía y de la náutica.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.—En Aragón, el rey era la su-

prema autoridad judicial, y a su resolución cabía someter cualquier clase de asuntos, pudiendo además él, sin necesidad de requerimiento alguno, llevar a su tribunal cuantas causas estimaba conveniente. El soberano administraba justicia sentado en el solio y rodeado de la curia, en la cual entraban nobles, prelados y representantes de las ciudades.

La *curia* se reglamentó en el reinado de Pedro IV, quedando constituida desde entonces por un canciller, tres vicecancilleres y catorce vocales, cuatro por cada uno de los Estados de Aragón, Cataluña y Valencia, y dos por Mallorca.

A partir del siglo XII se encuentra en algunos diplomas aragoneses el nombre de un funcionario denominado *Justicia*, pero no se determinan sus atribuciones. Las concesiones regias y la adhesión de las Cortes cooperaron a la rápida grandeza de esa institución, que adquirió la plenitud de su desarrollo en las Cortes de Zaragoza (1348), que siguieron a la derrota de la Unión. Desde entonces el Justicia fué intérprete de los fueros y juez de contrafueros, y, además, vitalicio e inamovible y bien retribuido. Entre sus facultades estaba la guarda de dos privilegios aragoneses: el de *manifestación*, por el cual ponían en cárcel especial al procesado que lo solicitaba, para que no sufriese vejación durante el proceso; y el de las *firmas de derecho*, encaminado a que se respetase la propiedad y posesión de un litigante, en tanto que no se dictase la sentencia por el juez competente.

En Cataluña, los *Usatges* atribuyen al conde soberano la potestad judicial; pero si bien el conde presidía los *plácitos* y los *mullos* (juicios), la sentencia era dictada por los *judices curiae* que él nombraba. Estos jueces de corte continuaron después de la unión de Cataluña con el Reino aragonés.

La administración de justicia correspondía, ordinariamente, a los *vegueres* (vicarios), de nombramiento real. Había además otros funcionarios judiciales llamados *balles*, y aunque sus diferencias de los *vegueres* no están bien marcadas, es lo más probable que estuviesen reducidas al hecho de ejercer su jurisdic-

ción los primeros en un término municipal y los segundos en todo un distrito.

El número de *veguerías* no fué siempre el mismo. A principios del siglo XIV había diez, que eran: Barcelona, Gerona, Vich, Ausona y Bagá, Cervera y Tárrega, Lérida, Tortosa, Tarragona, Montblanch y Villafranca.

La base del procedimiento fué primeramente la acción o acusación particular, lo mismo en los asuntos civiles que en los penales; pero luego, para los últimos, se aplicó también el sistema inquisitivo. En materia de pruebas lograron gran importancia las llamadas vulgares, lo mismo en Aragón que en Cataluña.

Los FUEROS.—En los primeros tiempos de la Reconquista, el *Fuero Juzgo* siguió siendo la ley reguladora de la vida jurídica, y de su observancia quedan numerosos testimonios. Esta unidad desapareció con las disposiciones de carácter general dadas por los reyes, y la legislación foral de las ciudades y villas.

Los *fueros* eran cuadernos de leyes otorgados a los pueblos para su constitución y gobierno. Dentro del término *fuero* se comprenden también las *cartas pueblas*, si bien en sentido estricto, éstas tenían como finalidad la población del territorio.

Cuando los fueros carecían del carácter de cuadernos legales, y eran sólo cartas de población, tenían potestad para otorgarles, además de los reyes, los señores de la nobleza y del clero y los Maestres de las Ordenes militares. Si se trataba de disposiciones de mayor extensión y de otras finalidades jurídicas, se hacía precisa, ya la licencia, ya la confirmación regia.

Desde fines del siglo VIII existen vestigios de legislación foral en Asturias, ofreciendo este carácter las escrituras de fundación de Santa María de Obona otorgadas por don Silo en el año 780. En el siglo IX cabe recordar la escritura de donación de la iglesia de Valpuesta, otorgada por Alfonso *el Casto* (804) y los fueros de Brañosera, dados por el conde Muño Núñez (824). En el siglo X se dió el fuero de Castrojeriz (974) que contiene ya un mayor número de disposiciones; pero hasta el siglo XI en que aparece el fuero de León (1020), no comienza propiamente la

serie histórica de esta interesantísima manifestación del derecho medieval. La legislación foral alcanzó su apogeo en los siglos XII y XIII.

Existió, además, una legislación nobiliaria, y manifestación de ésta debió ser el *Fuero de los fijosdalgo*, dado, según algunos historiadores, por Alfonso VII, en las Cortes de Nájera (1137). Este cuerpo legal está integrado por las costumbres de Castilla y las *fazañas* y *albedríos*. *Fazañas* eran los fallos recaídos en aquellas contiendas judiciales que se consideraban de importancia, ya por razón de la materia objeto del litigio, ya por la categoría de las personas que en él intervenían. *Albedríos* eran las resoluciones dictadas por jueces árbitros, y también por los alcaldes de Castilla cuando procedían *ex aequo et bono*. El fuero de los fijosdalgo es sólo conocido en la forma en que fué trasladado al *Ordenamiento de Alcalá*, promulgado en el reinado de Alfonso XI.

Fernando III quiso terminar con la multiplicidad legislativa y ordenó la formación de un cuerpo de leyes, de carácter general, que por constar de siete partes había de recibir el nombre de *Setenario*. La muerte le impidió la realización de tal proyecto; pero se lo dejó encomendado a su hijo y sucesor Alfonso. La tendencia unificadora del Rey Sabio, está representada, principalmente, por las *Partidas*.

Esta tendencia a la unidad legislativa no impidió que siguieran dándose fueros locales, si bien la mayor parte de ellos son mera reproducción de otros anteriores (Logroño, Benavente, Cuenca, etc.), que vinieron a quedar como tipos.

Además, se mantuvo en vigor el Fuero Juzgo; pero, a veces, no como ley general, sino como fuero municipal. En este concepto, traducido al romance castellano, por orden de Fernando III, fué dado a Córdoba y Sevilla.

A la misma esfera legislativa pertenece el *Fuero de las Leyes* o *Fuero Real*, redactado por orden del Rey Sabio, y terminado a fines de 1255. Aparece dividido en cuatro libros en los que se marca la influencia de la legislación foral anterior y del Código

visigodo; y tuvo como finalidad servir de base en el tribunal del rey para las apelaciones y casos de corte. Se dió también como fuero local a bastantes poblaciones, entre las que se contaron Aguilar de Campóo, Peñafiel, Buitrago, Burgos, Talavera, Escalona y Valladolid.

En cuanto al *Fuero Viejo de Castilla* sólo indicaremos que se trata, probablemente, de una compilación de carácter privado, hecha en el siglo XV, con fines particulares.

De los fueros aragoneses mencionaremos los de Jaca, Calatayud, Daroca, Alfabra y Teruel.

Jaime I, siguiendo las corrientes uniformadoras de su tiempo, comisionó al obispo don Vidal Canellas, en las Cortes de Huesca (1247), para que redactase una compilación del derecho aragonés. La compilación de Canellas o de Huesca, no derogó los fueros particulares y tuvo la consideración de ley supletoria.

En el siglo XIV comenzaron a formarse recopilaciones de costumbres, a las que se tituló *observancias*. El primero de los recopiladores fué el Justicia Pérez de Salanova, y su obra, que se ha perdido, sirvió de base a otra colección, hecha por Martín Díaz de Aux (1347).

En cuanto al famoso *Fuero de Sobrarbe* indicaremos que se trata de un código de origen privado, no excediendo su antigüedad de fines del siglo XIII, según acreditan su lenguaje, el espíritu de las leyes que inserta y las costumbres que refleja. Los titulados fueros de Sobrarbe, que se concedieron en 1117 a Tudela, Cervera y Galipienzo, no eran otra cosa que el privilegio de infanzones de que disfrutaban los de aquel territorio, pues nadie concibe, dice Muñoz Romero, dar a una ciudad y a dos pequeños lugares, como leyes municipales, las políticas de un reino.

En Cataluña rigió durante mucho tiempo el Fuero Juzgo. Después se comenzaron a dar *fueros* y *cartas pueblas* a algunas ciudades y villas, y en tiempo de Ramón Berenguer I, en el año 1068, se promulgó el código de los *Usatges*, cuya forma primitiva no ha llegado a nosotros.

En los municipios catalanes se formaron cuadernos de costumbres, adquiriendo gran celebridad los de Lérida, Gerona y Tortosa.

De las costumbres generales de Cataluña hizo una recopilación, a mediados del siglo XIII, Pedro Albert, Canónigo de Barcelona. Lleva por título *Consuetudines Cathaloniae inter dominos et vasallos*.

En la primera mitad del siglo XV se llevó a cabo una recopilación del derecho catalán, por una junta de juriconsultos que tomó como modelo el *Codex repetitae praelectionis*.

La legislación mercantil marítima de Cataluña aparece contenida en el *Libro del Consulado del Mar*, código de las costumbres vigentes en el Mediterráneo, formado en el siglo XIII.

XXV

EL ARTE MEDIEVAL ESPAÑOL

LA ARQUITECTURA HISPANO-CRISTIANA OCCIDENTAL.—En los primeros siglos de la Reconquista, y como continuación del arte visigodo, aparece la arquitectura *asturiana*. En ella se aprecian influencias de los árabes y quizá también de los lombardos y normandos. A este estilo arquitectónico corresponden la Cámara Santa de Oviedo, San Julián de los Prados, San Miguel de Liño, Santa María de Naranco, Santa Cristina de Lena, San Salvador de Val de Dios y San Salvador de Priesca.

Aparte de las indicadas construcciones hay que considerar el grupo *mozárabe*, estudiado admirablemente por el Sr. Gómez Moreno, y en el cual se catalogan: San Miguel de Escalada (León), San Cebrián de Mazote (Valladolid), Santiago de Peñalba y Santo Tomás de las Ollas (León), San Miguel de Celanova (Orense), Santa María de Lebeña (Santander), Santa María de Melque (Toledo) y San Millán de la Cogolla de Suso (Logroño).

A partir del siglo XI surge un nuevo género arquitectónico, el *románico*, que se desarrolla "al calor de la cultura monástica, de las influencias del Oriente traídas por los peregrinos a Tierra Santa, del siglo X, y los cruzados del XI; por la fructificación de los gérmenes latinos, orientales y bárbaros, sembrados en la alta Edad Media; por el desarrollo social, por el aumento de la riqueza y de las necesidades del cristianismo" (Lampérez y Romea).

La arquitectura románica usa el contrafuerte como elemento de equilibrio, ya en forma prismática, igual en toda su altura, que termina antes de llegar a la cornisa o en ella, pero nunca la pasa, ya en forma de columna adosada al muro. Su arco caracte-

terístico es el de medio punto o semicircular, pero también emplea a veces el de herradura o ultrasemicircular y el apuntado. Obras notables de este estilo son: San Isidoro, de León; San Vicente, de Avila; las Colegiatas de Cervatos y Santillana (Santander); la Veracruz, en Segovia, "monumento típico y único en España de las singulares iglesias de los Caballeros Templarios", y la catedral de Santiago, obra de la iniciativa del prelado Diego Peláez (comenzada entre 1074 y 1075).

El autor del proyecto de la catedral de Santiago fué el maestro Bernardo. El célebre *Pórtico de la Gloria*, creación del último tercio del siglo XII, es obra del maestro Mateo, y se considera como uno de los más antiguos ejemplares del gótico español.

De la arquitectura románica en ladrillo, calificada de *aljamiada* por Lampérez, "porque conservando el *espíritu* cristiano, tiene formas mahometanas", quedan monumentos de tanto interés como San Lorenzo de Sahagún (León) y Nuestra Señora de la Lugareja, en Arévalo (Avila).

De la arquitectura románica, de carácter militar, se conservan, entre otros monumentos, las murallas de Avila.

La arquitectura llamada *gótica* u *ojival* se inicia en la segunda mitad del siglo XII. El primer monumento importante del ojival francés es la catedral de Nuestra Señora de París, comenzada en 1163; y en Inglaterra, la catedral de Canterbury, cuya reconstrucción en el nuevo estilo empezó en el 1174. Los monjes Cistercienses difundieron por Europa el gusto por esta arquitectura.

Características del ojival son el arco apuntado; sus contrafuertes, independientes de los muros, a los que le unen arcos (*arbotantes*), rematados por torrecillas (*pináculos*); la altura de sus naves y amplitud de sus ventanas, y el desarrollo ornamental.

En la evolución de esta arquitectura se marcan tres períodos:

El primero, de *transición*, abarca la segunda mitad del siglo XII, incluyéndose en él aquellos monumentos en que aparecen en lucha el estilo románico y el ojival. Ejemplos notables son las

catedrales de Orense, Tuy, Sigüenza, Ciudad Rodrigo, Zamora (la nave mayor), Avila (la cabecera), Santander (la cripta), la vieja de Salamanca y la colegiata de Toro.

El segundo, de *apogeo*, comprende los siglos XIII y XIV, y en él desaparecen las formas pesadas del románico, sustituidas por las privativas del ojival. A este estilo, que llegó a adquirir carácter nacional en sus últimos tiempos, corresponden las catedrales de Cuenca (1190-1250), Burgos (comenzada en 20 de junio de 1221, reinando Fernando III y siendo obispos don Mauricio), León (fundada probablemente en fecha próxima a la anterior, siendo rey Alfonso IX y obispo don Manrique de Lara) y Toledo (comenzada en 1227 por Fernando III y el arzobispo don Rodrigo, con arreglo al trazado del maestro Petrus Petri). Las famosas flechas, derivación directa del ojival alemán, que rematan las torres de la catedral de Burgos, fueron dirigidas (1442-1458) por Juan de Colonia, nacido probablemente en la ciudad de este nombre.

El tercero, de *decadencia*, comenzó con el siglo XV. En él desaparecen los primores de la técnica constructiva, al mismo tiempo que aumentan la riqueza ornamental, sobre todo en la segunda mitad de dicho siglo, a lo que cooperó la llegada de artistas extranjeros formados en la fastuosa corte de los duques de Borgoña. Recordaremos la catedral de Sevilla (comenzada en 1402), la capilla del Condestable, en la catedral de Burgos, y la puerta de los Leones, en la de Toledo, obra de Anequín Egas. Como producción en su totalidad de este estilo, sólo puede mencionarse la catedral de Oviedo, que se comenzó en el año 1388.

El severo estilo español no desapareció por completo, como se prueba con la Iglesia de Támara (Palencia). Además, en España no se llegó a las recargadas formas francesas, siendo preciso para encontrar el estilo *flamígero* en todo su esplendor acudir a elementos sueltos, como la portada llamada del *Cardo*, en la catedral de León.

La arquitectura militar alcanzó gran desarrollo en los últimos

tiempos de la Edad Media, siendo ejemplos interesantes los castillos de Maqueda, Escalona, Valencia de don Juan, y Manzanares el Real.

Como género arquitectónico exclusivo de España hay que recordar el *mudéjar*, que se formó por la combinación de elementos árabes y góticos. Sus características son la ojiva tímida, el empleo del ladrillo al descubierto y las arquerías ciegas. De este estilo son: el Palacio de Alfonso XI, en Tordesillas; la Puerta del Sol, la Sinagoga del Tránsito, Santa María la Blanca y la casa llamada de Samuel Leví, en Toledo; y el Alcázar, en Sevilla. Son también mudéjares los castillos de Coca y Medina del Campo.

Para completar este estudio recordaremos como ejemplos de la arquitectura monástica los monasterios benedictinos de Cardeña (Burgos) y Santo Toribio de Liébana (Santander), el cluniacense de San Salvador de Oña, los cistercienses de Santa María de Huerta (Soria) y las Huelgas (Burgos), y el cartujano de Miraflores (Burgos).

ESCULTURA Y PINTURA.—La escultura se empleó como elemento ornamental en las construcciones románicas y góticas.

En la estatuaria románica se distingue, en primer término, un período *arcaico* (últimos del siglo XI y primer tercio del XII), que se caracteriza "por las actitudes hieráticas, la rudeza de ejecución, sobre todo en manos y pies, la inexpressión de los rostros, la tiesura del plegado de los paños". El segundo período, *genuinamente románico* (resto del siglo XII), se caracteriza "por las actitudes más movidas dentro del hieratismo, por mayor maestría de ejecución en cabezas y extremos, por la expresión calenturienta de los rostros, por la menudencia y movimiento de los paños, tratados por pequeños pliegues que se ciñen al cuerpo como si estuviesen mojados".

La estatuaria gótica ofrece primeramente cierto hieratismo, resabio de la época románica; pero, en el período de apogeo, sus producciones son libres y majestuosas. En el siglo XV se hace naturalista y de gran minuciosidad en el detalle.

Desligada de la arquitectura produjo las imágenes destinadas al culto (generalmente en madera, recubierta de hojas de plata), y de ellas son ejemplares notables la Virgen Blanca, en el cord de la catedral de Toledo, la de la Sede o de la Granada, colocada sobre el Sagrario, en la basílica hispalense, y la de la Vega, en Salamanca.

Es de interés mencionar la cruz de Fernando I, labrada en marfil, con adornos de estilo árabe, mezclados con asuntos y emblemas cristianos, que, procedente de San Isidoro de León, adonde fué donada por aquel monarca y su esposa Sancha (1063), se conserva en el Museo Arqueológico Nacional.

Al siglo XV corresponde una curiosísima estatua de San Vicente Ferrer, con la figurita a sus pies de don Juan de Zúñiga y Pimentel, en actitud de adoración al Santo.

A partir del siglo XIII alcanzó gran importancia la escultura funeraria.

De las producciones pictóricas merecen citarse, en primer término, las murales. En este grupo se incluyen, como románicas, las de la bóveda del panteón real de San Isidoro, de León, ejecutadas lo más tarde a comienzos del siglo XIII; las de los muros del ábside del Cristo de la Luz, en Toledo, y las notabilísimas de la ermita de San Baudilio, en Casillas (Soria). Como góticas, las de los Santos Cosme y Danián, en una de las capillas absidales de la catedral de León; las Vírgenes de Sevilla (siglo XIV?), la Antigua, en la catedral, y la de Rocamador, en San Lorenzo; las tablas conservadas del retablo mayor de la catedral de León, que pintó el Maestro Nicolás Francés (antes de 1234); y el Juicio Final, en la bóveda del ábside de la catedral vieja de Salamanca (1445), obra de Nicolás Florentino.

Antes de mediar el siglo XV suenan en Castilla nombres de pintores del Norte. Uno de ellos es Jorge Inglés, que pintó los retratos del marqués de Santillana y de su mujer en el retablo del hospital de Buitrago. La técnica de estas obras, pintadas al óleo, es de capital importancia en la historia de la pintura.

La pintura ornamental alcanzó gran desarrollo en los manus-

critos, de los cuales hay valiosos ejemplares en El Escorial, en la Academia de la Historia, y en la Biblioteca Nacional.

Uno de los manuscritos miniados más antiguos, aunque no sea posible precisar la fecha, es el Misal procedente de San Millán de la Cogolla, que guarda la Academia de la Historia. Anteriores al siglo X parecen ser un código que contiene las *Etimologías* de San Isidoro, y otro con la obra *De Institutione Virginum*, de San Leandro, ambos en la Biblioteca del Escorial. Al siglo X pertenecen la *Biblia sacra* (San Isidoro, León) y el *Códice lucense* (Escorial), y a este mismo siglo y a los dos siguientes, una serie interesantísima de manuscritos con los *Comentarios al Apocalipsis*, de San Beato, monje español de la segunda mitad del siglo VIII.

LA ORFEBRERÍA.—Entre las artes menores alcanzó gran importancia la orfebrería. De sus producciones, recordaremos: las Cruces de los Angeles (808) y de la Victoria (908), la arqueta de don Fruela (910) y el díptico del obispo don Gonzalo (1162-75), existentes en la Cámara Santa de Oviedo; el cáliz de Santo Domingo de Silos (1045-74), de plata dorada, que ofrece marcado carácter oriental; y el tríptico relicario conocido con el nombre de *tablas alfonsinas*, por haber sido construido por mandato de Alfonso X (1275), quien hizo donación del mismo a la catedral de Sevilla (1284).

EL ARTE HISPANO-CRISTIANO ORIENTAL.—En la arquitectura románica de Cataluña se aprecian influencias francesas, orientales y lombardas. Las plantas de sus monumentos son variadísimas; los pilares, generalmente, prismáticos; los arcos, de medio punto, fuertes y sin molduras, y las naves totalmente abovedadas. Ejemplares notables de este género arquitectónico, son: San Juan de las Abadesas, San Cucufate del Vallés, San Pablo del Campo (Barcelona), la Catedral de La Seo de Urgell, y Santa María de Ripoll.

Del románico aragonés pueden citarse San Juan de la Peña, la catedral de Jaca, el castillo-monasterio de Loarre y San Pedro el Viejo, de Huesca.

La arquitectura gótica presenta como obras fundamentales, las catedrales de Tarragona, Lérida, Barcelona, Gerona, Tortosa, Huesca, La Seo (Zaragoza), Tarazona, Palma de Mallorca, Valencia y Murcia.

En la arquitectura civil recordaremos el Palacio de la Diputación de Cataluña (Barcelona), la Lonja de Palma y el Castillo de Bellver; y en la monástica los cenobios cistercienses de Poblet, Santas Creus y Veruela.

Alcanzaron merecida fama de pintores Ferrer Bassá, Pedro Serra, discípulo del anterior, y Luis Borrás (1366?-1424). A estos nombres hay que agregar los de Jaime Baso, conocido por Jacomart, pintor del rey Alfonso V, y Luis Dalmau, autor de la conocida tabla de la Virgen de los concellers (1445). En Jacomart y en Dalmau se notan marcadas influencias flamencas.

De las obras anónimas debe citarse el tríptico-relicario, que, procedente del Monasterio de Piedra, guarda la Academia de la Historia (últimos del siglo XIV).

Entre las producciones de la Escultura, se cuentan: el sepulcro de Don Lope de Luna, en la catedral de La Seo; el arcángel San Rafael, que corona la puerta del Ayuntamiento de Barcelona, obra de Jordi Johan; el San Jorge, de la portada del Palacio de la Diputación, en la misma ciudad, ejecutado por Pere Johan, y el retablo de Santa Tecla, en la catedral de Tarragona, comenzado en el año 1426 por Pere Johan de Vallfogona y Guillén de la Mota.

En la orfebrería hay que hacer mención de la valiosa tapa del Evangelario, donación de la reina Felicia, esposa de Sancho Ramírez, que se conserva en el tesoro de la catedral de Jaca (siglo XI), y de los ostensorios de Daroca, Gerona y Barcelona.

Obras curiosas del *mobiliario* son: el trono recubierto de grandes placas cinceladas, de plata sobredorada, que perteneció al rey don Martín de Aragón y se conserva en la catedral de Barcelona (1410); y la silla del obispo, en la catedral de Gerona, ejecutada en un gran bloque de mármol blanco.

El arte del bordado tuvo un admirable representante en el ca-

talán Antonio Sarduni, autor del frontal de San Jorge, que se guarda en la Diputación de Barcelona.

También se desarrolló la fabricación de tapices, como lo prueba la hermosa obra de este género que representa la Creación, conservada en la catedral de Gerona (siglo XI o XII).

En Navarra recordaremos entre las obras arquitectónicas, del género románico, San Salvador de Leyre, la iglesia del monasterio de Hirache, Santa María la Real de Sangüesa, la iglesia de los templarios de Eunate, y el palacio de los duques de Granada, en Estella; y entre las ojivales la Colegiata de Tudela, la Catedral de Pamplona, y el Castillo de Olite.

La escultura navarra está representada por la famosa Virgen de Uxué, que es de madera recubierta de plata (siglo XII); la de Roncesvalles (siglo XIII), también chapeada, y la de Huarte (1349), esculpida en mármol.

Entre las producciones de la orfebrería se cuentan el arca de San Millán, que Sancho *el Mayor* mandó construir en 1033 para guardar los restos del Santo. Estaba chapeada de plata, formando estas chapas los recuadros o marcos de veintidós preciosos relieves en marfil. Los relieves se han conservado en su mayor parte; pero la plata ha desaparecido.

XXVI

LA EPOCA DE LOS REYES CATOLICOS

CLASES SOCIALES.—La nobleza, vencida por la monarquía, perdió su antigua influencia política y se hizo cortesana, buscando en el favor real cargos y honores. La institución de los *mayorazgos* consintió a una parte de la misma el seguir gozando de las grandes riquezas vinculadas, mientras los *segundones*, despojados por la ley, buscaban en las órdenes sagradas o en las armas el remedio de sus miserias.

Contribuyó a la sumisión de la nobleza la incorporación a la Corona de los Maestrazgos de las Ordenes militares, lograda por diversas concesiones pontificias, y es de advertir que esta medida se inspiró en un criterio acertadísimo, pues terminada la Reconquista cesó ya su finalidad y sólo podían representar un recuerdo más o menos glorioso.

El clero, al ocupar el trono los Reyes Católicos, sufría las consecuencias del estado anárquico de la España de Enrique IV y Juan II, y por ello nada tiene de extraño que no se distinguiese por su cultura y moralidad. Para acabar con estado tan lastimoso se realizó con la cooperación de Fray Jiménez de Cisneros, no sin protestas, una intensa obra de reforma, tanto en el sacerdocio secular, como en el regular.

Los reyes procuraron también terminar con el extranjerismo, y obtuvieron de Sixto IV el privilegio de propuesta para la provisión de los obispados (*derecho de patronato*).

Desde el reinado de Isabel I se determinó con toda claridad la condición de los *solariegos* castellanos y una Pragmática les autorizó sin limitación alguna para cambiar de domicilio y disponer de sus bienes (28 oct. 1480).

Este espíritu de reforma no alcanzó a la servidumbre arago-

nesa por pesar más en el ánimo de Fernando II los intereses egoístas de la nobleza que las justas reclamaciones de los oprimidos, y así continuaron los *vasallos de señorío* siendo víctimas de los caprichos y vejaciones de los poderosos.

Más fortuna tuvieron los *payeses* catalanes, quizá porque repetidas veces en la lucha de clases mostraron la conciencia de su propia fuerza, siendo esto un factor de importancia en la *sentencia arbitral de Guadalupe*, por lo que se redimieron los *malos usos* y se privó a los nobles de algunos de sus odiosos privilegios (1486).

La servidumbre personal subsistió sin modificación alguna y se originaba por la guerra (cautivos musulmanes) y por la compra-venta.

Una Pragmática de los Reyes Católicos, fechada en 1499, se refiere a los *gitanos* o *egipcianos*, establecidos en España por lo menos desde mediados del siglo. En ella se les ordena que dejen de vagabundear por el Reino como mendigos, viviendo del hurto y del engaño, y que ejerzan algún oficio conocido, bajo amenaza de destierro perpetuo y otras penas. Con posterioridad se reprodujeron las disposiciones de esta Pragmática, pero los gitanos siguieron en España, sin modificar sus costumbres.

LA UNIDAD RELIGIOSA.—Con la finalidad de perseguir a los *judaizantes*, conversos que ocultamente seguían profesando su antigua religión, los Reyes Católicos obtuvieron de Sixto IV una Bula en que se les autorizaba para nombrar *inquisidores* especiales, con la autoridad y jurisdicción de los jueces eclesiásticos ordinarios y amovibles a su voluntad (1.º nov. 1478). Por Bula de 31 de enero 1482 se restableció la jurisdicción de los Ordinarios, y el nombramiento y remoción de los Inquisidores quedó dependiente del Papa.

La Inquisición comenzó a ejercer su misión en Sevilla (1480), y en el primer *auto de fe*, nombre con que se designaba la proclamación solemne de sus decisiones, fueron relajados al brazo secular diez y seis reos que sufrieron la muerte en hoguera.

Las penas impuestas eran: reconciliación pública o privada,

penitencias diversas, uso del *sambenito* (túnica amarilla, con una cruz roja), prisión y muerte en hoguera. Estas penas iban acompañadas de multas o confiscaciones, que se destinaban al pago de los gastos del tribunal.

En Aragón y Cataluña la entrada del nuevo tribunal ofreció serias dificultades, y los conversos aragoneses, ante el rigor con que fueron tratados, se conjuraron para dar muerte al inquisidor Pedro de Arbués, en la iglesia de La Seo (15 sept. 1485).

La jurisdicción inquisitorial se limitó primeramente a los conversos que heretizaban y a sus encubridores; pero después se extendió a los no bautizados (judíos y moros) acusados de proselitismo entre los cristianos.

Entre los procesos seguidos por la Inquisición se cuenta el del Santo Niño de la Guardia, en Avila (dic. 1490-nov. 1491), que se dirigió contra algunos judíos y conversos, a los que se acusaba del martirio de un niño con la finalidad de escarnecer el sacrificio de Cristo.

El ideal de la unidad religiosa inspiró a los Reyes Católicos entre otras determinaciones la expulsión de los judíos. Una Pragmática, publicada el 31 de marzo de 1492, obligó a salir de España a los hebreos que no quisieron recibir el bautismo, y aquellos desgraciados, unos 200.000, se distribuyeron por el Africa septentrional, Portugal e Italia y en todas partes sufrieron grandes penalidades.

Son muy curiosas las indicaciones de Bernáldez acerca de la expulsión: "En el tiempo del edicto, dice, vendieron e malbarataron cuanto pudieron de sus haciendas... y andaban rogando con ellas, y no había quien se las comprase, e daban una casa por un asno; y una viña por un poco paño o lienzo, porque no podían sacar oro ni plata; empero es verdad que sacaron infinito oro e plata escondidamente".

A los mudéjares se les trató durante los primeros años del reinado de los Reyes Católicos con un criterio de protección. Después de la reconquista de Granada el arzobispo fray Hernando de Talavera se consagró con gran entusiasmo a la con-

versión de los moros. Para facilitar su labor fomentó los estudios arábigos y a él se debió que fray Pedro de Alcalá escribiera el *Vocabulista arábigo en letra castellana*.

Los resultados de la gestión de fray Hernando se hicieron sentir muy lentamente, y en vista de ello los Reyes designaron a Jiménez de Cisneros, para que cooperase en la empresa evangelizadora. El carácter impetuoso de Cisneros, la violencia empleada para conseguir las conversiones y algunos actos de fanatismo, como la destrucción de millares de Alcoranes, fueron factores determinantes de un gran tumulto en el Albaicín, que tuvo que dominar fray Hernando.

Al mismo tiempo se sublevaron los mudéjares de las Alpujarras, y como no pudieran someterles Gonzalo Fernández de Córdoba y el conde de Tendilla, el rey Fernando tomó el mando de las huestes cristianas, y con sus victorias logró terminar la lucha (julio 1500).

Con posterioridad hubo nuevas sublevaciones, y las huestes reales sufrieron el descalabro de Sierra Bermeja; pero la presencia de don Fernando bastó para que los rebeldes solicitasen el perdón que les fué otorgado con la disyuntiva de recibir el bautismo o salir de España (1501).

A poco, una Pragmática (12 febrero 1502) ordenó que saliesen de España los mudéjares de los Estados de Castilla y León, con excepción de los varones menores de catorce años y las hembras menores de doce; pero esta disposición no llegó a cumplirse.

LA AUTORIDAD REAL.—El matrimonio de don Fernando de Aragón con doña Isabel de Castilla no produjo la fusión de los Reinos peninsulares, y estos continuaron como entidades independientes, con su autonomía particular. Dentro de sus respectivos Estados los Reyes mostraron una tendencia absolutista y centralizadora, y a esto obedeció que se generalizase la institución de los *corregidores*, causa del estacionamiento de la vida local española. El nuevo sentido de la monarquía se reflejó también

en las reuniones de Cortes, que perdieron su antigua importancia y cada vez se convocaron con menos frecuencia.

Para restablecer el prestigio de su autoridad, los Reyes, tan pronto como terminó la contienda dinástica promovida por los partidarios de la *Beltraneja*, procedieron con gran energía, a fin de acabar con el estado anárquico existente en todo el reino castellano, como herencia natural del impotente Enrique IV.

En el territorio gallego, don Fernando de Acuña y Garci López de Chinchilla, comisionados reales, con plenos poderes, hicieron destruir numerosos castillos y castigaron duramente a cuantos hallaron culpables de violencias y revueltas. En Sevilla, la política severa de los Reyes puso término a las contiendas entre Guzmanes y Ponces, teniendo que salir de la ciudad los más comprometidos en las mismas. En Córdoba, después de lograr la sumisión del conde de Cabra, obligando a don Alonso de Aguilar a que les entregase las llaves de la ciudad, y, además, le impusieron como pena que se retirase a sus Estados durante algún tiempo.

Las palabras de Ortiz de Zúñiga, con referencia a Sevilla, podían extenderse a toda España, al tratar del restablecimiento de la autoridad real. "Maravilloso efecto, dice, de la influencia de tales Príncipes, en cuyo principio de reinado parece que la justicia volvió a descender del cielo a la tierra, principalmente sobre esta ciudad en que tan borrada estaba su imagen, y a verse en ella su justa veneración".

Para consolidar su autoridad los Reyes Católicos dieron nueva organización al ejército, tendiendo a que desapareciesen las antiguas mesnadas y a lograr su dependencia de la corona. Hubo además mejoras en el armamento y se organizó la sanidad militar.

Desde la guerra de Granada la artillería comenzó a adquirir gran importancia. Entre las piezas usadas se contaban las *lombardas*, *ribadoquines*, *espingardas* y *cebratanas*, y las balas eran de piedra o hierro.

En los relatos de los cronistas de los Reyes Católicos hay nu-

merosas indicaciones sobre el empleo de la artillería, y así leemos en Bernáldez, al tratar del sitio de Málaga: "...mandó el rey asestar siete gruesas lombardas, que se llamaban *las siete hermanas Ximonas*, e muchos coartagos e engeños con que tiraban algunos tiros de alquitrán". Se habla también con frecuencia del *capitán del artillería* Francisco Ramírez de Madrid.

Prueba del interés de los Reyes por la artillería fué el establecimiento de una fundición en Medina del Campo (1495) y de otra en Málaga (1499).

Respecto a sanidad reproduciremos las palabras de Hernando del Pulgar: "E para curar los feridos e los dolientes, la Reyna embiaba siempre a los reales seis tiendas grandes, e las camas de ropa necesarias para los feridos y enfermos; y embiaba físicos e cirujanos e medicinas e homes que los sirviesen, e mandaba que no llevasen precio alguno, porque ella lo mandaba pagar. Y estas tiendas con todo este aparejo se llamaban en los reales el Hospital de la Reyna".

Por último, recordaremos que el cardenal Cisneros, guiado por la idea de que el Príncipe debe contar con un ejército propio, creó la milicia ciudadana con el nombre de *gente de la Ordenanza* (27 mayo 1516), y además organizó un cuerpo especial de 1.000 hombres, a los que se designó por el pueblo con el nombre de *Pardos*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.—La organización de los tribunales de justicia en este período se inicia con las Ordenanzas de Medina del Campo (1489), que fijaron definitivamente la Chancillería en Valladolid y dispusieron estuviese formada por un Presidente eclesiástico y ocho oidores designados anualmente por la Corona.

Se creó después la Chancillería de Ciudad Real (1492), trasladada más adelante a Granada (1505); y se establecieron dentro de las Chancillerías los *Alcaldes del crimen*, en número de tres y con funciones privativas e independientes.

Las reformas realizadas en el orden judicial determinaron un gran desarrollo en las profesiones de abogado y pro-

curador, y se reglamentó especialmente la defensa y representación de los pobres.

La antigua obligación de los reyes castellanos de administrar pública justicia tres días a la semana, fué restringida a los viernes, según aparece en las Cortes de Toledo, de 1480.

Para velar por la seguridad pública, acabando con los *golfinos* o malhechores que cometían todo género de violencias, y al mismo tiempo mermar el poderío de los nobles, con un ejército permanente y fiel a la Corona, los Reyes Católicos resucitaron la antigua Santa Hermandad de Castilla y León, cuyas atribuciones privativas se fijaron en las Ordenanzas de Dueñas (1476).

La Hermandad, después de un corto período de esplendor, sólo cumplió su misión en tierra de Toledo, y al fracasar, ningún organismo vino a reemplazarla, por lo que nada tiene de extraño que lo mismo en las ciudades que en los campos el bandolerismo actuase a su antojo, sin que la dureza de la penalidad fuese suficiente para estorbarlo.

LEGISLACIÓN.—La multiplicidad de elementos legislativos originó el deseo de una compilación de las disposiciones vigentes, y este trabajo, aunque con bastantes deficiencias, se realizó bajo el reinado de los Reyes Católicos, por el doctor Alfonso Díaz de Montalvo, en las *Ordenanzas reales de Castilla* (1484). En el mismo reinado, a petición de las Cortes de Toledo (1502), una comisión de letrados, entre los que se contaban los doctores Galíndez de Carvajal y Palacios Rubios y los licenciados Zapata y Tello, redactó una colección de 83 leyes, que fué aprobada en las Cortes de Toro (1505).

POLÍTICA ECONÓMICA.—La política económica de los Reyes Católicos se caracterizó por el proteccionismo, si bien para evitar el estancamiento de la industria nacional favorecieron la venida a España de obreros de otros países.

La situación de la agricultura fué poco próspera, a pesar de algunas disposiciones protectoras del labrador y de otras encaminadas a facilitar los riegos. La ganadería continuó siendo una de las principales industrias y gozó de grandes privilegios, con

perjuicio de la agricultura. Las industrias manufactureras alcanzaron gran desenvolvimiento en Toledo, Sevilla, Granada, León, Segovia, Barcelona, Valencia y otras ciudades,

El comercio exterior comenzó a orientarse principalmente en dirección a América. Para dirigir todas las operaciones relacionadas con el comercio americano se creó en Sevilla la *Casa de Contratación* (14 enero 1503), que después adquirió carácter científico y se transformó en un instituto geográfico. Por Cédula de 1507 se creó el cargo de *Piloto mayor de la mar*, que se dió al florentino Américo Vesputio. Esta institución se completó después con los *cosmógrafos*: uno *fabricador de instrumentos* (1524) y otro encargado de la cátedra de *Cosmografía y arte de marear* (1552).

Los Reyes Católicos realizaron algunas reformas monetarias, entre las que puede considerarse como principal la acuñación de moneda de oro con la ley, talla y peso del ducado veneciano. Esta moneda recibió la denominación de *excelente* y su valor fué de once reales de plata, acuñándose también medios excelentes y hermosas piezas de cuatro, de ocho y hasta de veinte excelentes. Hubo además acuñaciones de *reales* de plata, medios reales, cuartos y ochavos; y de monedas de vellón, llamadas *blancas* o medios maravedíes.

Las casas de monedas fueron reducidas a seis, estando establecidas en Burgos, Toledo, Segovia, Coruña, Sevilla y Granada; a éstas se agregó después la de Cuenca.

XXVII

LA EPOCA DE LOS REYES CATOLICOS

(Conclusión)

LA IMPRENTA.—Los comienzos de la imprenta en España coincidieron con el término de la Edad Media. Según un documento del Archivo de Protocolos de Zaragoza, los alemanes Enrique Botel, Jorge von Holtz y Juan Planck firmaron el 5 de enero de 1473 un contrato de sociedad *ex parte artis impresorie*, por tres años. Poco después, un mercader alemán, llamado Jacobo Wissland, introdujo la imprenta en Valencia, habiéndose servido como oficiales tipógrafos del español Alonso Fernández de Córdoba y del tudesco Lamberto Palmart.

A la imprenta había precedido la *xilografía*, procedimiento largo y costoso, que consistía en grabar las letras sobre bloques de madera. A principios del siglo XV, si bien hay quien pone esto en duda, Laurent Coster, habitante de Harlem, villa de los Países Bajos, dió movilidad a los caracteres; pero como continuaron haciéndose de madera no se resolvieron todas las dificultades, pues entre otros inconvenientes existía el de su rápido desgaste, y sólo podían ser destinados a un corto número de impresiones. Entonces un alemán de Maguncia, Juan Gutemberg, ideó la formación de moldes o matrices, en los que depositando una aleación de antimonio y plomo, se obtenían caracteres móviles de más duración. El primer libro impreso por Gutemberg fué una Biblia, en el año 1457.

La imprenta se difundió rápidamente, en tiempo de los Reyes Católicos, a pesar de la oposición de los libreros y copistas, de los primeros porque les originaba la pérdida de los valores que

poseían en manuscritos, y de los segundos porque quedaban privados de sus medios de vida.

A los nombres de impresores citados hay que agregar los de Nicolás Spindeler, en Barcelona; Mateo Flandro y Juan Hurus, en Zaragoza; Leonardo Alemán, en Salamanca; y Antón Martínez, Bartolomé Segura, Alfonso del Puerto, Meynardo Ungut, Lanzalao Polono y Jacobo Cromberger, en Sevilla.

CULTURA CIENTÍFICA Y LITERARIA.—Los establecimientos de enseñanza se multiplicaron de una manera prodigiosa. Entre las fundaciones del reinado de los Reyes Católicos se cuentan los Colegios-Universidades de San Antonio Portaceli, en Sigüenza; Santa Cruz y San Gregorio, en Valladolid; Santa Catalina, en Toledo; Santa María de Jesús, en Sevilla; y el de Santiago de Compostela; pero la principal institución cultural de este tiempo fué la Universidad de Alcalá, debida a la iniciativa de Cisneros.

La Universidad de Alcalá se fundó en 1508; pero no se normalizó su vida hasta el Curso de 1509 a 1510. Según Eugenio de Robles, las cátedras que fundó y dotó el Arzobispo fueron cuarenta y dos: seis de Teología, seis de Cánones, cuatro de Medicina, una de Notomía, una de Cirugía, ocho de Artes, una de Filosofía moral, una de Matemáticas, cuatro de Griego y Hebreo, cuatro de Retórica y seis de Gramática.

Durante el reinado de los Reyes Católicos, los Estudios de Valencia adquirieron carácter de Universidad por Bula de Alejandro VI (22 enero 1500) y Privilegio de Fernando II (16 febrero 1502).

Los Reyes Católicos cooperaron a la difusión de la cultura en todas las clases sociales. La Reina Isabel aprendió la lengua latina, bajo el magisterio de doña Beatriz Galindo y cuidó de los estudios del príncipe don Juan y de las infantas; y el ejemplo regio hizo que la nobleza se interesase también en el cultivo de las humanidades, figurando entre sus maestros Lucio Marineo Siculo, Pedro Mártir de Anglería y los hermanos Antonio y Alejandro Geraldino.

Con gran razón escribió Juan de Lucena: "Lo que los reyes

facen bueno o malo, todos ensayamos de lo facer: si es bueno por aplacer a nos mesmos; si es malo por aplacer a ellos. Jugaba el rey, éramos todos tahures; estudiá la reina, somos agora estudiantes”.

En España no se interrumpió con la Edad Media el conocimiento de las obras griegas y romanas; pero desde el reinado de los Reyes Católicos se intensificó su estudio por los *humanistas*. Entre los humanistas de esta época aparecen los nombres de Alonso de Palencia, Antonio de Nebrija y Hernán Núñez el Pinciano. Prueba de la altura a que llegaron en España la crítica filológica y el conocimiento de las lenguas clásicas fué la publicación de la *Biblia Políglota* (en hebreo, griego, caldeo y latín), que se terminó de imprimir en 1517.

En la esfera jurídica hay que mencionar a Alfonso Díaz de Montalvo, a Juan López de Palacios Rubios y a Lorenzo Galíndez de Carvajal.

En los estudios geográficos recordaremos a Juan de la Cosa, autor de un interesantísimo *Mapa Mundi* o *Carta de marear*; y en los históricos a Hernando del Pulgar y a Andrés Bernaldez, conocido por el *Cura de los Palacios*, que escribieron *Crónicas* del Reinado de los Reyes Católicos.

La medicina contó entre sus cultivadores a Jerónimo y Gaspar Torrella; a Julián Gutiérrez, que escribió *Cura de la piedra y del dolor de hijada*; a Pedro Benedicto Mateo, y a Francisco López de Villalobos, que escribió un *Sumario de la Medicina*, en donde van incluidas unas curiosas *Coplas sobre las pestíferas bubas*.

Entre los poetas de esta época, se cuentan: Fray Iñigo de Mendoza, Fray Ambrosio Montesino, Fray Juan de Padilla el Cartujano, Diego de San Pedro, Garci Sánchez de Badajoz, y Rodrigo de Cota, autor del *Diálogo entre el amor y un viejo*. Las guerras de Granada fueron cantadas por Hernando de Ribera, y las campañas de Nápoles, por Alonso Hernández, en su *Historia Parthenopea*. En la literatura dramática pueden considerarse entre los precursores de nuestro gran teatro nacional a

Juan del Enzina (1468-1534), autor de *églogas*, *farsas* y *autos*; y a Bartolomé de Torres Naharro, que vivió en Roma y en Nápoles y escribió ocho comedias que fueron publicadas en su *Propaladia*.

A esta época corresponden también: la aparición de la *Celestina*, novela dialogada, escrita por el Bachiller Fernando de Rojas; y la publicación, con correcciones y adiciones, del *Amadís de Gaula*, por García Ordóñez de Montalvo. El *Amadís* tuvo una copiosa descendencia de *libros de caballerías*, modalidad novelesca que alcanzó gran favor durante el siglo XVI.

LA ARQUITECTURA.—Los últimos edificios del gótico levantados en España, son: la iglesia de San Juan de los Reyes, en Toledo, obra de Juan de Guas; la Capilla Real, de Granada, construída bajo la dirección de Enrique de Egas; la Catedral Nueva, de Salamanca, cuyos planos trazaron Antón Egas y Alonso Rodríguez, si bien muy pronto el Cabildo encargó de la dirección de los trabajos a Juan Gil de Hontañón; y la Catedral de Segovia, en que trabajaron este último y su hijo Rodrigo.

Mientras se construían estos monumentos ojivales se extendían por España las nuevas formas del Renacimiento, con su característica ornamentación *plateresca*. En Valladolid, el maestro Lorenzo Vázquez dirigió probablemente las obras del Colegio de Santa Cruz, y Macías Carpintero, las del Colegio de San Gregorio. En Toledo, Enrique Egas trazó en el nuevo estilo el Hospital de Santa Cruz. Algunas obras fueron concebidas primeramente en el estilo gótico y la influencia avasalladora de la corriente renacentista hizo que se amoldasen a ella, como ocurrió con la Catedral de Granada, en que la traza gótica de Egas sirvió de base a una construcción renacimiento dirigida por Diego de Siloe.

Entre los monumentos de carácter civil se destacan algunos suntuosos palacios, como el de los Condestables de Castilla (*Casa del Cordón*), en Burgos; el de los Talavera Maldonado (*Casa de las Conchas*), en Salamanca; el de Cogolludo, en Medinaceli, y el del Infantado, en Guadalajara. Por los interesantes

problemas que suscita y por su notable representación artística hay que mencionar el Castillo de La Calahorra, cerca de Guadix. Algunos autores denominan *Isabel* al estilo de las construcciones típicas de esta época.

ESCUPTORES Y PINTORES.—En la Escultura se notan las mismas influencias y coexistencias de estilos que en Arquitectura, debiéndose citar entre los artistas de este período a Gil y Diego de Siloe, Jorge Fernández Alemán, Bartolomé Ordóñez y Damián Forment. Entre los escultores extranjeros que trabajaron en España se cuentan: Felipe de Vigarany o de Borgoña, Diego Copín y Domenico Fancelli.

De los pintores de esta época mencionaremos a Pedro Beruguete, Alejo Fernández y Bartolomé Bermejo. En cuanto al pintor Antonio del Rincón la crítica moderna se inclina a negar su existencia.

LAS COSTUMBRES Y LAS MODAS.—La vida cortesana aparece reflejada en dos obras de Gonzalo Fernández de Oviedo, el *Libro de la Cámara del Príncipe don Juan* y las *Quinquagenas*, que ofrecen datos y noticias de bastante interés. La corte de los Reyes Católicos se caracterizaba por su sencillez, lo que no impedía que se presentasen con trajes suntuosos y ricas alhajas en las fiestas que se celebraban con motivo de nacimientos y matrimonios de príncipes, llegada de embajadores, etc.

La nobleza mostró también afición al lujo y a las galas costosas, invirtiendo grandes sumas en fiestas brillantísimas, siendo preciso que las leyes suntuarias procurasen poner coto a tales excesos.

En las obras de Gonzalo Fernández de Oviedo y en el *Tra-
tado del vestir, del calzar y del comer*, escrito por Fray Hernán-
do de Talavera, abundan las noticias acerca de las diversas pre-
ndas que constituían el vestido, al mismo tiempo que nos dan a
conocer la gran variedad de las modas. Así sabemos que los
hombres llevaban *camisones* cortos o largos, randados y plega-
dos, con *cabezones* costosísimos; *collares* de diversas formas;
jubones de brocado; *mangas* enteras o tranzadas, justas o frun-

cidas, con *brahones* en los hombros; *ropas largas* y rozagantes o muy cortas; *sayuelos*, con muchos pliegues a las caderas; *cintos* de diversas formas, de los que suspendían dagas, bolsas y es-
carcelas; *calzas* vizcainas e italianas, abiertas o cerradas; *botas* francesas muy estrechas; *borceguies* bordados en colores; *zapatitos* de cuerda y punta larga, con o sin *galochas*; otros romos, a veces con *alcorques* y lazos de oro o seda; *caperuzas* y *carma-
ñolas* largas; *capelos* de gran ruedo, con su beca; *sombreros* pardillos o negros, de fieltro, en ocasiones con mucho vuelo; *bonetes* altos de diversos colores, con *alharemes* y *sudarios*. Las mujeres azufraban sus cabellos y cubrían su cabeza con *cris-
pinas* o *albanegas* de oro y seda, usando peinados con filetes, clenchas, trenzados y moños; usaban *toquillas* ligeras o *implas* romanas, de diversas formas, a veces con *bonetes*; lucían *firmal-
lles*, *sarcillos*, *collares*, *sartales* y *manijas*, sobre finísimas *alcan-
doras*, *gorgueras* transparentes y *corpiños* bordados en oro; lle-
vaban *faldetas* y *brivales*, largos o cortos, con *cortapisas* y *al-
forzas*, *sayas*, *avantales*, *aljupas*, *marlotas*, *balandranes*, *mantos* *lombardos* y *sevillanos*; calzaban *chapines* castellanos y valencia-
nos, con numerosas tapas de colcho en su interior para parecer más altas; por último, sus *verdugos* y *caderas* les asemejaban a campanas (Puiggari).

Numerosos testimonios nos dan a conocer la corrupción de costumbres existente, heredada de la época de Enrique IV, y contra la cual combatieron enérgicamente los Reyes; pero tan arraigada se encontraba la inmoralidad que el mismo Gran Cardenal de España podía hacer pública ostentación de sus hijos naturales don Rodrigo y don Diego, que fueron respectivamente, marqués del Zenete y conde de Mérito.

Terminaremos indicando que entre las fiestas a que más aficionados se mostraban los españoles de este tiempo se contaban los juegos de cañas y las corridas de toros. Estas últimas no gozaban de la simpatía de doña Isabel, y se dice que por indicación suya se acostumbró a lidiar los toros colocando sobre sus astas otros cuernos con la punta para abajo.

XXVIII

CASA DE AUSTRIA

LAS CLASES SOCIALES Y SUS LUCHAS.—La aspiración a la nobleza constituyó durante la Casa de Austria una verdadera enfermedad nacional y para conseguir el rango de *hidalgo* se realizaba toda clase de sacrificios. En tal ambiente resultan explicables los numerosos conflictos, a veces sangrientos, que originaron las precedencias y cortesías, y para evitarlos se publicaron numerosas Pragmáticas.

La incorporación de los maestrazgos de las Ordenes de Calatrava, Alcántara y Santiago, realizada con carácter vitalicio en la época de los Reyes Católicos, alcanzó ahora carácter perpetuo por Bula del Pontífice Adriano VI, fechada a 4 de mayo de 1523. La incorporación de la Orden de Montesa tuvo lugar en el reinado de Felipe II, por Bula de Sixto V (15 mayo 1587).

Carlos I trajo a España la Orden honorífica del *Toisón de Oro*, que había sido instituida, en 1429, por el duque de Borgoña Felipe el *Bueno*.

Los nobles de primer grado recibieron ahora la denominación de *grandes de España* y entre otros privilegios tuvieron el de poder cubrirse en presencia del rey. Su número en el reinado de Carlos I no pasó de veinticinco, pero los monarcas posteriores le aumentaron. Entre los grandes de España se encontraban el marqués de Villena y los duques de Alba, de Frías, del Infantado, de Nájera, de Medinaceli, de Medina Sidonia y de Villahermosa.

Entre los plebeyos hubo una aristocracia del dinero que cifraba todas sus aspiraciones en ser una grotesca caricatura de la nobleza de sangre y en competir con ella en ostentación y en lujo, y una aristocracia del saber, formada en primer término

por los *letrados*, que si bien no pudo sustraerse en absoluto a las preocupaciones de la época, fué el único elemento que actuó con eficacia en el gobierno y administración.

El último grado en los hombres libres estaba constituido por los jornaleros y peones, que vivían generalmente en difíciles condiciones económicas, a pesar de disposiciones protectoras como la que ordenaba que sus salarios se ajustasen en cada localidad al precio de las subsistencias.

Las arbitrariedades y abusos de la nobleza en sus relaciones con los plebeyos originó luchas como la sangrienta de las *Germanías*.

El odio popular pudo exteriorizarse aprovechando la salida de Valencia de las autoridades y bastantes nobles con motivo de una epidemia (1519), pues entonces, con el pretexto de defenderse contra los piratas, formaron los plebeyos milicias o *germanías* (*germans*, hermanos) que bien pronto se significaron por sus derroteros revolucionarios. La germanía valenciana estuvo dirigida por la *Junta de los Trece*, que presidía el cardador de lana Juan Lorenzo.

El virrey y capitán general de Valencia don Diego Hurtado de Mendoza, conde de Mélito, se dirigió contra los agermanados y fué derrotado en Biar por el terciopelero Vicente Peris. Esta derrota fué compensada con las victorias obtenidas por el duque de Segorbe y el marqués de los Vélez, que facilitaron la entrada del Virrey en Valencia (1.º nov. 1521).

La lucha terminó con la rendición de Játiva, en donde los agermanados dirigidos por el *Encubierto*, a quien se creía hijo del príncipe don Juan, extremaron la resistencia.

También hubo una sublevación en Mallorca, determinada por la mala administración y excesivos tributos. Los agermanados mallorquines mostraron una tendencia marcadamente antinobiliaria y transcurrieron más de dos años antes de que pudieran ser sometidos (febrero 1521-marzo 1523).

Durante la lucha de las Germanías los mudéjares valencianos fueron obligados en bastantes ciudades a recibir el bautismo, y

después la Inquisición con el beneplácito regio dió por válidas estas conversiones obtenidas por la violencia. Para completar el atropello un edicto de Carlos I ordenó la expulsión de cuantos profesasen la religión de Mahoma (24 nov. 1525) y aunque los mudéjares intentaron resistir con las armas fueron vencidos en la lucha. Desde este momento, al menos de derecho, ya no hubo mudéjares en España, sino *moriscos*, nombre dado a los conversos.

Una Pragmática de Felipe II (17 nov. 1566), inspirada en exagerado criterio restrictivo, causó a los moriscos granadinos la más penosa impresión. En ella se ordenó que aprendiesen la lengua castellana; que vistiesen a uso de cristianos; que en los desposorios, velaciones y fiestas no usasen de los ritos, ceremonias y regocijos de su raza y antigua religión; que no hiciesen zambras y leylas con instrumentos y cantares propios; y en cuanto a los baños que en ningún tiempo usasen de los artificiales y que se derribasen los existentes.

De nada sirvieron los ruegos y las humildes representaciones de los moriscos, y ante su fracaso, buscaron en las armas satisfacción para sus agravios. En la Alpujarra estalló la sublevación, y al frente de la misma se puso don Fernando de Válor, que en Béznar fué proclamado por los moriscos rey de Granada con el nombre de Aben Humeya. El marqués de Mondéjar marchó a combatir la rebelión y alcanzó algunos éxitos; pero no fueron de bastante eficacia para acabar la lucha. Entonces Felipe II dió el mando del ejército a don Juan de Austria, y éste vino a Granada (3 abril 1569), donde dictó acertadas medidas para someter a los sublevados.

El asesinato de Aben Humeya en el Laujar de Andarax, fué un rudo golpe para los moriscos. Abén Abó, que le sucedió, no pudo resistir los ataques del de Austria, y cuando ya su pérdida era inevitable murió también asesinado (marzo 1571).

Es indiscutible que los moriscos solían practicar en secreto su antiguo culto, y ésto, unido al temor de posibles inteligencias con los africanos y turcos, originó la idea de la expulsión en ma-

sa. Así se decretó por Felipe III, primero para los de Valencia (4 agosto 1609), y después para los del resto de España. Algunos moriscos quisieron oponerse al cumplimiento de las órdenes reales y fueron vencidos. Otros eludieron el destierro, ocultándose entre los cristianos, o cambiando simplemente de residencia. El número de los que salieron de España se fija en 500.000, y de éstos muchos regresaron, no obstante las penas que les amenazaban, por haber sido mal acogidos en los países adonde se dirigieron.

LOS GREMIOS.—La época de mayor esplendor de los gremios es la de los siglos XVI y XVII. Su número en Barcelona pasó de 90, y en Sevilla, Granada, Valencia, Segovia y Valladolid aumentaban constantemente. Sin embargo, en estos siglos se encuentran los gérmenes de la decadencia de las corporaciones gremiales por la intervención cada vez mayor del Estado en su vida y por el exceso de reglamentación técnica en la fabricación y condiciones de los productos. Al crearse la Junta de Comercio y Moneda, en el reinado de Carlos II (1679), entre las atribuciones que se le otorgaron estaban la aprobación de las ordenanzas gremiales y la modificación de las mismas cuando se considerase preciso, no sólo en la parte gubernativa y económica, sino en la técnica.

Los gremios mostraron cada vez más la tendencia a convertirse en clase cerrada, ejerciendo en sus respectivas actividades industriales un verdadero monopolio y dificultando la vida de los trabajadores no asociados.

No sólo se procuró impedir la entrada en el gremio, sino que, además, dentro del mismo se mantuvo una separación profunda entre maestros, oficiales y aprendices, y se obtaculizó el paso de un grado a otro, aumentando las pruebas y elevando los derechos de examen.

EL RÉGIMEN DE LA PROPIEDAD.—La propiedad inmueble sufrió en esta época profundas transformaciones, y aunque se conservaron los nombres antiguos la significación vino a ser muy distinta. “Las *encomiendas* eran más bien títulos lucrativos y ho-

noríficos que cargos públicos; los *prestimonios* habían quedado reducidos a beneficios eclesiásticos; las *mandaciones* se conservaban como meras tenencias o se habían convertido en señoríos perpetuos; las *tierras* habían degenerado en rentas a cargo del tesoro público o en meras soldadas; las *heredades de solariego* habían venido a ser predios enfitéuticos; los *feudos* propios no habían llegado a generalizarse” (Cárdenas).

Subsistieron, sin embargo, algunas formas de la propiedad medieval, como la comunal en los municipios, con aprovechamientos colectivos de naturaleza diversa. Así existieron “los sorteos periódicos de tierras labrantías y de pastos (Sayago, Salamanca, Valle de Caralps, Valle de Pallarols, etc.); los sorteos de lotes de monte común (Cabañas de la Sagra); los lotes vitalicios (Vera de la Sierra y otros puntos); los prados de concejo (Santolaya); el derecho de presura, adquisición o escolio en montes comunes (Ejea, Teruel y Mosqueruela, Tarazona, Lorca)” (Altamira).

Durante la Casa de Austria alcanzó gran desarrollo el censo consignativo, cuya finalidad era realmente burlar las disposiciones prohibitivas de los préstamos usurarios; pero bien pronto la oposición y protesta contra el nuevo sistema de censos fué causa de limitaciones legales que no siempre fueron cumplidas. El censo consignativo consistía en la entrega de un préstamo a cambio de lo cual un inmueble quedaba gravado por una carga perpetua, con la obligación del propietario al pago de una pensión anual.

EL CESARISMO AUSTRIACO.—El absolutismo alcanzó su más alta expresión durante la Casa de Austria, favorecido por el prestigio que dieron a la realeza los inmensos Estados adonde se extendía su poder y por las doctrinas de los políticos que daban amplitud ilimitada a la teoría del derecho divino, llegando a endiosar a los monarcas, en forma verdaderamente pagana.

Salvo en contados casos no llegó el absolutismo en España a alcanzar la plenitud expresada por la fórmula cesarista romana que identificaba la ley con la voluntad del Príncipe, y algo obli-

gaban a los monarcas sus juramentos de guardar y respetar las leyes y el ambiente creado por los escritos de los grandes teólogos y filósofos que combatieron toda *tiranía* en el gobierno.

Los representantes más característicos del absolutismo español fueron Carlos I y Felipe II, demostrando los hechos que su voluntad no estaba limitada en manera alguna. La única diferencia entre ambos soberanos puede encontrarse en los procedimientos empleados, habiendo sido nota distintiva del primero, sobre todo en los comienzos de su reinado, el desprecio de las *leyes*, expresado en forma ruda y violenta, por lo que hubo de producir el levantamiento de las Comunidades.

REFORMAS EN LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA, ADMINISTRATIVA Y JUDICIAL.—Desde el reinado de los Reyes Católicos alcanzó gran importancia el cargo de *Secretario*, y llegó a su apogeo cuando la incapacidad regia hizo surgir la figura del *valido*, ministro universal, por cuyas manos pasaban todos los asuntos de la gobernación del Estado.

El antiguo *Consejo Real* fué reorganizado en las Cortes de Madrigal (1476), con la planta de un prelado, dos caballeros y seis letrados. Así siguió hasta Felipe II, que ordenó constase de un presidente y diez y seis letrados (1586). Desde Felipe III el Consejo tuvo cuatro salas denominadas de *Gobierno*, de *Justicia*, de *Mil y quinientos* y de *Provincia* (1608). Los autos acordados del Consejo tuvieron igual fuerza que las Pragmáticas reales desde los últimos años del reinado de Carlos I (Cortes de Valladolid, 1552).

Para el conocimiento y resolución de algunos asuntos de la competencia real, como los de patronato y provisión de las plazas de Consejos y Chancillerías, creó Felipe II el *Consejo de la Cámara de Castilla*, formado por el Presidente del Consejo Real y tres o cuatro consejeros del mismo.

Existieron además los Consejos de *Aragón*, *Italia*, *Indias*, *Hacienda*, *Guerra*, *Inquisición*, *Ordenes Militares* y *Cruzada*.

Las Cortes continuaron cada vez con menos importancia, y, por un verdadero golpe de Estado, quedaron reducidas al ele-

mento popular, desde el reinado de Carlos I. El motivo de esta determinación fué la actitud de la nobleza al oponerse en Cortes de Toledo (1538-1539) a que se generalizase el gravamen de la *sisá*.

Durante la minoría de Carlos II se otorgó a los Ayuntamientos la potestad de votar los impuestos, y como éste era el único motivo que justificaba la convocatoria de las Cortes, se prescindió en absoluto de ellas en todo el reinado.

La organización judicial continuó, en sus líneas generales, en la forma establecida anteriormente.

Innovaciones de esta época fueron la creación de las audiencias de Sevilla, Canarias y Mallorca, y el haberse elevado el número de los *alcaldes de corte*, de cuatro que eran en el reinado de los Reyes Católicos, a seis en el de Felipe II (1583), determinándose detalladamente sus atribuciones.

Para evitar los graves perjuicios que la falta de ciencia en los abogados podían originar a sus defendidos se ordenó, que, antes de que actuasen en los tribunales, tuviesen que sufrir examen por el Consejo y las Audiencias. Además, se constituyeron Colegios de abogados en Zaragoza, Valladolid y Madrid.

Aparte de la justicia ordinaria existieron las jurisdicciones especiales, de Guerra, de la Inquisición y de las Ordenes Militares.

LA NUEVA RECOMPILACIÓN.—En el reinado de Carlos I volvió a pensarse en la necesidad de una recopilación legislativa, y para esa labor fueron designados, sucesivamente, los doctores Pero López de Alcocer y Escudero, sin que lograsen darle término. En el reinado siguiente el licenciado Pero López de Arrieta continuó la empresa, que ultimó Bartolomé de Atienza, y pudo publicarse la Nueva Recopilación de las leyes de España, en el año 1567.

La Nueva Recopilación consta de nueve libros, y sus elementos integrantes proceden del Fuero Real, del Ordenamiento de Alcalá, de las Ordenanzas de Montalvo, de las leyes de Toro y de las disposiciones dadas con posterioridad, debiendo advertirse

que se respetó todo el derecho anterior, según el orden de prelación establecido en el Ordenamiento de Alcalá y en las leyes de Toro.

XXIX

CASA DE AUSTRIA

(Continuación)

LA IGLESIA Y LA POLÍTICA RELIGIOSA.—Durante la Casa de Austria el poder e influencia del clero llegaron a su mayor grado, y así lo manifiestan su desarrollo numérico, el aumento de sus propiedades y la consideración de que gozaba. En algunas ocasiones se consideró que sus riquezas constituían un perjuicio para la economía nacional y sobre ello representaron las Cortes y el Consejo de Castilla.

El espíritu reformador de las Ordenes religiosas produjo modificaciones de importancia en algunas de ellas, habiendo sido sus iniciadores Pedro de Alcántara, Tomás de Jesús, Teresa de Jesús, Juan del Santísimo Sacramento y Juan de la Concepción.

Entre las órdenes nuevas están la de los Hospitalarios, fundada por San Juan de Dios; la de las Escuelas Pías, por San José de Calasanz, y la de los Jesuitas, por San Ignacio de Loyola.

En el reinado de Carlos I las doctrinas luteranas llegaron también a España, y en Valladolid y Sevilla se constituyeron núcleos protestantes de alguna importancia. Entre los adeptos de Valladolid figuraron el canónigo don Agustín Cazalla, el comendador de Alcántara don Pedro Sarmiento y el de San Juan don Juan de Ulloa, el marqués de Poza y algunas monjas; y entre los de Sevilla, el elocuente orador sagrado don Constantino Ponce de la Fuente, el caballero Rodrigo de Valer, el doctor Juan Egidio, el médico Cristóbal de Losada, el maestro de niños Fernando de San Juan, Julián Hernández (*Julianillo*) y los frailes del convento de Jerónimos de San Isidro.

Hubo también en España manifestaciones de otras herejías, y principalmente se difundió la de los *alumbrados*, *perfectos* o *iluminados*, cuyas doctrinas fueron sistematizadas por Pedro Ruiz de Alcaraz; pero “entre los heresiarcas españoles ninguno vence a Miguel Servet en audacia y originalidad de ideas, en lo ordenado y consecuente del sistema, en el vigor lógico y en la trascendencia ulterior de sus errores” (Menéndez Pelayo). Servet negó el misterio de la Trinidad en el libro *De Trinitatis erroribus* y expuso lo fundamental de sus doctrinas en el que tituló *Christianismi Restitutio*.

Las disputas entre Servet y Calvino por sus diferencias doctrinales terminaron en una forma trágica, pues habiendo ido el heresiarca español a Ginebra fué víctima del odio de su antagonista, figura antipática del Protestantismo, y sufrió un proceso, de resultas del cual fué quemado el día 27 de octubre de 1553.

En el siglo XVII el clérigo Miguel Molinos, en su *Guía Espiritual*, expuso la doctrina del *quietismo*, que fué condenada por la Inquisición romana.

Entre los procesos notables seguidos por la Inquisición española se cuentan el del arzobispo Bartolomé de Carranza y los de fray Luis de León y Francisco Sánchez el *Brocense*, y es de advertir que hasta Ignacio de Loyola y Juan de Avila fueron encerrados en las cárceles del Santo Oficio como sospechosos de herejía.

Bartolomé de Carranza nació en Miranda de Arga (Navarra) en el año 1503; tomó el hábito de Santo Domingo en 1520; fué enviado por Carlos I como teólogo al Concilio de Trento en 1545, y sucedió a don Juan Martínez Silíceo en el arzobispado de Toledo en 1557.

Acusado de herejía por algunos de los luteranos de Valladolid y aumentadas las sospechas por los conceptos que emitiera al asistir en Yuste a Carlos I durante sus últimos momentos, la publicación de sus *Comentarios al Catecismo cristiano* determinó graves controversias y confirmó la creencia de que defendía doctrinas heréticas. A este hecho indiscutible se unió la animosidad

de su hermano en religión Melchor Cano y la envidia del inquisidor general Fernando de Valdés.

El arzobispo Carranza sufrió siete años de prisión en la lóbrega cárcel de Valladolid, y después marchó a Roma (1567), por querer el pontífice Pío V intervenir directamente en el proceso. La causa continuó con gran lentitud, y hasta el 14 de abril de 1576, bajo el pontificado de Gregorio XIII, no se dictó sentencia. En ella fué declarado *vehementemente sospechoso* de herejía y era condenado a abjurar 16 proposiciones sacadas de sus escritos. Al año siguiente acaeció su muerte y con él desapareció una figura eminente de la ciencia española.

El primer proceso de Fray Luis de León duró desde marzo de 1572 a diciembre de 1576, y fué originado por sus opiniones acerca de la autoridad de la *Vulgata* y por la traducción al castellano del *Cantar de los Cantares*. En el año 1582 comenzó un segundo proceso, que no pasó de las primeras averiguaciones.

El maestro Francisco Sánchez, catedrático de Retórica y Lengua griega en la Universidad de Salamanca, sufrió dos procesos, uno en el año 1584 y otro en el 1593. Entre las acusaciones que se le hicieron se encontraba la de haber censurado como idolátrico el culto de las imágenes.

San Ignacio de Loyola fué encarcelado en Alcalá y Salamanca y se le ordenó que se abstuviera de hablar sobre cuestiones teológicas, mientras no completase sus estudios (1527).

Juan de Avila fué recluso en las cárceles de Sevilla durante algunos días, al cabo de los cuales se reconoció la pureza de su doctrina.

Agregaremos que Teresa de Jesús y Luis de Granada fueron objeto de averiguaciones, y que la primera vió recogido por la Inquisición el libro de su *Vida*, y el segundo el libro *De la oración y meditación* y la *Guía de pecadores*.

Es de advertir, que, salvo en contados casos, la Inquisición procedió con gran alteza de miras y profundo espíritu de justicia. Si en el terreno de los principios cabe discusión al juzgar el

Santo Oficio, en el orden jurídico, considerando solamente al Tribunal, hay que afirmar que fué un verdadero modelo de organización y de rectitud en sus decisiones.

EL EJÉRCITO.—Durante la Casa de Austria la base del ejército fué el voluntariado, con tropas nacionales y extranjeras; pero se acudió también a la recluta forzosa o *leva* y existió el servicio obligatorio de todos los varones, de 15 a 60 años, en forma de reserva, organizada por los municipios.

La unidad de agrupación fué primeramente la *coronelia*, de 6.000 hombres, distribuidos en doce *capitanías* o *compañías*. A la coronelia sustituyeron los *tercios*, mandados por *maestros de campo*, que constaban de un número variable de compañías, generalmente de doce a quince, con 250 a 300 hombres, a las órdenes de *capitanes*. A fines del siglo XVII cayó en desuso el nombre de tercio y se empleó el de *regimiento*. Las divisiones de caballería se llamaban *batallones*.

La infantería constaba de *piqueros*, *arcabuceros* y *mosqueteros*, creyéndose que la unión de las tres armas originó el nombre de tercio.

La decadencia del ejército llegó desde la batalla de Rocroy a un grado inconcebible y se consideró como profesión deshonrosa el ser soldado, por lo que únicamente pudo hacerse la recluta a fines del siglo XVII, en las bajas capas sociales, entre los *pícaros* y demás gente maleante.

A título de curiosidad histórica haremos mención de algunas mujeres que participaron de las duras penalidades de la vida del soldado, llevadas por el espíritu aventurero propio de aquellos tiempos.

En el reinado de Carlos I sirvió como soldado de los tercios Juliana de los Cobos, a la que se hizo merced de una renta anual de 12.000 maravedíes; y en el de Felipe II, otra mujer, a quien llamaban María la *Ballaora*, mereció ser mencionada entre los héroes de Lepanto y obtuvo de don Juan de Austria que se le concediese plaza entre los soldados del tercio de don Lope de Figueroa.

Llena de novelescas aventuras aparece la vida de Elena de Céspedes, natural de Alhama de Granada. Fué criada en Alhama, Vélez-Málaga y Granada; apuñaló al rufián Heredia y sufrió prisión en Sanlúcar; sirvió de mozo de labranza y de pastor en Arcos; hizo la guerra contra los moriscos granadinos, en la compañía de don Luis Ponce de León; ejerció la medicina en diversos lugares; casó en Ciempozuelos con María del Caño; y fué perseguida por la Inquisición toledana como hermafrodita, siendo condenada a recibir cien azotes en Toledo y otros tantos en Ciempozuelos y a servir gratuitamente en un hospital durante diez años (18 dic. 1588).

Ninguna de estas mujeres alcanzó tanta fama como doña Catalina de Erauso, la *Monja Alférez*, hija del capitán Miguel de Erauso, vecino de San Sebastián. A la edad de trece años ingresó en un convento de dominicas (1605), y a los diez y seis comenzó su vida militar, figurando en los ejércitos de Chile y el Perú con el nombre de Alonso Díaz Ramírez de Guzmán y el grado de alférez en la compañía del capitán Gonzalo Rodríguez.

LA MARINA.—Las armadas nacionales se constituyeron a base de naves construídas por el Estado y de arrendamientos o compras en el extranjero, no siendo raro que en momentos difíciles se acudiese al embargo de los barcos mercantes, con perjuicio para el comercio y la industria pesquera.

La marinería se reclutó por el voluntariado, sin perjuicio de recurrir algunas veces a la leva de vagabundos. Como remeros se emplearon cautivos y penados, a los que se designaba con el nombre genérico de *chusma*.

La administración de la marina fué tan mala como la del ejército, y al llegar al final de este período, nuestra escuadra había quedado reducida a veinticinco embarcaciones inservibles por falta de chusma o de carena, y se dió el caso vergonzoso de que doña Mariana de Neoburgo tuviese que venir a España convoyada por buques ingleses y holandeses.

Los buques recibían las denominaciones de *naos*, *galeras*, *ga-*

leones, *carabelas*, *carracas*, *fustas* y *bajeles*. En el siglo XVII apareció la *fragata*, que llegó a alcanzar gran importancia.

HACIENDA PÚBLICA.—Los gastos aumentaron de un modo extraordinario durante la Casa de Austria y originaron las deudas del Estado, siendo inútiles cuantos recursos se emplearon para la nivelación financiera.

La Corte austriaca, con sus innumerables palaciegos y servidores, y las guerras de Flandes, de Italia y de Alemania, consumían millones de ducados. A pesar de ello los monarcas sufrieron a veces graves apuros económicos, y los soldados tuvieron que vivir a costa del país en que se hallaban y aun amotinarse para cobrar sus pagas.

El aumento de gastos originó nuevas exacciones fiscales. Los Reyes Católicos recurrieron ya a la *renta de Cruzada* y al *indulto cuadragésimo*, que les concedió la Santa Sede. Felipe II contó con la contribución de *millones*, que recaudaba por medio de las sisas y derechos de consumo. Felipe IV creó el *papel sellado*, el *derecho de lanzas* y el de *medias annatas*.

La Bula de la Santa Cruzada permitía redimir por una limosna en dinero, proporcionada a la calidad de las personas, la obligación de asistir a la guerra contra los infieles. El indulto cuadragésimo autorizaba, en las mismas condiciones, para comer carne en la Cuaresma y algunas vigiliás.

La contribución de *millones* comenzó a cobrarse desde el año 1590, en virtud de acuerdo de las Cortes de 1588. Su nombre fué debido a que los servicios destinados a su pago se contaban por millones de ducados.

Al principio se gravaron la carne, el vino, el aceite y el vinagre; después el azúcar, el jabón, el aguardiente y los licores, las velas de sebo, el mercurio, la pimienta, el chocolate, el papel y las pasas. La pólvora, el plomo, el azufre, la almagra, el bermellón, el lacre y los naipes, por sus insignificantes rendimientos, formaban el grupo de las *siete rentillas*.

La renta del papel sellado y los productos del monopolio del tabaco tuvieron la misma aplicación, desde el año 1638.

El papel sellado se creó en el año 1636, con el pretexto de favorecer la autenticidad de los contratos y actuaciones.

Algunos años antes (1631) había sido establecido el derecho de lanzas, en compensación de la antigua obligación nobiliaria de mantener cierto número de soldados. Los duques pagaban 7.000 reales anuales, y los marqueses o condes 3.600.

Las medias annatas, creadas en la misma fecha, consistían en el descuento de la mitad del sueldo o renta de que estaban dotados los empleos y mercedes, en el primer año de su disfrute. Se incluía en el mismo concepto las cantidades que se cobrarían por la creación o transmisión de títulos nobiliarios.

En el año 1664 se fijaron derechos por el uso del *don*. Si era por una vida, 200 reales; si por dos, 400, y si perpetuo, 600.

Proporcionaron ingresos de importancia las explotaciones mineras americanas, si bien en cantidad muy variable e insegura. Carlos I confirmó la disposición de los Reyes Católicos, dictada en el año 1504, por la que se reducía al quinto neto la parte que correspondía a la Corona en los metales extraídos de las minas. Este tipo fué alterado por numerosas reformas posteriores.

También contaron los reyes con las concesiones pontificias sobre las rentas eclesiásticas. El *excusado*, concedido a Felipe II, era el derecho a percibir los diezmos de la mayor casa de cada parroquia. El *subsidio de galeras*, otorgado también al mismo monarca, consistía en la cantidad de 420.000 ducados que anualmente se tomaban de las rentas del estado eclesiástico para sostener en el Mediterráneo 60 galeras dedicadas a la persecución de la piratería.

Como nada bastase para atender a las exigencias del fisco fué preciso recurrir a las alteraciones en el valor de la moneda, a la incautación de los caudales que venían de América con destino a particulares y a los *juros* o censos sobre las rentas públicas.

Los juros comenzados a crearse en tiempo de los Reyes Católicos para atender al cumplimiento de obligaciones inaplazables, y desde entonces fueron aumentando de una manera incesante, hasta el reinado de Carlos II, en que la falta de rentas que em-

peñar para garantía de los préstamos, puso término al desastroso procedimiento financiero.

Agotados estos recursos ordinarios y extraordinarios, quedaban los *empréstitos*, contratados por lo general con banqueros flamencos, alemanes e italianos, principalmente genoveses.

La multitud de exacciones y el arrendamiento de los impuestos multiplicaban los gastos de manera que hacían imposible la existencia de los contribuyentes y no servían de alivio a las necesidades del Estado.

Ante los apuros de la Hacienda pública surgieron por todas partes los llamados *arbitristas*, que idearon los procedimientos más fantásticos para mejorar la situación económica del Reino. Don Jerónimo Barrionuevo menciona en sus *Avisos* del año 1656 el caso de don Juan de Erbias, procurador en Cortes por Cuenca, que propuso como arbitrio para atender a las necesidades de la Monarquía "que se echase a cada par de soletas un real".

Respecto a la administración de la hacienda debe indicarse que ya en el reinado de los Reyes Católicos las Ordenanzas de Madrigal del año 1476 atendieron a organizar los servicios financieros y fijaron en cuatro el número de los *contadores mayores*, dos encargados de recaudar y distribuir las rentas del Estado, y los otros dos con la misión de revisar todas las cuentas.

En el reinado de Carlos I (1525), se creó la *Diputación del Reino*, compuesta primero de dos y luego de tres procuradores, elegidos por las ciudades de voto en Cortes, con la finalidad de intervenir en la administración de los servicios; y en el de Felipe III (1601), la *Comisión de millones*, formada con otros cuatro procuradores, para atender al régimen y percepción de ese impuesto.

Felipe II, por las Ordenanzas del Pardo de 1593, creó el Consejo de Hacienda, al cual se agregó en 1658 la Comisión de millones; y con la misma tendencia centralizadora aparecieron en el reinado de Carlos II el Superintendente general de Hacienda y los Superintendentes de provincia.

La crítica del régimen financiero de la Casa de Austria fué hecha por el Sr. Juderías en los siguientes términos: "Si el presupuesto de ingresos era malo y deficiente, el de gastos ofrecía curiosas particularidades, siendo la primera y principal la de que en vez de reunirse en una masa el producto de las diversas contribuciones y de distribuir luego este total de la manera más oportuna, se asignaba a cada servicio la totalidad o parte de una clase de rentas, con lo cual se daba con bastante frecuencia el caso de quedar desatendidos, tan luego como el arrendador de aquella renta faltaba a sus obligaciones".

LA VIDA ECONÓMICA NACIONAL.—La Casa de Austria se inspiró para sus disposiciones de carácter económico en los principios imperantes a la sazón en todos los Estados: importancia de los metales preciosos, proteccionismo y prohibición de determinadas exportaciones.

La agricultura continuó en situación poco próspera. La falta de obreros agrícolas, determinante de que grandes extensiones del territorio nacional quedasen incultas, fué originada por las constantes guerras y por la emigración a América y expulsión de los moriscos.

Algunas industrias manufactureras alcanzaron mayor desenvolvimiento, siendo factor valioso del mismo la monopolización del mercado americano. Toledo, en el siglo XVI, llegó a reunir más de 30.000 telares de seda; en Granada pasaron de 20.000, y fueron también numerosos en Málaga, Almería y Murcia. La industria de los cueros alcanzó gran importancia en Córdoba; la de armas, en Toledo; la de guantes, en Ocaña, y la de objetos de cerámica en Sevilla, Talavera y Manises. Fuera de Castilla los principales centros manufactureros radicaron en Barcelona, Valencia y Zaragoza. El progreso de las manufacturas se vió contenido por las exacciones fiscales, la legislación suntuaria y las exigencias de la moda.

El comercio exterior tuvo como dirección principal la americana, y aunque estaba reservado a los españoles, acabó por pasar en gran parte a manos de los extranjeros, habiendo éstos supera-

do con gran ingenio las dificultades que se oponían a su relación directa con las colonias. En los primeros años del siglo XVI el comercio americano se verificaba por expediciones aisladas; pero el peligro de los piratas fué causa de la formación de *flotas*. Anualmente debían equiparse dos en Sevilla, una para Nueva España y otra para Tierra Firme, además de una armada real "para que vaya y vuelva, haciéndoles escolta y guarda y castigue a los enemigos y piratas".

Facilitaron el comercio interior las ferias y mercados, las mejoras realizadas en caminos y puentes, y la organización del servicio de correos. Entre las ferias fueron famosas las de Medina de Rioseco, Villalón, Mondoñedo y Medina del Campo, sobre todo estas últimas que se celebraban en mayo y octubre.

Debemos completar esta materia recordando que durante la Casa de Austria se realizaron algunos intentos de vialidad fluvial. En el año 1581, el ingeniero Juan Bautista Antonelly presentó a Felipe II un proyecto que comprendía los ríos Tajo, Ebro, Duero, Gadiana y Guadalquivir, y con arreglo a él se realizaron algunas obras en el Tajo, que permitieron en el año 1588 la navegación desde Toledo a Lisboa.

Abandonado a poco el proyecto, no volvió a insistirse en este asunto hasta el reinado de Felipe IV. Entonces se reconoció el curso del Tajo entre las dos ciudades citadas, y el resultado de este trabajo fué la base de una Memoria que, con el título de *Corografía del río Tajo*, presentaron en el año 1640 al Rey, el ingeniero Luis Carduchi, el licenciado Eugenio de Salcedo y Julio Martelli. Ni este proyecto ni otros referentes al Guadalquivir tuvieron efectividad.

En cuanto a la moneda indicaremos que en el reinado de Carlos I aparece el *escudo* de oro, análogo al excelente, con las armas de España en el anverso y la cruz de Jerusalem en el reverso. Los múltiplos de la moneda de oro recibieron la denominación de *doblones*.

En plata siguió la acuñación de reales, y además se hizo preciso crear un múltiplo de los mismos, que fué el *peso* o *duro*.

La moneda de *vellón* durante la Casa de Austria, y sobre todo en el siglo XVII, sufrió repetidas alteraciones de valor, lo cual originó serios trastornos y perjuicios en la vida económica.

Para terminar el estudio de la vida económica nacional anatememos la gran importancia que en ella tuvo el elemento extranjero. Se ha podido afirmar con gran exactitud que “desde las industrias más pequeñas y miserables hasta los grandes negocios comerciales y bancarios, todo lo que significaba provecho, pero requería trabajo, se hallaba en manos de extranjeros”.

Los más numerosos eran los franceses, que en el reinado de Carlos II llegaron a la cifra de setenta mil, según consta en las *Memorias* del marqués de Villars.

La población total de España en el siglo XVI puede calcularse en algo más de ocho millones, pero en el siglo XVII había disminuído esta cifra.

XXX

CASA DE AUSTRIA
(Continuación)

EL RÉGIMEN DOCENTE. Durante la Casa de Austria continuó aumentando el número de los establecimientos de enseñanza. A esta época corresponden las Universidades de Granada, Baeza, Oñate, Zaragoza, Osuna, Osma, Tarragona y Oviedo.

La Cédula de fundación de la Universidad de Granada aparece encabezada por doña Juana y su hijo Carlos I y lleva la fecha de 7 de noviembre de 1520. La Bula de Clemente VII es de 14 de julio de 1531.

La Universidad de Baeza fué fundada por don Rodrigo López de Molina, en virtud de Bulas de Paulo III (14 marzo 1538 y 2 agosto 1539). La de Oñate fué fundación del obispo don Rodrigo Mercado (1540). La de Zaragoza fué autorizada por Carlos I (1542), pero la oposición de Huesca fué causa de que en Roma no se diese la Bula necesaria hasta el 26 de mayo de 1555 y luego las dificultades económicas retrasaron su inauguración hasta el 24 de mayo de 1584.

La de Osuna fué establecida por don Juan Téllez Girón, conde de Ureña, en virtud de Bula de Paulo II (1548). La de Osma por el obispo de esta ciudad don Pedro Alvarez de Acosta (1550). La de Tarragona por el arzobispo don Melchor Cervantes de Gaeta (5 junio 1572). La de Oviedo fué fundada por el inquisidor Valdés, teniendo la Bula de erección la fecha de 1574; pero no se abrió hasta el 21 de septiembre de 1608.

Además se multiplicaron los Colegios, sobre todo en Alcalá y Salamanca, existiendo en la primera de estas ciudades, entre otros, el de San Felipe y Santiago, llamado del Rey; Santiago, de Manrique; San Jerónimo, de Lugo; Santa María de Regla y

San Justo y Pastor, de León; San Ciriaco y Santa Paula, de Málaga; Santa Catalina, de los Verdes; San Juan Bautista, de los Vizcaínos, y San Clemente, de los Manchegos; y en la segunda, el de San Bartolomé, fundación medieval, y los de Cuenca, San Salvador de Oviedo y Fonseca, que tenían la consideración de *mayores*.

En Granada se fundó el Colegio de Santiago por don Diego Rivera, comenzando su actuación en noviembre de 1649. A este Colegio se agregó (1702) el de San Bartolomé, instituido en el testamento del genovés Bartolomé Veneroso (21 marzo 1608).

Felipe IV llevó a cabo la fundación en Madrid de unos *Estudios reales*, en el Colegio Imperial de los Jesuitas.

Cada una de las Universidades mencionadas tenía características particulares que las diferenciaban, pero los dos tipos fundamentales eran Salamanca y Alcalá, representando la primera el espíritu tradicional, y la segunda la influencia del Renacimiento. El Sr. La Fuente supo sintetizar con gran precisión las notas distintivas de estas dos Universidades, en los siguientes términos: "La Universidad de Salamanca era democrática, descentralizada, de tronco delgado, pero alto, rodeada de vástagos que vivían a su amparo, pero le robaban jugo, vitalidad y desarrollo. El Rector, estudiante elegido por los estudiantes, se halla eclipsado por el Maestrecuela desde el siglo XV, y casi supeditado en el XVI y XVII. El Claustro, cuerpo meramente consultivo, dirige la parte literaria y la gestión económica. Los Colegios mayores se declaran sus rivales, y, lejos de favorecer y respetar al Claustro, tratan de postergarlo... Alcalá arrebató a Salamanca toda la importancia de ultrapuertos. Su organización aristocrática la convierte en una especie de República de Venecia. El Colegio de San Ildefonso lo es todo en la Universidad, y el Rector es todo en el Colegio. El Colegio paga a los catedráticos, maneja las rentas por sí y ante sí, y sin dar intervención ni al Claustro ni al Canciller. El Abad de San Justo hace de Canciller, pero sólo para la colación de grados: su importancia académica es harta escasa".

La enseñanza consistía en la lectura y comentario de un texto y en el dictado a los discípulos. Una Pragmática dada en el año 1617 ordenaba que el tiempo de la clase se distribuyese entre la explicación oral y el dictado. Cuando se trataba de enseñanzas de carácter práctico el profesor había de tenerlo presente en la distribución del tiempo para que no faltasen a los alumnos las debidas observaciones y experiencias.

Las solemnidades de la recepción de los grados de bachiller, licenciado y doctor se verificaban a veces con gran ceremonia y aparato y resultaban costosísimas, pues entre los festejos que habían de celebrarse figuraban hasta corridas de toros.

LA CULTURA CIENTÍFICA.—Los estudios de filosofía y teología alcanzaron en esta época un desarrollo extraordinario. Basta recordar los nombres de Melchor CANO, Diego LÁINEZ, Alfonso SALMERÓN, Francisco VITORIA, Juan Luis VIVES, Francisco SUÁREZ y Luis MOLINA.

El derecho fué cultivado intensamente y con características de gran originalidad, influyendo los escritos de los juriconsultos españoles en los tratadistas de otros países, que a veces se limitaron a copiar sus doctrinas, sin perjuicio de presentarlas como propias ante el mundo científico.

Así se comprueba en el derecho internacional, donde se destacan: VÁZQUEZ MENCHACA, que estudió el derecho de la guerra, en sus tres libros de *Controversias*, y Francisco VITORIA que en sus lecciones universitarias, publicadas bajo el título de *Theologicae Relectionis*, trató cuantos temas de interés había planteados en su tiempo.

En el campo del derecho penal no pueden olvidarse los nombres de Alfonso de CASTRO, Antonio GÓMEZ y Diego de VALLALPANDO. Y entre los canonistas y civilistas, los del obispo don Antonio AGUSTÍN, Martín NAVARRO DE AZPILCUETA, Diego y Antonio de COVARRUBIAS, y Francisco RAMOS DEL MANZANO.

Trataron temas políticos Antonio de GUEVARA, en el *Reloj de Príncipes* y en las *Epístolas familiares*; Juan de MARIANA, en las obras *De rege et regis institutione* y *De monetarum mutatione*;

Francisco de QUEVEDO, en la *Política de Dios*; Diego de SAAVEDRA FAJARDO, en las *Locuras de Europa* y en la *Idea de un príncipe político cristiano, representada en cien empresas*; y Baltasar GRACIÁN, en *El héroe* y *El discreto*.

Como moralistas mencionaremos a Fernán PÉREZ DE OLIVA, por su *Diálogo de la dignidad del hombre*, y al ya citado Baltasar GRACIÁN, por su obra *El Criticón*.

Entre los economistas alcanzaron gran prestigio por los problemas que plantearon y por la manera de resolverlos MARTÍNEZ DE LA MATA, ALVAREZ OSSORIO y Sancho de MONCADA.

Las prácticas anatómicas y las nuevas aplicaciones de la botánica y la mineralogía en el arte de curar, dejaron sentir sus efectos en los estudios médicos y produjeron una época de esplendor, en donde hay nombres prestigiosos que constituyen verdaderas glorias nacionales. Nicolás MONARDES compuso la *Historia medicinal de las cosas que se traen de nuestras Indias Occidentales*; Francisco DÍAZ, cirujano de Carlos I y Felipe II, escribió un *Tratado de las enfermedades de los riñones, vejiga y carnosidades o estrecheces*; Andrés LAGUNA fué afortunado comentador de *Dioscórides* y a petición suya Felipe II estableció en Aranjuez un Jardín botánico; y Dionisio DAZA CHACÓN acumuló datos de gran valor en su *Práctica y teórica de cirugía*.

Mención especial merecen algunos estudios de carácter filosófico, en donde se plantean problemas que todavía en parte tienen actualidad. Así sucede con la *Sacra Philosophia*, de Francisco VALLES; el *Examen de ingenios para las ciencias*, de Juan HUARTE DE SAN JUAN; y la *Nueva Filosofía de la naturaleza del hombre*, de Miguel SABUCO y ALVAREZ, aunque durante mucho tiempo se creyó que era obra de su hija doña Luisa de Oliva.

En otras ramas científicas debemos recordar los siguientes nombres. Como matemáticos a Juan PÉREZ DE MOYA, Jerónimo MUÑOZ, Juan de ORTEGA, Pedro Juan MONZÓ, Antich ROCHA y Pedro Ambrosio ONDÉRIZ.

Entre los naturalistas a José de ACOSTA autor de la *Historia na-*

tural y moral de las Indias; y a Lorenzo PÉREZ, que en su interesante tratado *De Medicamentorum*, demostró grandes conocimientos de Botánica.

Por sus estudios metalúrgicos adquirieron celebridad Alvaro Alonso BARBA, que compuso el *Arte de los metales*, y Bernardo PÉREZ DE VARGAS que trató *De re metallica*.

Por último, el arquitecto Juan de HERRERA, en el reinado de Felipe II, fué iniciador de una Academia de ciencias que prestó utilísimos servicios y murió en el reinado de Felipe IV, no sin la protesta de la Universidad de Salamanca.

LA HISTORIOGRAFÍA.—La intensa vida de España desde el reinado de los Reyes Católicos, la variedad de acontecimientos interiores, las empresas militares, el descubrimiento, conquista y colonización de América, el espíritu genealógico y nobiliario y la afición al estudio de las antigüedades, despertada por los humanistas, fueron algunos de los principales factores del desarrollo de los estudios históricos en los siglos XVI y XVII.

La *Crónica general de España* fué comenzada a escribir por Florián de OCAMPO y continuada por Ambrosio MORALES, y si bien el primero abusó de la imaginación injertando en el relato las más novelescas invenciones, el segundo se ajustó a la verdad histórica, poniendo la nota de la exactitud en todas sus palabras. Esta característica de la veracidad aparece también en los *Anales de Aragón*, de Jerónimo de ZURITA, y falta a veces en la *Historia de España*, de Juan de MARIANA, por haber atendido éste en primer término a la belleza de la forma.

El reinado de *Carlos I* fué narrado por Pero MEXÍA, Alonso de SANTA CRUZ y Prudencio de SANDOVAL; el de *Felipe II*, por Luis CABRERA DE CÓRDOBA; el de *Felipe III*, por Gil GONZÁLEZ DÁVILA, y el de *Felipe IV*, por Gonzalo de CÉSPEDES y MENESES. Otro historiador, Matías de NOVOA, escribió unas *Memorias* que abarcan los reinados de Felipe III y Felipe IV.

Las guerras de Alemania y Flandes tuvieron entre otros expositores a Luis de AVILA y ZÚÑIGA, a Bernardo de MENDOZA y a Carlos COLOMA. La *rebelión de los moriscos de Granada*

produjo las obras de Diego HURTADO DE MENDOZA, Luis del MÁRMOL CARVAJAL y Ginés PÉREZ DE HITA. Las alteraciones de Cataluña fueron historiadas por Francisco Manuel de MELO.

La historia local tuvo sus más ilustres representantes en Francisco CASCALES, que escribió los *Discursos históricos de Murcia*; Diego COLMENARES, autor de una *Historia de Segovia*; y Diego ORTIZ DE ZÚÑIGA, que compuso los *Anales eclesiásticos y seculares de la ciudad de Sevilla*. Y la genealógica y nobiliaria, en Pedro BARRANTES MALDONADO, autor de las *Ilustraciones a la Casa de Niebla*; Gonzalo ARGOTE DE MOLINA, que trató de la *Nobleza de Andalucía*; y Luis de SALAZAR Y CASTRO, el más profundo de todos, que redactó diversas obras de este género, entre las que se cuentan las *Historias de las Casas de Silva y de Lara*.

Entre los *historiadores generales de Indias*, se encuentran Bartolomé de las CASAS y Gonzalo FERNÁNDEZ DE OVIEDO. La *historia del Almirante* fué escrita con bastante parcialidad, por su hijo Hernando COLÓN, fruto de los amores con la cordobesa Beatriz Enríquez. La *conquista de Nueva España* tuvo como narradores a Hernán CORTÉS, a Francisco LÓPEZ DE GÓMARA y a Bernal DÍAZ DEL CASTILLO, que trató de corregir las injustas omisiones de Gómara en el relato de aquella empresa; y la *conquista y guerra del Perú* fueron estudiadas por Francisco LÓPEZ DE XEREZ, Pedro CIEZA DE LEÓN y Agustín de ZÁRATE. En el siglo XVII, la *historia de la conquista de Méjico* fué escrita en una prosa insuperable por Antonio de SOLÍS.

Entre los investigadores de nuestras antigüedades deben mencionarse los nombres de Juan MARGARIT, que en su *Paralipomenon Hispaniae*, esbozó el primer ensayo de geografía e historia de la España primitiva; Bernardo ALDERETE, que estudió las *Antigüedades de España y Africa*; Rodrigo CARO, que con gran copia de datos, trató de las *Antigüedades de Sevilla*; Gaspar IBÁÑEZ DE SEGOVIA, marqués de Mondéjar, que como censor de Mariana demostró estar dotado de gran espíritu crítico; y

Vicencio Juan de LASTANOSA, que escribió el *Museo de las medallas desconocidas españolas*.

Por último, la historia literaria se encierra en el prestigioso nombre de NICOLÁS ANTONIO, cuya obra *Bibliotheca hispana Vetus* contiene abundantes noticias sobre los autores que vivieron desde la época de Augusto hasta el año 1500, así como la titulada *Bibliotheca hispana Nova* se refiere a los posteriores a esa fecha, hasta el año 1670.

LOS ESTUDIOS GEOGRÁFICOS.—Algunas de las causas que influyeron en el progreso de los estudios históricos, como los descubrimientos y las empresas militares, cooperaron también al fomento de la ciencia geográfica en todas sus manifestaciones.

He aquí algunos nombres: Pedro MEDINA, cuyo *Arte de navegar*, supone para su época un esfuerzo prodigioso; Martín FERNÁNDEZ DE ENCISO, que escribió una *Suma de Geographia*; Alonso de SANTA CRUZ, que estudió las *variaciones magnéticas* y dió la idea de las *cartas esféricas de navegación*; y Martín CORTÉS, que compuso el *Breve compendio de la Sphera y de la arte de navegar*.

Con la finalidad de allegar datos para la historia y la geografía de España, Felipe II ordenó que se enviasen a todos los pueblos interrogatorios que abarcaban entre otros puntos los siguientes: nombres, vecinos, fundación, escudo de armas, topografía, caminos, ríos y fuentes, bosques y dehesas, agricultura y ganadería, minas, industria y comercio, datos eclesiásticos, murallas y fortalezas, edificios notables y antigüedades, hijos ilustres y hechos memorables. Las repuestas que han llegado a nosotros abundan en noticias curiosas y se conocen con la denominación de *Relaciones topográficas*.

En el mismo reinado se realizaron otros trabajos para la formación del mapa de España, teniendo especial importancia los efectuados por Pedro ESQUIVEL, a base de la triangulación geodésica.

Con posterioridad, el portugués Juan Bautista LABAÑA, después de reunir numerosos datos, dibujó el mapa del Reino de

Aragón; y otro portugués, Rodrigo MÉNDEZ SILVA, publicó la *Población general de España*, que es la mejor descripción de nuestra Península en el siglo XVII.

Indicaremos en último término la aparición en este período de numerosos *Lunarios* y *Pronósticos*, en donde se mezclan las noticias científicas, con maravillosas fábulas. Adquirieron fama en tales escritos Jerónimo CORTÉS y Victoriano ZARAGOZANO, habiéndose conservado hasta nuestros días el nombre de este último en los almanaques populares que predicen el tiempo.

XXXI

LA EDAD CLASICA DE LA LITERATURA ESPAÑOLA

ESCRITORES ASCÉTICOS Y MÍSTICOS.—Los ascetas y místicos españoles dejaron consignadas sus doctrinas en numerosas obras que además de su interés teológico ofrecen frecuentemente el de ser monumentos de la lengua castellana.

“La *ascética*, de carácter esencialmente activo, trata de los ejercicios que debe practicar todo cristiano que aspire a la perfección, a la cual llega el alma de ordinario, por tres etapas: librándose del pecado por la penitencia y por la mortificación, desarrollando las virtudes por la oración y la imitación de Cristo, y progresando en el amor divino hasta llegar a la unión habitual con Dios. La *mística*, en que predomina la contemplación, trata de los estados extraordinarios, como la unión espiritual y sus manifestaciones *accesorias*, que son éxtasis, visiones y revelaciones” (Hurtado).

La ascética y la mística tuvieron su mayor esplendor en el siglo XVI, a cuyos años corresponden: el dominico Fray Luis de GRANADA, autor del *Libro de la oración y meditación*, de la *Guía de pecadores* y de la *Introducción al símbolo de la fe*; los franciscanos, Fray Francisco de OSUNA, que escribió el *Tercer abecario espiritual*, y Fray Juan de los ANGELES, entre cuyas obras se cuentan la *Lucha espiritual y amorosa entre Dios y el alma* y los *Diálogos de la conquista del espiritual y secreto reino de Dios*; los carmelitas, Santa TERESA DE JESÚS, que nos ha dejado el *Libro de su Vida*, el *Castillo interior* o *las Moradas* y el *Libro de las fundaciones*, y San Juan de la CRUZ, que compuso la *Subida del Monte Carmelo*, *Noche oscura del alma* y la *Declaración del Cántico espiritual entre el alma y Cristo su esposo*; los agustinos,

Fray Luis de LEÓN, autor de *Los Nombres de Cristo* y de *La perfecta casada*, y Fray Pedro MALÓN DE CHAIDE, que escribió el *Libro de la Conversión de la Magdalena*; y los jesuitas, Alonso RODRÍGUEZ, que alcanzó gran popularidad por su *Ejercicio de perfección y virtudes cristianas*, y Luis de la PUENTE, que compuso la *Guía espiritual* y el libro *De la perfección del cristiano en todos sus estados*.

En el clero secular se destaca la figura del Beato Juan de AVILA, a quien se llamó *el Apóstol de Andalucía*. Entre sus obras se cuentan el tratado *Audi, filia, et vide* y el *Epistolario espiritual para todos los estados*.

POETA LÍRICOS Y ÉPICOS.—En la poesía lírica se marca con Juan BOSCAN la influencia italiana, que tuvo como representantes típicos a GARCILASO DE LA VEGA y a Gutierre de CETINA.

Las características locales determinaron la formación de escuelas poéticas, como la *salmantina*, que tuvo su más ilustre representante en Luis de LEÓN, y la *sevillana*, que llena con su nombre Fernando de HERRERA.

El más original de los poetas españoles fué el culterano Luis de GÓNGORA, cuyas imágenes poéticas son de una belleza insuperable.

La poesía épica no produjo obras excepcionales, pero pueden indicarse algunos poemas de mérito, como el *Carlo famoso*, de Luis ZAPATA; la *Austriada*, de Juan RUFO, y la *Araucana*, de Alonso de ERCILLA.

LA NOVELA.—El cansancio de las disparatadas aventuras de los Amadises y Palmerines determinó el desarrollo de la novela *pastoril*, basada en una serie de ficciones, convencionales y falsas. Mayor importancia alcanzó la novela *picaresca*, que aparece con el *Lazarillo de Tormes*, y tuvo como manifestaciones fundamentales la *Vida de Guzmán de Alfarache*, escrita por Mateo ALEMÁN; la *Pícara Justina*, por Francisco LÓPEZ DE UBEDA, nombre que se quiere identificar con el dominico Andrés Pérez; la *Vida del Escudero Marcos de Obregón*, por Vicente ESPINEL; y la

Historia de la vida del Buscón o El gran tacaño, por Francisco de QUEVEDO.

La obra cumbre de nuestra literatura y una de las obras más extraordinarias que ha producido la inteligencia humana es *El ingenioso hidalgo don Quijote de la Mancha*, que escribió Miguel de CERVANTES SAAVEDRA.

EL TEATRO.—Los *autos* y *églogas* de Juan del ENZINA, las *comedias* de Bartolomé TORRES NAHARRO, los *pasos* de Lope de RUEDA y los *dramas históricos* de Juan de la CUEVA prepararon el teatro de Fray Lope Félix de VEGA CARPIO, escritor de extraordinaria inventiva y fecundidad poética, de quien luego hablaremos con más extensión. Contemporáneos de Lope de Vega fueron Luis VÉLEZ DE GUEVARA, Juan RUIZ DE ALARCÓN y TIRSO DE MOLINA.

El continuador más ilustre de Lope fué Pedro CALDERÓN DE LA BARCA, a cuya época corresponden también Francisco de ROJAS ZORRILLA y Agustín MORETO.

CONSIDERACIÓN ESPECIAL DE CERVANTES.—Miguel de Cervantes Saavedra nació en Alcalá de Henares, en los primeros días del mes de Octubre del año de 1547, y fué bautizado el 9 en la parroquia de Santa María la Mayor. Su vida fué muy accidentada y de ella sólo indicaremos los hechos principales. Estudió probablemente en Sevilla y fué discípulo en Madrid de Juan López de Hoyos, maestro del Estudio de la Villa (1568); sirvió de camarero en Italia al cardenal Julio Acquaviva (1569); asistió a la batalla de Lepanto, como soldado de la compañía de don Diego de Urbina, en la galera *Marquesa*, y fué herido en el pecho y en la mano izquierda (1571); tomó parte en la expedición a Túnez, que dirigió don Juan de Austria (1573); hecho cautivo por los turcos cuando viajaba en la galera *Sol*, fué llevado a Argel (1575), en donde le rescataron los Trinitarios (1580); casó con doña Catalina de Salazar y Palacios, natural de Esquivias (1584); desempeñó el cargo de Comisario proveedor de la Armada Invencible, lo que le originó grandes contratiempos (1587); en Valladolid se intentó complicarle en el asesinato del caballero navarro don Gas-

par de Ezpeleta (1605); y los últimos años de su vida los pasó en Madrid, en donde murió el 23 de Abril de 1626 y fué enterrado en el Convento de las Trinitarias Descalzas.

Cervantes escribió algunas comedias, como *Los Tratos de Argel*, *Los Baños de Argel*, *Pedro de Urdemalas* y *El rufián dichoso*; entremeses, como *El rufián viudo* y *El retablo de las Maravillas*; y una tragedia, *La Numancia*.

Entre sus novelas ejemplares deben citarse: *La gitanilla*, *Rinconete y Cortadillo*, *La ilustre fregona*, *El celoso extremeño*, *El licenciado Vidriera* y *El Coloquio de los perros*. Escribió también una novela pastoril, titulada *La Galatea*, y una novela de aventuras, titulada *Los trabajos de Persiles y Segismunda*, que fué la última de sus producciones.

A principios del año 1605, se publicó en Madrid la *Primera Parte del Ingenioso Hidalgo don Quijote de la Mancha*, editada a costa del librero Francico de Robles, en la imprenta de Juan de la Cuesta. La Segunda Parte se publicó en 1615. El éxito obtenido por Cervantes fué realmente algo excepcional en aquella época.

Multitud de trabajos se han publicado con la finalidad de buscar una interpretación exacta del Quijote. Su objeto, según el propio Cervantes “fué deshacer la autoridad y cabida que en el mundo y en el vulgo tienen los libros de caballerías”; pero si esto pudo ser la causa ocasional que le impulsase a escribir, su genio creó, en vez de una sátira, una obra de purificación y complemento del ideal caballeresco, como dice Menéndez y Pelayo.

Admirado el Quijote como la primer novela del mundo, sus ediciones se multiplican en todos los idiomas, y los hombres cultos de todos los países estudian y comentan el libro inmortal, lección sublime de verdad y de justicia, frente a los egoísmos y las miserias de la vida.

DON FRANCISCO DE QUEVEDO.—Don Francisco de Quevedo y Villegas nació en Madrid el año 1580; estudió en Alcalá y en Valladolid; fué consejero en Sicilia del duque de Osuna y se le acusó de haber intervenido activamente en la tan discutida cons-

piración de Venecia; estuvo algún tiempo desterrado en la Torre de Juan Abad, como castigo a su amistad con el de Osuna; gozó después del favor de Felipe IV, hasta que su famoso *Memorial* le condujo al convento de San Marcos de León, donde vivió recluído cuatro años; y murió en Villanueva de los Infantes el año 1645.

Los Sueños fueron las primeras obras de Quevedo y las que cimentaron su fama. Su carácter es satírico-moral, contándose entre ellos *El Sueño de las calaveras*, *El alguacil alguacilado* y *Las zahurdas de Plutón*.

Escribió además obras festivas, como las *Cartas del Caballero de la Tenaza*; una novela picaresca, titulada *Historia de la vida del Buscón llamado don Pablos, ejemplo de vagamundos y espejo de tacaños*; y numerosas poesías, agrupadas, según su carácter, en torno de las *Nueve Musas*.

Sus principales obras políticas son el *Marco Bruto*; la *Política de Dios*, *Gobierno de Cristo* y *Tiranía de Satanás*; y los *Grandes Anales de quince días*, que ofrecen especial interés histórico.

Quevedo fué un buen humanista y mostró repetidas veces en sus obras la influencia senequista. Se le considera generalmente como el principal representante del *conceptismo*, que se caracteriza por la sutilidad de los pensamientos y los equívocos y juegos de palabras.

LOPE DE VEGA.—Lope Félix de Vega Carpio nació en Madrid el 25 de noviembre de 1562. Casó con Isabel de Urbina el 10 de mayo de 1588, y a los pocos días se alistó como voluntario en la Armada Invencible, siendo, por fortuna, uno de los pocos que lograron regresar a España. En segundas nupcias, casó, diez años después, con doña Juana Guardo, hija de un abastecedor de carne y pescado, lo que le valió numerosos ataques satíricos, por considerarse que la rica dote de la novia fué gran parte para el matrimonio. Impresionado dolorosamente por la muerte de su hijo Carlos Félix, a la edad de siete años, y por la de su mujer, se hizo sacerdote, aunque su conducta no fué verdaderamente muy ejemplar. Murió el 27 de agosto de 1635, y puede decirse,

sin exageración, que todo Madrid se asoció al dolor producido por la muerte del que con gran razón fué calificado por Cervantes de *Monstruo de la Naturaleza*.

Entre sus obras háy que citar la *Arcadia*, que es una novela pastoril; *La Dorotea*, de gran interés autobiográfico; y los poemas *La hermosura de Angélica*, *La Jerusalem conquistada*, el *Isidro*, la *Gatomaquia* y el *Laurel de Apolo*.

La fama de Lope es debida sobre todo a su teatro. Hasta nosotros han llegado cerca de 500 comedias y debió de escribir por lo menos 1800, lo que prueba su inventiva y fecundidad extraordinarias. En su teatro se tratan los más variados asuntos, pero donde más brilla el genio de Lope, es en las comedias de sentido histórico nacional.

El teatro de Lope ha sido estudiado en forma insuperable por el Sr. Menéndez y Pelayo, que clasifica sus obras en los siguientes grupos fundamentales: *Comedias religiosas, mitológicas, de historia clásica y extranjera; Crónicas y leyendas dramáticas de España, Comedias pastoriles, caballerescas, novelescas, de enredo y de costumbres*. Entre las que han alcanzado mayor celebridad, se cuentan: *El mejor alcalde el rey*, *La Estrella de Sevilla*, *El Caballero de Olmedo*, *Fuente Ovejuna*, *El Alcalde de Zalamea*, *El perro del hortelano* y *La dama boba*.

XXXII

LAS BELLAS ARTES DURANTE LOS SIGLOS XVI Y XVII

LA ARQUITECTURA.—En esta época siguieron trazándose monumentos platerescos. En León, Juan de Orozco y Juan de Badajoz dirigieron las obras del Convento de San Marcos; y en Sevilla, Diego Riaño dibujó los planos de las Casas Consistoriales.

La reacción contra los excesos del plateresco llevó a un estilo desornamentado, frío y monótono, que suele designarse con impropiedad evidente *greco-romano* y cuya obra más típica fué el Monasterio del Escorial, comenzado por Juan Bautista de Toledo y continuado por Juan de Herrera. A su vez el estilo herreriano determinó, desde mediados del siglo XVII, una nueva modalidad, la *barroca*, que aunque a veces incurrió en inartísticas exageraciones, no estuvo en absoluto desprovista de bellezas y llegó a producir en el siglo siguiente obras de verdadero mérito.

Entre los palacios urbanos de estos siglos son innumerables los que encierran valores artísticos, y aun procurando limitar extraordinariamente la lista de los mismos, hay que mencionar los siguientes: en Burgos, el del Canónigo Miranda; en Salamanca, el de Monterrey, y el de Fonseca (*Casa de la Salina*); en Peñaranda de Duero, el de los condes de Miranda; en León, el de los Guzmanes; en Segovia, el de los Hozes (*Casa de los Picos*); en Sevilla, el de los duques de Tarifa (*Casa de Pilatos*) y el del duque de Alba (*Casa de las Dueñas*); en Granada, el de Hernando de Zafra (*Casa de Castril*) y el de los marqueses de Campotéjar (*Casa de los Tiros*).

Mención especial hay que hacer del Palacio de Carlos V, en

la Alhambra de Granada. Su traza es obra de Pedro Machuca, arquitecto formado en Italia, que desarrolló la construcción a base de un gran patio circular, con dos series de columnas.

LA ESCULTURA.—Alonso Berruguete y Gaspar Becerra, escultores que vivieron algún tiempo en Italia, fueron los que dieron carácter nacional al Renacimiento. Becerra inaugura la escuela de la estatuaria policromada española.

Las características regionales produjeron modalidades o escuelas, que esencialmente pueden reducirse a dos: la *castellana*, en la que figura como gran maestro Gregorio Hernández, y la *andalusa*, representada en primer término por Juan Martínez Montañés y Alonso Cano.

Gregorio Hernández ejecutó numerosas obras, entre las que se destaca la *Virgen de las Angustias*, en la capilla de la Cruz, en Valladolid, producción que es de capital importancia en el estudio de la escultura policromada. Montañés, que tiene como notas distintas la fe y la sinceridad, nos ha dejado entre otras obras el *San Jerónimo* del Monasterio de San Isidoro del Campo, los *Cristos de la Pasión y de la Agonía*, y el *Crucifijo* de la Catedral de Sevilla. Entre las obras de Cano, que también fué pintor de mérito, se cuenta los *retablos de Santa Paula*, en Sevilla, las *Purísimas*, y los *bustos de Adán y Eva*, en la Catedral de Granada.

Continuadores de Cano fueron Pedro de Mena y José de Mora.

Entre los escultores extranjeros que vinieron a España, y en ella trabajaron, se cuentan: León y Pompeyo Leoni, Juan de Juni, Pedro Torrigiani y Pedro Tacca.

LAS ESCUELAS PICTÓRICAS.—El genio español produjo en este período obras pictóricas de excepcional importancia, y llegó con Velázquez a un grado insuperable en el progreso artístico, pudiendo ser considerado el pintor sevillano como el primero en todos los tiempos y todas las escuelas.

Estudiando el temperamento y las tendencias de los pintores cabe hacer, según Dieulafoy, su agrupación en tres escuelas distintas: "La primera se caracteriza por la instrucción general que

poseían sus miembros. La segunda comprende los reformadores. La tercera los pintores de retratos".

Representan la primera escuela Pablo de Céspedes, Vicente Carducho y Francisco Pacheco. Entre los reformadores, que precedieron a los grandes maestros, figuran Alejo Fernández, Luis Morales, Francisco y Juan de Ribalta, Juan de las Roelas y Francisco Herrera. Los principales retratistas fueron Antonio Moro, que aunque nacido en Utrecht, su pintura es de escuela española, Alonso Sánchez Coello y Juan Pantoja de la Cruz.

CONSIDERACIÓN ESPECIAL DE LOS GRANDES MAESTROS DE LA PINTURA ESPAÑOLA.—Comienza la serie de los grandes maestros con Domenico Theotocopuli, el *Greco*, que, aunque nacido en Candía, puede ser considerado español por su arte. Estudió en Venecia y en Roma a sus grandes pintores y llegó a España hacia el año 1576, estableciéndose en Toledo, donde murió el 1614. Entre sus obras, llenas de audacias en el color y en el dibujo, se cuentan: el *Spolium* (Catedral de Toledo), el *Martirio de San Mauricio* (Escorial, Salas Capitulares) y el *Entierro del conde de Orgaz* (Toledo, Santo Tomé).

José Ribera nació en Játiva el año 1588 y fué primeramente discípulo de Francisco de Ribalta; después pasó a Italia en donde terminó su formación artística. Murió en Nápoles el año 1656. En las producciones del *Españoleto*, nombre que le dieron los italianos, se destacan los matices cálidos, de intensa emoción trágica netamente española. Mencionemos el *Martirio de San Bartolomé*, el *Apostolado* y la *Santísima Trinidad*, en el Museo del Prado, y la *Inmaculada Concepción* en el Convento de Agustinas, en Salamanca.

Francisco de Zurbarán nació en Fuente de Cantos el año 1598; asistió en Sevilla a los talleres de Roelas y Herrera, y después mostró preferencia por los maestros italianos; murió probablemente en Madrid el año 1661. Son célebres su *Apoteosis de Santo Tomás de Aquino*, en el Museo de Sevilla, y las escenas de la *vida de San Jerónimo*, en el monasterio de Guadalupe.

Diego Velázquez de Silva nació en Sevilla el año 1599 e hizo

su aprendizaje con Herrera el *Viejo* y con Francisco Pacheco. Habiendo casado en 1618 con doña Juana Pacheco, hija del Maestro, por consejo de éste pasó a Madrid, en donde bien pronto consiguió la estimación de Felipe IV. En 1629 pasó a Italia y este viaje marca una transición en su arte por influencia sobre todo del Ticiano y del Tintoreto. Un segundo viaje a Italia, de 1649 a 1651, determina un tercer estilo, en que las obras de Velázquez parecen pintadas sin ayuda de la mano, sólo con el pensamiento, como dijo Mengo refiriéndose a *Las Hilanderas*. Murió en Madrid el año 1660. A la primera manera de Velázquez corresponde el cuadro de *Los Borrachos*; a la segunda, los *retratos ecuestres* de Felipe III, de Felipe IV, del Príncipe Baltasar Carlos y del Conde-duque de Olivares; los *enanos* y *bufones*, la *fragua de Vulcano*, la *Venus del Espejo* y la *Rendición de Breda* o *las Lanzas*, obra capital de la pintura de historia; a la tercera *Las Meninas* y *Las Hilanderas*. Luca Giordano dijo que el cuadro de *Las Meninas* era la *teología de la pintura*.

El sevillano Bartolomé Esteban Murillo (1618-1682) es el representante en el campo de la pintura de aquel misticismo español, con sus éxtasis y revelaciones, que tanta influencia ejerció en multitud de espíritus; aunque a veces aparece amanerado, son numerosas las obras en que se manifiesta como un maestro que domina el colorido y sabe dar una intensa sensación de vida. Recordemos su *San Antonio* (Catedral de Sevilla), el *Sueño del patricio romano* y *Santa Isabel* (Museo del Prado), y *Cristo abrazando a San Francisco de Asís* (Museo de Sevilla). Las *Virgenes* de Murillo, y sobre todo las *Purísimas*, parecen animadas por un reflejo de gloria celestial, lo que les ha conseguido merecida y universal fama.

Juan de Valdés Leal (Sevilla, 1622-1690) se distinguió por el brillante colorido de sus cuadros. En sus *Virgenes* siguió la manera de Murillo, pero en otras producciones se inspiró en un realismo que, a veces, resulta repugnante, como sucede en *El triunfo de la muerte*, pintado para el Hospital de la Caridad, en Sevilla.

INDUSTRIAS ARTÍSTICAS.—La *orfebrería* se manifestó principalmente en la ejecución de custodias, labor en que se distinguieron los Arfes, Enrique, su hijo Antonio y su nieto Juan. Enrique de Arfe, orfebre alemán que vino a España en los últimos años del siglo XV, fué el último platero ojival, y en ese estilo hizo las custodias de Sahagún (hoy en Cádiz), Toledo y Córdoba. Antonio y Juan siguieron la corriente renacentista, siendo el primero autor de la custodia de la Catedral de Santiago y el segundo de las de Avila, Sevilla y Valladolid. Entre los orfebres hay que citar también a Diego de Valladolid, Francisco Merino y los Becerriles de Cuenca, Francisco, Alonso y el hijo de éste, Cristóbal.

Los *hierros* artísticos de este período son de extraordinaria belleza, y los maestros *rejeros* pueden colocarse muchas veces al lado de los más notables orfebres. Citemos como obras de gran mérito la reja de la Capilla del Condestable, en la catedral de Burgos, de Cristóbal Andino; la de la Capilla de los Reyes Católicos, en Granada, del maestro Bartolomé; la del sepulcro de Cisneros, en Alcalá, de Nicolás Vergara *el Viejo*; y las de la Capilla Mayor y Coro, de la catedral de Toledo, labradas por Francisco de Villalpaño y Céspedes.

En el *mobiliario* hay que citar las *sillerías de coro*, generalmente de nogal o castaño, que llegaron a ser verdaderos prodigios de buen gusto y ejecución artística. Recordaremos las de las catedrales de Sevilla, Burgos y Toledo, obra la primera de Nufro Sánchez y Dancart, la segunda de Felipe de Borgoña, y la tercera de este mismo y de Maese Rodrigo y Alonso Berrugueta.

Otros géneros de muebles en que a veces se prodiga el arte son las *arcas* o *arcones*, los *armarios*, las *cajoneras* para ornamentos sagrados, los *bufetes*, *credencias* y *bargueños* (Bargas, Toledo), con incrustaciones de concha, marfil o hueso y adornos de metal, y los *sillones* con asientos y respaldos de cuero.

Los *ceramistas* de Talavera de la Reina sacaron de sus hornos en los siglos XVI y XVII hermosísimas obras, que se distinguen por la elegante entonación y brillantez del colorido. Los *vidrios*

de Barcelona y Cadalso compitieron con los de Venecia. La manufactura de *tapices* produjo algunos ejemplares notables, y su desarrollo va unido a los nombres de Pedro Gutiérrez y Antonio Cerón. Por último, hay que indicar que, no obstante las leyes suntuarias, los *tejidos* artísticos, *bordados*, *encajes*, *mallas* y *deshilados* alcanzaron una gran perfección.

COSTUMBRES.—La vida española durante los siglos XVI y XVII ofrece los más variados contrastes, y los reflejos de la espiritualidad se confunden con las sombras de groseras aberraciones sensuales en el alma del pueblo.

La afición al lujo, no obstante las prohibiciones de las pragmáticas, se mostró en primer término en los vestidos, tanto masculinos, como femeninos, pero principalmente en éstos, pudiendo decir Luis QUIÑONES DE BENAVENTE, en uno de sus *Entremeses*: “Y han menester para galas—las mujeres más moneda—que hay en casa de un judío”.

Preocupación arraigadísima era la de los coches, objeto de frecuentes burlas por parte de los escritores satíricos de la época, como Alonso Jerónimo de SALAS BARBADILLO, que en el *Comisario contra los malos gustos* hace decir a una dama: “Coche, coche,—el coche pido a Dios de cada día,—como otras el pan”.

El lujo se exteriorizaba sobre todo en las fiestas públicas y privadas, manifestándose en competencia todas las clases sociales para mantener un brillo aparente, que en la mayoría de los casos contrastaba con las miserias y economías del hogar. Las fiestas se sucedían sin interrupción; y nunca, ni aún en los momentos más trágicos de nuestra historia, faltaron los pretextos, religiosos o profanos, para organizarlas.

El pueblo en masa, desde el rey hasta el último vasallo, llenaba los aposentos, ventanas y tablados para presenciar las corridas de toros, en que ilustres caballeros mostraban sus habilidades en la suerte del rejón, o en que algún plebeyo les entusiasmaba con su toreo *de a pie*, como aquel famoso *Arañuela*, que terminó su carrera artística atravesado por los cuernos de un toro en el lugar de Meco.

La fecundidad prodigiosa de los más grandes ingenios no bastaba para satisfacer la novelería de los asiduos concurrentes a los *corrales* de Madrid y de otras ciudades del Reino, y aun la Corte misma mostraba las mismas aficiones en los teatros de Palacio y de los jardines reales.

Con la afición a las corridas de toros y al teatro competía el gusto por las mascaradas, juegos de cañas, estafermo y sortija, que regocijaban intensamente a nobles y plebeyos, no obstante su fatigosa repetición, según sabemos por las relaciones del tiempo.

La psicología de nuestro pueblo mostraba su complejidad, gustando lo mismo de las inspiradas obras musicales de aquellos organistas que se llamaron Cristóbal Morales, Francisco Guerrero, Antonio Cabezón y Tomás Luis de Victoria y de las producciones encantadoras de nuestros grandes vihuelistas y guitarristas, que de las notas plebeyas del *Escarramán*, la *Zarabunda* y la *Chacona*.

Las noticias contenidas en los Diarios, Avisos y Relaciones de este período acusan un nivel ínfimo de moralidad. *Alcahuetas* y *busconas*, *tusonas* y *cantoneras*, *aritméticos* y *rufianes*, *birlos* y *capeadores*, toda la curiosa flora de la picaresca, arraigaba profundamente en el suelo nacional, sin que las medidas legislativas, ni los rigores de la penalidad, pudieran impedirlo.

Abramos los *Avisos*, de Jerónimo de Barrionuevo, y en cualquiera de sus páginas encontraremos la narración de algún delito. No constituye excepción lo que escribía en 14 de octubre de 1654 y que copiamos por vía de ejemplo: “Anoche mató un caballero a su amiga. Una mujer se echó en un pozo. A un hombre mataron. Un contador se quedó muerto. Y dos días ha, en Alcalá de Henares, amaneció un Regidor fuera del lugar ahorcado en una cruz, con su espada en cinto y broquel al lado. Hoy han venido a pedir vaya un Alcalde de Corte a la averiguación. El diablo anda suelto. Ténganos Dios de su mano”.

No había ni la posibilidad de la protesta contra la inmoralidad reinante. Cuenta José Pellicer, en sus *Avisos históricos*, que cuando don Pedro Rosete Niño, “poeta de opinión”, escribió la

comedia *Madrid por de dentro*, donde pintaba la vida “de tahúres, rufianes, mugeres de mal vivir y gallinas con apariencias de valientes”, los aludidos “no contentos con hacer que no se representase sino solas dos veces, le aguardaron y maltrataron”.

Como fomentadores de la inmoralidad fueron perseguidos los *mantos*, que servían a las *tapadas* para ocultar sus aventuras amorosas, y los *guarda-infantes*, que encubrían los resultados de sus deslices. La prohibición de los guarda-infantes sólo consiguió que se generalizase su uso, y así leemos en las *Nuevas de Madrid de 1637*: “El traje de los guarda-infantes se usa con tanto desatino y exceso, que apenas caben las mujeres de anchas por las puertas de las iglesias. Este contagio ha pasado también a los estudiantes y licenciados, que los traen debajo de sus lomas, y sin duda serán muy presto imitados de los frailes, si de una vez el mal no se ataja en sus principios”.

Proporcionan interesantes datos para el estudio de las costumbres los procesos inquisitoriales. Pedro Círuelo, en su *Reprobación de las supersticiones y hechicerías*, describió el estado de las artes mágicas en su tiempo; y las noticias que proporciona son confirmadas y ampliadas por procesos como el del doctor Eugenio Torralba, natural de Cuenca, que aprendió de un espíritu que le favorecía los secretos de la naturaleza y pudo trasladarse en una noche de Valladolid a Roma para presenciar los incidentes del saco de esta ciudad por las tropas de Carlos V; y autos como el de Logroño de 1610, que detalla la vida y organización de la brujería en Vera y Zugarramurdi.

En la Corte, la hechicería se cultivó en forma de lucrativa industria, no exenta, sin embargo, de peligros. Se lee en los *Avisos de Barrionuevo*: “Anoche [20 octubre 1654] prendieron tres damazas, ricas y de buena cara, por hechiceras. La Inquisición las envió luego a Toledo. Halláronles mil embustes, manos de niños muertos, cabellos, dientes, y otras mil cosas. De esta mercancía hay en Madrid gran cantidad”.

XXXIII

ORGANIZACION DE LAS COLONIAS ESPANOLAS DURANTE LOS SIGLOS XVI Y XVII

ORGANIZACIÓN SOCIAL.—Los habitantes de los países, que, como consecuencia del descubrimiento y conquista de América, vinieron a quedar bajo la soberanía de *Castilla*, recibieron el nombre de *indios*, por el error geográfico de Colón respecto a las tierras descubiertas. La legislación les consideró como hombres libres y procuró que no sufriesen atropellos ni violencias en sus personas; pero en la práctica, lo mismo en las reducciones, que en los repartimientos, se les trató a veces con poca humanidad. Así sucedió también en las minas, donde eran sometidos a duros trabajos, y aunque sólo podía obligárseles en las del rey, no faltaron arbitrariedades por parte de los colonos. Además, la autorización para que fuesen reducidos a esclavitud los prisioneros de guerra y los que rechazasen toda enseñanza cristiana originó bastantes abusos.

Para solucionar la falta de brazos en algunos territorios despoblados fué preciso introducir negros africanos, con la condición de esclavos, aunque las leyes buscaron también su protección. Con la finalidad de llevar negros al territorio americano se concedieron licencias, y se celebraron frecuentes contratos, conocidos con el nombre de *asientos*.

Resultado del cruce de los españoles con los indios y negros fué la formación de otros dos elementos, el de los *mestizos* y el de los *mulatos*, de gran importancia en la población colonial, sobre todo el primero.

Las vejaciones y violencias sufridas por los indios no pasaron sin la protesta enérgica de cuantos profesaban ideales de huma-

nidad, y éstos iniciaron bien pronto una cruzada redentora sin temor a las grandes dificultades que ofrecía la empresa. Al frente de esos cruzados aparece la figura del dominico sevillano Fray Bartolomé de las Casas, quien, despreciando las burlas de los que utilizaron como arma de combate algunos fracasos inevitables en los comienzos de toda labor, demostró prácticamente la eficacia de la persuasión y de la caridad evangélica, en la comarca de Tuzulutlán, la más quebrada y pantanosa de Guatemala, habitada por indios tan feroces y bravíos que los españoles no habían podido aún establecerse en ella. El P. Las Casas y sus compañeros de religión sometieron a los indígenas y les acostumbraron a vivir en reducciones sin más que cantarles en su lengua nativa los hechos fundamentales de la religión cristiana.

Más adelante logró Las Casas que el emperador Carlos V firmase unas provisiones (1542), en que se declaraba a los indios súbditos y vasallos libres, por lo que no podrían ser enajenados ni encomendados por la Corona. Después de aceptar, no sin resistencia, el Obispado de Chiapa, regresó a América, y allí se le hizo una oposición rudísima por aquellos que enriquecidos con el trabajo de los indios consideraban peligrosas sus doctrinas, y a tal punto llegaron en sus ataques que el buen dominico, desengañado y triste por su fracaso, tuvo que venir a España, en donde no dejó de seguir trabajando el resto de sus días en favor de los indios. Su fervor en la defensa de los indígenas le llevó, sin embargo, a cometer la injusticia de escribir su *Relación de la Destrucción de las Indias*, en donde, con exageración evidente, censuró la obra colonizadora de España, habiendo sido causa de las groseras ofensas de algunos escritores extranjeros que han olvidado que el P. Las Casas y cuantos defendían a los indios eran españoles, y han omitido, además, una labor comparativa con otras colonizaciones de pueblos que aparecen a la cabeza de la civilización, y sin embargo, cometieron atropellos y crímenes que jamás realizaron los españoles.

La publicación de las Ordenanzas de 1542 en el Perú produjeron una sublevación dirigida por Gonzalo Pizarro, y en la lucha

encontró la muerte el virrey Blasco Núñez Vela. Las revueltas continuaron hasta la llegada del Licenciado don Pedro de Gasca, que, procediendo con gran actividad y energía, terminó con los rebeldes y devolvió la tranquilidad al país, por lo que recibió el título de *Pacificador del Perú*.

Al lado de la figura del P. Las Casas hay que colocar la del jesuíta Pedro Claver, hijo de la villa catalana de Verdú, que consagró su vida a la asistencia y protección de los infelices africanos que la inícuo trata arrojaba a las playas americanas, mereciendo por su caridad el título de *Apóstol de los negros* y el que la Iglesia le haya colocado en el número de los Santos.

Esta política humanitaria estuvo representada en Chile por otro jesuíta, el P. Luis de Valdivia, quien desplegó gran celo en exhortar a los colonos para que tratasen con más caridad a los indígenas; pero, por desgracia, sus predicaciones tropezaron, no sólo con la inhumanidad de algunos aventureros, sino con el salvajismo de los araucanos que intentaron martirizarle, como hicieron luego con otros tres religiosos de la Compañía. La dura condición de los araucanos no impidió que las Ordenes religiosas rivalizaran en celo para la evangelización de aquellos territorios, y así, al lado de Valdivia, hay que citar al dominico Gil González, al franciscano Antonio de San Miguel, primer obispo de la Concepción, y al agustino Gaspar de Villarroel, obispo de Santiago, modelo de abnegación y de caridad, según demostró en el terremoto de 1647, que redujo a escombros su ciudad.

Recordaremos también al primer obispo de Méjico, el religioso franciscano Fr. Juan de Zumárraga, quien hizo honor a su título de Protector general de los indios, evitando las demasías de algunos gobernadores. Secundaron su caritativa labor el insigne lego Pedro de Gante, el dominico Tomás de Berlanga y el franciscano Toribio de Benavente, cuya caridad en favor de los indios hizo que éstos le concediesen el honroso título de *Motolinia*, que en su lengua significa pobreza.

En el Perú se destaca la figura del doctor Toribio de Mogrovejo, segundo arzobispo de Lima, que fué fundador del Monaste-

rio de Santa Clara, del Seminario y de una casa-asilo de mujeres. La caridad de este arzobispo era inagotable, y se cuenta que una noche, no teniendo ya otra cosa que dar, le regaló a un mendigo el candelabro de plata con que alumbraba su humilde dormitorio. Al celo de Fr. Toribio se debió la conquista pacífica de muchas tribus, para lo cual recorrió el país, sufriendo toda clase de privaciones y molestias, hasta caer víctima de su santo amor en uno de sus viajes. La Iglesia le ha incluido en el catálogo de los Santos.

ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA.—En virtud de las Capitulaciones de Santafé, firmadas el 17 de abril de 1492, se dispuso que Colón recibiría los títulos de Almirante, Virrey y Gobernador general de cuantas tierras se descubrieran, y que las personas para el régimen y gobierno de éstas, serían designadas entre las propuestas por él. De las mercaderías que se ganasen el descubridor tendría derecho a la décima libre, pudiendo también contribuir con la octava parte en las expediciones de finalidad mercantil para tener el mismo beneficio en los productos conseguidos. En las Capitulaciones sólo se declaraba hereditario el título de Almirante. Después se hicieron también hereditarios los títulos de Virrey y Gobernador, en virtud de Carta Real fechada el 30 de abril de 1492.

Los errores de Colón, como gobernante, obligaron a los Reyes a fiscalizar desde el primer momento su gestión. Con esa finalidad fueron enviados sucesivamente a la Española, centro durante algún tiempo de la acción colonial, Juan de Aguado y Francisco de Bobadilla. El Comendador Bobadilla, encontrando justificadas las quejas contra el gobierno de los Colones, prendió al Almirante y le envió a España cargado de cadenas. Los Reyes ordenaron su inmediata libertad y destituyeron a Bobadilla, pero a continuación fué nombrado gobernador de la Española don Nicolás de Ovando.

Cristóbal Colón murió en Valladolid el 20 de Mayo de 1506. En esta fecha puede decirse que en la práctica estaban ya casi anuladas las Capitulaciones, y si bien don Diego Colón siguió

disfrutando de bastantes privilegios, las transgresiones a lo pactado fueron cada día mayores. Esto produjo un pleito con la Corona que duró hasta el año 1536, y en el cual se alegó en contra de los Colones la excepción de lesión enorme que del cumplimiento de las Capitulaciones se seguiría al Reino.

Sometido el litigio al arbitraje del cardenal fray García de Loaisa, obispo de Sigüenza y Presidente del Consejo de Indias, se dictó sentencia el 28 de junio del año indicado, y en virtud de la misma don Luis Colón, nieto del Almirante, obtuvo, con carácter hereditario, el almirantazgo; diez mil ducados de renta por juro de heredad; la isla de Jamaica, con el título de duque o marqués, y el oficio de alguacil mayor de Santo Domingo.

En los territorios americanos ejercieron la autoridad suprema los *virreyes*, las *Audiencias*, los *capitanes generales* y los *gobernadores*. Los *virreyes* eran los representantes directos del monarca, y como tales gozaban de extensas atribuciones en todos los órdenes, si bien las Audiencias limitaban su autoridad y habían de responder de sus actos en el juicio de residencia.

Las *Audiencias*, además de su función judicial, tenían la de ser órganos consultivos del virrey, y conocían en las apelaciones promovidas con motivo de las resoluciones del mismo.

Los títulos de *capitanes generales* y *gobernadores* estuvieron unas veces reunidos y otras no, y designaban la autoridad suprema de algunos territorios extensos alejados de la residencia del virrey.

A fines del siglo XVI las inmensas colonias españolas de las Indias Occidentales se dividían en dos reinos, el de *Nueva España* y el del *Perú*. El de Nueva España comprendía cuatro audiencias (Méjico, Española, Nueva Galicia, Guatemala) y diez y ocho gobiernos; y el del Perú, cinco audiencias (Lima, Charcas, Quito, Nueva Granada, Panamá) y diez gobiernos.

CABILDOS, REDUCCIONES Y ENCOMIENDAS.—Bases de la colonización eran los *cabildos*, las *reducciones* y las *encomiendas*. Los *cabildos* fueron copia servil del régimen municipal español de la decadencia, o sea de aquellos *ayuntamientos* en que había desapa-

recido el régimen de la democracia, por el paso del poder de la asamblea de vecinos a las personas que en otros tiempos dependieron de ella. Al fundarse una ciudad, el descubridor o conquistador, autorizado al efecto nombraba el primer cabildo, y sino tenía esa atribución le elegían directamente todos los pobladores. En lo sucesivo era ya el cabildo saliente el que designaba al que había de sustituirle, aunque en la práctica la candidatura triunfante era sugerida por el gobernador. En los cabildos la vida administrativa se desarrollaba como en España y se presentaban fenómenos análogos; los oficios de regidor se vendían como recursos financieros; los de escribano y alguacil mayor se arrendaban; hubo regidores perpetuos, etc.

Los representantes de los cabildos se reunieron bastantes veces en *Congresos* o *Cortes*, que eran órganos de petición y de comunicación con la metrópoli. Complemento suyo era la institución de los *Procuradores de Indias*, que de manera constante representaban y defendían en España los intereses de los colonos americanos.

Los indios eran frecuentemente agrupados en pueblos, que recibían la denominación de *reducciones*. La base de las reducciones era el respeto a las costumbres indígenas, por lo que conservaban sus alcaldes o *caciques*, y sólo el cura y el corregidor o delegado regio eran españoles; pero las luchas entre esas autoridades, sus procedimientos arbitrarios, y las vejaciones en materia de tributos y de abastecimientos fueron causas de graves quebrantos para los indios y de la despoblación de algunas reducciones.

El sistema de las *encomiendas* o *repartimientos*, aunque teóricamente no era censurable, fué también en la práctica causa de grandes abusos. Eran los repartimientos territorios con cierto número de indios, que se colocaban bajo la dependencia de un colono, el cual a cambio de percibir sus tributos había de defenderles y cuidar de su bien *en lo espiritual y en lo temporal*.

EL CONSEJO DE INDIAS.—Toda la administración americana tenía como centro supremo el Consejo de Indias, creado el año

1511, si bien su organización no se determinó claramente hasta el reinado de Carlos I. Tenía el Consejo atribuciones amplísimas, y entre ellas el derecho de propuesta para todos los cargos civiles y eclesiásticos, el despacho de flotas y armadas, la intervención en los asuntos militares, los juicios de residencia de las autoridades coloniales y la apelación de las sentencias dictadas por los virreyes, por las Audiencias y por la Casa de Contratación.

LAS LEYES DE INDIAS.—Las numerosas disposiciones dictadas para el gobierno y administración de los territorios americanos fueron reunidas, después de varios ensayos infructuosos, en la *Recopilación de las Leyes de Indias*, promulgada en el año 1680, siendo rey de España, Carlos II. Esta recopilación consta de nueve libros, en que aparecen todas las disposiciones vigentes a la sazón, distribuidas por materias: derecho eclesiástico, enseñanza, ejército, administración pública, indios, etc.

La legislación de Indias tiene un sentido altamente humanitario, y así se repiten con frecuencia los preceptos para que se trate bien a los indios, se prohíben los trabajos violentos y los traslados forzosos de residencia, se reglamenta la institución de los protectores de indios, se dan acertadas medidas para su instrucción y su educación, y se crean en las Audiencias abogados y procuradores para su defensa y representación de oficio. Estas leyes llegan a disponer que se castigue con más rigor los agravios sufridos por los indios que los inferidos a los españoles.

XXXIV

ORGANIZACION DE LAS COLONIAS ESPAÑOLAS
DURANTE LOS SIGLOS XVI Y XVII

(Conclusión)

LA VIDA ECONÓMICA COLONIAL.—Desde el primer momento procuraron los Reyes Católicos fomentar la agricultura en los territorios descubiertos, enviando labradores con el encargo especial de aclimatar en ellos los cultivos de España. La Casa de Contratación, obedeciendo las órdenes reales, hizo frecuentes envíos de semillas de trigo, cebada y arroz, y plantas de naranjos, limoneros, olivos, vides y caña de azúcar. Bien pronto los rendimientos de estos cultivos en el territorio americano superaron a los obtenidos en España. Al mismo tiempo se prestó gran atención a las producciones propias del país, y así el cacao, palo campeche y del Brasil, el maguey y el añil proporcionaron grandes ingresos a los colonos.

Al lado del progreso agrícola hay que anotar el de la ganadería. En realidad la ganadería americana, en la época del descubrimiento, estaba reducida a los rebaños de llamas en el Perú, y los españoles llevaron caballos, asnos, vacas, cabras, ovejas y cerdos. Tan bien se aclimataron que su multiplicación fué prodigiosa, y hasta en estado salvaje hubo pronto manadas de caballos y toros, que proporcionaban grandes beneficios a los cazadores.

Las industrias manufactureras fueron las menos desarrolladas, con excepción de la textil, pues había numerosos telares en diversas regiones de las Indias.

La minería alcanzó gran importancia, y el empleo de nuevos procedimientos metalúrgicos aumentó los beneficios obtenidos.

La propiedad de las minas pertenecía a la Corona, pero su explotación solía cederse a particulares, mediante el pago de un canon.

El comercio americano estuvo reservado primeramente a los castellanos, y la Reina Católica indicó en su testamento la razón de ello en la siguiente cláusula: "Otrosí, por quanto las Islas e Tierra Firme del Mar Oceano e Islas de Canarias fueron descubiertas e conquistadas a costa destos mis Reynos, e con los naturales dellos; e por esto es razón que el trato y provecho dellas se haga e trate e negocie destos mis Reynos de Castilla e León y en ellos y a ellos venga todo lo que de allá se traxiese, por ende ordeno e mando que así se cumpla, así en las que fasta aquí están descubiertas, como en las que se descubriesen de aquí adelante en otra parte alguna".

Desde el reinado de Carlos I fueron admitidos todos los españoles a comerciar con América, y aunque se mantuvo la prohibición para los extranjeros, éstos eludieron esa medida valiéndose de agentes del país.

Todas las operaciones relacionadas con el comercio americano estuvieron centralizadas en la Casa de Contratación, la cual por Pragmática de 1511, alcanzó jurisdicción en lo civil y en lo criminal.

El comercio interior americano tropezaba con la falta de buenos caminos, y con la escasez o las variaciones y mala ley de las monedas que se acuñaban. A pesar de esto fué grande la prosperidad económica colonial y algunas ciudades, como Lima y Méjico, pudieron contarse entre las más hermosas del mundo.

LA IGLESIA INDIANA.—Tanto el clero secular como el regular alcanzaron gran importancia. A mediados del siglo XVII el número de obispados y arzobispados en Indias llegaba a 39, las dignidades eran 200, las canongías 380, y las plazas de racioneros, otras tantas; había además 840 conventos. La parte más interesante en la historia de la iglesia indiana es la que se refiere a las misiones. Capítulos curiosos de la misma ofrece la colonización de California y del Paraguay.

Los fracasos experimentados por los conquistadores en California fueron causa de que el P. Salvatierra solicitase permiso para someter ese país, y sin más ejército que un capitán, cinco soldados y tres indios, utilizando las noticias que le proporcionó el gran matemático P. Kino, inició esa empresa. El P. Salvatierra estableció la capital en Nuestra Señora de Loreto, centro de las famosas misiones, que muy pronto extendieron la civilización por vastísimos territorios.

Las dificultades existentes para la conquista de los territorios del Uruguay y del Paraguay, por el empuje irresistible de los indios, fué causa de que se intentase la sumisión por medio de los misioneros. Iniciaron la empresa Fr. Francisco Solano y el P. Roque González, y los éxitos obtenidos hasta entre los charruas, los más belicosos e intransigentes, hizo que se confiase primero a los franciscanos y después a los jesuitas el establecimiento de reducciones en la Banda Oriental del Uruguay. Allí se fundaron numerosos pueblos, que en virtud de las disposiciones de Felipe IV, no podían darse a nadie en encomienda y quedaban incorporados directamente a la Corona.

La labor realizada por los Jesuitas fué verdaderamente asombrosa. A fuerza de constancia y celo, estudiando profundamente el guaraní, lograron imponerse a los indios y llevaron aquellos parajes a un grado de prosperidad extraordinario. El territorio de misiones, verdadera república cristiana, había desterrado de su seno la ociosidad; el capitalismo y la miseria no existían y todos encontraban en la comunidad el auxilio de sus necesidades. Aunque hubo propiedad individual, de carácter patrimonial o familiar, estaba limitada a lo más indispensable, y el resto era comunal, dedicándose sus productos a las viudas, a los huérfanos, a los valetudinarios y a constituir reservas para los años de escasez.

La autonomía de las reducciones atrajo sobre los jesuitas el odio de los gobernadores y de los encomenderos, quienes forjaron leyendas, como la de la ocultación por los Padres de ricas

minas de oro y de plata, y la de que se proponían hacerse independientes de España.

La acción de los jesuitas no fué sólo religiosa, sino que procuró además el bienestar material del indio y ejercitó una gran misión civilizadora, creando escuelas de música, de latinidad, y talleres de diferentes oficios (tejedores, sastres, carpinteros e impresores).

Para el cumplimiento de su misión uno de los obstáculos con que tropezaron las Ordenes religiosas fué el de la multiplicidad de lenguas habladas por los naturales de América, pero a esto atendieron debidamente, consagrándose con tesón y ahinco a su estudio, y publicando gramáticas para facilitar a otros su labor. Esas gramáticas representan hoy un valor extraordinario y son objeto de alta estima en todos los pueblos cultos.

En la empresa lingüística rivalizaron todas las Ordenes religiosas. El doctor Toribio Mogrovejo, citado con anterioridad, se consagró al estudio del quichúa y llegó a dominarle en forma que le permitía entenderse perfectamente con los indígenas peruanos. En Méjico es sorprendente el grado de perfección con que algunos religiosos llegaron a poseer las lenguas del país. Recordemos a Fr. Alonso de Molina, en lo que se refiere a la lengua mejicana; a Fr. Luis Villalpando, respecto de la maya; a Fray Bernardino de Sahagún, conocedor de la lengua tarasca; a Fray Pedro de Alvarado, de la mixteca; a Fr. Melchor de Vargas, de la otomí. y a Fr. Juan de Córdoba, de la zapoteca.

Al mismo tiempo, las Ordenes religiosas fundaban en todas partes numerosas escuelas, en donde se enseñaba la lengua castellana y, además, otros establecimientos de alta cultura, completando su labor con la introducción de la imprenta, realizada en el Perú y en otras provincias por los jesuitas, y en Méjico, por el Obispo Zumárraga. Este mismo Obispo fundó el notable colegio de Santa Cruz, en el cual sobresalieron figuras como la del citado Fr. Bernardino de Sahagún, y en donde se estudiaba el latín, la filosofía, la retórica, la música y la medicina. En Méjico fundaron los jesuitas numerosos colegios, en donde, además de

las materias citadas, se enseñaban el derecho civil y el canónico, las ciencias naturales, el griego, el hebreo y las lenguas indígenas.

Entre los grandes maestros españoles figuraron teólogos como Fr. Juan de Gaona, filósofos como Fr. Alonso de la Veracruz, e historiadores como Fr. Juan de Torquemada, cuya famosa *Monarquía Indiana* es fuente indispensable para el conocimiento de la Historia de América.

LA ARQUITECTURA INDÍGENA Y LA HISPANO-AMERICANA.—La arquitectura indígena ha sido estudiada principalmente en Méjico y en el Yucatán. Sus monumentos más interesantes son el templo o *teocalli*, de forma de pirámide escalonada, con una celdita en la parte superior, y el palacio, residencia del jefe o cacique. Los templos eran algunas veces de grandes dimensiones, como el de Cholula. El mejor conservado es el del Sol, en Palenque, decorado con esculturas. Al lado del templo estaba casi siempre el palacio del Jefe; pero dentro de las ciudades había otras construcciones análogas para los personajes principales. Estos palacios han sido estudiados en Uxmal, en Zayi, en Mitla y en las ruinas de la ciudad de Palenque.

Edificios análogos hubo en Guatemala y Honduras, y también en el Perú. La arquitectura peruana puede ser estudiada en las ruinas del templo de Cacha, en los baños de Copacavana y en los palacios de Titicaca y Huiracochapampa.

Los estilos arquitectónicos empleados en España se desarrollaron en gran escala sobre el suelo americano, siendo hoy objeto de numerosos estudios que revelan una admiración extraordinaria, sobre todo, por las producciones barrocas.

Recordemos la Catedral de Santo Domingo, plateresca, pero en donde apunta ya el barroco; la Catedral de la Habana, que es plenamente barroca, y la de Bogotá, de un perfecto clasicismo. Interesantes son también la Catedral de Méjico, en donde quedan vestigios del gótico, y la de la Puebla de los Angeles, con su notable cúpula.

En Nuevo Méjico y California quedan numerosas ruinas de los Conventos que allí tuvieron las Ordenes religiosas. Estas ruinas se conocen en esos países con el nombre de *misiones*.

CULTURA Y COSTUMBRES.—Algunos de los pueblos descubiertos en América habían alcanzado un alto grado de civilización. En la gran meseta mejicana, designada con el nombre de Anahuac, se desarrolló la civilización *asteca*. Los aztecas se agrupaban en *clanes* y sus autoridades supremas eran el *cihuacohuatl* (serpiente hembra) y el *tlacatecuhtli* (jefe de hombres), siendo este último el que recibió de los españoles el título de Emperador. En el gobierno intervenían dos consejos, el *tlatocan* y el *nauhpohualtlatolli*.

La mitología mejicana abarcaba un número extraordinario de divinidades; pero los grandes dioses eran *Huitzilopochtli* y *Tetzcatlipoca* (divinidades guerreras), *Quetzalcohuatl* (que regía los vientos y había sido el inventor de todas las artes), *Tlaloc* (divinidad de las montañas, de las fuentes y de la lluvia), *Cihuateotl* (representación de la Tierra) y *Miclantecuhli* y su mujer *Miclantlancihuatl* (divinidades infernales).

Aunque propiamente no existían clases sociales cabe distinguir los sacerdotes (*tlamacasqui*), los comerciantes (*pochteca*) y una nobleza puramente personal y vitalicia (*tecuhtin*), constituida por aquellos que se habían distinguido en el combate o se sometían a ritos y severas penitencias en el recinto del gran *teocalli* de Méjico.

Las telas de los mejicanos se distinguían por la belleza del colorido y eran fabricadas de algodón, de hilo de agave, de *icxotl* (palmera enana) y de pelo de conejo o liebre. También las hacían de plumas para uso de los guerreros o sacerdotes, en las grandes solemnidades, y para cubrir las estatuas de los dioses.

Al Sur de Méjico (Yucatán, Guatemala, Honduras) alcanzó importancia la civilización *mayaquiché*. Los mayas aparecían divididos en *clanes*, cuyos jefes se denominaban *halach-minic* y algunas veces *batab*. Su escritura afectaba la forma cuadrada, con ángulos redondeados, y de sus manuscritos han llegado a nos-

otros cuatro que se designan con los nombres de *Dresdense*, *Perreciano*, *Troano* y *Cortesiano*.

También la población del Imperio Peruano estaba repartida en clanes (*ayllu*), siendo privilegiados los de los *Incas* y los *Orejones*. Los Incas eran considerados como descendientes del Sol y su jefe supremo era el *Sapa-Inca*, que llevaba sobre su frente una banda de lana de llama, ornada de dos plumas (*llautu*), como insignia de su poder. Los Orejones eran su guardia de honor y usaban pesados adornos en las orejas que originaban su distinción, detalle que determinó el nombre con que los españoles les conocieron. Profesaban los antiguos peruanos creencias *totémicas*, pero los Incas innovaron el culto del Sol (*Inti*), cuyo templo principal fué el de Coricancha, en Cuzco. Hermana y esposa del Sol era la Luna (*Quilla*), protectora de las mujeres casadas. Las demás deidades eran consideradas como servidoras de la cópula Sol-Luna y entre ellas se contaban el Trueno (*Illapa*), Venus (*Chasca-Coyllur*), la constelación de las Pleiades (*Coylla-coyllur*), la Tierra (*Pachamama*) y el Fuego (*Nina*). Todos los peruanos tenían dioses familiares (*conopas*) y adoraban multitud de espíritus (*huacas*).

Existían varias clases de sacerdotes, siendo la más elevada la de los *huillac*, pertenecientes al clan de los Incas, entre los que se elegía el gran Sacerdote (*Huillac Humu*, cabeza que habla).

Había además monjes (*huancaquilli*) que vivían en clausura, llevaban trajes de color negro o castaño oscuro y se rasuraban la cabeza. Institución notable de la religión inca fué la de las Vírgenes del Sol (*Aclla*, *Intip chinan*). Cuidaban el fuego sagrado, fabricaban el pan y la chicha para las grandes solemnidades y vivían en claustros solitarios sin relación alguna con varones, so pena de ser enterradas en vida.

La investigación de las sepulturas peruanas ha suministrado una cantidad considerable de objetos de barro, siendo muy notables los vasos que por sus formas se denominan *antropomorfos*, *fitomorfos* y *zoomorfos*.

Al estudiar la iglesia india hemos hecho ya bastantes indi-

caciones sobre la cultura colonial. Agregaremos que el número de instituciones de enseñanza, Universidades, Colegios, Escuelas, Seminarios, fué muy crecido, siendo su fundación obra de las Ordenes religiosas, de los Prelados, de los representantes reales, o de los Cabildos. Las principales Universidades estuvieron en Méjico y Lima, pero las hubo también en Mérida de Yucatán, Chiapa, Guadalajara, Habana, Santiago de Chile y Córdoba.

Casi todos los hombres de ciencia que figuraron en las Colonias procedían de España; y en la esfera literaria, apenas si cabe citar, entre las figuras de algún relieve, otro nombre que el de la poetisa Sor Juana Inés de la Cruz, pues don Juan Ruiz de Alarcón, mejicano por nacimiento, no pertenece en realidad a la literatura colonial.

Entre los cultivadores de la pintura mencionaremos a Fray Francisco Bejarano, Fray Pedro Vedón, Fernando de Ribera, Cristóbal de Daza y Juan de Illescas. Se conocen también algunos nombres de pintores españoles que pasaron a América, como Leonardo de Xaramillo y Andrés Ruiz de Saravia. Entre los escultores sobresalieron Diego de Robles, y Antonio Fernández.

Las divisiones sociales de la Península pasaron a las Colonias, y en ellas encontramos a los *hidalgos* y *caballeros*, con sus mismas vanidades de cortesías y tratamientos.

La afición al lujo se reflejó en los trajes, en las fiestas y mascaradas y en el prurito de decorar las casas con cuadros y esculturas, sin atender la mayoría de las veces al verdadero mérito de esas obras, por lo que América vino a ser el refugio de los artistas fracasados, no sólo de España sino de otros países.

Numerosos testimonios nos dan a conocer el incremento de la inmoralidad en las Colonias, y por desgracia muchas veces el mal ejemplo procedía del clero secular y regular, sobre todo del primero. Para explicar esto hay que tener presente que a las Indias pasaron bastantes sacerdotes sin la debida licencia, exclaustros y clérigos de conducta sospechosa, a quienes la vida se les hacía difícil en España, y éstos fueron principalmente los

causantes del daño, La corrupción llegó hasta el extremo de que hubo sacerdotes que dispusieron de los bienes de las iglesias, como si fueran propios, para constituir mayorazgos a sus hijos y dotar a sus hijas.

La pugna entre el clero secular y el regular, y entre los frailes de distintas Ordenes religiosas, produjo a veces consecuencias deplorables, habiéndose podido dar el caso de que los franciscanos incendiaran un convento de los agustinos.

Estos defectos del clero indiano no impidieron el desarrollo en grado extraordinario de las virtudes cristianas, y así lo prueban Santa Rosa de Lima, patrona del Perú; San Francisco Solano, el beato Martín de Porras, perteneciente a la raza indígena, y tantos otros que ya hemos citado anteriormente.

La vida colonial se mantuvo, por lo general, en un alto grado de prosperidad, aunque en ocasiones los abusos de los acaparadores laicos y eclesiásticos originaron situaciones difíciles.

En la urbanización de las ciudades se notaba la falta de la cooperación pública, y lo mismo en los caminos. Los transportes se verificaban por recuas, con grandes dificultades, estando este negocio explotado por muleteros indios que hicieron frecuentemente fortunas de cierta importancia.

XXXV

LA CASA DE BORBON EN ESPAÑA

ORGANIZACIÓN SOCIAL.—La nobleza conservó durante el siglo XVIII sus antiguos privilegios y sus diversos grados jerárquicos. En los reinados de Felipe V y Fernando VI quedaron organizadas las Maestranzas de caballería, que se establecieron en Sevilla, Granada, Ronda, Valencia y Zaragoza. Carlos III creó la Orden de su nombre para premiar la virtud y el mérito; y Carlos IV, la de Damas Nobles de María Luisa.

El clero no tuvo la misma fortuna de la nobleza y vió limitadas sus inmunidades. Por la Bula *Apostolici Ministerii*, de Inocencio XIII (1723), se dieron reglas para su instrucción y disciplina, se limitó el número de religiosos en los conventos, y se suprimieron los beneficios y capellanías sin rendimientos fijos.

Dentro del elemento popular continuó la distinción entre los obreros propiamente dichos y los profesionales de carreras, propietarios, comerciantes e industriales. El rey Carlos III, en su deseo de favorecer la industria, dispuso que los oficios de curtidor, herrero, sastre, zapatero, carpintero, etc., no inhabilitasen para la obtención de cargos municipales ni para el goce de los privilegios de la hidalguía.

Los gitanos siguieron siendo objeto de disposiciones restrictivas. Carlos III trató de asimilarles al resto de la población, admitiéndoles al desempeño de los oficios en los pueblos, siempre que abandonasen sus usos y costumbres, pero no logró resultado alguno.

La esclavitud continuó teniendo estado legal en este tiempo, pero se procuró limitarla, y, además se intentó mejorar la condición de los sometidos a ella.

LA MONARQUÍA Y EL CESARISMO FRANCÉS.—Los reyes de la Casa de Borbón completaron la evolución monárquica en el sentido del poder personal absoluto.

El primero de los reyes de la Casa de Borbón, en España, fué Felipe V, que se había educado en la Corte de Luis XIV, monarca que si no llegó a pronunciar la frase *L'Etat c'est moi*, inspiró en ella todos sus actos; y por eso nada tiene de extraño que aquí se adoptasen las normas francesas de gobierno. Es de advertir, además, que el Rey francés intervino activamente en el gobierno de España, durante los primeros años del reinado de su nieto, valiéndose para ello de sus embajadores: el duque de Harcourt, el conde de Marcin, el Cardenal d'Estrées y su sobrino el abate del mismo título, el duque de Gramont y Amelot.

Los sucesores de Felipe V continuaron la misma tendencia absolutista, en cuyo ideal iban de acuerdo con sus auxiliares en el gobierno y con el sentir del pueblo.

Fuera del campo de la gobernación del Estado, todos los Borbones mostraron una intensa inclinación a conseguir el bienestar material de sus pueblos y el fomento de la cultura. El sistema político basado en las dos tendencias expuestas recibe la denominación de *despotismo ilustrado*.

La orientación cesarista de la monarquía se exteriorizó en las reuniones de Cortes, aunque éstas, en realidad, se hallaban ya abolidas en Castilla. Felipe V las convocó cuatro veces; Carlos III, una vez; y Carlos IV, otra. A los procuradores no se les consentía iniciativa alguna, y sólo se trataban cuestiones que interesaban al trono.

En Aragón se celebraron las Cortes de 1702, y en Cataluña las de 1701-1702 y las de 1705-1706, y ya no volvieron a reunirse, pues abolidos sus fueros políticos, como consecuencia de su declaración en favor del archiduque durante la guerra de Sucesión, en adelante sus procuradores figuraron unidos a los de Castilla. El único reino peninsular que continuó con sus Cortes particulares fué el de Navarra.

Los fueros de Aragón y de Valencia fueron abolidos por el

Decreto de 29 de Junio de 1707, si bien otro de 29 del mes siguiente hubo de modificarle en el sentido de conservar los privilegios y libertades de carácter civil. Los fueros catalanes se abolieron en 16 de Enero de 1716, por el Decreto llamado de *Nueva Planta*, que uniformaba el gobierno y administración de Cataluña, según las leyes y costumbres de Castilla, pero respetando el derecho civil y el mercantil y aún algo del derecho público. Los fueros mallorquines habían sufrido la misma suerte, salvo también en lo civil y mercantil, por Decreto de 28 de Noviembre de 1715.

La constitución de Navarra y de las Provincias Vascongadas continuó en la misma forma, si bien en estas últimas se intentó introducir algunas modificaciones. Felipe V quiso nacionalizar las aduanas de las provincias vascas, trasladándoles al litoral y esto originó tumultos en algunas localidades, principalmente en Bilbao, en donde el pueblo asesinó al diputado don Enrique Arana (5 Septiembre 1718). El general Loya restableció la paz, pero las reclamaciones continuaron, y al fin tuvieron éxito cuando se percibió claramente que la reforma producía una baja de importancia en la recaudación del Estado (1727).

LA SUCESIÓN AL TRONO.—Otra manifestación del cesarismo francés fué el cambio introducido en el orden de suceder a la Corona. Felipe V llevado por el deseo de asegurar en su familia la sucesión de la Corona española, después de los dictámenes favorables de los Consejos de Estado y de Castilla, obtenidos no sin dificultades, y a petición de las Cortes de Madrid de 1713, cuyos procuradores habían recibido los oportunos poderes de sus ciudades, publicó, con toda las solemnidades legales propias de la época, la Pragmática de 10 de Mayo, que en su parte dispositiva dice así: "Mando que por fin de mis días suceda en esta Corona el Príncipe de Asturias, y por su muerte, su hijo mayor, varón legítimo, y sus hijos y descendientes, varones de varones legítimos, y por línea recta legítima, nacidos todos en constante legítimo matrimonio, por el orden de primogenitura y derecho de representación; y a falta del hijo mayor del Príncipe y de todos

sus descendientes, varones de varones, suceda el hijo segundo varón legítimo y sus descendientes, varones de varones legítimos. Y siendo acabada íntegramente todas las líneas masculinas del Príncipe, Infante y demás descendientes míos legítimos, varones de varones, y sin haber por consiguiente varón agnado legítimo descendiente mío en quién pueda recaer la Corona, según los llamamientos antecedentes, suceda en dichos mis Reinos la hija o hija del último reinante varón agnado mío en quien feneciere la varonía y por cuya muerte sucediere la vacante, nacida en constante legítimo matrimonio, la una después de la otra, prefiriendo la mayor a la menor, y respectivamente sus hijos". Esta ley recordaba la *Sálica*, pero se diferenciaba en que la exclusión de las hembras no tenía un carácter absoluto.

Al año siguiente de subir al trono Carlos IV se reunieron Cortes en Madrid (23 Septiembre 1789), y después de la jura del Príncipe de Asturias don Fernando, los procuradores, atendiendo a los deseos del Rey, comunicados por el Conde de Campomanes, pidieron la derogación del Auto acordado de 1713 y el restablecimiento de la Ley 2.^a, título 15, de la Partida 2.^a, reguladora de la sucesión a la Corona. Aunque el Monarca contestó a las Cortes diciendo que ordenaría al Consejo la expedición de la correspondiente Pragmática, ésta no llegó a publicarse, y en la Novísima Recopilación, que apareció años después, figuraba como vigente el Auto de Felipe V.

LAS REFORMAS EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y LOCAL.— Después de múltiples vicisitudes, las *Secretarías del Despacho* sufrieron una reorganización en el reinado de Fernando VI, fijándose su número en cinco, que fueron las de *Estado, Gracia y Justicia, Marina e Indias, Guerra y Hacienda*. Las atribuciones de los Secretarios fueron cada día mayores, mientras disminuían las de los antiguos Consejos.

El gobierno de las regiones estuvo encomendado a *capitanes* o *comandantes generales* y a las *Audiencias*, con la sola excepción de Navarra que continuó siendo virreinato. A las Audiencias existentes en el siglo XVII hay que agregar las de Zaragoza, Va-

lencia, Barcelona, Asturias y Extremadura, teniendo todas ellas atribuciones judiciales y gubernativas.

Las principales reformas municipales tuvieron lugar en el reinado de Carlos III (1766), y consistieron: en la institución de los *Diputados del Común y síndicos personeros*, representantes de la colectividad, que se elegían por sufragio de segundo grado; y en admitir a los plebeyos al desempeño de los cargos concejiles.

Las ciudades principales estaban divididas en cuarteles o barrios, y éstos, en manzanas numeradas. Al frente de esos distritos había *alcaldes* que ejercían funciones de policía.

Durante la época que estudiamos continuaron los *corregidores* con sus atribuciones políticas y judiciales, si bien las segundas fueron pasando, poco a poco, a los *alcaldes mayores*.

LA RECONSTITUCIÓN ECONÓMICA ESPAÑOLA EN EL SIGLO XVIII.— La política de reconstitución fué iniciada en el reinado de Felipe V, por Orry y Amelot, pero sus reformas no fueron por lo pronto de gran eficacia.

En el reinado de Fernando VI, don Zenón de Somodevilla, marqués de la Ensenada, emprendió un amplio plan de reformas. Recordemos sus trabajos para suprimir los impuestos de consumos, sustituyéndoles por una contribución directa sobre las utilidades líquidas de las tierras, industrias, ganados, casas y comercio, para lo cual, como antecedente indispensable, mandó hacer una valoración y catastro general; sus gestiones para el restablecimiento de las antiguas fábricas de seda en Talavera de la Reina, con la concesión de notables franquicias a la Compañía de comercio que se encargó de las mismas, y su actuación en favor de las obras hidráulicas y de las vías de comunicación, a lo que fué debido se emprendiese la apertura del Canal de Castilla y de un camino en el Puerto de Guadarrama. Por iniciativa suya vinieron a España algunos extranjeros que influyeron muy favorablemente en las construcciones navales, en las obras de arquitectura hidráulica y militar, y en la Cultura.

La política reformadora continuó en el reinado de Carlos III, con los condes de Aranda y de Floridablanca, y sobre todo con

don Pedro Rodríguez Campomanes, quienes introdujeron mejoras utilísimas en el país y lograron el aumento de los ingresos; y en el reinado de Carlos IV, con los ministros ya indicados y además con don Gaspar Melchor de Jovellanos y don Francisco Saavedra.

La acción del Estado se manifestó en el orden agrícola, no sólo emprendiendo obras para facilitar los riegos, por medio de canales y pantanos, sino también fomentando la roturación de tierras y la colonización de parajes incultos. Iniciativa importantísima de esta clase fué la llevada a cabo en Sierra Morena. Carlos III, a propuesta de un oficial bávaro, Juan Gaspar Thurriegel, facilitó el establecimiento de colonos extranjeros en esa comarca, otorgando la superintendencia de las fundaciones al limeño don Pablo Olavide, quien tropezó en su empresa con grandes dificultades. Olavide fué acusado después de herejía y sufrió un proceso de la Inquisición, siendo condenado a ocho años de reclusión en un Convento (13 Octubre 1778), si bien sólo cumplió dos escasos, porque habiendo obtenido licencia para ir a los baños de Caldas, en Cataluña, aprovechó la ocasión para fugarse a Francia. La publicación en Valencia algunos años después (1798) del libro *El Evangelio en Triunfo o Historia de un filósofo desengañado*, de fondo intachable, produjo una reacción favorable a Olavide e hizo que se le permitiese regresar a España, muriendo en Baza el año 1804. De las Colonias fundadas en Sierra Morena adquirieron vida propia, y aún subsisten, La Carolina, Carboneros, Guarromán, Santa Elena, Aldea Quemada, Arquillos y Montizón, en la provincia de Jaén; La Carlota, Fuente Palmera y San Sebastián, en la de Córdoba; y Luisiana, en la de Sevilla.

En la esfera industrial mostró el Estado su acción tutelar dictando leyes en que se concedían exenciones y privilegios y se abolían bastantes tributos o gabelas; además, se fundaron con obreros extranjeros algunas fábricas para que sirviesen de modelo y estímulo, como las de paños, en Guadalajara y Segovia; la de cristal, en San Ildefonso, y la de porcelanas, en el Buen Retiro de Madrid.

Para facilitar el comercio se procuró la unificación de la moneda y la de los pesos y medidas, si bien con poco éxito; se fomentó la marina mercante, con primas para constructores y armadores; se mejoró la vialidad, y Floridablanca reorganizó el correo y estableció el servicio de diligencias entre algunas ciudades principales. En el año 1717, don Pedro Rodríguez Campomanes publicó su *Itinerario de las carreras de posta de dentro y fuera del Reino*, "obra curiosísima y de mucha utilidad en aquel tiempo".

Entre los organismos mercantiles de carácter oficial estaba la *Junta general de Comercio*, que se reformó en el año 1705 y tenía jurisdicción privativa en toda clase de asuntos. Esta Junta se refundió, en el año de 1730, con la de *Moneda* que entonces hubo de crearse.

Las grandes empresas industriales y mercantiles fueron protegidas con la creación de Compañías de Comercio. Además se fundó el Banco Nacional de San Carlos, bajo la dirección del Conde de Cabarrús, pero su mala administración trajo su completo fracaso.

El buen éxito de los programas de la reconstitución económica española se comprueba por el aumento de la población. En el censo de 1768 alcanzaba ya la cifra de 9.309.804, y en 1787 llegó a 10.409.876.

LAS SOCIEDADES ECONÓMICAS.—El espíritu de esta época en relación a los problemas económicos se reflejó perfectamente en las llamadas *Sociedades económicas de Amigos del País*.

En el mes de julio del año 1763, en las Juntas forales de Guipúzcoa, reunidas en Villafranca, se presentó por don Javier María de Munive e Idiáquez, conde de Peñaforida, un *Proyecto o Plan de agricultura, ciencias y artes útiles, industria y comercio*, que fué aprobado al año siguiente en las Juntas celebradas en Azcoitia. Entonces comenzó a formarse una Sociedad llamada de *Amigos del País*, cuya finalidad había de ser "fomentar, perfeccionar y adelantar la Agricultura, la Economía rústica, las Ciencias y Artes, y todo cuanto se dirige inmediatamente a la conservación, alivio y conveniencias de la especie humana". De esta

Sociedad formaron parte los elementos más cultos de la nobleza y bastantes eclesiásticos.

A imitación de la Sociedad Económica Vascongada se crearon otras en distintas ciudades de España, y su número llegó muy pronto a treinta y nueve.

XXXVI

LA CASA DE BORBÓN EN ESPAÑA

(Continuación).

RELACIONES ENTRE LA IGLESIA Y EL ESTADO. EL REGALISMO.— La expresión del absolutismo borbónico en relación a la Iglesia constituye lo que se denomina *regalismo*. El regalismo se manifestó en las limitaciones impuestas a las inmunidades eclesiásticas por el Concordato de 1737; en la ampliación del Patronato Real por el de 1753; en la prohibición de que las disposiciones pontificias pudiesen circular sin el *Pase Regio* (1761-1762); y en la creación del *Tribunal de la Rota de la Nunciatura*, por Breve de Clemente XIV (26 Marzo 1771), con seis Auditores, el Fiscal, el Auditor del Nuncio, como asesor, y el Abreviador, para que a él fuesen en lo sucesivo todas las apelaciones.

LOS CONCORDATOS.—En el reinado de Felipe V, la actitud del Pontífice Clemente XI, que después de haber influido para que la Corona de España recayese en los Borbones, reconoció como legítimo soberano al Archiduque Carlos de Austria (1709), determinó no sólo la protesta enérgica del monarca, sino además la salida del Nuncio y la prohibición de toda clase de relaciones con la Curia romana, salvo en lo espiritual. Tal estado de cosas continuó hasta que firmada la Paz de Utrecht se iniciaron negociaciones por medio del representante de Clemente XI, monseñor Aldrobrandi, y del plenipotenciario español don José Rodrigo Villalpando, llegándose al acuerdo de 1714, que no satisfizo cumplidamente los deseos de ninguna de las partes contratantes. Es de advertir que antes de que se llegase a este resultado surgió un incidente, promovido por el informe del Fiscal del Consejo de Castilla don Melchor de Macanaz, en la famosa *respuesta de los*

cincuenta y cinco párrafos, a la consulta del Rey sobre el remedio de los abusos de la Curia romana (Diciembre 1713). Este incidente anuló el trabajo de Aldobrandi y Villalpando y determinó enojosas cuestiones entre Madrid y Roma. Reanudadas las negociaciones diplomáticas, por influencia de Alberoni, se firmó en El Escorial un nuevo Concordato que en apariencia restableció la cordialidad (17 Julio 1717); pero las intrigas y engaños del Cardenal determinaron nueva ruptura y la salida del Nuncio de España. La caída de Alberoni hizo cesar por algún tiempo las discordias, más la conducta de Roma, con motivo de los motines contra los españoles en Nápoles y otras ciudades, hizo que se suspendiesen otra vez las relaciones, y así siguieron las cosas hasta el 26 de Septiembre de 1737 en que se firmó otro Concordato que a lo menos aparentemente restableció la normalidad. Por el artículo VIII de este Concordato se estipuló que todos los bienes adquiridos por la Iglesia quedasen perpetuamente sujetos a tributación.

El Concordato de 1737 no fué muy del agrado de España, pero prevalecieron los temperamentos de armonía, sin perjuicio de nuevas negociaciones que produjeron el de 11 de Enero de 1753, entre el Pontífice Benedicto XIV y el Rey de España Fernando VI. En este Concordato se reglamentó la provisión de dignidades, canonicatos, prebendas y beneficios en todas las Iglesias de España.

LA EXPULSIÓN DE LOS JESUÍTAS.—En el reinado de Carlos III surgió un nuevo conflicto que fué causa de hondas perturbaciones y de que las relaciones entre España y la Santa Sede llegasen a una situación muy difícil. Es el caso que Carlos III, influido por la hostilidad de sus consejeros contra la Compañía de Jesús, decretó el 27 de Febrero de 1787 su extrañamiento de todos los dominios españoles y la ocupación de sus temporalidades, bienes muebles o raíces y rentas eclesiásticas, encargando de la ejecución de esta medida, que se mantuvo en el mayor secreto, al Conde de Aranda, presidente del Consejo de Castilla. En virtud de las órdenes de éste, en la noche del 31 de Marzo al 1.º de Abril, salie-

ron de Madrid los jesuítas que allí residían, y el día 2 emprendieron el camino del destierro todos los de provincias. La expulsión en América fué ejecutada según las minuciosas instrucciones comunicadas a virreyes y gobernadores. El número de jesuítas en la fecha de su extrañamiento era de 2.746, en España, y de 2.630, en América.

Como causas del Decreto suelen indicarse, además de la expuesta, la participación atribuída a los jesuítas en el motín de Esquilache, y la oposición de los mismos, en algunas ocasiones, a los deseos de Carlos III, como ocurrió en la proyectada canonización del obispo Palafox. Hay que tener también en cuenta la animosidad de otras Ordenes religiosas (algunos de cuyos individuos se habían visto retratados en la *Historia del famoso predicador Fray Gerundio de Campazas, alias Zotes*, escrita por el P. Isla), y de gran parte del clero secular, sin olvidar el espíritu hostil de las Universidades por la competencia en enseñanza de los Colegios de la Compañía.

Es conveniente recordar que por Decreto de 3 de Septiembre de 1759 habían sido extrañados los jesuítas de Portugal, y que por una resolución del Parlamento de París, en 6 de Agosto de 1762, se les había obligado en Francia a renunciar a las reglas de su Instituto. Con posterioridad a la salida de los jesuítas españoles fueron expulsados los de Nápoles (3 Noviembre 1767) y los de Parma (3 Febrero 1768).

Carlos III envió los desterrados al Papa Clemente XIII, para que estuviesen bajo su *inmediata, santa y sabia dirección*; pero el Pontífice, como era natural, se negó a recibirles, y fueron desembarcados en la isla de Córcega. Pasado algún tiempo ya consintió que se estableciesen en sus Estados.

Nuevos incidentes, y entre ellos el Monitorio pontificio contra Parma, originaron que los Borbones, a quienes se unió el rey de Portugal, pidiesen a Clemente XIII, la extinción de la Compañía de Jesús. Al morir este Pontífice (3 de Febrero 1769), fué elegido sucesor el franciscano Lorenzo Ganganelli, que tomó el nombre de Clemente XIV, el cuál, movido por el deseo de evitar ma-

vores males a la Cristiandad, firmó, el 21 de Julio de 1773, el Breve *Dominus ac Redemptor noster*, que suprimía la Compañía de Jesús. Tuvo gran participación en esta medida el enviado extraordinario de España don José Moñino y Redondo, a quien premió Carlos III, con el título de Conde de Floridablanca.

El sucesor de Clemente XIV, Pío VI, mantuvo en vigor la medida dictada contra la Compañía de Jesús; pero luego, Pío VII, por la Bula *Sollicitudo omnium ecclesiarum*, de 7 de Agosto de 1814, restableció la Compañía, y Fernando VII, por Decreto de 29 de Mayo de 1815, autorizó su restauración en España.

LA FRANCMASONERÍA.—En la expulsión de los jesuítas debió de tener alguna intervención la francmasonería, pues ésta durante el siglo XVIII había adquirido gran desarrollo, existiendo datos, desde 1728, de la influencia en España del Gran Oriente inglés.

La importancia que llegó a alcanzar la masonería en España, Italia, Portugal y Francia determinó las dos primeras excomuniones que se lanzaron contra ella, la de Clemente XII, en 1738, y la de Benedicto XIV, en 1751. El monarca español Fernando VI dictó además un Decreto (2 Junio 1751), en que se ordenó la total supresión de la Orden, amenazando con pena de muerte a los que no obedeciesen.

Hacia el año 1760 se trató de organizar la francmasonería española, con independencia de los Orientes extranjeros; pero el Gran Oriente nacional no se fundó hasta el año 1780, por el Conde de Aranda, quien, en recompensa de su intervención en la expulsión de los jesuítas, fué elevado al puesto de Gran Maestro.

En el desenvolvimiento de la masonería española tuvo una gran influencia el titulado conde de Cagliostro. Su nombre verdadero era José Bálsamo y había nacido en Palermo el 8 de Junio de 1745. Bálsamo fundó logias masónicas en Barcelona, Cádiz, Valencia, Sevilla y Madrid; y derivación de los trabajos revolucionarios de las dos establecidas en la Capital fué la conjura republicana de San Blas, tramada por el profesor de Humanidades don Juan Picornell (1796).

LA LEGISLACIÓN.—Durante el siglo XVIII se sintió diversas veces la necesidad de depurar la Nueva Recopilación y de completarla con las disposiciones dictadas con posterioridad a la fecha en que apareció. Este trabajo fué llevado a cabo, en el reinado de Carlos IV, por don Juan de la Reguera Valdelomar, Relator de la Chancillería de Granada, y fué sancionado y publicado en el año 1805, bajo el título de *Novísima Recopilación de las Leyes de España*. La Novísima Recopilación se halla dividida en doce libros y adolece de grandes defectos.

ORGANIZACIÓN DEL EJÉRCITO.—Al advenimiento de la Casa de Borbón, el ejército español constaba de unos 20.000 hombres, con mal armamento y peor equipo. A partir de la guerra de Sucesión se inició su aumento y reforma que continuó durante toda esta época. Al ocupar el trono Carlos III el ejército constaba de 6 *capitanes generales*, 42 *tenientes generales*, 48 *mariscales de campo*, 90 *brigadieres*, 5.288 *oficiales* y 103.489 plazas.

En un principio siguió utilizándose el voluntariado o enganche para la recluta del ejército, pero este sistema fué cada día disminuyendo más, y a fines del siglo sólo se empleaba para la Guardia Real y algunas tropas extranjeras. En el reinado de Carlos III se organizó el sorteo, siendo costumbre sacar un soldado de cada cinco de los que sorteaban, por lo que este sistema se denominó *quinta*. No faltaron ocasiones en que se acudió a la leva de vagabundos, pero así sólo se conseguían soldados de escasa eficacia.

Además de los grados de *general*, *teniente general*, *mariscal de campo* y *brigadier*, hubo los de *coronel*, *teniente coronel*, *comandante*, *sargento mayor*, *ayudante mayor*, *capitán*, *teniente* y *subteniente*. Las unidades se llamaban *brigadas*, *regimientos*, *bataillones*, *compañías* y *escuadrones*. El armamento corriente consistía en el fusil o carabina, con bayoneta, y en el sable. La artillería fué de construcción nacional y las fábricas más importantes estuvieron en Sevilla y Barcelona.

Hasta el reinado de Felipe V las banderas de los distintos cuerpos fueron diferentes; pero este monarca dispuso que fuese

blanca, con la cruz de Borgoña, dos castillos y dos leones. Los inconvenientes de un distintivo nacional, que sólo por los cuarteles del escudo se diferenciaba de los de Francia, Nápoles, Toscana y Parma, países regidos por la Casa de Borbón, cuyo símbolo era el color blanco, fueron la causa de que Carlos III decretase el 28 de Mayo de 1785 el uso en la marina de los colores rojo y amarillo, que, además de ser más visibles, eran en cierto modo tradicionales en España.

Para la educación de la oficialidad hubo cuatro Escuelas de Artillería que se redujeron, desde 1754, a una, establecida en Segovia; dos de ingenieros, que se refundieron después en la de Alcalá; una de Infantería, en el Puerto de Santa María; y otra de Caballería, en Ocaña.

LA MARINA.—Como ya indicamos, al terminar el siglo XVII, casi no existía marina en España. Su reorganización comenzó en 1714, merced a los esfuerzos de Orry, secundados después por Alberoni y Patiño.

En el año 1717, Felipe V, para la restauración de la Armada y fomento del Comercio de Indias creó el cargo de *Intendente General de Marina*, para el cual fué nombrado don José Patiño, con el sueldo anual de 12,000 escudos.

En el reinado de Fernando VI, el marqués de la Ensenada dió un gran impulso a las construcciones navales, con gran disgusto de Inglaterra. Por esto su caída se celebró en Londres con fiestas y regocijos públicos, y el embajador inglés Keene escribió a su país: "Los grandes proyectos de Ensenada sobre la marina se han desvanecido. No se construirán más navíos".

Para la armada de guerra se dió preferencia desde el reinado de Felipe V, al *navío de línea*, de dos puentes, con 60 a 74 cañones; y de tres puentes, con 80 a 100 cañones. La *fragata*, de 30 a 50 cañones, quedó relegada al servicio de descubierta. Para el servicio de aviso se utilizó el *bergantín*, cuyo nombre designaba a buques de 200 a 300 toneladas, con dos palos, en uno de los cuales, el mayor, llevaba una gran vela llamada *bergantina*, *cangreja* por los españoles. Del bergantín se diferenciaba poco el

paquebot (packet boat), que empezó a emplearse para la conducción de correspondencia a las Colonias.

En las Indias se generalizó la *balandra*, de un sólo palo, con vela bergantina y con armamento que llegaba hasta veinte cañones. En el Mediterráneo se usó el *jabeque*, barco muy ligero de vela y remo. La *galera* continuó sin modificaciones.

En el reinado de Carlos IV apareció la *corbeta*, fragata pequeña, con 20 cañones, llamada así por su ligereza, que se equiparaba a los saltos del caballo. En la artillería se introdujo la *carronada*, pieza corta y ligera que disparaba proyectiles huecos, de poco alcance, pero de mucho efecto.

España llegó a contar con 64 navíos de línea, 53 fragatas, y otras embarcaciones de guerra, que hacían un total de 167. Para el mando y tripulación de esta armada había un *capitán general*, siete *tenientes generales*, varios *jefes de escuadra*, y numerosos *oficiales*. La formación de la oficialidad se efectuaba en la Academia de Guardias marinas, primero, en Cádiz, y, después, en Ferrol y Cartagena.

Las guerras marítimas con Inglaterra aniquilaron por completo el poder naval que España había alcanzado en esta época.

Para la organización del buque aislado o en escuadra y para la disciplina de la gente de mar se dictaron las *Ordenanzas Generales de la Armada*, en 1793. Esta obra costó a Mazarredo siete años de estudio, y aún está en vigor en gran parte (Fernández Duro).

COSTUMBRES.—Las abundantes noticias que poseemos acerca de la sociedad española en el siglo XVIII son reveladoras de una vida sencilla, ordenada metódicamente en todos sus detalles, como todavía se nos muestra en muchas provincias españolas. Alguna que otra fiesta, o las complicaciones promovidas, tal vez, por una cuestión de cortesía o precedencia, eran los únicos hechos que rompían, de cuando en cuando, la monótona existencia diaria en bastantes poblaciones.

En el siglo XVIII se introdujeron en algunas ciudades útiles reformas, como el empedrado de las calles, el alumbrado público,

el barrido y riego diario; pero, a pesar de ello, el aspecto de la mayoría de las mismas daba una sensación de gran abandono y de vergonzosa suciedad. En las poblaciones campaban por su respeto los mendigos y los vagos, cuyo número, según Campomanes, llegaba a 140,000.

He aquí el estado de la capital de España en los últimos años de esta época, según la descripción de Alcalá Galiano: “Era Madrid un pueblo feísimo, con pocos monumentos de arquitectura, con horrible caserío, y aunque ya un tanto limpio, desde que, con harto trabajo y suma repugnancia de una parte crecida del vecindario, le hizo despojar de la inmundicia que afeaba sus calles Carlos III, todavía distantísimo de verdadero aseo. Los hierros del balconaje estaban tales cuales habían salido de la herrería; las vidrieras compuestas de vidrios pequeños, azulados, por los cuales penetraba trabajosamente la luz, y no pasaba menos dificultosamente la vista de dentro a fuera; las fachadas de los edificios sucias, con las puertas y ventanas mal pintadas. Era pésimo el empedrado. Verdad es que había aceras de lo cual entonces carecía París, pero las aceras madrileñas servían con imperfección al fin a que estaban destinadas. En los zaguanes o portales de casi todas las casas estaba el basurero, y al traer a él los sucios materiales que le llenaban, buena parte de ellos se quedaba esparcida por las escaleras. Eran éstas, en general, oscuras y hechas de mala manera, atendiéndose poco o nada a mantenerlas en buen estado.”

Con el cambio de dinastía arraigaron en España las modas francesas en el vestido y tocado “con todos sus pormenores de corbatas, casaca *chambergá*, chupa, valonas o calzas, medias de cuadrillo, con ligas sencillas por encima de los calzones; botas militares, altas y recias, o zapato de extremo cuadrado, con tacón de palo colorado y orejillas hebilladas; sombrero tricornio, cabellera, bigote y pera, *bridacú* o tahalí para la espada, etc.”

El traje francés sufrió diversas modificaciones y hacia 1760 “los señores llevaban por casa jaquetilla y bata abierta, y por la

calle vestido con oro y plata, casaca no más larga que la chupa, camisola de vuelta, corbatín, peinado de ala de pichón polvoreado, con coleta y lazo, zapato de tacón encarnado y su hebilla de piedras, sombrero con presilla y dorado bastón”.

Ante la moda francesa el pueblo exageró su indumentaria propia, dando mayor amplitud a la capa y a las alas del sombrero *chambergó*. La prohibición de estas prendas en el reinado de Carlos III originó el motín de Esquilache (23-26 Marzo 1766), que determinó la caída del Ministro, pero, a pesar de esto, el traje quedó modificado según los regios deseos.

En los escritos de Cadalso se describe “a los *cortejos* o galanes de su tiempo, con casaca y chupilla corta, media blanca, de cuadros, calado zapato fino con brillantes hebillas, corbata o corbatín oprimido, *cuté* en lugar de espada, de vaina verde, rizada peluca y sombrero que se llevaba debajo del brazo”; y al hablar de las damas se enumeran “sus *deshabillés* y bonetes para de noche; sus batas chinescas, con zagalejos y guarniciones de lo mismo, y vuelo de encaje; sus tontillos, dominó, inglesitas, turquesas y bostonesas; sus sombrerillos a la turca sobre el pelo tendido, o sus peinados de rizos y bucles poblados de gasas y cintas; piochas y plumas, aderezos de pedrerías, abanicos bordados, cofias de blondinas, delanteras de China, manguillas de *cocinera*, mantos de puntas bien aderezados.”

Al final de la época que estudiamos los *petimetres* y *currutacos* llevaban “zapato pequeño con gran hebilla, media blanca, pantalón hasta la rodilla, frac verde inglés, chaleco blanco bordado, túpé rizado, trenza corta, gran sombrero de felpa, corbata de muselina amplísima y capa escarlata.”

Los *chisperos* y *manolos* se distinguían “en su chaquetón y chaleco, faja de seda, calzón ancho, media blanca, zapato con gran hebilla casi en la punta, capa franjeada y cofia con montera o sombrero”; y las *majas*, por su “jubón, brial y basquiña de muer muy volanteadas, cofia, escofieta o mantilla, zapato de seda y reloj colgado a la cintura” (Puiggari).

DIVERSIONES PÚBLICAS.—Aparte de las fiestas reales y de las

religiosas, que se celebraban con gran aparato y solemnidad, las diversiones más populares fueron el *teatro*, los *bailes* y las *corridas de toros*.

Madrid tenía tres coliseos: uno en la calle de la Cruz, que se labró el año 1737; otro, en los Caños del Peral, que se concluyó en 1738; y otro, en la calle del Príncipe, que se estrenó en 5 de Junio de 1745. Fueron famosas las luchas entre los partidarios de los teatros del Príncipe y de la Cruz, y los que en ellas intervinieron fueron bautizados con los nombres de *chorizos* y *polacos*.

En los teatros había el *patio*, las *lunetas* (butacas); la *casucla*, reservada a las mujeres; las *gradas*, los *apuestos* (palcos) y la *tertulia*.

En esta época hubo excelentes actores que cooperaron al brillo del teatro. Entre las mujeres alcanzaron gran popularidad Rita Luna, María Ignacia Ibáñez, María Antonia Fernández la *Caramba*, María Ladvenant y María del Rosario Fernández la *Tirana*. Entre los hombres sobresalió Isidoro Maíquez. En los *Recuerdos de un anciano*, de Alcalá Galiano, se habla de Rita Luna en los siguientes términos: "A Rita Luna había dotado ricamente la naturaleza; pero había hecho poco el arte para perfeccionar sus dotes naturales. Se empapaba poco en la índole de los caracteres que representaba, porque era corta en conocimientos literarios; pero a veces los comprendía por intuición y entonces eran sus atisbos aciertos, porque parecía imposible expresar con más fuego o ternura, o gracia o ironía, lo que llegaba ella a comprender o sentir. No siendo hermosa, ni aun verdaderamente bella ni bonita, tenía ojos admirables, vivos, parleros y una voz de exquisito metal, y, tanto cuanto sonora, flexible". De Isidoro Maíquez se dice que era: "Tan aventajado en el género cómico cuanto en el trágico, de no comunes dotes naturales y adquiridas, siendo más las primeras. Su alta estatura, su rostro expresivo, sus ojos llenos de fuego, su voz algo sorda, pero propia para conmover, la suma naturalidad en su tono y en su acción, su vehemencia, su

emoción constituían un todo digno de ponerse a la par con los primeros de su clase de todas las naciones."

Las danzas francesas, dice Menéndez y Pelayo, imperaron sin contradicción en la Corte y en los salones, contándose entre ellas el *minué*, el *rigodón* y la *gavota*. En las esferas populares continuaron más o menos alteradas las danzas antiguas, con los nombres de *bolero*, *fandango*, *zorongo*, *guaracha*, *vito*, *zapateado* y *cachucha*.

Felipe V manifestó poca afición a las corridas de toros, y esto hizo que la nobleza cesase en su preferencia por las mismas. Entonces se desarrolló el toreo a pié, surgiendo los profesionales, que inventaron nuevas suertes y crearon el arte de la *tauromaquia*. Cooperó al entusiasmo por las corridas la construcción de plazas de toros. De orden de Fernando VI se levantó la de Madrid, que había de ser propiedad del Hospital General, y cuyo estreno tuvo lugar el 3 de Julio de 1749.

En la segunda mitad del siglo XVIII nos encontramos con una lista brillantísima de toreros. Francisco Romero fué el primero que ideó matar los toros cara a cara, trasteándoles previamente con una pequeña muleta. Joaquín Rodríguez *Costillares*, cuya muerte en la plaza de Madrid trasladó al lienzo el pincel de Goya, ejecutó por primera vez la suerte del *volapié*, y desde su época los lidiadores lucieron vistosos trajes de seda, con alamares y caireles. Un nieto de Francisco Romero, Pedro Romero, fué el verdadero fundador de la escuela *rondeña*, con su estilo sereno, reposado, ceñido y elegante. Un rival de Pedro Romero, José Delgado, conocido por *Pepc-Hillo*, fué el fundador de la escuela *sevillana*, la de las filigranas, la del toreo alegre y movido, en que lo principal es la gracia y el adorno.

XXXVII

LA CULTURA EN EL SIGLO XVIII

LA CULTURA Y EL INFLUJO DE LAS CORRIENTES FRANCESAS.— Las doctrinas de los filósofos y economistas franceses, difundidas por la *Enciclopedia*, fueron conocidas en España, e influyeron en numerosos escritores (Campomanes, Cadalso, Iriarte, Samaniego, Cienfuegos, Quintana), si bien su arraigo tuvo que luchar con las ideas tradicionales.

La Enciclopedia no debía ser según el proyecto primitivo sino una traducción, con ciertas correcciones y aumentos, de un *Diccionario universal de las artes y de las ciencias* que se publicó el año 1727, en Inglaterra, por Ephraim Chambers; pero Diderot, a quien se confió la empresa resolvió hacer un repertorio universal de los conocimientos humanos. La Enciclopedia según los términos del prospecto anunciador, había de ser “un cuadro general de los esfuerzos del espíritu humano en todos los géneros y en todos los siglos.” Diderot escribió en ella partes enteras y dirigió la redacción, siendo secundado por D'Alembert, que redactó el discurso preliminar, cuadro de conjunto de los conocimientos humanos, y compuso, además, numerosos artículos de Física y Matemáticas. Colaboraron también Montesquieu, Voltaire, Rousseau, Buffon, Quesnay, Turgot, Necker, Helvetius y otros sabios del tiempo. La Enciclopedia se comenzó en el año 1751, y no se terminó hasta 1772, habiendo sido prohibida dos veces la publicación.

De los escritores que colaboraron en la Enciclopedia haremos algunas indicaciones especiales sobre Montesquieu, Voltaire, Rousseau y Quesnay.

Carlos Luis Secondat de la Bréde, barón de Montesquieu (1689-1755), fué autor de las *Lettres Persanes* (1721), en que, bajo la

forma de una correspondencia entre dos persas que visitan París y sus amigos, presenta una sátira violentísima de las costumbres e instituciones francesas; publicó después sus *Considerations sur les Causes de la grandeur et de la decadence des Romains* (1734), que sólo era un capítulo de su obra fundamental *L'Esprit des lois* (1748), tratado de filosofía política, que contiene un análisis detallado de todas las formas de gobierno. En el *Espíritu de las Leyes* se establece la distinción de poderes, legislativo, ejecutivo y judicial, como garantía indispensable de la libertad.

Francisco María Arouet, *Voltaire* (1694-1778), comenzó el camino de su fama con la tragedia *Edipo* y con el poema *La Henriada*, en donde se hacía la apología de la tolerancia religiosa. Obligado a marchar a Inglaterra, por una cuestión con el caballero de Rohan-Chabot, permaneció allí tres años y estudió a Locke, Newton y Shakepeare. A su regreso a Francia escribió el *Brutus* y las *Cartas Inglesas*. Voltaire atacó duramente a la Iglesia, y para esta guerra buscó la alianza y protección de algunos Príncipes.

Juan Jacobo Rousseau, natural de Ginebra (1712-1778), empezó a distinguirse con el *Discurso sobre las Ciencias y las Artes*, que le premió la Academia de Dijon, en el cual sostuvo que el progreso científico y artístico ha contribuído a la corrupción de las costumbres; después escribió para nuevo certamen el *Discurso sobre el origen y los fundamentos de la desigualdad entre los hombres* (1755), en donde trazó la leyenda de un estado primitivo de la humanidad, en que el hombre vivió sin querellas y sin ambiciones, guiado por su piedad natural; en el año 1760 escribió la *Nueva Eloisa*, exaltación de la permanencia en el deber; y dos años después publicó el *Emilio*, tratado de educación muy rico de ideas, pero de carácter poco práctico. Antes que el Emilio apareció *El contrato social*, en donde se sustenta la teoría de que la sociedad es el resultado de un pacto, que aseguró la protección mutua a cambio de una entrega total de

derechos a la comunidad. En los últimos años de su existencia emprendió la apología de su *Vida* y escribió las *Confesiones* y los *Diálogos*.

Quesnay (1694-1774) escribió *Le Tableau économique* (1758) y *Les maximes générales du gouvernement économique dans un royaume agricole* (1760). Según las teorías de este escritor la tierra es la única fuente de riqueza, y por esto uno de sus discípulos, Dupont de Nemours, dió a esta doctrina el nombre de *fisiocracia*. Quesnay pedía un régimen de libertad en materia económica, resumiéndose su aspiración en la fórmula *Ne pas trop gouverner, ne point réglementer*. Otro economista, Gournay (1712-1759), sintetizaba la misma aspiración en la fórmula *Laissez faire, Laissez passer*.

Representante característico de las ideas exaltadas francesas fué el abate Marchena.

EL ABATE MARCHENA.—Don José Marchena y Ruiz de Cuelto nació en Utrera (18 Noviembre 1768), y comenzó en Sevilla los estudios eclesiásticos, pero no pasó de las órdenes menores. En el año 1792 marchó a Francia y aceptó con entusiasmo los principios revolucionarios, siendo colaborador del *Ami du Peuple*, periódico que dirigía Marat. Del partido de los *jacobinos*, en donde estuvo afiliado primeramente, pasó al de los *girondinos*, y cuando éstos fueron declarados traidores (25 Julio 1793), salió de París, y, después de múltiples vicisitudes, fué preso en Burdeos y se le condujo a la Capital. Allí se le encerró en la famosa *Conserjería* en donde permaneció hasta la muerte de Robespierre el 9 de *Thermidor* (27 Julio 1794). Al tener lugar la invasión francesa en España, acompañó en concepto de secretario a Joaquín Murat, recibiendo después diversos empleos de José Bonaparte. En esta época secundó a Moratín en la labor de traducir el teatro de Molière; en *El Hipócrita* y en *La Escuela de las mujeres* mostró Marchena sus grandes conocimientos de las lenguas francesa y castellana. Al retirarse los franceses Marchena volvió a emigrar y vivió sucesivamente en Nimes, Montpellier y Burdeos, consagrado a traducir algunas obras de

los enciclopedistas, como las *Cartas Persas*, de Mõntesquieu; el *Emilio* y la *Nueva Eloisa*, de Rousseau; los *Cuentos* y las *Novelas*, de Voltaire. De este tiempo son sus *Lecciones de Filosofía Moral* y *Elocuencia*, y su *Oda a Cristo Crucificado*, una de sus mejores composiciones, aunque falta como es natural de espíritu religioso. Cuando tuvo lugar la revolución de 1820, Marchena regresó a España, y murió en Madrid a principios de 1821.

LAS INFLUENCIAS LITERARIAS.—En el orden literario las influencias francesas, ya iniciadas en el siglo XVII, se acentuaron en alto grado como consecuencia del cambio de dinastía. Además el prestigio de algunos autores franceses de esta época, determinó frecuentes traducciones, así como también el deseo de imitarles.

Estas tendencias tuvieron su expresión en la *Poética* de don Ignacio de Luzán y Claramunt (1702-1754), que fué publicada en Zaragoza el año 1737 y consta de cuatro partes: 1.ª Origen, progresos y esencia de la poesía; 2.ª Su utilidad y deleite. 3.ª Poesía dramática y 4.ª Poesía épica. Luzán reconocía los méritos de Lope y de Calderón, a pesar de atribuirles grandes defectos, entre ellos el de faltar a las reglas de las tres unidades, de tiempo, lugar y acción; pero sus discípulos acentuaron la oposición al teatro nacional, distinguiéndose por sus exageraciones don Blas Nasarre, don Agustín de Montiano y el Marqués de Valdeflores.

Las ideas afrancesadas se mantuvieron en la *Academia del Buen Gusto*, que presidía en Madrid la Marquesa de Sarriá; y alcanzaron sanción oficial con el acuerdo del conde de Aranda de construir en los Sitios Reales teatros donde se representasen únicamente comedias y tragedias traducidas.

El hecho citado de la Marquesa de Sarriá nos indica como la influencia francesa, uniéndose a la tradición española, determinó la intervención de la mujer en la esfera cultural. Recordemos también que una marquesa de San Millán se dedicó a estudios astronómicos; que doña Josefa Amor y Borbón escribió un *Discurso sobre la educación física y moral de las mujeres* (1790); y que la marquesa de Tolosa tradujo del francés varios libros, y entre ellos el *Tratado de Educación para la nobleza* (1796).

Mención especial merece doña María Isidra de Guzmán y La Cerda, hija de los condes de Oñate, nacida en Madrid el 31 de Octubre de 1768. Por sus merecimientos fué nombrada, en 1784, académica supernumeraria de la Real Academia Española; y al año siguiente, después de brillantes ejercicios, recibió en la Universidad de Alcalá la borla de Doctora en Filosofía y Letras Humanas, concediéndosele a continuación por el Rector, en nombre del Estudio, los cargos de Catedrática honoraria de Filosofía moderna y Consiliaria perpetua del Claustro.

LAS ACADEMIAS.—La creación de las Academias fué otra manifestación de la influencia francesa. Las principales fueron la *Española*, la de la *Historia* y la de *San Fernando*. La Academia Española fué fundada, en Julio del año 1713, por iniciativa de don Juan Manuel Fernández Pacheco, marqués de Villena, y se aprobó por Cédula de Felipe V, expedida a 3 de Octubre de 1714. El primer director de la Academia fué su propio iniciador; y su primera obra el *Diccionario de autoridades*, en seis volúmenes, publicado desde 1726 a 1739.

En el año 1735 algunos literatos que se reunían en la casa de don Julián Hermosilla fueron los iniciadores de la Academia de la Historia, que fué aprobada por Real Cédula de 12 de Junio de 1738. Su primer director fué don Agustín de Montiano y Luyando.

En el reinado de Fernando VI se estableció la Academia de Nobles Artes de San Fernando, cuya apertura solemne tuvo lugar el 13 de Junio de 1752.

ESTADO DE LA INSTRUCCIÓN PÚBLICA EN SUS DIVERSOS GRADOS.—La instrucción primaria estuvo, por lo general, bastante descuidada. Los ministros de Carlos III pusieron gran interés en fomentarla, pero los resultados se hicieron sentir muy lentamente. Por Real Cédula de 1780 se determinaron los libros que habían de servir de texto y lectura en las escuelas: para texto se indicaron la *Gramática y Ortografía* de la Academia Española; el *Compendio histórico de la religión*, por Pintón; el *Catecismo*, de Fleury, y “algún compendio histórico de la nación”. Como obra

de lectura se recomendó la *Introducción y camino de la sabiduría*, por Luis Vives.

A fines de esta época algunos oficiales suizos, con la protección de Godoy, introdujeron en España los métodos pestalozzianos.

La enseñanza de las humanidades siguió dándose en los Estudios y Colegios de Gramática, de los Municipios y Conventos; y también en algunos particulares.

Para la instrucción y educación de la nobleza creó Felipe V, en Madrid, el año 1725, el *Real Seminario de Nobles*, dependiente del Colegio Imperial de los Jesuítas; en él habían de aprenderse “primeras letras, lenguas, erudición y habilidades que condecoran a los nobles”. Con la misma finalidad fundó doña Bárbara de Braganza un *Seminario de Señoritas Nobles*, en las Salesas Reales.

Al ser expulsados los jesuítas, sobre la base de sus Colegios, se crearon, en 1768, pensionados para enseñar “las primeras letras, gramática, retórica, aritmética, geometría y demás artes que parezcan convenientes”.

Al final de esta época aparecen dos instituciones docentes de gran interés: la *Escuela de Vergara* y el *Instituto Asturiano*. Cuando la expulsión de los jesuítas, la Sociedad Económica Vascongada se hizo cargo del Colegio que tenían en Vergara y fundó una *Escuela Patriótica*, que desde 1776 tomó el nombre de *Real Seminario*; esta fundación fué un centro difusor de las doctrinas enciclopedistas. El Instituto Asturiano se creó en Gijón por iniciativa de Jovellanos, y en él, además de las enseñanzas de cultura general, tuvieron importancia especial las Matemáticas y las Ciencias náuticas.

En la enseñanza superior la multiplicidad de los establecimientos universitarios fué causa de que la mayoría de ellos arrastrase una vida difícil, sin alumnos y sin rentas suficientes para atender en forma debida a sus obligaciones. Esto traía también como consecuencia la pugna entre las Universidades, y a ella se agregaban las contiendas entre los estudiantes de los Colegios Mayores y de los Menores, o sea entre los *Colegiales* y los *Manteístas*.

Nota distintiva de esta época es la intervención cada vez mayor del Estado en la enseñanza. Su primera manifestación fué la Universidad de Cervera.

La adhesión de Cervera a la causa de Felipe de Anjou determinó que éste le otorgase grandes privilegios, y entre ellos se contó la Universidad. A 16 de Septiembre de 1714 se trasladaron a Cervera las enseñanzas de Filosofía, Cánones y Leyes de los Estudios de Barcelona, dejando en éstos sólo los de Medicina, Cirugía y Gramática. El curso comenzó el 7 de Enero de 1715. Dos años después, por Decreto de 11 de Mayo, se suprimieron las Universidades del Principado y se erigió solemnemente la de Cervera, con Cátedras de Teología, Cánones, Leyes, Medicina y Filosofía. Su organización tuvo lugar por Cédula de 17 de Agosto.

En el reinado de Carlos III, por disposición de 14 de Marzo de 1769, se acordó que hubiese un Director en cada Universidad, y a él se agregó un Censor desde el año siguiente. Además se reformaron los Estudios Universitarios, ampliando los científicos y jurídicos, y se dieron nuevas reglas para la provisión de cátedras, colación de grados y régimen de los Colegios Mayores.

CREACIÓN DE CENTROS EXTRA-UNIVERSITARIOS.—Aferrada la mayoría del Profesorado a los procedimientos antiguos, y ante la imposibilidad de que las Universidades cambiaran radicalmente de estructura y de métodos de enseñanza para realizar una labor seriamente científica, fué preciso recurrir a la creación de Centros extra-universitarios, que sirvieran de base en la formación de una juventud capacitada para el desempeño de todas aquellas funciones técnicas y científicas reclamadas por el progreso de los tiempos.

A este criterio respondieron las Academias Militares y de Guardias Marinas a que ya hicimos referencia; el Observatorio astronómico de Marina, en Cádiz, fundado por iniciativa de don Jorge Juan, aceptada con gran entusiasmo por el Marqués de la Ensenada (1753); el Jardín Botánico, formado por orden de Fernando VI, en la Real Quinta del Camino del Pardo (1755),

trasladado después por Carlos III al Prado de Madrid; el Colegio de Cirugía de San Carlos (1787), el de Veterinaria (1792), la Escuela de Mineralogía, la de Ingenieros de Caminos, Puentes y Canales; el Real Laboratorio de Química, y el Gabinete de Historia Natural.

Los Estudios Reales de San Isidro, creados por Felipe IV, continuaron en esta época, con algunas modificaciones en sus enseñanzas, y después de la expulsión de los jesuitas se reorganizaron, creándose catorce Cátedras de Retórica, Idiomas Clásicos, Lógica, Matemáticas, Física Experimental, Filosofía Moral, Derecho y Disciplina eclesiástica (1770).

Recordaremos, por último, que el día 1.º de Marzo de 1712, se abrió al público la Real Biblioteca, origen de la Nacional, en la Casa llamada del Tesoro.

XXXVIII

LA CULTURA EN EL SIGLO XVIII

(Conclusión)

MORALISTAS, ECONOMISTAS Y POLÍTICOS.—La tradición filosófica española tuvo sus continuadores en el siglo XVIII, los cuales procuraron fomentar el estudio de los grandes tratadistas nacionales, como Lucio Anneo Séneca, Raimundo Lulio y Luis Vives, al mismo tiempo que combatían las tendencias extranjerizantes de gran número de autores. En esta corriente hay que mencionar al P. TOSCA, que escribió un *Tratado de Filosofía*, adicionado por don Gregorio MAYÁNS con unas *Instituciones de Filosofía Moral* (1754); a don Andrés PIQUER Y ARRUFAT (1711-1762), médico y filósofo, cuya *Lógica* es de extraordinario mérito; al P. RODRÍGUEZ MARZO, autor del *Oráculo de los Nuevos Filósofos impugnados* (1776); a don Juan Pablo FORNER, por sus *Discursos filosóficos sobre el hombre* (1787); y al P. ALVARADO, que en sus *Cartas a Aristóteles* impugnó el Sensualismo.

El gran interés por los problemas económicos, durante el siglo XVIII, hizo que se publicasen buen número de libros, algunos de los cuales todavía pueden prestar excelentes servicios. Entre los economistas citaremos al Conde de CAMPOMANES, autor del *Discurso sobre el Fomento de la Industria popular* (1774) y del *Discurso sobre la Educación popular de los Artesanos y su Fomento* (1775), atribuyéndosele también unas *Cartas Político-Económicas*, dirigidas al conde de Lerena, que, según Rodríguez Villa, no le corresponden ni por sus ideas ni por su estilo; a don Eugenio LARRUGA, cuyas *Memorias Políticas y Económicas sobre los frutos naturales, comercio, fábricas y minas de España*, en 45 volúmenes, son de extraordinaria utilidad para el estudio de

esta época (1787); y a don Jerónimo USTÁRIZ, por sus *Teoría y Práctica del Comercio, de la Industria y de la Marina*.

Durante el siglo XVIII no faltó la plaga de los arbitristas, como lo prueba, entre otras obras, la del doctor don Lorenzo SAGARZAZU, titulada *Reglas y Documentos dados al señor Rey Fernando el VI, para la Conservación y aumento de su grandeza y soberanía, con utilidad de su Real Erario y beneficio de sus vasallos*.

Entre los escritores de política hay que citar a don Melchor Rafael de MACANAZ (1679-1760), que fué “acérrimo regalista, con puntas cismáticas”, según indicó Menéndez y Pelayo. Entre sus obras, se cuentan: la *Representación a Felipe V, expresando los notorios males que causan la depoblación de España y otros daños sumamente atendibles y dignos de reparo*; la *Carta y Diseño para que un Primer Ministro o Secretario lo sea con perfección*; y los *Avisos políticos, máximas prudentes y remedios universales que dicta la experiencia*, trabajo que remitió al rey Fernando VI. Se le atribuyen también los *Auxilios para bien gobernar una monarquía católica*.

Recordaremos además a don Alvaro de NAVIA-OSSORIO, marqués de Santa Cruz de Marcenado, que, aparte de sus valiosas *Reflexiones militares*, escribió la *Rapsodia Económico-político-monárquica*; a don Gregorio MAYÁNS, por sus *Observaciones sobre el Concordato de 1753*; al conde de CAMPOMANES, por su *Tratado de la Regalía de la Amortización*; y a don Joaquín Lorenzo VILLANUEVA, que hizo la apología del absolutismo en su *Catecismo de Estado según los principios de la Religión*.

LOS POLÍGRAFOS Y VULGARIZADORES.—En este grupo ocupan el primer lugar Feijóo, Sarmiento y Jovellanos.

Fray Benito Jerónimo FEIJÓO nació en Casdemiro, pequeña aldea del obispado de Orense, el 8 de Octubre de 1676; perteneció a la orden de San Benito y desempeñó la cátedra de Teología en la Universidad de Oviedo; murió en el Colegio de San Vicente de esta ciudad el 26 de Septiembre de 1784. Sus obras principales son: *Theatro crítico universal o Discursos varios en todo género*

de materias para desengaño de errores comunes; y las *Cartas eruditas y curiosas*, en que, por la mayor parte, se continúa el desigño del *Theatro crítico universal*, impugnando, o reduciendo a dudas, varias opiniones comunes. En estas obras demostró grandes conocimientos en las más variadas materias, contribuyendo en grado extraordinario a la cultura general. En las numerosas disertaciones que en ellas se contienen expone, unas veces, cuestiones literarias y estéticas, como en las *Reflexiones sobre la Historia*, el *Paralelo de las lenguas castellana y francesa* y la *Música de los templos*; otras, filosóficas, como el *Mérito y Fortuna de Aristóteles* y la *Racionalidad de los brutos*; no faltan sobre medicina y ciencias naturales, como el *Médico de sí mismo*, las *Maravillas de la naturaleza* y las *Paradojas físicas y matemáticas*; y son muy numerosas las que se refieren a supersticiones, como la *Piedra filosofal*, *Uso de la magia*, *Astrología judiciaria* y *Milagros supuestos*.

Fray Martín SARMIENTO, de Villafranca del Bierzo (1695-1771); fué también benedictino, y publicó en defensa de los escritos de Feijóo la *Demostración crítico-apologética del Theatro Crítico Universal*. Su obra más conocida es la titulada *Memorias para la Historia de la Poesía y de los poetas españoles*, que se publicó después de la muerte del autor. Los escritos de Sarmiento, como dice López Peláez, constituyen “un trabajo de vulgarización de los adelantos con que se enriqueció por entonces la ciencia, y una propaganda constante y variada en favor de la rehabilitación y del predominio del saber clásico nacional”.

Don Gaspar Melchor de JOVELLANOS nació en Gijón el 5 de Enero de 1774; fué Alcalde del Crimen en la Audiencia de Sevilla, y Alcalde de Casa y Corte en Madrid; en el Ministerio Saavedra desempeñó el despacho de Gracia y Justicia; por animosidad de Godoy estuvo preso en el Castillo de Bellver, en Mallorca; y al tener lugar la invasión francesa fué representante de Asturias en la Junta Suprema Central Gubernativa del Reino; murió en Vega de Navia el 27 de noviembre de 1810. Entre sus obras se encuentran: *El informe sobre la Ley agraria*; la *Memoria sobre*

la *Policía de los Espectáculos y Diversiones públicas*, y su origen en España; sus *Elogios de Carlos III* y de don Ventura Rodríguez; la tragedia titulada *Pelayo* y la comedia *El delincuente honrado*. Fué también autor de letrillas, romances, sátiras y epístolas.

LA ERUDICIÓN Y LA CRÍTICA.—Fué nota distintiva del siglo XVIII el gran esfuerzo realizado en orden a la investigación documental, como base para escribir la historia de España sobre fundamentos sólidos e incommovibles. Esta tendencia es manifestación del espíritu crítico que caracteriza a este siglo.

Entre los eruditos citaremos al P. Andrés Marcos BURRIEL, gran investigador de archivos, sobre todo del existente en la Catedral de Toledo, que llegó a reunir una Colección importantísima de documentos y demostró en sus *Cartas* una cultura extraordinaria, según puede apreciarse en las publicadas en el *Semanario Erudito* y en la Colección de Documentos inéditos para la Historia de España. Obra que refleja admirablemente los grandes conocimientos del sabio jesuita es la titulada *Informe sobre los antiguos pesos y medidas de la ciudad de Toledo*.

Debemos mencionar también a don Gregorio MAYÁNS Y SISCAR, por su *Colección de Cartas eruditas escritas a don José Nebot*; a don Juan Bautista MUÑOZ, que llegó a formar una *Colección* de 125 volúmenes de Manuscritos y Documentos, que se guarda en la Academia de la Historia; a don Antonio VALLADARES DE SOTOMAYOR, que en el *Semanario erudito*, comenzado el lunes 30 de Abril de 1787, publicó buen número de “obras inéditas; críticas, morales, instructivas, políticas, históricas, satíricas y jocosas, de nuestros mejores autores”; y al P. Jaime VILLANUEVA, dominico, a quien pertenece exclusivamente el *Viaje Literario a las Iglesias de España*, a pesar de que los cinco primeros tomos se publicaran con el nombre de su hermano don Joaquín Lorenzo de más autoridad entre los literatos de la Corte.

Lugar preeminente en el campo de la erudición corresponde al Padre agustino Enrique Florez (n. Villadiego, 21 Julio 1702-m. Madrid, 5 Mayo 1773). Sus obras principales fueron: la *Clave*

historial con que se abre la puerta a la historia eclesiástica y política; las Medallas de las Colonias, municipios y pueblos antiguos de España; las Memorias de las Reinas católicas, y, sobre todo, la España Sagrada, que contiene un caudal de rica documentación, indispensable para el estudio de nuestra Historia.

En este grupo de los eruditos debemos incluir también a los autores de Colecciones bibliográficas, entre las que hay algunas de un interés extraordinario. Recordemos la *Bibliographia critica sacra et profana*, del P. Miguel de SAN JOSÉ; la *Biblioteca arábico-hispana escurialensis*, de don Miguel CASIRI; la *Biblioteca española*, de don José RODRÍGUEZ DE CASTRO, cuyo tomo primero trata de los escritores rabínicos, y el segundo de los gentiles y de los cristianos hasta fines del siglo XIII; el *Ensayo de una Biblioteca Española de los mejores escritores del reinado de Carlos III*, y la *Biblioteca española Económico-política*, por don Juan SEMPERE y GUARINOS; y la *Biblioteca Antigua y Nueva de escritores aragoneses*, por don Félix de LATASSA.

El sentido crítico se manifiesta en la *Synopsis Histórica Cronológica de España*, de don Juan de FERRERAS; en los trabajos del malagueño don Luis José VELÁZQUEZ, marqués de Valdeflores, que proyectó una Colección de documentos para la Historia de España, desde los primeros tiempos hasta el año 1516, y si bien de esta obra, que había de titularse *Rerum Hispanicarum documenta coactanea*, sólo se imprimieron algunos pliegos, nos ha dejado en cambio sus *Anales de la Nación Española desde los tiempos más remotos hasta la entrada de los romanos* y el *Ensayo sobre los alfabetos de las lenguas desconocidas que se encuentran en las más antiguas medallas y monumentos de España*; en las interesantes investigaciones de don Rafael de FLORANES, señor de Tavaneros, entre las que se destacan la *Vida literaria del Canciller Ayala*, el *Origen de los Estudios de Castilla* y los *Apuntamientos curiosos sobre las Behetrías*; en la *Historia Crítica de España y de la Cultura Española*, por el P. Juan Francisco de MASDEU; y en el *Aparato a la Historia eclesiástica de Aragón*, por el P. Joaquín TRAGGIA.

Publicación curiosísima, en que se reunieron la erudición y la crítica, fué el *Diario de los Literatos de España*, revista trimestral, que apareció en los años de 1737 a 1742, y en la que colaboraron HUERTA y VEGA, MARTÍNEZ SALAFRANCA y otros.

LA HISTORIOGRAFÍA.—A los nombres de historiadores ya citados hay que agregar los del marqués de San Felipe, Belando, conde de Fernán-Núñez, Muriel, Vicente de los Ríos, Viera y Clavijo y Vargas Ponce.

Don Vicente de BACALLAR y SANNA, marqués de San Felipe, escribió los *Comentarios de la Guerra de España e historia de su Rey Phelipe V el Animoso, desde el principio de su reinado, hasta la paz general del año 1725*; el P. Nicolás de Jesús BELANDO, la *Historia Civil de España, sucesos de la Guerra y tratados de Paz, desde 1700 a 1733*; el conde de FERNÁN NÚÑEZ, la *Vida de Carlos III*; y el P. Andrés MURIEL, el *Reinado de Carlos IV*.

Don Pedro RODRÍGUEZ CAMPOMANES compuso las *Disertaciones históricas del Orden de Caballería de los Templarios*, y la *Antigüedad marítima de la República de Cartago*; don Vicente de los Ríos, el *Discurso sobre los ilustres autores e inventores de Artillería que han florecido en España, desde los Reyes Católicos*; don José de VIERA y CLAVIJO, las *Noticias de la Historia General de las Islas Canarias*; y don José VARGAS PONCE varias biografías con el título de *Varones Ilustres de la Marina Española*.

No debemos omitir el nombre de don Manuel José QUINTANA, que, en el año 1807, comenzó a publicar los trabajos históricos que forman las *Vidas de Españoles célebres*, colección de las siguientes biografías: *El Cid*, *Guzmán el Bueno*, *Roger de Lauria*, *El Príncipe de Viana*, *El Gran Capitán*, *Vasco Núñez de Balboa*, *Francisco Pizarro*, *don Alvaro de Luna* y *Fr. Bartolomé de las Casas*.

En la Historia Literaria se destacan los Padres Fr. Rafael y Fr. Pedro RODRÍGUEZ MOHEDANO, de la Orden de San Francisco, que comenzaron a publicar una *Historia Literaria de España*, que sólo llegó a la época romana; el abate Javier LAMPILLAS, que

escribió el *Ensayo Histórico Apologético de la Literatura española*; y el P. Juan Andrés, que trató del *Origen, progreso y estado actual de la Literatura*.

En esta enumeración no hay que olvidar al abate don Lorenzo HERVÁS Y PANDURO, que, además de su *Idea del Universo*, en 21 tomos, y de su *Historia de la Vida del hombre*, escribió el *Catálogo de las Lenguas de las Naciones conocidas y numeración, división y clases de éstas, según la diversidad de sus idiomas y dialectos*.

Entre los historiadores del Derecho citaremos a don José FINESTRES Y DE MONSALVO, catedrático de la Universidad de Cervera, que se mostró profundo conocedor del Derecho romano, en sus *Exercitationes academicæ XII*; a don Juan SEMPERE Y GUARINOS, por su *Historia del lujo y de las leyes suntuarias de España*, y por su *Historia de los vínculos y mayorazgos*; a don Vicente GONZÁLEZ ARNAO, que dió a luz una obra en tres tomos, premiada por la Academia de Jurisprudencia de Madrid, con el título de *Noticia de las Antiguas colecciones canónicas inéditas de la Iglesia Española*; y, por último, a don Francisco MARTÍNEZ MARINA, por su *Ensayo Histórico-crítico sobre la antigua Legislación y principales curtes legales de los reynos de León y Castilla*, y por su *Teoría de las Cortes*.

Entre los historiadores de asuntos económicos corresponde el primer lugar a don Antonio CAPMANY DE MONTPALAU, por sus *Memorias históricas sobre la Marina, comercio y artes de la antigua ciudad de Barcelona*.

Por el especial interés que tienen para la Historia de la civilización debemos mencionar algunas de las expediciones científicas realizadas por los españoles en esta época. Así la de don Jorge JUAN y don Antonio ULLOA, que desde 1736 a 1745, cooperaron con los académicos franceses Luis Godín, Pedro Bouguer y Carlos María de La Condamine, a la medición de un grado de meridiano en el Ecuador para determinar la figura de la Tierra por comparación con medida semejante hecha en las inmediaciones del Polo Norte; la de don José Celestino MUTIS a Nueva Gra-

nada (1760-1808), resultado de la cual fueron los trabajos titulados: *Historia de los árboles de la quina, Observaciones sobre vigülias y sueños de algunas plantas, Palmas del Nuevo Reino de Granada*, y, sobre todo, su gigantesca producción *Flora de Bogotá o de Nueva Granada*, que por desgracia quedó inédita y sin terminar a su muerte; la de los capitanes de fragata don Alejandro MALASPINA y don José BUSTAMANTE Y GUERRA, que salieron de Cádiz, el 30 de Julio de 1789, con las corbetas de la marina real *Descubierta* y *Atrevida*, y recorrieron la costa oriental de la América del Sur y las Islas Maluinas, pasaron el Cabo de Hornos, siguieron la costa occidental hacia el Norte, tocando en Valparaíso y en el Callao, para en el año siguiente, después de haber explorado Malaspina la costa Noroeste de América, dirigirse a las Islas Marianas, Filipinas y otras de la Oceanía, desde donde volvieron a las Costas Americanas y continuaron sus exploraciones hasta llegar al Plata; y la de don Francisco Javier de Balmis, alrededor del mundo, emprendida en el 1803, con la mira filantrópica de extender la vacuna, pues aún no se habían descubierto los medios de conservar el virus.

Terminaremos este ligero estudio con la mención especial del catalán don Domingo BADÍA Y LEBRICH (n. Barcelona, 1.º Abril 1767-m. Damasco 1822?). Badía, con el nombre de *Alí Bey el Abbassí* y fingiéndose musulmán, pasó, en 1803, a Marruecos y reunió datos interesantísimos, de gran valor para el conocimiento del país en esa época. Su sed de aventuras y su curiosidad científica le llevaron después a Trípoli, Chipre, Egipto, Arabia, Palestina y Turquía, y de todos esos países anotó curiosos detalles geográficos, sociales y políticos. La relación de sus *Viajes* se publicó primero, en francés, y luego se tradujo al español.

EPICOS Y LÍRICOS.—Los poetas del siglo XVIII se ordenan generalmente en la siguiente forma: escritores de la época de Felipe V; escritores del reinado de Fernando VI, agrupados en la Academia del Buen Gusto; tertulia de la fonda de San Sebastián, correspondiente al reinado de Carlos III; y escuelas salmantina y sevillana. Alcanzaron merecida fama los Morati-

nes, Cadalso, Iriarte, Samaniego, Arriaza, Iglesias, el ya citado Jovellanos, Meléndez Valdés, Cienfuegos, Quintana, Gallego, Arjona, Lista y Reinoso.

Don Nicolás FERNÁNDEZ DE MORATÍN (1737-1780) fué un excelente versificador, como se aprecia en sus romances *Don Sancho en Zamora*, *Empresas de Micer Jacques Borgoñón*, y *Abdelcadir y Galiana*, y, sobre todo, en las conocidas quintillas de la *Fiesta de Toros en Madrid*. Su poema *Las naves de Cortés destruidas* muestra influencias de Lope de Vega.

Don José CADALSO (1741-1782) ocupa un puesto de honor en la lírica por la colección de poesías, titulada *Ocios de mi juventud*. Sus *Noches lúgubres*, escritas con motivo de la muerte de la actriz madrileña María Ignacia Ibáñez son una elegía, en prosa, llena del más profundo sentimiento. Escribió también las *Cartas Marruecas* y una admirable sátira titulada *Los eruditos a la violeta*.

Don Tomás de IRIARTE (1750-1719) escribió un poema didáctico, en cinco cantos, dedicado a *La Música*, y, además, las conocidas *Fábulas literarias*, que le proporcionaron gran prestigio.

Don Félix María SAMANIEGO (1745-1801) fué también autor de una colección de *Fábulas*, de carácter moral, cuyos asuntos proceden muchas veces de Fedro y La Fontaine.

Don Leandro FERNÁNDEZ DE MORATÍN (1760-1828), hijo de Don Nicolás, fué en poesía imitador de Horacio, habiendo escrito, entre otras obras, algunas odas, de las que sobresalen las dedicadas *A los colegiales de San Clemente de Bolonia* y *A la Virgen de Lendinara*. Escribió, en prosa, una sátira titulada *La Derrota de los pedantes*, en que ataca a los malos poetas.

Don José IGLESIAS DE LA CASA (1748-1791) escribió poesías religiosas y se distinguió, sobre todo, por sus *anacreónticas* y sus *letrillas*.

Don Juan MELÉNDEZ VALDÉS (1754-1817) fué imitador de Garcilaso y de Fray Luis de León, debiendo citarse su égloga *Batilo* y su oda *A la presencia de Dios*.

Don Manuel José QUINTANA (1772-1857), escribió numerosas

odas, entre las que deben recordarse las tituladas *Al combate de Trafalgar*, *Al mar*, *A la invención de la imprenta* y *El Panteón del Escorial*.

De Gallego y Lista hablaremos en la época siguiente.

EL TEATRO.—En el teatro de esta época corresponde el primer lugar a los Moratines y a Don Ramón de la Cruz.

Don Nicolás MORATÍN escribió una comedia titulada *La Píntura*, y, además, las tragedias *Hormesinda*, *Lucrecia* y *Guzmán el Bueno*. Su hijo don Leandro escribió cinco obras, tituladas: *El Viejo y la Niña*, *El Barón*, *La Mojigata*, *La comedia nueva* y *El sí de las niñas*, que es la mejor de todas; además, tradujo el *Hamlet*, de Shakespeare, y *La escuela de los maridos* y *El médico a palos*, de Molière.

Don Ramón de la CRUZ CANO Y OLMEDILLA (n. Madrid, 28 Marzo 1731-m. 5 Marzo 1794) se distinguió, sobre todo, por sus *sainetes*, que son, como indica Cotarelo, “una crónica social de su tiempo”. Su número pasa de 300, y entre ellos son los más curiosos: *Las castañeras picadas*, *La Petra* y *la Juana o la Casa de Tócame-Roque*, *El Rastro por la mañana* y *La Pradera de San Isidro*.

LAS BELLAS ARTES.—Al principio de esta época continuó el predominio de la influencia *barroca*, llamada también *churrigueresca* por el nombre del arquitecto Don José Churriguera. Entre los monumentos más interesantes recordaremos la Fachada del Hospicio y el Puente de Toledo, en Madrid, obras de don Pedro de Ribera; la Fachada de la Universidad de Valladolid y el Transparente de la catedral de Toledo, obras de Narciso Tomé; y la complicada Sacristía de la Cartuja de Granada, en que invirtió treinta años el P. Manuel Vázquez.

Por reacción contra el barroco se originó el estilo neo-clásico, que trajeron a España arquitectos italianos y franceses. Obras de este estilo, son: el Palacio Real de Madrid, traza de Juan Bautista Sachetti; la Aduana de Madrid y la Puerta de Alcalá, de Francisco Sabatini, y las Salesas Reales, del francés Renato Carlier.

En los mismos principios neo-clásicos se inspiraron don Ven-

tura Rodríguez, autor de los Palacios de Liria y Altamira, en Madrid; y don Juan Villanueva, que lo fué del Museo del Prado, del Observatorio Astronómico y de la Iglesia del Caballero de Gracia.

En la Escultura corresponde el primer lugar a Francisco Salzillo (1707-1748), de Murcia, que ejecutó notables pasos, destinados a las Procesiones de Semana Santa, entre los que se destaca el de la Oración en el Huerto.

La Pintura se inspiró en las normas de artistas franceses e italianos y carece en absoluto de originalidad. En España trabajaron entre otros extranjeros el francés Juan Ranc, los italianos Corrado y Juan Bautista y Domenico Tiépolo, y el alemán Rafael Mengs, del cual fué discípulo Francisco Bayeu.

El renacimiento de la pintura española se inició con don Francisco José de Goya, que nació en Fuendetodos (Zaragoza) el 30 de Marzo de 1746 y murió en Burdeos el 15 de Abril de 1828.

Entre sus pinturas de asunto religioso se encuentran las de la ermita de San Antonio de la Florida, en las afueras de Madrid, que representan un milagro de San Antonio; el cuadro de las Santas Justa y Rufina, pintado, en 1817, para la Catedral de Sevilla; y el de la Comunión de San José de Calasanz, obra realizada, en 1820, para las Escuelas Pías de San Antonio. Entre sus retratos han adquirido justa fama los de la Familia Real, la Majas y la Tirana. De sus escenas populares debe citarse la Romería de San Isidro. Los trágicos episodios del Dos de Mayo de 1808 inspiraron sus cuadros de los fusilamientos en la montaña del Príncipe Pío y La carga de los mamelucos. Por último, son muy notables sus colecciones de grabados: los Desastres de la guerra, los Caprichos, y la Tauromaquia, que en 33 estampas representa la historia del toreo en España.

LAS ARTES INDUSTRIALES.—Entre las obras de Orfebrería correspondientes a esta época, mencionaremos: el Sagrario de Santiago de Compostela, revestido de láminas de plata, artísticamente repujadas, obra del platero salmantino Figueroa; los Candelabros de plata de la Catedral de Palma de Mallorca, proyec-

tados por el mallorquín Juan Roig y ejecutados por el platero barcelonés Juan Matous; y la urna del monumento de Semana Santa, en la Catedral de Córdoba, debida a Damián de Castro.

Como consecuencia de la creación de la Academia de San Fernando, representante oficial del neo-clasicismo, se fundó por Carlos III en Madrid una Escuela y Taller de platería, a cuyo frente estuvo Antonio Martínez. Las obras de esta manufactura, tabaqueras, bomboneras, marcos de miniaturas, hebillas, cubiertos, etc., imitan el gusto francés.

En la Cerámica hay que recordar la Fábrica de Alcora, fundada por el conde de Aranda, en el año 1726, con la dirección de maestros procedentes de Moustier; y la del Buen Retiro, establecida por Carlos III, con obreros de la Fábrica de Capo di Monte.

La industria de los Tapices produjo valiosas obras en la Real Fábrica establecida en Madrid, el año 1720, por Felipe V.

En la de los Tejidos el centro principal de sedería artística estuvo en Talavera, donde se hicieron valiosos ornamentos de iglesia y preciosas telas, con oro y plata, destinadas principalmente a decorar habitaciones y muebles.

Por último, en la Vidriería artística, la Real Fábrica de La Granja comenzó a producir objetos de calidad superior, con marcado sabor francés, desde el año 1771.

XXXIX

EL SISTEMA COLONIAL ESPAÑOL DURANTE EL
SIGLO XVIII

INDIOS Y NEGROS.—La situación de los indios siguió siendo análoga a la de los siglos precedentes. Las leyes continuaron castigando los abusos que se cometían a pesar de haberse verificado la abolición de las encomiendas; y el Clero, aun con sus defectos, mostró la misma orientación protectora y prestó grandes servicios al régimen colonial.

Respecto de los negros no se interrumpió la desagradable práctica de la concesión de *asientos*, otorgada, a veces, a los ingleses, por tratados internacionales, como sucedió en el de Utrecht, donde se fijó el plazo de treinta años. Las leyes procuraron que no se tratara a los negros con crueldad y mejoraron su condición, llegando a autorizarse para facilitar su libertad, que se verificó el pago del precio de la misma en varios plazos.

VIDA ECONÓMICA COLONIAL.—Estudiando la legislación de Indias, correspondiente a esta época, nos encontramos con repetidas órdenes dirigidas al fomento de la vida económica colonial, a pesar de algunas restricciones para el aumento de la importación española.

En el año 1774 se autorizó el tráfico marítimo entre los países de Nueva España, Guatemala, Nueva Granada y el Perú. Por la Pragmática llamada del Comercio libre, dada a 12 de Octubre de 1778, desapareció el sistema de flotas y se autorizó el intercambio mercantil entre bastantes puertos españoles y otros de América. Además se facilitó la entrada en España de los productos coloniales y se disminuyeron los derechos para los productos peninsulares que se importaban en América.

La Casa de Contratación, que tanta importancia logró alcanzar en la época anterior, fué trasladada de Sevilla a Cádiz, y a este efecto se levantó el Trocadero, que sirvió para el depósito y cambio de mercancías. Esta interesante institución mercantil sólo vivió hasta el año 1790, en que se decretó su desaparición, por resultar un organismo inútil, ya que sus funciones habían pasado a los Consulados de Mar y a los Jueces de Arribadas que se establecieron en los puertos habilitados para el comercio americano.

Por último, recordaremos que en esta época recibieron un gran impulso las obras públicas, en el territorio americano, construyéndose acueductos, canales, carreteras y edificios oficiales; y, además, para facilitar el comercio se favoreció la fundación y desarrollo de algunas Compañías, imitación de las que ya funcionaban en el Extranjero. Entre ellas alcanzaron gran importancia la Real Guipuzcoana de Caracas y la de Filipinas. También intervino en el Comercio americano la Compañía General de los Cinco Gremios Mayores de Madrid.

REFORMAS ADMINISTRATIVAS.—En esta época se crearon dos nuevos virreinos, el de Nueva Granada, que lo fué en 1718, si bien estuvo suprimido desde 1722 a 1739, y el de Buenos Aires, en 1776. Al terminar el siglo la división territorial de América era la siguiente: virreinato de Méjico, capitanía general de Guatemala, virreinato de Nueva Granada, capitanía general de Venezuela, virreinato del Perú, capitanía general de Chile, virreinato del Río de la Plata, y capitanía general de Cuba.

Interesante innovación administrativa, correspondiente a esta época, fué la creación de las intendencias, debida a la iniciativa del Virrey de Méjico marqués de Croix. Se crearon doce en Méjico, ocho en el Río de la Plata, ocho en el Perú, dos en Chile, y algunas más. Su carácter fundamental era el financiero, pero tuvieron, además, funciones que antes correspondían a los virreyes y audiencias.

Las reformas administrativas, realizadas durante el siglo XVIII, no lograron mejorar el régimen existente. Así lo prue-

ban los Informes de don Jorge Juan y de Azara, a Carlos III, y al final de la época el de don José Manuel de Goyeneche. Según éste todos los ramos de la administración se encontraban en el desorden más grande; la Real Hacienda era viciosamente regida y no se daban cuentas de la inversión de sus fondos; las Audiencias gozaban de escasa autoridad y merecían poca confianza; los militares vivían en el mayor caos, carecían de disciplina y tenían en poco aprecio las graduaciones por la prodigalidad con que se repartían; y los Ayuntamientos se componían de personas que sólo se preocupaban de su beneficio particular.

Terminaremos recordando, que, en el reinado de Carlos III, el conde de Aranda vió ya claramente las dificultades que ofrecía la conservación de los dilatados territorios americanos y formuló un curioso proyecto de creación de tres reinos independientes, Méjico, Perú y Costa Firme, que habían de ser regidos por infantes de la familia real española; pero tal pensamiento no prevaleció y continuó el mismo régimen de aplicación de leyes e instituciones peninsulares con un criterio profundamente asimilativo.

INFLUENCIA DE LAS IDEAS DEL SIGLO XVIII EN LA SOCIEDAD HISPANO-AMERICANA.—La historia del siglo XVIII en América presenta como rasgo característico la repetición de movimientos de rebeldía, producidos por los criollos, indios y negros, alentados por un espíritu de libertad y por el deseo de mejorar su condición, frente a los abusos y desmanes que algunas veces se realizaban por las autoridades peninsulares.

Reinaba en España Felipe V, cuando en el Paraguay se proclamó gobernador don José de Antequera y Castro, contando con la cooperación de los indios, a quienes se atrajo con la esperanza de acabar con cuanto representase *servidumbre tiránica*. En el Perú hubo sublevaciones de los indios y de los esclavos negros para acabar con la dominación española, alcanzando sobre todo extraordinaria gravedad la promovida en el reinado de Carlos III por José Gabriel Condorcanqui, que tomó el nombre de Tupac-Amarú. Hacia la misma época, en Nueva Granada,

ocurrió una insurrección, dirigida contra el visitador don Juan Gutiérrez de Piñeres, habiendo adoptado los rebeldes, principalmente mestizos y criollos, el nombre de comuneros.

La emancipación de los Estados Unidos, a la que cooperó España, tuvo gran resonancia en el resto de América y fué sumamente perjudicial para los intereses peninsulares. “Los hombres de estudio hispano-americano, ha escrito José León Suárez, profesor de la Universidad de Buenos Aires, razonaban, en presencia del ejemplo de las antiguas colonias inglesas, que si éstas habían llegado a consolidar sus derechos político-económicos por medio de la independencia (que no buscaban cuando iniciaron las reclamaciones, antes de apelar a las armas), bien podían y debían hacer lo mismo las colonias españolas.”

El conde de Aranda, que, como ya hemos indicado, fué autor de un interesante proyecto para conservar los dominios americanos, apreció con la clara visión de gran estadista las consecuencias de la independencia de los Estados Unidos. “Esta república federal, dice, nació pigmea. Llegará un día en que crezca y se torne gigante y aún coloso en aquellas regiones. Dentro de pocos años veremos con verdadero dolor la existencia de este coloso. Su primer paso, cuando haya logrado engrandecimiento, será apoderarse de la Florida y dominar el golfo de Méjico. Estos temores son muy fundados y deben realizarse dentro de breves años si no presenciarnos otras conmociones más funestas en nuestra América”.

Los principios sustentados por los filósofos y economistas franceses del siglo XVIII se difundieron intensamente en América, sobre todo entre los criollos, siempre dispuestos a recibir con agrado ideas que significaban el término de una situación de dependencia, a veces, humillante, contrastada con la de privilegio de las autoridades enviadas por la Metrópoli. Además de las obras francesas circulaban libros de ideología tan avanzada como los titulados *El sentido común* y *Los derechos del hombre*, escritos por el norteamericano Tomás Paine. No hay que olvidar el hecho de que algunos de los caudillos de la independencia

americana, como Belgrano, Bernardo O'Higgins, Bolívar y otros se habían educado en la Metrópoli, y aquí se asimilaron las doctrinas enciclopedistas.

En la propaganda revolucionaria tuvieron también participación algunos españoles. Recordemos el caso de Picornell, que después de ser indultado de la pena de muerte a que se le condenó por su intentona republicana, fué desterrado a América, y, habiéndose fugado de la Guaira, en Santo Domingo y en otros lugares hizo una activa propaganda revolucionaria, por medio de su trabajo *Derechos del hombre y del ciudadano*. En una conspiración que hubo en Venezuela, el año 1797, estuvo comprometido Picornell y además otros republicanos españoles.

La propaganda francesa no fué solamente ideológica, pues, hubo casos de conspiraciones, como la descubierta en Santiago de Chile, en el año 1780, en que los directores fueron franceses. El propósito de Antonio Gramusset y Antonio Berney era hacer independiente el país, contando para ello con los mestizos y criollos chilenos. Años después la Asamblea Nacional francesa realizó una activa propaganda en América para provocar una sublevación de carácter general.

Los movimientos que hemos estudiado alcanzaron su mayor importancia con Francisco Miranda, natural de Caracas, que puede considerarse realmente como el primer caudillo de la independencia. Es curioso el hecho de que el *Precursor* había combatido en el Norte de América y en los ejércitos de la revolución en Francia, donde alcanzó el grado de general. Su principal instrumento revolucionario fué una asociación vastísima que fundó en Londres, hacia el año 1797, con el título de *Logia americana*, y filiales en París, Cádiz y Madrid, en la que ocupó el puesto de Gran Maestre.

Aunque las dos expediciones que dirigió Miranda a las costas venezolanas fracasaron, su ejemplo fué de gran trascendencia, y cuando España, como consecuencia de la invasión francesa, no pudo atender en debida forma a sus intereses americanos, las *Juntas* que allí se constituyeron, imitación de las península-

res, abrigaron bien pronto propósitos separatistas. Las ideas sembradas durante el siglo XVIII dieron entonces su fruto y la independencia de América, no sin empeñadas luchas, fué un hecho consumado.

XL

EL SIGLO XIX

CAMBIOS EN LA ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA.—Durante el siglo XIX la sociedad española ha sufrido hondas transformaciones que han alterado esencialmente la organización anterior. Esos cambios se inician con las Cortes de Cádiz.

En el año 1811, el diputado Lloret propuso a las Cortes que “reintegraran a la Corona todas las jurisdicciones, así civiles como criminales”, a lo cual otros diputados pidieron que se agregase la incorporación de los señoríos y la desaparición “de horcas, argoyas y otros signos tiránicos e insultantes a la humanidad, que tenía erigidos el sistema feudal en muchos cotos y pueblos”. Resultado de la discusión que hubo de producirse fué la Ley de 6 de agosto, por la que quedaron incorporados a la nación los señoríos jurisdiccionales y se abolieron los dictados de vasallo y vassallaje y las prestaciones personales y reales a título jurisdiccional así como los privilegios señoriales de caza y pesca, hornos, molinos y aprovechamientos de aguas y montes. Complemento de estas disposiciones, que sufrieron después las vicisitudes de los cambios políticos, fueron las dirigidas a suprimir las pruebas de nobleza exigidas para ingresar en las Academias Militares, y la igualdad de derechos y de obligaciones consignada en la Constitución del año 1812. Las leyes desvinculadoras, de que luego hablaremos ultimaron la obra, y la nobleza, que, desde el reinado de los Reyes Católicos, había perdido su importancia política, perdió también su significación social.

El clero, durante el siglo XIX, ha sufrido también las consecuencias de la transformación social, y las leyes desamortizadoras, al aminorar su potencia económica, le originaron grave que-

branto; pero las persecuciones han servido en cierto modo para su dignificación y han elevado en forma sensible su nivel moral y cultural.

El poder que ha perdido la nobleza ha pasado a la clase media, que enriquecida en las grandes empresas industriales y mercantiles y también como consecuencia de la desamortización, se ha elevado hasta el primer lugar en la sociedad española.

Respecto al elemento obrero, la desaparición de los antiguos gremios, por Decreto de 8 de Junio de 1813, produjo importantes consecuencias, y desde entonces cualquiera pudo dedicarse a una industria o profesión mecánica, sin necesidad de formar parte de una asociación profesional. Si desde el punto de vista de la libertad económica tal medida ha podido elogiarse, en cambio para los intereses de las clases obreras ha sido sumamente perjudicial, habiendo producido el pauperismo y el proletariado, con todas sus accidentadas luchas.

En cuanto a los esclavos negros, su dura condición continuó todavía por algún tiempo, pero España se sumó desde 1815 a los acuerdos abolicionistas adoptados por varios países europeos para poner término a la odiosa trata negrera. Es curiosa la disposición contenida en el art. 22 de la Constitución de Cádiz, en virtud de la cual, podía concederse carta de ciudadanía a los españoles originarios de Africa que hicieran servicios calificados a la patria.

La esclavitud continuó en las Antillas españolas. El decreto de 15 de octubre de 1868 y la ley de 4 de julio de 1870 prepararon su abolición; pero ésta no tuvo lugar, de una manera total, hasta el 23 de diciembre de 1872 para los esclavos de Puerto Rico y hasta el 13 de febrero de 1880 para los de Cuba.

TRANSFORMACIONES EN EL RÉGIMEN DE LA PROPIEDAD.—Las leyes desamortizadoras y desvinculadoras produjeron modificaciones importantísimas en el régimen de la propiedad.

Reinando Carlos IV, en el año 1789, ante la situación angustiosa del Tesoro, se mandó enajenar todos los bienes raíces pertenecientes a casas de beneficencia, hermandades, obras pías y patronatos de legos y su importe pasó a la caja de amortización, con

la carga de un interés perpétuo del 3 por 100. Los bienes de establecimientos benéficos y obras pías de patronato familiar quedaron exceptuados de la enajenación, pero sus administradores fueron autorizados para disponer de ellos en las mismas condiciones. Además, el monarca rogó a los Prelados que enajenasen los bienes de las capellanías colativas y otras fundaciones eclesiásticas, para invertir sus productos en rentas del Estado. Al mismo tiempo se ordenó la venta de cuantos bienes quedaban sin aplicar de la suprimida Compañía de Jesús, con destino a la extinción de la deuda pública. Como quiera que los referidos prelados no atendiesen la indicación de Carlos IV, éste acudió al Pontífice Pío VII, quien le facultó para enajenar propiedades de la Iglesia, siempre que su valor no excediera de 6,400,000 reales de renta. En el año 1808 la Junta Central mandó suspender la enajenación; pero las necesidades del erario fueron causa de que nuevamente se acudiese a los bienes de la Iglesia, cosa que también hizo el gobierno de José I.

Las Cortes de Cádiz, por Decreto de 13 de Septiembre de 1813, acordaron que se destinaran durante la guerra, para el pago de la deuda pública, las rentas de los maestrazgos y encomiendas vacantes de las Ordenes Militares, los bienes de la Inquisición y el sobrante de las rentas conventuales, una vez cubiertas las atenciones del culto y las necesidades de los religiosos; pero al tener lugar la restauración de Fernando VII se mandó restituir a las Comunidades todos sus bienes.

En el año 1820, al restablecerse el régimen constitucional, una ley de 9 de agosto dispuso la enajenación de los bienes incluidos en el Decreto de las Cortes de Cádiz. Otra, de 17 del mismo mes, puso nuevamente en vigor la Pragmática de Carlos III respecto a la Compañía de Jesús y mandó que sus bienes fuesen aplicados al pago de la deuda pública. Continuando las Cortes el camino emprendido decretaron la supresión de las Ordenes monacales, de los Canónigos regulares, de los Conventos de los Ordenes Militares, de San Juan de Dios y de los Betlemistas, y se prohibió fundar nuevas Ordenes y admitir novicios y profesos en las no

suprimidas, aplicando al pago de la deuda las rentas sobrantes de los conventos subsistentes y los bienes de los suprimidos. Aún dictaron las Cortes nuevas disposiciones desamortizadoras, pero al establecerse, en Madrid, la Regencia, el año 1823, se declararon nulos los actos del gobierno constitucional, referentes a los regulares.

Por último, en el año 1836, se suprimieron los monasterios y conventos de regulares y se declararon nacionales los bienes del Clero, si bien la legislación sufrió todavía distintas vicisitudes según los cambios políticos.

También tuvo lugar la desamortización civil. Las Cortes de Cádiz, por Decreto de 4 de Enero de 1813, dispusieron que los bienes de propios que poseían los municipios, y los baldíos y realengos, se repartiesen en parcelas y se entregasen en plena propiedad a los labradores. Además, el Estado, por diversas disposiciones, hizo después suyos los bienes de numerosas fundaciones, quedando encargado de realizar los fines de las mismas.

Las vinculaciones estancaban una gran masa de la riqueza nacional y eran también mal vistas por la opinión pública; así se explica que ya, en el año 1807, la Sala de Alcaldes de Casa y Corte propusiera la prohibición de nuevos mayorazgos.

En las Cortes de Cádiz algunos diputados pidieron que se prohibiesen las vinculaciones de tierras, y otros que se anulasen además las hechas anteriormente; en vista de ello se nombró una comisión que propuso "quedaran extinguidos todos los mayorazgos de menos de 3.000 ducados de renta; que se conservaran los de Grandes de España, en cuanto no excedieran de 80.000 ducados, los de los títulos de Castilla, en cuanto no pasaran de 40.000, y los de particulares, hasta la suma de 20.000". Las Cortes quisieron oír, antes de tomar acuerdo, al Consejo de Estado, que dió un Informe radicalísimo, indicando que la nobleza era innecesaria y que tampoco hacían falta las vinculaciones. Los dictámenes de la Comisión y del Consejo pasaron a la Regencia, que mostró su preferencia por el primero; pero la vuelta de Fernando VII hizo que nada se decidiese sobre el particular.

En las Cortes de 1820 resucitaron el problema Istúriz y Moreno Guerra, y habiéndose nombrado una comisión para que estudiase el asunto, su informe fué opuesto a las vinculaciones, coincidiendo en esto con la mayoría de los diputados. “La institución de los mayorazgos, decía la Comisión, pugna con los progresos de la población y de la agricultura, introduce la pobreza y el desaliento, fomenta las semillas del mal moral, entorpece los movimientos progresivos de la aplicación y de la industria, divide los miembros de la sociedad, turba la armonía y concordia de las familias, destruye el derecho de propiedad y se halla en oposición con todos los principios de sociabilidad y de justicia universal y con las leyes más sabias de los Gobiernos primitivos y con las antiguas de nuestro Reino”, y como único remedio proponía “arrasar hasta los cimientos ese soberbio monumento consagrado al ídolo del orgullo y levantar sobre sus ruinas el de la justa e igual propiedad”. Después de animadísima discusión, las Cortes declararon libre toda la propiedad vinculada. El régimen desvinculador fué abolido en 1823, pero se restableció en 30 de Agosto de 1836.

LA LABOR DE LAS CORTES DE LA ISLA DE LEÓN Y DE CÁDIZ.— Traslada a Francia, por Napoleón, la Real Familia española, el pueblo creó en las regiones, provincias y ciudades Juntas de Gobierno, encargadas de organizar la defensa contra los invasores. La falta de un centro directivo y las disensiones entre las Juntas representaron graves riesgos para la causa nacional y determinaron la formación de la Suprema Central Gubernativa del Reino, que se instaló en el Real Sitio de Aranjuez el 25 de septiembre de 1808.

La proximidad de los franceses originó su traslado a Sevilla, en donde permaneció todo el año 1809, pero a principios de 1810, nuevamente el peligro francés trajo otro cambio a la Isla de León. Aquí las intrigas de los enemigos de la Junta determinaron su disolución y el establecimiento de un Consejo de Regencia compuesto de cinco personas.

La Junta Central, con fecha de 22 de Mayo de 1809, había

decretado el restablecimiento de la representación legal de la monarquía en Cortes; pero la apertura de las mismas no tuvo lugar hasta el 24 de Septiembre de 1810 en la Isla de León. En la primera sesión fué nombrado presidente el catalán don Ramón Lázarou Dou; y en la inmediata se acordó que las Cortes tuvieran el tratamiento de Majestad, y la Regencia y los Tribunales Supremos el de Alteza. Las Cortes confirmaron interinamente en sus puestos a los Regentes, y un mes después procedieron a la elección de Regencia definitiva.

Desde el 24 de Septiembre de 1810 hasta el 20 de Febrero de 1811 las sesiones se celebraron en el Teatro de San Fernando, pero después, al trasladarse las Cortes a Cádiz, se instalaron éstas en el Oratorio de San Felipe, y allí estuvieron desde el 24 de Febrero hasta el 14 de Septiembre de 1813. A las Cortes extraordinarias siguieron las ordinarias, que inauguraron sus sesiones el 25 de Septiembre de 1813 y continuaron en Cádiz hasta el 14 de Octubre, en que pasaron a San Fernando, desde donde salieron para Madrid el 29 de Noviembre.

En el año 1810, los Decretos más importantes de las Cortes fueron el de 15 de Octubre, referente a la igualdad de americanos y españoles, y el de 10 de Noviembre, sobre la libertad de imprenta.

En el Decreto de 15 de Octubre se dice así: “Las Cortes generales y extraordinarias confirman y sancionan el inconcuso concepto de que los dominios españoles en ambos hemisferios forman una sola y misma monarquía, una misma y sola nación y una sola familia, y que por lo mismo los naturales que sean originarios de dichos dominios europeos o ultramarinos son iguales en derechos a los de esta península”. Después, el Decreto de 9 de Febrero de 1811 complementó el anterior, disponiendo: “1.º Que siendo uno de los principales derechos de todos los pueblos españoles su competente representación en las Cortes nacionales, la de la parte americana de la Monarquía española en todas las que en adelante se celebren, sea enteramente igual en el modo y forma a la que se establezca en la Península, debién-

dose fijar en la Constitución el arreglo de esta representación nacional sobre las bases de la perfecta igualdad. 2.º Que los naturales y habitantes de América puedan sembrar y cultivar cuanto la naturaleza y el arte les proporcione en aquellos climas, y del mismo modo promover la industria manufacturera y las artes en toda su extensión. 3.º Que los americanos, así españoles como indios, y los hijos de ambas clases tienen igual opción que los españoles europeos para toda clase de empleos y destinos, así en la Corte como en cualquier otro lugar de la Monarquía, sea de la carrera eclesiástica, política o militar”.

El Decreto de 10 de Noviembre de 1810, sobre la libertad de imprenta, establece: “1.º Todos los cuerpos y personas particulares, de cualquier condición y estado que sean, tienen libertad de escribir, imprimir y publicar sus ideas políticas, sin necesidad de licencia, revisión o aprobación alguna anteriores a la publicación. 2.º Por tanto quedan abolidos los actuales juzgados de imprenta y la censura de las obras políticas precedente a su impresión. 3.º Los autores e impresores serán responsables respectivamente del abuso de esta libertad”.

En el año 1812 el principal suceso fué la terminación del Código Constitucional, que se promulgó el 19 de Marzo. La comisión encargada de redactar el proyecto estuvo presidida por don Diego Muñoz Torrero.

La Constitución consta de trescientos ochenta y cuatro artículos, agrupados en diez títulos, que son los siguientes: 1.º De la Nación española y de los españoles.—II. Del Territorio de las Españas; su religión y gobierno y de los ciudadanos españoles.—III. De las Cortes.—IV. Del Rey.—V. De los Tribunales y de la Administración de Justicia en lo civil y en lo criminal.—VI. Del gobierno interior de las provincias y de los pueblos.—VII. De las contribuciones.—VIII. De la fuerza militar nacional.—IX. De la instrucción pública.—X. De la observancia de la Constitución y modo de proceder para hacer variaciones en ella.

La Constitución comienza así: “En el nombre de Dios todopoderoso, Padre, Hijo y Espíritu Santo, autor y supremo legislador

de la sociedad. Las Cortes generales y extraordinarias de la Nación Española, bien convencidas, después del más detenido examen y madura deliberación, de que las antiguas leyes fundamentales de esta Monarquía, acompañadas de las oportunas providencias y precauciones que aseguren de un modo estable y permanente su entero cumplimiento, podrán llenar debidamente el grande objeto de promover la gloria, la prosperidad y el bien de toda la Nación, decretan la siguiente Constitución política para el buen gobierno y recta administración del Estado”.

He aquí ahora algunos de sus principales artículos: La Nación española es la reunión de todos los españoles de ambos hemisferios (1.º). La Nación española es libre e independiente, y no es ni puede ser patrimonio de ninguna familia ni persona (2.º). La soberanía reside esencialmente en la Nación, y por lo mismo pertenece a ésta exclusivamente el derecho de establecer sus leyes fundamentales (3.º). La Nación está obligada a conservar y proteger, por leyes sabias y justas, la libertad civil, la propiedad y los demás derechos legítimos de todos los individuos que la componen (4.º). El amor de la Patria es una de las principales obligaciones de todos los españoles, y asimismo el ser justos y benéficos (6.º). Todo español está obligado a ser fiel a la Constitución, obedecer las leyes y respetar las autoridades establecidas (7.º). También está obligado todo español, sin distinción alguna, a contribuir, en proporción de sus haberes, para los gastos del Estado (8.º). Está asimismo obligado todo español a defender la Patria, con las armas, cuando sea llamado por la ley (9.º). La religión de la Nación española es y será perpetuamente la católica, apostólica, romana, única verdadera. La Nación la protege por leyes sabias y justas y prohíbe el ejercicio de cualquier otra (12). El objeto del Gobierno es la felicidad de la Nación, puesto que el fin de toda sociedad política no es otro que el bienestar de todos los individuos que la componen (13). El Gobierno de la Nación española es una Monarquía moderada hereditaria (14). La potestad de aplicar las leyes en las causas civiles y criminales, reside en los Tribunales establecidos por la Ley (17). Las Cor-

tes son la reunión de todos los Diputados que representan la Nación, nombrados por los ciudadanos (27). Para la elección de los diputados de Cortes se celebrarán Juntas electorales de Parroquia, de Partido y de Provincia (34). El Rey tiene la sanción de las leyes (142). Antes de separarse las Cortes nombrarán una Diputación, que se llamará Diputación permanente de Cortes, compuesta de siete individuos de su seno, tres de las provincias de Europa y tres de las de Ultramar, y el séptimo saldrá por suerte entre un diputado de Europa y otro de Ultramar (157). La persona del Rey es sagrada e inviolable, y no está sujeta a responsabilidad (168). Todas las órdenes del Rey deberán ir firmadas por el Secretario del Despacho del ramo a que el asunto corresponda. Ningún tribunal ni persona pública dará cumplimiento a la orden que carezca de este requisito (225). Los alcaldes, regidores y procuradores síndicos, se nombrarán por elección en los pueblos, cesando los regidores y demás que sirvan oficios perpétuos de los Ayuntamientos, cualquiera que sea su título y denominación (312). Las Cortes establecerán o confirmarán anualmente las contribuciones, sean directas o indirectas, generales, provinciales o municipales, subsistiendo las antiguas hasta que se publique su derogación o la imposición de otras (338). En todos los pueblos de la Monarquía se establecerán escuelas de primeras letras, en las que se enseñará a los niños a leer, escribir y contar, y el Catecismo de la Religión católica, que comprenderá también una breve exposición de las obligaciones civiles (366). El plan general de enseñanza será uniforme en todo el Reino, debiendo explicarse la Constitución política de la Monarquía en todas las Universidades y establecimientos literarios, donde se enseñen las ciencias eclesiásticas y políticas (368).

En el año 1813, por Decreto de 22 de Febrero, se abolió el Tribunal de la Inquisición, por considerarle incompatible con las disposiciones constitucionales, y “en su consecuencia se restablece en su primitivo vigor la Ley de Partida, en cuanto deja expeditas las facultades de los Obispos y sus Vicarios para conocer en las causas de fe, con arreglo a los Sagrados Cánones y Derecho Co-

mún, y la de los Jueces seculares para declarar e imponer a los herejes las penas que señalan las leyes, o que en adelante señalaren”. La abolición definitiva del Santo Oficio tuvo lugar el 9 de Marzo de 1820; pero si la reacción del 23 no trajo su restablecimiento, en algunas diócesis se constituyeron tribunales análogos con el título de Juntas de Fe. La última víctima fué un maestro de escuela llamado Cayetano Ripoll, condenado a muerte, por la Junta de Valencia, en 31 de Julio de 1826.

Terminaremos indicando que en las Cortes de Cádiz no hubo verdaderos partidos políticos, pero sus diputados pueden agruparse en tres fracciones: la de los reformadores o liberales, la de los antireformadores o serviles, y la de los americanos. Entre los liberales se contaban: Argüelles, Calatrava, Muñoz Torrero, Espiga, Villanueva, Ruiz Padrón, Gallego, Luján, Antillón y Toreno, Entre los serviles: Valiente, Creus, Inguanzo y Ostolaza. Los americanos estaban dirigidos por don José Mejía.

XLI

EL SIGLO XIX

(Continuación)

PROCESO DEL RÉGIMEN CONSTITUCIONAL. RESTAURACIÓN DEL ABSOLUTISMO.—El 13 de Marzo de 1814 salió Fernando VII de Valençay y se dirigió a Valencia, a donde llegó el 16 de Abril. Ante el regreso del Monarca, en Madrid, los Diputados realistas redactaron el *Manifiesto de los Persas*, llamado así porque comenzaba: “Era costumbre de los antiguos persas pasar cinco días en anarquía, después del fallecimiento de su rey, a fin de que la experiencia de los asesinatos, robos y otras desgracias los obligase a ser más fieles a su sucesor”. En este manifiesto se hacía un elogio entusiasta de la monarquía absoluta y se censuraban apasionadamente todas las reformas hechas por las Cortes. —

Los actos de Fernando VII, en Valencia, y los de sus más adictos partidarios, sobre todo del general don Francisco Javier Elío, probaron bien pronto su hostilidad a la Constitución de Cádiz. El 4 de Mayo firmó Fernando un Decreto, que no fué público hasta algunos días después, en el cual todos los acuerdos de las Cortes se declaraban “nulos y de ningún valor y efecto, ahora ni en tiempo alguno, como si no hubiesen pasado jamás tales actos y se quitasen de enmedio del tiempo”. Con la misma fecha se ordenó la prisión de los más caracterizados liberales y se nombró al duque de San Carlos para ocupar la primera Secretaría de Estado.

La política de Fernando VII se dirigió a retrotraer todas las cosas a su estado en 1808, y esta conducta determinó algunas tentativas revolucionarias, como la de don Francisco Espoz y Mina, en Navarra; la de Juan Díaz Porlier, en Galicia, y la de don

Luis Lacy y don Francisco Miláns del Bosch en Cataluña. En Madrid se descubrió la conjuración del *triángulo*, y en Valencia el Coronel don Joaquín Vidal y otros intentaron proclamar rey constitucional a Carlos IV.

PERÍODO CONSTITUCIONAL DE 1820 A 1823.—El 1.º de Enero de 1820, don Rafael Riego, comandante del batallón de Asturias, proclamó la Constitución de Cádiz, en las Cabezas de San Juan. La sublevación del coronel don Félix Acevedo, en La Coruña, y la actitud francamente constitucionalista de numerosas poblaciones evitaron el fracaso del levantamiento. Fernando VII ofreció reunir Cortes y jurar la Constitución, y después de verificarlo el 9 de Marzo, publicó en la Gaceta extraordinaria el Manifiesto con la frase famosa: “marchemos francamente y yo el primero por la senda constitucional”.

Triunfante la Revolución, los elementos sinceramente constitucionalistas tuvieron que combatir de una parte las ideas sediciosas de los radicales del liberalismo y de otra las intenciones absolutistas de los enemigos del nuevo régimen. Las dos tendencias del liberalismo, la *moderada* y la *exaltada*, se mostraron bien pronto en las Cortes que hubieron de reunirse, originando violentas discusiones entre sus secuaces.

La actuación de los elementos revolucionarios tuvo su centro en las *Sociedades patrióticas*, que se reunían en el Café de Lorenzini (Puerta del Sol), en el de San Sebastián (Plaza del Angel), en la Fontana de Oro (Carrera de San Jerónimo), y en la Cruz de Malta (Caballero de Gracia), viéndose el Gobierno en la precisión, ante la actitud de las mismas, a presentar en las Cortes un proyecto restrictivo que fué aprobado.

Los excesos revolucionarios cooperaron al aumento de las filas absolutistas, y bien pronto surgieron en diversos lugares partidas armadas que lograron bastante importancia, y a las que dió gran impulso la Regencia de Urgel.

INTERVENCIÓN DE LA SANTA ALIANZA.—Los plenipotenciarios de la Santa Alianza, reunidos en Verona, acordaron intervenir en España para restablecer el absolutismo y encomendaron a

Francia la ejecución de esta medida. El duque de Angulema, al frente de 100.000 soldados, penetró en España, y las Cortes, con el Monarca, se trasladaron a Sevilla. Al acercarse los franceses a esta ciudad el Gobierno decidió marchar a Cádiz; pero como se opusiese el Rey, las Cortes, a propuesta de don Antonio Alcalá Galiano, le declararon incapacitado y nombraron una Regencia provisional. El traslado se llevó a efecto, pero bien pronto Cádiz fué sitiada y toda resistencia se hizo imposible.

Fernando VII pasó al Puerto de Santa María, en donde fué recibido por el duque de Angulema y por el del Infantado, presidente de la Regencia. En el mismo día de su llegada decretó la nulidad de todos los actos del Gobierno Constitucional, desde 7 de Marzo de 1820 hasta el 1.º de Octubre de 1823.

El ejemplo de la revolución francesa del año 30, determinó que los liberales emigrados trataran de promover un cambio político en España. Las intenciones del Coronel don Joaquín de Pablo, conocido por *Chapalangarra*, del general Mina y el coronel Valdés, y de don José María de Torrijos, fracasaron, y entre las víctimas del absolutismo fernandino se contó en Granada doña Mariana Pineda.

REGENCIA DE CRISTINA. EL ESTATUTO REAL.—A la muerte de Fernando VII quedó como regente y gobernadora del Reino su viuda doña María Cristina. Durante la regencia de ésta, encontrándose al frente del gobierno don Francisco Martínez de la Rosa, se promulgó, en el año 1834, el *Estatuto Real*, código político que daba reglas para la formación de dos estamentos: el de los *próceres* y el de los *procuradores del Reino*.

CONSTITUCIÓN DE 1837.—En tiempo de don Francisco Javier Istúriz estallaron algunas sublevaciones, cuya finalidad era el restablecimiento de la Constitución de 1812. En la misma Granja, en donde se encontraba la Gobernadora, ocurrieron tumultos que le obligaron a la firma del Decreto de 13 de Agosto de 1836, por el que se mandaba publicar la Constitución gaditana.

Los sucesos indicados produjeron la caída de Istúriz y la elevación al gobierno de don José María Calatrava. Reunidas en-

tonces Cortes Constituyentes se elaboró la Constitución de 1837, cuyas dos cámaras legislativas, el veto absoluto de la Corona y la restricción del sufragio electoral, le daban una fisonomía muy distinta de la de 1812.

REVOLUCIÓN DE 1840.—La sanción de una ley de ayuntamientos, de carácter reaccionario, originó la Revolución de 1840, consecuencia de la cual fué la renuncia de María Cristina a la Regencia, en la que fué sustituida por don Baldomero Espartero, duque de la Victoria. Espartero tuvo que hacer frente a numerosas sublevaciones, y ante la victoria del general Narváez, en Torrejón de Ardoz, tuvo que salir de España y marchar a Inglaterra.

MAYOR EDAD DE ISABEL II. CONSTITUCIÓN DE 1845.—Después de la caída de Espartero se formó un Gobierno Provisional, presidido por don Joaquín María López, y a poco se reunieron Cortes, que declararon mayor de edad a Isabel II.

Durante el ministerio de don Ramón María Narváez, en Cortes Ordinarias, se llevó a cabo la reforma constitucional, promulgándose, en 23 de Mayo de 1845, otro código político, del que desaparecieron los principios democráticos que contenía la Constitución de 1837.

Elevado al gobierno don Luis José Sartorius, conde de San Luis, que capitaneaba la fracción polaca del moderantismo, caracterizada por su audacia y su inmoralidad, tuvo lugar la Revolución de 1854, y la Reina llamó a Espartero para encargarle del Poder. Reunidas Cortes Constituyentes se hizo la Constitución de 1856, pero esta no llegó a promulgarse.

En oposición Espartero y O'Donnell, éste obtuvo la victoria, siendo nombrado Jefe del Gobierno. O'Donnell reorganizó las diputaciones provinciales y los ayuntamientos, licenció en todo el Reino la milicia nacional y restableció la Constitución de 1845, modificada en sentido liberal por el Acta adicional de 15 de Septiembre del 1856. En el año 1857 se reformó en sentido conservador la Constitución de 1845, pero esta reforma fué derogada en 20 de Abril de 1864.

CONSTITUCIÓN DE 1869.—La Revolución de 1868 produjo el destronamiento de Isabel II, y los vencedores formaron un Gobierno provisional, presidido por el Duque de la Torre.

Convocadas Cortes constituyentes, éstas inauguraron sus tareas el 11 de Febrero de 1869, y el 30 de Marzo se presentó el Proyecto Constitucional, cuya discusión comenzó el 6 de Abril, versando principalmente sobre dos puntos fundamentales: la forma de gobierno y la cuestión religiosa.

Al discutirse la forma de gobierno defendieron la monarquía don Manuel Silvela, don Eugenio Montero Ríos y don Antonio de los Ríos Rosas, y la combatieron duramente don Joaquín Gil Berges, Figueras, Castelar y Pi y Margall. En la discusión de la cuestión religiosa sobresalieron el canónigo de Vitoria, Manterola; el obispo de Jaén, Monescillo; el arzobispo de Santiago, Cuesta y D. Emilio Castelar. Por sus exageraciones se hicieron notar don Francisco Suñer y Capdevila y don Eugenio García Ruiz. Las Cortes votaron la libertad religiosa y declararon que la forma de gobierno de la nación española era la monarquía.

Aprobada definitivamente la Constitución por 214 votos, contra 55, se promulgó el 6 de Junio.

CONSTITUCIÓN DE 1876.—Al tener lugar la restauración de Alfonso XII, se promulgó la Constitución de 1876, que consta de 89 artículos, divididos en los 13 títulos siguientes: I. De los españoles y sus derechos.—II. De las Cortes.—III. Del Senado.—IV. Del Congreso de los Diputados.—V. De la celebración y facultades de las Cortes.—VI. Del rey y sus ministros.—VII. De la sucesión a la corona.—VIII. De la menor edad del rey y de la Regencia.—IX. De la administración de justicia.—X. De las Diputaciones provinciales y de los Ayuntamientos.—XI. De las contribuciones.—XII. De la fuerza militar.—XIII. Del gobierno de las provincias de Ultramar.

Veamos ahora algunos de sus principales artículos: Todo español está obligado a defender la patria con las armas, cuando sea llamado por la Ley, y a contribuir, en proporción de sus haberes, para los gastos del Estado, de la Provincia y del Muni-

pio. Nadie está obligado a pagar contribución que no esté votada por las Cortes o por las Corporaciones legalmente autorizadas para imponerla (3.º). La religión católica, apostólica, romana, es la del Estado. La Nación se obliga a mantener el culto y sus ministros. Nadie será molestado en el territorio español por sus opiniones religiosas ni por el ejercicio de su respectivo culto, salvo el respeto debido a la moral cristiana. No se permitirán, sin embargo, otras ceremonias ni manifestaciones públicas que las de la religión del Estado (11). Todo español tiene derecho: de emitir libremente sus ideas y opiniones, ya de palabra, ya por escrito, valiéndose de la imprenta o de otro procedimiento semejante, sin sujeción a la censura previa. De reunirse pacíficamente. De asociarse para los fines de la vida humana. De dirigir peticiones individual o colectivamente al Rey, a las Cortes y a las Autoridades (13). Todos los españoles son admisibles a los empleos y cargos públicos, según su mérito y capacidad (15). La potestad de hacer las leyes reside en las Cortes con el Rey (18). Las Cortes se componen de dos cuerpos colegisladores, iguales en facultades: el Senado y el Congreso de los Diputados (19). El Senado se compone: 1.º De senadores por derecho propio. 2.º De Senadores vitalicios nombrados por la Corona. 3.º De Senadores elegidos por las Corporaciones del Estado y mayores contribuyentes en la forma que determine la Ley (20). El Congreso de los Diputados se compondrá de los que nombren las juntas electorales, en la forma que determine la ley. Se nombrará un diputado a lo menos por cada 50,000 almas de población (27). La persona del Rey es sagrada e inviolable (48). Son responsables los ministros. Ningún mandato del Rey puede llevarse a efecto si no está refrendado por un ministro que sólo por este hecho se hace responsable (49). La potestad de hacer ejecutar las leyes reside en el Rey, y su autoridad se extiende a todo cuanto conduce a la conservación del orden público en lo interior y a la seguridad del Estado en lo exterior, conforme a la Constitución y a las leyes (50). El rey sanciona y promulga las leyes (51). La sucesión al trono de España seguirá el orden regular de primogenitura y representación, siendo prefe-

rida siempre la línea anterior a las posteriores; en la misma línea, el grado más próximo al más remoto; y en el mismo grado, el varón a la hembra, y en el mismo sexo, la persona de más edad a la de menos (60). El rey es menor de edad hasta cumplir 16 años (66). Cuando el rey fuere menor de edad, el padre o la madre del rey, y en su defecto el pariente más próximo a suceder en la Corona, según el orden establecido en la Constitución, entrará desde luego a ejercer la Regencia, y la ejercerá todo el tiempo de la menor edad del Rey (67). La justicia se administra en nombre del rey (74). Unos mismos códigos regirán en toda la Monarquía, sin perjuicio de las variaciones que por particulares circunstancias determinen las leyes. En ellos no se establecerá más que un sólo fuero para todos los españoles en los juicios comunes, civiles y criminales (75). A los tribunales y juzgados pertenece exclusivamente la potestad de aplicar las leyes en los juicios civiles y criminales, sin que puedan ejercer otras funciones que las de juzgar y hacer que se ejecute lo juzgado (76). En cada provincia habrá una Diputación provincial, elegida en la forma que determine la ley, compuesta del número de individuos que ésta señale (82). Habrá en los pueblos Alcaldes y Ayuntamientos. Los Ayuntamientos serán nombrados por los vecinos a quienes la ley confiere este derecho (83).

XLII

EL SIGLO XIX

(Continuación)

LA ORGANIZACIÓN PROVINCIAL Y MUNICIPAL.—El punto de partida de la evolución legislativa de los regímenes provincial y municipal se encuentra en las Cortes de Cádiz.

Las Cortes atendieron a la organización de los Ayuntamientos y a la determinación de sus atribuciones; la organización fué determinada en los artículos 311 a 320 de la Constitución y en los Decretos de 23 de Mayo y 10 de Julio de 1812; las atribuciones están contenidas en los artículos 321 a 323 de la Constitución, y en la Instrucción para el gobierno económico-político de las provincias, de 23 de Junio de 1813, cuyo primer capítulo trata de las Obligaciones de los Ayuntamientos.

En la Constitución se dispuso que para el gobierno interior de los pueblos hubiese Ayuntamientos, compuestos del Alcalde o Alcaldes, los Regidores y el Procurador síndico, presididos por el Jefe político donde lo hubiere, y en su defecto por el Alcalde o el primer nombrado entre éstos si hubiese dos; que los Alcaldes, Regidores y Procuradores síndicos serían nombrados por elección en los pueblos, cesando cuantos tuviesen oficios perpetuos en los Ayuntamientos; que todos los años en el mes de Diciembre se reunirían los ciudadanos de cada pueblo para designar por votación determinado número de electores, residentes en el mismo pueblo y en el ejercicio de los derechos de ciudadanos; y que estos electores nombrarían en el mismo mes, por mayoría absoluta de votos, las autoridades ya indicadas.

Respecto a las Provincias dispuso la Constitución que el gobierno político de las mismas residiese en el Jefe Superior, nombrado por el Rey para cada una de ellas, y que hubiese una Dipu-

tación llamada provincial, para promover su prosperidad, compuesta del Presidente, que lo sería el Jefe político, del Intendente y de siete individuos elegidos en la misma forma que los Diputados a Cortes.

Las Cortes de 1822, por Decreto de 22 de Enero, dividieron provisionalmente el territorio en 52 provincias, siendo ésta, según dice Posada Herrera, la primera división regular y ordenada de España. Al año siguiente se dió la Ley para el Gobierno económico-político de las provincias, que consta de cuatro capítulos: I. De los Ayuntamientos.—II. De las Diputaciones provinciales.—III. De los Alcaldes.—IV. De los Jefes políticos. Con la reacción absolutista quedó sin efecto la reforma; pero esta ley de 1823 fué restablecida en 15 de Octubre de 1836 y estuvo en vigor hasta la de 8 de Enero de 1845, y, después, nuevamente, desde 10 de Agosto de 1854 hasta 16 de Octubre de 1856, en que volvió a regir la de 1845.

Los representantes provinciales del Gobierno eran los llamados Jefes políticos; pero al crearse el ministerio de Fomento, en 1832, un Real Decreto de 23 de Octubre del año siguiente, estableció en las provincias los subdelegados principales de Fomento, y en las grandes poblaciones los subdelegados subalternos, siendo los subdelegados principales la autoridad superior administrativa del territorio respectivo.

En el año 1833 se verificó una nueva división territorial en provincias, que es la que ha llegado hasta nuestros días. Según ella España se dividió en 49 provincias; ocho correspondientes a Andalucía: Córdoba, Jaén, Granada, Almería, Málaga, Sevilla, Cádiz y Huelva; tres a Aragón: Zaragoza, Huesca y Teruel; una a Asturias: Oviedo; cinco a Castilla la Nueva: Madrid, Toledo, Ciudad-Real, Cuenca y Guadalajara; ocho a Castilla la Vieja: Burgos, Valladolid, Palencia, Avila, Segovia, Soria, Logroño y Santander; cuatro a Cataluña: Barcelona, Tarragona, Lérida y Gerona; dos a Extremadura: Cáceres y Badajoz; cuatro a Galicia: Coruña, Lugo, Pontevedra y Orense; tres a León: León, Zamora y Salamanca; dos a Murcia: Murcia y Albacete; tres a

Valencia: Valencia, Castellón y Alicante; una a Navarra; tres a las Provincias Vascongadas: Vizcaya, Alava y Guipúzcoa; una a las Islas Baleares y otra a las Islas Canarias. Por reciente Decreto el territorio de las Canarias ha sido dividido en dos provincias.

Los subdelegados de Fomento, por Real Decreto de 13 de Mayo de 1834, recibieron el nombre de Gobernadores Civiles; y en 28 de Diciembre de 1849 se suprimieron los Intendentes y los Jefes políticos, creándose los Gobernadores de provincias, como única autoridad civil superior.

La reorganización de los Ayuntamientos, en el reinado de Isabel II, se verificó por el Decreto de 23 de Julio de 1835; pero poco después cambió el régimen político, y se dió la Ley de 15 de Octubre de 1836, en que se restableció la del 23.

En el año 1840 se sancionó una Ley de Ayuntamientos que no llegó a regir entonces a causa de la Revolución; pero, por Decreto de 30 de Diciembre de 1843, se mandó publicar con algunas modificaciones. Autorizado después el Gobierno para arreglar la organización de los Ayuntamientos, Diputaciones provinciales, Gobiernos políticos, Consejos provinciales y Consejo Supremo de administración del Estado, se dieron las Leyes de 8 de Enero y 2 de Abril de 1845.

Después del destronamiento de Isabel II, las Cortes constituyentes abordaron el problema del régimen local y consignaron los fundamentos del mismo en el art. 99 de la Constitución, que dice así: "La organización y atribuciones de las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos se regirán por sus respectivas leyes. Estas se ajustarán a los principios siguientes: 1.º Gobierno y dirección de los intereses peculiares de la provincia o del pueblo por las respectivas Corporaciones. 2.º Publicidad de las sesiones de unas y otras dentro de los límites señalados por la Ley. 3.º Publicación de los presupuestos, cuentas y acuerdos importantes de las mismas. 4.º Intervención del Rey, y en su caso de las Cortes, para impedir que las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos se exalimiten de sus atribuciones, en perjuicio de los intere-

ses generales y permanentes. 5.º Determinación de sus facultades en materia de impuestos, a fin de que los provinciales y municipales no se hallen nunca en oposición con el sistema tributario del Estado”.

Las leyes orgánicas de 1870 desarrollaron los principios constitucionales. Según la ley municipal los Ayuntamientos estarían constituidos por el Alcalde, los Tenientes y los Regidores; habría además una Junta municipal compuesta de todos los concejales y de una asamblea de vocales asociados. Respecto a la Administración municipal se determinan las atribuciones de los Ayuntamientos, se reglamenta el funcionamiento de los mismos y se les autoriza para “formar entre sí y con los inmediatos asociaciones y comunidades para la construcción y conservación de caminos, guardería rural, aprovechamiento de canales y otros objetos de su exclusivo interés”. En cuanto a la Hacienda municipal se determina la forma de los Presupuestos y se reglamenta la recaudación, distribución y contabilidad.

Según la ley provincial de 1870 se organizan las siguientes instituciones: el Gobernador, nombrado y separado por el Gobierno; la Diputación provincial, compuesta por los Representantes designados por los vecinos de cada provincia; y la Comisión provincial, elegida por la Diputación.

En 1877 se dió una nueva ley municipal, que, con algunas reformas parciales, rigió hasta el 1924 en que el Directorio Militar publicó el Estatuto. La ley provincial experimentó una reforma general en 1882, y fué modificada también por el Directorio, cambiándose la organización de las Diputaciones provinciales.

LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.—Según la Constitución de Cádiz, la organización judicial estaba constituida por los Alcaldes de los pueblos, que ejercían el oficio de *jueces de paz*, debiéndose presentar ante ellos cuantos tuviesen que demandar por negocios civiles o por injurias; los Jueces de letras, en las cabezas de partido; las Audiencias, y el Tribunal Supremo de Justicia. Las atribuciones del Tribunal Supremo se determinaron en el Artículo 261, y eran las siguientes: dirimir todas las competen-

cias de las Audiencias entre sí en todo el territorio español, y las de las Audiencias con los Tribunales especiales existentes en la Península e Islas adyacentes; juzgar a los Secretarios de Estado y del Despacho, cuando las Cortes decretaren haber lugar a la formación de causa; conocer de todas las causas de separación y suspensión de los Consejeros de Estado y de los Magistrados de las Audiencias; de las causas criminales de los Secretarios de Estado y del Despacho, de los Consejeros de Estado, de los Magistrados de las Audiencias, y las que se promovieren contra sus propios individuos; conocer de la residencia de todo empleado público sujeto a ella por disposición de las leyes; de los asuntos contenciosos pertenecientes al Real Patronato; de los recursos de fuerza de los Tribunales eclesiásticos superiores de la Corte; y de los recursos de nulidad contra las sentencias dadas en última instancia, para el preciso efecto de reponer el proceso, devolviéndolo y hacer efectiva la oportuna responsabilidad; oír las dudas de los demás tribunales sobre la inteligencia de alguna ley y consultar sobre ellas al Rey, con los fundamentos que hubiere, para que promoviese la conveniente declaración en las Cortes; examinar las listas de las causas civiles y criminales, remitidas por las Audiencias, para procurar la pronta administración de justicia.

El Tribunal Supremo fué abolido en 1824, sustituyéndole los Consejos de Castilla y de Indias, pero se restableció por Decreto de 24 de Marzo de 1834.

Entre las leyes judiciales dictadas con posterioridad citaremos el Reglamento provisional para la administración de justicia de 1835, el Reglamento de los juzgados de 1844, la Ley provisional sobre organización del poder judicial de 1870 y la adicional de 1883; la Ley de enjuiciamiento civil de 1855, reproducida con bastantes modificaciones en 1881, que hizo pública la prueba, ordenó que se fundamentaran las sentencias y redujo a dos el número de instancias; y la Ley de enjuiciamiento criminal de 1872, en la que se establecían el Jurado y el juicio oral y público, y que, aunque fué derogada en 1875, se restableció, en

cuanto se refiere al juicio oral, por la nueva Ley de enjuiciamiento de 14 de Septiembre de 1882, y respecto al jurado por la Ley de 20 de Abril de 1888.

LA TENDENCIA CODIFICADORA.—En el artículo 258 de la Constitución de Cádiz se dice: “El Código Civil y Criminal y el de Comercio serán unos mismos para toda la Monarquía, sin perjuicio de las variaciones que por particulares circunstancias podrán hacer las Cortes”.

La tendencia codificadora se manifestó en el orden penal con el Código de 1822, al que sustituyó el de 1848, obra en gran parte del jurisconsulto Pacheco, y que sirvió de base al publicado el año 1870.

La codificación mercantil se inició con el Código de Comercio de 1829, obra de don Pedro Sainz de Andino; su vigencia en la Península comenzó el 1.º de Enero de 1830 y consta de cinco libros distribuidos en 1219 artículos. Este Código rigió hasta 1.º de Enero de 1886, en que entró en vigor el actual, obra de don Francisco Silvela. El Código vigente aparece dividido en cuatro libros, que llevan por títulos: De los comerciantes y del comercio en general, De los contratos especiales de Comercio, Del comercio marítimo, y De la suspensión de pagos, quiebras y prescripciones.

La codificación civil tuvo que luchar para su realización con grandes dificultades, originadas por la subsistencia de las legislaciones forales y no se llevó a término hasta 1889, en que se promulgó el Código vigente, por Real Decreto de 24 de Julio.

RELACIONES CON LA SANTA SEDE.—Las relaciones con la Santa Sede, durante el siglo XIX, han sufrido las vicisitudes de los diversos cambios políticos. A la muerte de Fernando VII, el Papa no quiso reconocer a Isabel II, y esto determinó que se interrumpiesen las relaciones entre España y Roma. González Bravo y Narváez procuraron llegar a una reconciliación, a base del reconocimiento de la Reina y del arreglo de las cuestiones pendientes, y al fin, después de complicadas negociaciones, se firmó el Concordato de 20 de Marzo de 1851.

En el Concordato de 1851 se declara que la religión católica, apostólica, romana, que con exclusión de cualquier otro culto continúa siendo la única de la Nación española, se conservará siempre en los dominios de S. M. Católica, con todos los derechos y prerrogativas de que debe gozar según la ley de Dios y lo dispuesto por los Sagrados Cánones (Art. I); se dispone que la instrucción en las Universidades, Colegios, Seminarios y Escuelas públicas y privadas será conforme a la doctrina católica, reconociéndose a los prelados el derecho a inspeccionar la enseñanza y a obtener el apoyo del poder público para prohibir la publicación, introducción, o circulación de libros, malos y nocivos (Arts. II y III); se establece una nueva división y circunscripción de diócesis, conservándose las sillas metropolitanas de Toledo, Burgos, Granada, Santiago, Sevilla, Tarragona, Valencia y Zaragoza, y elevándose a esta categoría la sufragánea de Valladolid (Art. IV); se reúne en coto cerrado el territorio diseminado de las Ordenes militares, dándole el título de Priorato y designando para gobernarle un Prior, con la categoría de Obispo *in partibus* (Art. IX); se suprimen las jurisdicciones privilegiadas y exentas, excepto la del Procapellán mayor de S. M., la Castrense, la de las Ordenes Militares, la de los Prelados regulares, y la del Nuncio en la Iglesia y Hospital de los Italianos en Madrid (Art. XI); se dictan disposiciones sobre organización de los Cabildos, supresión de Colegiatas, arreglo parroquial, provisión de curatos, en concurso abierto, y conventos de religiosas (Arts. XIII a XXI, XXIV, XXVI y XXX); se fija la dotación para el culto y clero (Arts. XXXI a XL); y se reconoce a la Iglesia el derecho para adquirir por cualquier título legítimo (Art. XLI).

Respecto a las Ordenes religiosas el artículo 29 consigna que “a fin de que en toda la Península haya el número suficiente de ministros y operarios evangélicos... el gobierno de S. M.... tomará desde luego las disposiciones convenientes para que se establezcan donde sea necesario, oyendo previamente a los Prelados diocesanos, casas y congregaciones religiosas de San Vicente de Paúl, San Felipe de Neri y otra Orden de las aprobadas por la

Santa Sede, las cuales servirán al propio tiempo de lugares de retiro a los eclesiásticos para hacer ejercicios espirituales y para otros usos piadosos”.

Complemento del Concordato de 1851 fué el Convenio adicional de 1860, que se concluyó en Roma, entre el Cardenal Antonelli y nuestro embajador don Antonio de los Ríos Rosas. Consta de 22 artículos, y en ellos se estipula la conmutación de los bienes eclesiásticos, de cualquier clase que fueran, por inscripciones intransferibles de la deuda consolidada del 3 %, reconociéndose a la Iglesia el derecho de adquirir, ya consignado en el Concordato.

POLÍTICA ANTILLANA.—Al comenzar el siglo XIX desempeñaba el mando supremo en la Isla de Cuba el marqués de Someruelos, en cuyo tiempo se crearon escuelas, se formó la Audiencia de Puerto Príncipe, se realizaron mejoras en la Beneficencia y se fomentó la agricultura. Esta política fué continuada por sus sucesores en el Gobierno, lográndose el desarrollo de la riqueza pública, a lo que cooperó el haberse declarado libre el cultivo y venta del tabaco, en 1817, y la concesión definitiva del comercio libre, en 1818.

La constante actuación de los elementos revolucionarios no impidió que continuase el fomento de los intereses materiales. En tiempo de don Francisco Dionisio Vives se realizaron importantes obras de urbanización en diversas ciudades, y, sobre todo, en la Habana; para el mejor régimen de la Isla se dividió su territorio en tres departamentos, el Occidental, el Central y el Oriental, cuyas capitales respectivas fueron Habana, Trinidad y Santiago de Cuba. Tan acertada política no se interrumpió al cesar Vives en el mando, pues nombrado Capitán general don Miguel Tacón hubieron de realizarse numerosísimas obras públicas.

La beneficiosa política seguida por España no impidió que la situación fuera cada día más grave, encontrándose la opinión fuertemente dividida, de un lado los incondicionales de España,

y de otro los reformistas, divididos en dos grupos: el de los autonomistas y el de los separatistas.

El partido separatista, aprovechando el malestar económico de la Isla y una inoportuna elevación de los impuestos, llevó al país a la guerra de los Diez años, en la que los laborantes cubanos obtuvieron un decidido apoyo por parte de los Estados Unidos. El incidente del Virginius estuvo a punto de provocar una guerra con esa nación, pero nuestra acertada actuación diplomática impidió por entonces la lucha.

Terminada la guerra de los Diez años se inició una época de numerosas reformas: se abolió la esclavitud, en 1880; se promulgó la Constitución de Cuba, en 1881; se adaptó a la isla toda la legislación española y se fomentó la riqueza del país, sobre todo la azucarera, aun con perjuicio de España. Las Cortes llegaron a preparar una ley descentralizadora para el gobierno de Cuba y Puerto Rico, pero nada impidió una nueva guerra, durante la cual los insurrectos lograron la declaración de beligerancia por parte de los Estados Unidos.

Con objeto de terminar la guerra, España concedió a Cuba una autonomía amplísima, que comenzó a regir en 1.º de Enero de 1898; pero la actuación yanqui era cada día más peligrosa, y el incidente del Maime, infamemente utilizado por los americanos, originó una guerra desigual en la que España como era natural fué vencida.

En virtud del tratado de París, España perdió la isla de Cuba y además Puerto Rico y Filipinas.

POLÍTICA AFRICANA.—La acción militar de España en Africa fué desde el reinado de los Reyes Católicos una continuada serie de éxitos y de fracasos. En el reinado de Carlos III cambió la orientación de la política africana y se buscó en los intereses mercantiles más provechoso resultado. Comienza entonces la fase de las embajadas: así la de don Jorge Juan en 1767, la de don Francisco Salinas en 1784, y la de don Manuel González Salmón, muy práctico en los asuntos africanos, en 1798, todas las cuales fueron beneficiosas para España.

Las dificultades de conservación de las plazas africanas hicieron surgir una corriente abandonista, que se manifiesta ya en el reinado de Felipe V, con una Memoria de don Juan José Navarro, primer marqués de la Victoria, el cual insistió sobre la misma materia en los reinados de Fernando VI y Carlos III. Esta política produjo sus frutos en el reinado de Carlos IV, durante el cual, en el año 1791, se entregaron al Bey de Argel Orán y Mazalquivir, reservándose España el monopolio mercantil en las indicadas plazas.

Durante el siglo XIX los sucesos políticos interiores impidieron prestar la debida atención a los asuntos africanos. La guerra de 1859-1860, emprendida por una cuestión de dignidad nacional, hizo que nuevamente se pensase en el problema africano. El resultado de la lucha fué favorable a España, si bien la intervención inglesa impidió que el resultado correspondiese al esfuerzo hecho. España logró que se ampliase el territorio de Ceuta, pero tuvo que evacuar Tetuán, a cambio de una indemnización de guerra de 20.000.000 duros, cantidad que no fué terminada de pagar hasta el año 1887.

El punto de partida de la actual política africana se encuentra en la Conferencia de Algeciras, a la que concurrieron representantes de nuestro País, y, además, de Alemania, Francia, Inglaterra, Austria, Bélgica, Estados Unidos, Italia, Marruecos, Holanda, Portugal, Rusia y Suecia. Las sesiones comenzaron el 16 de Enero de 1906, bajo la presidencia del Duque de Almodóvar, ministro de Estado español, y terminaron el 7 de Abril, en que se firmó el Acta final. La Conferencia reconoció a Francia y España el derecho de intervención directa en Marruecos, para los servicios de policía y para garantizar el ejercicio de los derechos internacionales y de su libertad comercial a todos los pueblos.

Las zonas de acción y de influencia de Francia y España, en Marruecos, así como sus derechos y sus obligaciones, se determinaron por el Convenio de 27 de Noviembre de 1912, que fué firmado en Madrid, por nuestro Ministro de Estado, don Manuel

García Prieto, y el embajador de Francia, monsieur Geoffroy, en representación del Rey de España y del Presidente de la República francesa.

En el artículo II de ese Tratado, el Gobierno de la República francesa reconoce que en la zona de influencia española, toca a nuestro país velar por la tranquilidad de la misma y prestar su asistencia al gobierno marroquí, para la introducción de todas las reformas administrativas, económicas, financieras, judiciales y militares que sean precisas. Se declara además que las regiones comprendidas en la zona de influencia continuarán bajo la autoridad civil y religiosa del Sultán, siendo administradas, con la intervención de un Alto Comisario Español, por un Jalifa, que el Sultán escogerá de una lista de dos candidatos presentados por el Gobierno español. El mencionado Jalifa residirá en la zona de influencia española, y habitualmente en Tetuán, estando provisto de una delegación general del Sultán, para poder ejercer en virtud de la misma los derechos que le corresponden; pero sus actos quedan sujetos a la intervención del Alto Comisario Español y de sus agentes.

En el artículo II se indican los límites de las respectivas zonas de influencia francesa y española. En el Norte de Marruecos la frontera parte de la embocadura del Muluya y remonta la vaguada de este río hasta un kilómetro aguas abajo de Mesera Kli-la; desde este punto la línea de demarcación sigue hasta el Yebel Beni Hasen, y luego se dirige hacia el Uad Uarga, y de allí continúa en dirección Oeste por la línea de las alturas que dominan la orilla derecha de ese río; remonta en seguida hacia el Norte, hasta encontrar el Uad Luccus, cuya vaguada baja hasta el límite entre las tribus de Sarsar y Tlig; desde este punto rodea el Yebel Gani, dejando esta montaña en zona española, a reserva de que no se construyan en la misma fortificaciones permanentes; y en fin esta frontera se une al paralelo 35° de latitud Norte, entre el aduar Mgaria y la Marya de Side Silema, y sigue este paralelo hasta el mar. Al Sur de Marruecos la frontera está definida por la vaguada del Uad Draa, remontándole desde el mar

hasta su encuentro con el meridiano 11° al Oeste de París, y continúa por dicho meridiano hacia el Sur, hasta su encuentro con el paralelo 27° 40' de latitud Norte.

Por el artículo III se indica que habiéndose concedido a España por el Gobierno marroquí, en el Tratado de 1870, un establecimiento en Santa Cruz de la Mar Pequeña (Ifni), se fijará el territorio del mismo con los límites siguientes: al Norte, el Uad Bu Sedra, desde su embocadura; al Sur, el Uad Nun, también desde su embocadura; y al Este, una línea situada aproximadamente a 25 kilómetros de la costa.

Por el artículo VII se declara que la ciudad de Tánger y sus alrededores gozarán de un régimen especial; y por el VIII se indica que serán mantenidos los consulados, escuelas y todos los establecimientos españoles y franceses existentes a la sazón en Marruecos. Los dos Gobiernos se obligan también a hacer respetar la libertad y la práctica externa de todo culto profesado en ese país.

La pacificación de la zona española ha de permitir una intensa política civilizadora en Marruecos, no debiéndose olvidar el acertado Informe que en el año 1914 dió don Julián Ribera sobre materia cultural.

XLIII

EL SIGLO XIX

(Continuación)

DESARROLLO DE LA VIDA ECONÓMICA NACIONAL.—España continuó siendo durante el siglo XIX un pueblo agricultor; pero la producción de cereales fué algunas veces insuficiente para atender las necesidades del consumo nacional. La ganadería siguió disfrutando de privilegios, y alcanzaron gran importancia el ganado lanar, el vacuno, el de cerda y el caballar.

Las Cortes de Cádiz decretaron el 8 de Junio de 1813 varias medidas para el fomento de la agricultura y de la ganadería. Todas las dehesas, heredades y demás tierras de cualquiera clase, pertenecientes a dominio particular, ya sean libres o vinculadas, se declaran cerradas y acotadas perpetuamente; los arrendamientos serán libres, a gusto de los contratantes, y por el precio o cuota en que convengan; así en las primeras ventas como en las ulteriores ningún fruto ni producción de la tierra, ni los ganados ni sus esquilmos, ni los productos de caza y pesca, ni las obras del trabajo y de la industria estarán sujetas a tasas ni posturas; queda enteramente libre y expedito el tráfico y comercio interior de granos y demás producciones; en ningún caso ni por ningún título se podrá hacer ejecución ni embargo en las mieses que después de segadas existen en los rastrojos o en las eras hasta que estén limpios y entrojados los granos.

En otro Decreto de la misma fecha se dispone que en los pueblos principales, cuyas circunstancias lo requieran, o por lo menos en las capitales de provincia, se establecerán escuelas prácticas de agricultura, dotadas con los fondos municipales de los respectivos distritos. También en este decreto se dispone que se

establezcan cátedras de Economía Civil en todas las Universidades de la Monarquía, y, además, que se pongan en activo ejercicio las Sociedades Económicas de Amigos del País, encomendándolas la formación de Cartillas rústicas, acomodadas a la inteligencia de los labradores y a las circunstancias de las comarcas; la redacción de Memorias y otros escritos para promover y mejorar la agricultura y cría de ganados, las artes y oficios útiles; la publicación y explicación de los secretos y máquinas que puedan ser convenientes; la distribución gratuita de semillas y plantas susceptibles de aclimatación; y la propuesta y distribución pública de algunos premios para estimular los estudios en estas materias.

Las aplicaciones científicas han hecho evolucionar extraordinariamente la agricultura, de una parte por el empleo de las máquinas, y de otra por el uso de los abonos químicos, generalizado hasta entre los pequeños propietarios rurales. La producción española es muy importante en cereales, vinos, aceites, frutas de diversas clases, leguminosas y tubérculos.

Durante el siglo XIX se ha creado la gran industria que ha nacido del maquinismo, y cuyo desarrollo extraordinario ha dependido de las aplicaciones del vapor y de la electricidad. Las máquinas de vapor aplicadas a la navegación se utilizaron por primera vez en España por la Real Compañía del Guadalquivir, en los años 1817 y 1819, para la comunicación entre Sevilla y Sanlúcar de Barrameda. En el año 1832, don José Bonaplata fundó en Barcelona los primeros telares mecánicos, movidos por el vapor. La industria fabril ha llegado a tener un desarrollo extraordinario, sobre todo, en Cataluña, si bien en otras regiones no faltan centros industriales, donde están representadas diversas industrias, como la azucarera, la harinería, la alfarería, la carpintería, la de tejidos de algodón y lana, la de armas blancas y la de tejidos de esparto.

La riqueza minera ha alcanzado gran importancia, pudiéndose citar los criaderos de azogue de Almadén, los de cobre de Huelva y Linares; los de plomo de Linares y La Carolina, de Cartagena

y Mazarrón, del Cabo de Gata, Sierra Almagrera y Sierra de Lújar, y los de Horcajo; las cuencas carboníferas de Asturias y otras comarcas; las minas de hierro, etc. Al desarrollo de la minería española van unidos los nombres de don Luis López Ballesteros y don Jacinto de Elhuyar que idearon nuevos procedimientos para mejorar los métodos del laboreo. La metalurgia, a pesar de la gran cantidad de minerales que se exportan al Extranjero, ha llegado a ser muy importante, existiendo fábricas de fundición en diversas provincias españolas.

El desarrollo de la vida económica nacional se comprueba por el aumento de la población, que de diez millones y medio, a principios del siglo XIX, ha pasado a veintidós, cifra aproximada actual.

VÍAS DE COMUNICACIÓN.—Al progreso económico han contribuido, entre otros factores, las mejoras realizadas en las vías de comunicación. En los primeros años del siglo XIX, los caminos de primer orden hacían un total de 2,000 kilómetros, y llegaron a 4,500 en el reinado de Fernando VII. Actualmente pasan de 50,000 y cada día aumenta su número, habiendo empezado también a realizar en esta esfera una intensa labor las Diputaciones provinciales.

LOS CAMINOS DE HIERRO.—Los caminos de hierro han cooperado extraordinariamente al aumento de la riqueza, facilitando la distribución de los productos agrícolas e industriales por el territorio nacional.

En 28 de Marzo de 1830 se concedió a don Marcelino Calero privilegio exclusivo, por término de 25 años, para la construcción de un ferrocarril de Jerez de la Frontera a Sanlúcar de Barrameda, por el Puerto de Santa María y Rota, pero este ferrocarril no pasó de la concesión.

Años después, en 1844, a base de un informe emitido por los ingenieros don Juan y don José Subercase y don Calixto Santa-cruz, se publicó una Real Orden determinando las normas para la concesión de ferrocarriles. Sin embargo, los progresos fueron muy lentos, porque las cadenas de montañas que en todos sentidos

cruzan el territorio nacional ofrecían serias dificultades para la construcción. En 1848 se inauguró el ferrocarril de Barcelona a Mataró, y en 1851 el de Madrid a Aranjuez, alcanzando desde este momento la construcción de caminos de hierro un mayor impulso.

Actualmente los ferrocarriles españoles forman una red que se aproxima a los 16,000 kilómetros, con un reparto muy desigual sobre el territorio "porque las empresas atienden con preferencia a las conveniencias del momento, y procuran, más que el desarrollo de la riqueza del País, su conveniencia propia, y, por tanto, poder asegurar rápidamente los intereses del capital empleado en estas obras de coste considerable" (Blázquez).

LA CUESTIÓN SOCIAL Y LAS INSTITUCIONES ECONÓMICO-SOCIALES.—Las condiciones económicas del siglo XIX crearon la llamada cuestión social, con su enconada lucha de clases. Los obreros buscaron la defensa de sus intereses en la asociación, y apelando a las huelgas, como arma para conseguir sus reivindicaciones económicas, originaron frecuentes conflictos, a veces de carácter sangriento.

En el año 1862, Carlos Marx, en una fiesta de fraternidad obrera celebrada en Londres, expuso la idea de la creación de una sociedad internacional de trabajadores. La idea de Carlos Marx fué bien pronto realizada, y la Internacional pudo celebrar sus primeros Congresos en Ginebra (1866), en Lausana (1867) y en Bruselas (1868). A este último asistió un representante obrero de Barcelona.

En el año 1868, el Comité de las Secciones ginebrinas envió a España al italiano José Fanelli, y éste reunió un grupo de obreros, con los que constituyó el primer núcleo español de la Internacional; entre esos obreros se encontraban Angel Moral, Anselmo Lorenzo, Manuel Cano, Francisco Oliva, Tomás González, Enrique Simancas y Francisco Mora.

Es de advertir que el ambiente español era muy favorable para esas propagandas, y prueba de ello es que ya algunos años antes, en 1861, pudo el albéitar Rafael Pérez del Alamo promover en

Loja un gravísimo movimiento comunista, en que tomaron parte unos 10.000 obreros.

La Internacional quedó definitivamente organizada en Madrid y Barcelona el año 1869, y con fecha de 24 de Diciembre se publicó el *Manifiesto de los trabajadores internacionales de la sección de Madrid a los trabajadores de España*, en donde se contenía su programa social.

Los partidos obreros alcanzaron cada vez mayor importancia, debiendo consignarse que durante bastante tiempo sus aspiraciones sociales estuvieron íntimamente ligadas con las políticas, constituyendo un factor importantísimo del republicanismo español.

Los conflictos obreros llegan en el siglo XX a su mayor gravedad, sobre todo después del triunfo de la Revolución rusa, consecuencia de la última guerra europea. Las propagandas comunistas pusieron en peligro la vida de algunos Estados, y de aquí que como consecuencia se estableciera el régimen de dictadura, que es el que hoy impera en España.

La legislación social ha alcanzado durante los años que van transcurridos de este siglo una importancia cada vez mayor. Limitándonos a mencionar las principales reformas realizadas en ese sentido recordaremos la Ley de 30 de Enero de 1900 sobre accidentes del trabajo; la de 13 de Marzo del mismo año sobre el trabajo de las mujeres y los niños, que ya tenía sus antecedentes desde 1873; la de 1.º de Marzo de 1906 reglamentando la inspección del trabajo; la de 22 de Julio de 1912 sobre Tribunales industriales; y la de 4 de Julio de 1918 sobre la jornada de la dependencia mercantil. En gran parte de esta labor legislativa ha tenido intervención el *Instituto de Reformas Sociales*, creado en 23 de Abril de 1903.

Prueba de la importancia concedida a los problemas económicos es la creación del Ministerio del Trabajo, por el Gabinete Dato, en 1920; este Ministerio recibió el nombre de Ministerio del Trabajo, Comercio e Industria, en el año 1922, siendo Presidente del Consejo don Antonio Maura. Obra suya ha sido el Código

del Trabajo, publicado por Real Decreto Ley de 23 de Agosto de 1925; consta de 499 artículos, divididos en 4 secciones: I. Del contrato del trabajo.—II. Del contrato de aprendizaje.—III. De los accidentes del trabajo.—IV. De los tribunales industriales.

Fecha gloriosa en la historia social de España es la de fundación del *Instituto Nacional de Previsión*, por Ley de 27 de Febrero de 1908. "Su creación y sus ulteriores desarrollos han obedecido a los mismos principios que en todos los países civilizados han impulsado a los gobiernos y a la acción particular a evitar que, después de una vida de trabajo el obrero quede entregado a la miseria o tenga que ser socorrido por la beneficencia pública al llegar a viejo, o antes, si queda imposibilitado para ganarse el sustento". El Real Decreto de 20 de Noviembre de 1919 ha señalado como seguros que corresponden a su esfera de acción los de vejez, las pensiones de supervivencia (viudedad y orfandad), el seguro popular de vida y de renta, los seguros infantiles diferidos, el seguro contra el paro forzoso, los seguros de invalidez, accidentes, enfermedad y maternidad, y en general todas las operaciones de previsión social, que tengan su base en el ahorro y en la vida humana.

XLIV

LA CULTURA DURANTE EL SIGLO XIX

LA INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Las Cortes de Cádiz indicaron, según ya hemos visto en la Constitución, que en todos los pueblos de la Monarquía habría escuelas de primeras letras, donde se enseñaría a los niños a leer, a escribir y a contar, y, además, el Catecismo de la Religión Católica y una breve exposición de las obligaciones civiles. El Plan de estudios de 1821 estableció la gratuidad de la enseñanza pública y dispuso la creación de escuelas en todos los pueblos que contasen de 100 vecinos en adelante. Después, un Decreto de 1825 procuró también el fomento de la instrucción primaria y exigió a los maestros títulos de aptitud. Todas estas disposiciones quedaron en gran parte incumplidas, pero revelan un interés siempre creciente en favor de la enseñanza.

La enseñanza secundaria continuó en la forma establecida anteriormente hasta el año 1831 en que un Reglamento de Instrucción pública dispuso la creación de Universidades llamadas provinciales, cuyo plan de estudios las asemejaba a los actuales Institutos de segunda enseñanza, pero la reforma sucumbió en el año 1823. Al reorganizarse las Universidades en el año 1845 es cuando se crean, en forma definitiva, los Institutos.

En lo que respecta a las Universidades recordaremos el Plan llamado de Caballero, aunque realmente era obra de la Universidad de Salamanca, en el año 1807, que se refería principalmente a la supresión de las Universidades menores y a los libros de texto. Durante la Guerra de la Independencia estuvieron cerradas las Universidades, y al tener lugar la restauración de Fer-

nando VII volvieron a abrirse, quedando sin efecto el Plan de 1807.

El temor despertado en el Gobierno fernandino, por la Revolución francesa de 1830, produjo la funesta medida de Calomarde de suspender la enseñanza en las Universidades, si bien en compensación se abrió una escuela de Tauromaquia en Sevilla.

En el año 1836 se trasladó a Madrid la Universidad de Alcalá, siendo de advertir que ya antes, en 1822, había tenido lugar otro traslado, que quedó sin efecto en 1823.

Según ya hemos indicado, en el año 1845, se reformaron las Universidades, y esta Reforma aparece como obra de don Antonio Gil y Zárate, si bien su verdadero autor fué don Pedro Pidal.

La actual ley de Instrucción pública se dió a 9 de Septiembre de 1857 y lleva el nombre de don Claudio Moyano. Consta de cuatro secciones, con los siguientes epígrafes: I. De los estudios.—II. De los establecimientos de enseñanza.—III. Del profesorado público.—IV. Del gobierno y administración de la instrucción pública.

La Primera enseñanza se divide en elemental y superior. La primera enseñanza elemental es obligatoria para todos los niños de 6 a 9 años, y se dará gratuitamente en las escuelas públicas a los que no puedan pagarla.

La Segunda enseñanza comprende: estudios generales y estudios de aplicación a las profesiones industriales. Los estudios generales se dan en dos períodos, el primero de dos años, y el segundo de cuatro.

Son estudios de aplicación: Dibujo lineal y de figura, Nociones de agricultura, Aritmética mercantil, y cualesquiera otros conocimientos de inmediata aplicación a la agricultura, artes, industrias, comercio y náutica.

La enseñanza Universitaria abarca seis Facultades, a saber: Filosofía y Letras; Ciencias exactas, físicas y naturales; Farmacia, Medicina, Derecho y Teología. La Facultad de Ciencias se divide en tres secciones: de Ciencias físico-matemáticas, de

Ciencias químicas y de Ciencias naturales; y la de Derecho en otras tres: de Leyes, de Cánones y de Administración.

La ley Moyano trata a continuación de las enseñanzas superiores y de las enseñanzas profesionales. Son enseñanzas superiores: la de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos; la de Ingenieros de Minas, la de Ingenieros de Montes, la de Ingenieros agrónomos, la de Ingenieros industriales, la de Bellas Artes, la de Diplomática y la del Notariado. Son enseñanzas profesionales: la de Veterinaria, la de Profesores mercantiles, la de Náutica, la de Maestros de Primera enseñanza, y la de Maestros de Obras, aparejadores y agrimensores.

La ley dispone que en todo pueblo de 500 almas habrá una escuela elemental de niños y otra de niñas; en los que lleguen a 2.000 habrá dos de niños y otras dos de niñas; en los que tengan cuatro mil habrá tres; y así sucesivamente aumentándose una escuela de cada sexo por cada dos mil habitantes. Para formar el Magisterio de Primera enseñanza se establece una Escuela Normal en la Capital de cada Provincia y otra Central en Madrid.

Se indica respecto de los Establecimientos públicos de Segunda enseñanza que cada Provincia tenga un Instituto, excepto Madrid, que tendrá dos, admitiéndose además la existencia de Institutos locales, una vez justificada su conveniencia y la posibilidad de sostenerles los municipios.

Para las enseñanzas de Facultad se fija en diez el número de Universidades: una Central, en Madrid; y nueve de distrito, en Barcelona, Granada, Oviedo, Salamanca, Santiago, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza.

La ley de 1857 subsiste todavía, pero ha sido completamente modificada por disposiciones administrativas posteriores. El Gobierno actual ha reformado la Segunda enseñanza, creándose el Bachillerato Elemental y el Universitario, este último dividido en dos secciones, la de Letras y la de Ciencias. Además se prepara la reforma de la enseñanza universitaria.

Entre las grandes figuras del profesorado español se destacan don FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS y don ANDRÉS MANJÓN.

NATURALISTAS, MATEMÁTICOS, MÉDICOS, FILÓSOFOS Y JURISTAS.
—Entre los naturalistas correspondientes a esta época, recordaremos los nombres de don Mariano LA GASCA, don Simón de ROJAS CLEMENTE y don Máximo LAGUNA y VILLANUEVA, ingeniero de montes, autor de la *Flora forestal española*, obra de gran mérito en que “se comprende cuantos árboles, arbustos y matas, cuantas plantas leñosas se hallan en nuestro suelo, como silvestres, o al menos como asilvestradas”.

Entre los matemáticos mencionaremos a don José María LANZ, a don José CHAIX, a don Gabriel CISCAR, a don Acisclo FERNÁNDEZ VALLÍN, y a don Leonardo TORRES QUEVEDO, premiado en el Instituto de Francia, por su *aritmómetro*, curiosa máquina de calcular con que se resuelven todos los problemas aritméticos.

Entre los médicos no pueden omitirse los nombres de don Mateo ORFILA y don Pedro MATA, que se distinguieron en la Toxicología; de don Mariano BENAVENTE, conocido por el médico de los niños; de don Federico RUBIO, famoso cirujano, fundador del Instituto de su nombre; y de don Santiago RAMÓN Y CAJAL, que ha conseguido reputación científica mundial por sus trabajos de Histología.

Entre los filósofos citaremos los siguientes: don Juan DONOSO CORTÉS, autor de un valioso *Ensayo sobre el catolicismo, el liberalismo y el socialismo*; don Jaime Balmes, que escribió *El Protestantismo comparado con el Catolicismo*, el *Criterio* y la *Filosofía fundamental*; don Julián SANZ DEL RÍO, que explicó en el Doctorado de Filosofía la doctrina de Krause; Fr. Ceferino GONZÁLEZ, que compuso la *Filosofía elemental*, un *Estudio sobre Santo Tomás* y la *Historia de la filosofía*; y don Angel GANIVET, que escribió el *Idearium español*, *Los trabajos del infatigable creador Pío Cid* y *La conquista del Reino de Maya por el último conquistador español Pío Cid*, aparte de otros trabajos, como *Granada la bella*, las curiosas epístolas coleccionadas con el título de *Cartas finlandesas*, y un notable drama místico *El escultor de su alma*.

Por último, entre los juristas anotaremos los nombres de don

Pedro SAINZ DE ANDINO, don Francisco Javier de BURGOS, don Ramón MARTÍN DE EIXALÁ, don Pedro GÓMEZ DE LA SERNA, don Joaquín Francisco PACHECO, don Francisco CÁRDENAS, don Manuel CORTINA, don Francisco SILVELA, don Augusto COMAS, don Florencio GARCÍA GOYENA, don Manuel ALONSO MARTÍNEZ, don Germán GAMAZO, don Joaquín COSTA, don Faustino ALVAREZ DEL MÁNZANO, y don Antonio MAURA.

LOS ESTUDIOS ECONÓMICOS.—Las revoluciones, las luchas civiles, las guerras coloniales, produjeron graves crisis económicas durante el siglo XIX, a pesar de los valiosos esfuerzos realizados por los notables hacendistas que España tuvo durante esa época. Recordemos los nombres de don Martín GARAY, don José CANGA ARGÜELLES, don Luis LÓPEZ BALLESTEROS, don Juan MENDIZÁBAL, don Alejandro MON, don Juan BRAVO MURILLO, don Laureano FIGUEROLA, CAMACHO, PEDREGAL, VILLAVERDE y URZÁIZ.

El número de escritores sobre asuntos económicos, especialmente en su aspecto histórico, es bastante crecido. Mencionaremos a don José SÁNCHEZ OCAÑA, que escribió una obra titulada *Reseña histórica sobre el estado de la Hacienda y el Tesoro Público en España durante las administraciones progresista y moderada*; a don Ramón SANTILLÁN, por su *Memoria histórica sobre los Bancos desde el Nacional de San Carlos hasta el de España*; a don Fermín CABALLERO, por su *Memoria sobre el Fomento de la población rural*; a don Manuel MURGUÍA, por su *Estudio sobre la Propiedad territorial en Galicia*; a don Ricardo MACÍAS PICAVEA, autor de un interesante libro sobre *El Problema nacional*; a don Rogelio MADARIAGA, que escribió sobre *La Deuda Pública en España de 1801 a 1850*; y a don Joaquín COSTA, que en numerosos trabajos estudió los diversos aspectos de la restauración económica de España. No debe omitirse la inmensa labor realizada por el Vizconde de EZA y don Severino AZNAR.

LA HISTORIA, LA ERUDICIÓN Y LA CRÍTICA.—Entre las obras de carácter general, la más importante de las publicadas en el siglo XIX es la *Historia de España*, de don Modesto LAFUENTE.

Entre las Historias particulares mencionaremos las de don ANTONIO FERRER DEL RÍO y don MANUEL DANVILA y COLLADO, sobre el *Reinado de Carlos III*; las del Conde de TORENO y don JOSÉ GÓMEZ DE ARTECHE sobre la *Guerra de la Independencia*; las de PIRALA sobre las *Guerras civiles*; la de don FRANCISCO JAVIER DE BURGOS, titulada *Anales del Reinado de doña Isabel II*; la obra del Marqués de MIRAFLORES: *Memorias para escribir la Historia de los siete primeros años del Reinado de Isabel II*; y las de ORTEGA y RUBIO y MAURA GAMAZO sobre la *Regencia de doña María Cristina durante la menor edad de Alfonso XIII*.

La *Historia orgánica de las armas de Infantería y Caballería españolas* fué escrita por el Conde de CLONARD; la de la *Armada española desde la Unión de los Reinos de Castilla y de Aragón*, por don CESÁREO FERNÁNDEZ DURO; la de la *Propiedad territorial en España*, por don FRANCISCO DE CÁRDENAS; la del *Derecho Español*, en sus orígenes, por don EDUARDO DE HINOJOSA; la de las *Universidades*, y la de la *Iglesia española*, por don VICENTE DE LA FUENTE; la de los *Heterodoxos españoles*, por don MARCELINO MENÉNDEZ Y PELAYO; la de los *Judíos de España y Portugal* y la de la *Literatura española*, por don JOSÉ AMADOR DE LOS RÍOS.

Sobre la historia árabe han escrito interesantes trabajos don FRANCISCO CODERA, don FRANCISCO JAVIER SIMONET, don EDUARDO SAAVEDRA, don JULIÁN RIBERA, don MARIANO GASPAR REMIRO y don MIGUEL ASÍN PALACIOS.

La Academia de la Historia ha publicado varios volúmenes de *Memorias*, el *Memorial Histórico Español*, y una *Historia General de España*, muy incompleta y que sólo ofrece interés en algunos de sus volúmenes. El *Boletín* de la misma Academia es un auxiliar indispensable para cuantos se dedican a los estudios históricos, debiéndose citar de una manera especial los innumerables artículos, sobre todo de *Epigrafía*, publicados por el P. FIDEL FITA.

Entre las colecciones de fuentes merece especial mención la titulada de *Documentos inéditos para la Historia de España*, que,

a pesar de sus deficiencias, ha prestado indiscutibles servicios a los investigadores.

En los trabajos de erudición alcanzó justo renombre don BARTOLOMÉ JOSÉ GALLARDO, cuyos Apuntes bibliográficos sirvieron de base a ZARCO DEL VALLE y SANCHO RAYÓN para publicar el *Ensayo de una Biblioteca Española de libros raros y curiosos*. No hay que olvidar tampoco el nombre de don Cayetano Alberto de la BARRERA, autor del *Catálogo bibliográfico y biográfico del Teatro Antiguo Español, desde su origen hasta mediados del siglo XVIII*.

Trabajos interesantes, que reflejan un gran espíritu crítico, son los del marqués de Valmar sobre *La poesía castellana en el siglo XVIII*; los de MILÁ y FONTANALS sobre *Los Trovadores en España* y la *Poesía heroico-popular castellana*; y los numerosos de don FRANCISCO RODRÍGUEZ MARÍN sobre nuestra literatura clásica, especialmente sobre Cervantes.

Colección importantísima de textos y estudios literarios es la titulada *Biblioteca de Autores Españoles*, debida a la iniciativa de los señores ARIBAU y RIVADENEYRA. Esta Colección ha sido continuada en la *Nueva Biblioteca de Autores Españoles*, que comenzó a publicarse bajo la dirección de don MARCELINO MENÉNDEZ Y PELAYO.

XLV

LA CULTURA DURANTE EL SIGLO XIX

(Continuación)

APARICIÓN Y DESARROLLO DEL ROMANTICISMO.—El influjo de las corrientes literarias extranjeras, principalmente alemanas, inglesas y francesas, produjo en España la aparición del romanticismo, cuyos caracteres principales son: “Olvido y desprecio de la mitología clásica, y afición, en muchos casos, a los mitos y costumbres del Oriente; rehabilitación de la Edad Media y de su espíritu: elogio de la inspiración y postergación de las reglas, o sea exaltación del principio de la libertad artística; proscripción de las unidades neoclásicas; desorden febril y afición a lo nebuloso, pasional, morboso tremebundo y de ambiente fúnebre; combinación de lo alegre y de lo triste, y como resultado de ello, el drama moderno; aceptación de lo feo, como elemento de contraste” (Hurtado).

El romanticismo se inició en España con *La Conjuración de Venecia*, de don Francisco MARTÍNEZ DE LA ROSA, y alcanzó bien pronto un desarrollo extraordinario, siendo numerosísimos los escritores pertenecientes a este grupo, por lo cual sólo mencionaremos los principales.

Don Angel de SAAVEDRA, Duque de Rivas, escribió leyendas, como *El Moro Expósito o Córdoba y Burgos en el siglo XI*, que muestran la influencia de Walter Scott, y el drama *Don Alvaro o la Fuerza del sino*. Don José de ESPRONCEDA fué autor de numerosas poesías líricas, llenas del más profundo sentimiento, como las tituladas *A Jarifa en una orgía*, *El Pirata* y *El Canto del Cosaco*, llegando a la mayor inspiración en el *Himno al Sol*; escribió, además, poemas como *El Estudiante de Salamanca* y

El Diablo mundo, y una novela histórica titulada *Sancho Saldaña o El castellano de Cuéllar*. Don Antonio GARCÍA GUTIÉRREZ compuso *El Trovador*, drama que obtuvo un éxito clamoroso. Don Juan Eugenio HARTZEMBUSCH escribió *Los Amantes de Teruel*. Don José ZORRILLA fué autor de inspiradas leyendas y poemas, y de dramas, como *El puñal del godo*, *El Zapatero y el Rey*, y *Don Juan Tenorio*.

LA CRÍTICA LITERARIA, SOCIAL Y POLÍTICA.—Entre los críticos literarios hay que citar a don Manuel CAÑETE, a don Manuel de la REVILLA, a don Juan VALERA, y a doña Emilia PARDO BAZÁN.

En la crítica social a don Ramón de MESONERO ROMANOS, autor de numerosos artículos incluidos en el *Panorama Matritense*, las *Escenas matritenses* y los *Tipos y caracteres*; y a don Serafín ESTÉBANEZ CALDERÓN, por sus *Escenas andaluzas*.

La crítica política alcanzó gran importancia, siendo casi siempre de carácter anónimo, y estando relacionado su desarrollo con el de los progresos del periodismo.

FÍGARO.—Don Mariano José de LARRA Y SÁNCHEZ DE CASTRO nació en Madrid en el año 1809; su padre figuró entre los afrancesados, por lo cual, al retirarse de España los ejércitos franceses, tuvo que emigrar. El futuro crítico fué internado en un colegio de Burdeos y al regresar a España, por haberse concedido la amnistía, continuó sus estudios, primero, en el Colegio de los Escolapios de San Antonio y en el Imperial de los Jesuitas en Madrid y después en las Universidades de Valladolid y Valencia.

Su mordacidad crítica le hizo bien pronto darse a conocer, pero le originó frecuentes disgustos; viajó por Inglaterra, Bélgica y Francia; y de regreso en España unos funestos amores le llevaron al suicidio cuando aún no había cumplido la edad de 28 años. En el acto de su entierro se dió a conocer el poeta don José Zorrilla por los conocidos versos que empiezan: “Ese vago clamor que rasga el viento—es la voz funeral de una campana :—vano remedo del postrer lamento—de un cadáver sombrío y macilento—que en sucio polvo dormirá mañana”.

Larra se distinguió en la crítica literaria, en la social y en la política. De sus trabajos de crítica literaria pueden recordarse los referentes a las obras de Martínez de la Rosa, a las Vidas de españoles célebres de Quintana y a las representaciones del Trovador y de los Amantes de Teruel. En la crítica social produjo escritos de intenso fondo satírico como *El castellano viejo* y *El vuelva usted mañana*, censura durísima de las oficinas españolas. En la crítica política se distinguió principalmente por sus ataques a los carlistas, como se ve en *La planta nueva o el faccioso*. Escribió, además, obras teatrales, como el drama histórico *Macías*; y una novela, *El doncel de don Enrique el Doliente*.

El continuador más ilustre de Figaro, fué don Leopoldo ALAS Y UREÑA, que firmó sus artículos críticos con el seudónimo de CLARÍN.

LA ORATORIA.—Ningún país del mundo puede presentar una lista tan brillante de oradores como España en el siglo XIX. En la *oratoria forense* recordemos a don Manuel CORTINA, don Cristino MARTOS, don Francisco SILVELA, don Luis COBEÑA y don Mariano MUÑOZ RIVERO.

En la *oratoria política*, a don Agustín ARGÜELLES, a don Antonio ALCALÁ GALIANO, a don Joaquín María LÓPEZ, a don Salustiano OLÓZAGA, a don Juan DONOSO CORTÉS, a don Antonio de los RÍOS ROSAS, a don Antonio APARISI GUIJARRO, a don Cándido NOCEDAL, a don Emilio CASTELAR, a don Nicolás SALMERÓN, a don Antonio CÁNOVAS DEL CASTILLO, a don Segismundo MORET, a don Alejandro PIDAL Y MON, a don Antonio MAURA y a don José CANALEJAS.

En la *oratoria sagrada*, al Cardenal MONESCILLO, al arzobispo SANZ Y FORÉS, a don Vicente MANTEROLA y a don Luis CALPENA.

LA PRENSA.—La Prensa periódica se inicia durante el siglo XVII y progresa extraordinariamente en el XVIII, pero su desarrollo corresponde sobre todo al siglo XIX.

Entre los numerosos periódicos de la guerra de la Independencia se destacan: *El Semanario Patriótico*, de QUINTANA; *La España vindicada*, de don José COLÓN; *El Diario Mercantil*, de don

Pablo de JÉRICA, y *El Redactor general*, de ALCALÁ GALIANO, FERNÁNDEZ SARDINÓ y el marqués de MIRAFLORES.

Jalón importantísimo en la historia del periodismo es la aparición del *Español*, que fundó don Andrés BORREGO. Su primer número se publicó el 1.º de Noviembre de 1835 y la suscripción en Madrid costaba 30 reales al mes, vendiéndose el número suelto a 10 cuartos. Borrego fué también fundador del *Correo Nacional*, y su influencia se hizo sentir en otras publicaciones de aquel tiempo.

En el año 1842 comienza *El Herald*, fundado por don Luis SARTORIUS; y después fueron apareciendo *La España*, *El Contemporáneo*, *La Correspondencia*, *La Iberia*, *La Época*, *La Esperanza*, *El Pensamiento Español*, *La Política* y otros muchos.

POETAS ÉPICOS Y LÍRICOS DEL SIGLO XIX.—La Poesía, sobre todo la lírica, tuvo numerosos cultivadores por lo que nos limitaremos a indicar solamente los nombres de algunos de ellos.

Don Juan Nicasio GALLEGO se distinguió en su oda *A la Defensa de Buenos Aires* y en la conocida elegía *El Dos de Mayo*; don Alberto LISTA Y ARAGÓN escribió odas de tanta inspiración, como la titulada *A la muerte de Jesús*; don Juan MARTÍNEZ VILLER GAS SOBRESALIÓ en la poesía satírica; Gustavo Adolfo BÉCQUER fué autor de las primorosas *Rimas*, y de leyendas en prosa, de tanto sentimiento como el *Miserere* y el *Rayo de luna*; don Ramón de CAMPOAMOR compuso *Cantares*, *Fábulas*, *Humoradas*, *Doloras*, *Pequeños poemas*, como *El Tren Expreso*, y otros de más extensión, como *El drama universal*; don Gaspar NÚÑEZ DE ARCE publicó *Gritos del combate*, la leyenda *El vértigo* y *La visión de Fray Martín*; y don José María GABRIEL Y GALÁN fué autor de numerosas poesías, coleccionadas con los títulos de *Castellanas*, *Extremeñas*, *Campesinas* y *Religiosas*. Sería injusto silenciar el nombre de Mosén Jacinto VERDAGUER, autor de *La Atlántida*, uno de los poemas más grandes de la Literatura moderna universal.

LA NOVELA.—Entre los novelistas del siglo XIX citaremos a doña Cecilia Bohl de Faber, autora de interesantes narraciones

de costumbres, como *La Gaviota*, *La familia de Albareda*, y *Un Servilón y un Liberalito*; a don Juan VALERA, que escribió *Pepita Jiménez*; a don Pedro Antonio de ALARCÓN, entre cuyas obras se cuentan: *El final de Norma*, *El sombrero de tres picos*, *El escándalo*, *El niño de la bola* y *La Pródiga*, siendo también autor de interesantes narraciones de viajes, como los titulados: *Diario de un testigo de la guerra de Africa*, *De Madrid a Nápoles* y *La Alpujarra*; a don José María de PEREDA, cantor de la montaña en *Sotileza*, en *Peñas Arriba* y en *El sabor de la tierra*; a don Armando PALACIO VALDÉS, cuyas mejores novelas son: *Marta y María*, *La aldea perdida* y *La hermana San Sulpicio*; y al P. Luis COLOMA, que escribió una preciosa sátira de la clase aristocrática, con el título de *Pequeñeces*.

En el género histórico mencionaremos a don Francisco NAVARRO VILLOSLADA, autor de *Doña Blanca de Navarra* y de *Amaya o los vascos en el siglo VIII*; a don Manuel FERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ, de prodigiosa fecundidad, que demostró su portentosa imaginación en *Men Rodríguez de Sanabria*, en *Los Monjes de las Alpujarras* y en *El Pastelero de Madrigal*; y, sobre todo, a don Benito PÉREZ GALDÓS, que en sus cinco series de *Episodios nacionales* supo aunar las bellezas de la ficción con sus profundos conocimientos históricos. Pérez Galdós escribió además otras novelas como *Doña Perfecta*, *Gloria*, y *Fortunata y Jacinta*.

EL TEATRO.—A los nombres ya indicados al tratar del romanticismo tenemos que agregar los siguientes: don Manuel BRETÓN DE LOS HERREROS, cuya obra más famosa es la titulada *Marcela o ¿Cuál de las tres?*; don Ventura de la VEGA, que escribió *El hombre de mundo*; don Gaspar NÚÑEZ DE ARCE, autor de *El haz de leña*; don Eulogio Florentino SANZ, que lo fué de un drama histórico titulado *Don Francisco de Quevedo*; don Tomás RODRÍGUEZ RUBÍ, que compuso comedias históricas, de costumbres contemporáneas, y hasta algún drama romántico; don Luis de EGUÍLAZ, a quien se deben *Las Querellas del Rey Sabio*, *La vaquera de la Finojosa*, y algunos libretos de zarzuela que le dieron merecida fama, como *El molinero de Subiza* y *El salto del*

pasiego; a don Adelardo LÓPEZ DE AYALA, cuyas obras maestras fueron: *El tanto por ciento*, *El tejado de vidrio*, *Consuelo* y *El nuevo don Juan*; don Manuel TAMAYO y BAUS, autor de *Locura de amor*, *Virginia*, *La bola de nieve*, y *Lances de honor*, siendo su obra fundamental la titulada *Un drama nuevo*; don José ECHEGARAY, que debe considerarse como el último romántico, y obtuvo extraordinarios éxitos en sus obras *En el puño de la espada*, *El gran Galeoto*, *O locura o santidad*, *El estigma*, *Mancha que limpia*, *Mariana* y *A fuerza de arrastrarse*; don Eugenio SELLÉS, cuya obra más conocida es *El nudo gordiano*; don Ricardo de la VEGA y don José LÓPEZ SILVA, autores de aplaudidos sainetes; y don Benito PÉREZ GALDÓS, que escribió *Electra*, *La de San Quintín* y *Santa Juana de Castilla*, habiéndose también teatralizado algunas de sus novelas, como *La loca de la casa*, *El abuelo* y *Marianela*.

ESCRITORES HISPANO-AMERICANOS.—La literatura hispano-americana ha alcanzado un extraordinario desarrollo durante el siglo XIX. Entre los numerosos escritores que podrían citarse nos limitaremos a consignar los nombres siguientes: José Joaquín OLMEDO, colombiano; Andrés BELLO y Rufino BLANCO-FOMBONA, venezolanos; José María de HEREDIA y Gabriel de la Concepción VALDÉS, conocido por *Plácido el Mulato*, cubanos; José MÁRMOL, y Leopoldo LUGONES, argentinos, y muy especialmente Rubén DARÍO, de Nicaragua, quizás el más conocido en España, entre cuyas poesías se destacan los *Cantos de vida y esperanza*, la *Marcha triunfal* y el *Canto del cisne*.

Entre las escritoras mencionaremos a doña Gertrudis GÓMEZ DE AVELLANEDA, de Puerto Príncipe (Cuba), que pasó gran parte de su vida en España y escribió poesías líricas, varias novelas y algunos dramas, entre los que sobresale el titulado *Baltasar*, de ambiente romántico.

LAS BELLAS ARTES.—La arquitectura continuó el camino iniciado por Ventura Rodríguez y Villanueva, y entre los que a ella se dedicaron se encuentran don Silvestre Pérez, don Isidro Velázquez, don Antonio López Aguado, don Custodio Moreno y

don Francisco Gabriel Mariategui. Con posterioridad ha alcanzado gran prestigio don Antonio Gaudí, de gran personalidad artística, según puede comprobarse en la Iglesia de la Sagrada Familia en Barcelona.

El empleo del hierro y del cemento ha renovado el arte de la construcción, permitiendo cubrir extensas superficies.

En la escultura mencionaremos a don José Alvarez de Pereira, don Antonio Solá, don José Ginés, don Valeriano Salvatierra, y, después, don Agustín Querol, don Miguel Blay y don Mariano Benlliure.

En la pintura sobresalieron Vicente López, Leonardo Alenza, Antonio María Esquivel, Valeriano Domínguez Bécquer, Eugenio Lucas, José Gutiérrez de la Vega; Eduardo Rosales, autor de El testamento de Isabel la Católica; Mariano Fortuny, que pintó la Vicaría; Francisco Pradilla, que se distinguió en los cuadros de Doña Juana la Loca y la Rendición de Granada; y Vicente Palmaroli, entre cuyas obras merecen citarse: La Toma de Tetuán, El Cardenal Cisneros mostrando sus poderes a los Grandes de España y el Enterramiento de los fusilados el 2 de Mayo,

En el año 1856 se inauguraron las Exposiciones nacionales de Bellas Artes, y entre los nombres de los artistas que concurren a las primeras que se celebraron citaremos los de don Antonio Gisbert, don José Casado del Alisal, don Manuel Domínguez, don Alejandro Ferrant y algunos de los ya citados anteriormente, como Rosales y Palmaroli.

Entre los músicos del siglo XIX mencionaremos a don Hilarión Eslava, don Joaquín Gaztambide, don Francisco Asenjo Barbieri, don Emilio Arrieta, don Jesús de Monasterio, don Miguel Marqués, don Manuel Fernández Caballero, don Ruperto Chapí, y por último Felipe Pedrell, Isaac Albéniz y Granados.

XLVI

CUADRO DE LA ESPAÑA ACTUAL EN SUS DIVERSAS MANIFESTACIONES

ASPECTO SOCIAL.—La nobleza, que perdió su importancia política en el Reinado de los Reyes Católicos y su representación social durante el siglo XIX, ha comprendido que sólo en el campo industrial o en las altas empresas de cultura puede adquirir nuevos prestigios que la permitan seguir ostentando con orgullo los títulos y blasones de sus antepasados.

El clero secular y las Ordenes religiosas, en noble competencia, intensifican cada día más su labor científica y su acción social, siendo lamentable que circunstancias diversas impidan que tan generosos esfuerzos no produzcan siempre los frutos deseados.

La burguesía se caracteriza por su incompreensión de los problemas del espíritu, y aferrada al materialismo económico no llena sus deberes sociales y es muchas veces un obstáculo al progreso de la cultura.

Por último, las clases obreras, que seducidas un día por el próximo advenimiento de la dictadura del Proletariado pusieron en peligro la vida nacional, han cambiado de procedimientos en su gran mayoría y se han convencido al fin de que sólo por el trabajo y su elevación moral podrán satisfacer sus justas reivindicaciones.

DIVISIONES ADMINISTRATIVAS.—España se divide en 50 provincias incluyendo las tres insulares, una de Baleares y dos de Canarias. La división del Archipiélago canario en dos provincias ha sido hecha por el Real Decreto de 21 de Septiembre de 1927. Según esta disposición esas provincias llevarán los nombres de sus

respectivas capitales, que serán Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas. La provincia de Santa Cruz de Tenerife estará formada por las islas de Tenerife, Palma, Gomera y Hierro; y la de Las Palmas por las islas de Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura, con los islotes de Alegranza, Roque del Este, Roque del Oeste, Graciosa, Montaña Clara y Lobos.

La extensión de las provincias españolas es muy desigual, y mientras hay alguna como Badajoz que llega a 21,646 km.² otras, como Alava, Vizcaya y Guipúzcoa, sólo comprenden en conjunto 7,095.

La división judicial está hecha a base de Audiencias Territoriales, Audiencias provinciales y Partidos judiciales. Las Audiencias Territoriales son las siguientes: Barcelona, que comprende las cuatro provincias de Cataluña; Valencia, que abarca las de su antiguo Reino; Albacete, en donde se incluyen Albacete, Cuenca, Ciudad-Real y Murcia; Granada, que se extiende por las cuatro provincias de Andalucía Oriental; Sevilla, que abarca el resto de Andalucía; Cáceres, con el territorio de Extremadura; Madrid, con las provincias de Madrid, Avila, Segovia, Guadalajara y Toledo; Valladolid, cuyo distrito está constituido por Salamanca, Zamora, Valladolid, Palencia, y León; Oviedo, que se limita al principado de Asturias; Burgos, que abarca Burgos, Soria, Logroño, Alava, Bilbao y Santander; Pamplona, en donde se incluyen Navarra y Guipúzcoa; Zaragoza, con todo el territorio aragonés; Coruña, con las provincias de Galicia; Palma de Mallorca, en las Islas Baleares; y Las Palmas, que antes extendía su jurisdicción a la totalidad de las islas Canarias, y ahora solamente a la provincia de su nombre, pues en el Decreto antes citado se dispone que la Audiencia provincial de Tenerife “tendrá competencia para conocer de los asuntos civiles en iguales términos y con idénticas atribuciones que las que confieren las leyes a las Salas de lo Civil de Audiencia territorial”.

En el orden universitario el territorio español comprende doce distritos que son: Barcelona, Granada, La Laguna, Madrid, Mur-

cia, Oviedo, Salamanca, Santiago, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.—Entre las numerosas reformas realizadas por el Gabinete Primo de Rivera se cuenta la creación de la Asamblea Nacional, por Real Decreto-Ley de 12 de Septiembre de 1927.

La Asamblea Nacional, según indica el Artículo I de la disposición citada, “deberá preparar y presentar escalonadamente al Gobierno en un plazo de tres años y con carácter de anteproyecto una legislación general y completa que a su hora ha de someterse a un sincero contraste de opinión pública, y en la parte que proceda a la Real Sanción.”

Según el Artículo VIII para la mejor organización de sus trabajos la Asamblea se dividirá en 18 secciones, que tendrán a su cargo los siguientes asuntos: 1.^a Proyectos de leyes constituyentes. 2.^a Propuesta y dictamen de Tratados, acuerdos y Concordatos con otros Países o Potestades. 3.^a Defensa nacional. 4.^a Política arancelaria. 5.^a Codificación civil, penal y mercantil. 6.^a Leyes de carácter político. 7.^a Régimen de la propiedad y su uso. 8.^a Sistema tributario. 9.^a Producción y comercio. 10.^a Educación e instrucción. 11.^a Examen y clasificación de créditos reconocidos pendientes de pago. 12.^a Presupuestos ordinarios y extraordinarios. 13.^a Planes generales de Obras públicas. 14.^a Acción social, sanidad y beneficencia. 15.^a Reorganización administrativa y legislación de contabilidad del Estado. 16.^a Comunicaciones y transportes terrestres, marítimos y aéreos. 17.^a Mercedes extraordinarias. 18.^a Responsabilidades políticas.

Según el artículo XVI la composición de la Asamblea se sujeta a las siguientes normas: Un representante municipal y otro provincial por cada una de las provincias españolas; un representante por cada organización provincial de la Unión Patriótica; los representantes del Estado a quienes se confiera carácter de asambleistas; representación por derecho propio, a virtud de las categorías que se ostenten o cargos que se ejerzan; y representa-

ciones de la cultura, la producción, el trabajo, el comercio y demás actividades de la vida nacional.

ESTADO ECONÓMICO.—El mayor aprovechamiento de las fuerzas fluviales, la intensificación de los riegos, las mejoras constantes en las vías de comunicación, la construcción y ampliación de puertos y el fomento de las líneas de navegación influyen cada día más favorablemente en el desarrollo económico nacional.

España mantiene activas relaciones mercantiles con Inglaterra, Francia, Alemania, Estados Unidos, República Argentina, Cuba, Puerto Rico, y Méjico, alcanzando nuestras exportaciones de productos elevadas cifras.

La producción nacional se intensifica constantemente, y teniendo en cuenta la extensión territorial puede decirse que a España le corresponde uno de los primeros puestos en Europa. Por su rendimiento en trigo ocupa el cuarto lugar, después de Rusia, Francia e Italia; por sus vinos le corresponde el tercero, después de Francia e Italia; y por sus aceites, el segundo, siendo solo mayor la producción de Italia.

Para formarse una idea de la prosperidad económica de España bastará indicar el número, de algunas sociedades anónimas. De gas y electricidad, 500; mineras, 300; de maquinaria y construcciones metálicas, 250; de productos químicos, 200; editoriales, industrias textiles, material eléctrico, obras y construcciones, bancos, aguas, navegación, transportes, y productos alimenticios, en cantidades diversas, alrededor de 100.

DESARROLLO CULTURAL.—La cultura científica, la literaria y la artística alcanzan cada día un mayor desarrollo. Nuestros hombres de ciencia, nuestros literatos y nuestros artistas triunfan dentro y fuera de España. Recordemos los nombres de Menéndez Pidal, Gómez Moreno, Altamira, Unamuno, Ortega Gasset, Ramón y Cajal, Asín, Benavente, Blasco Ibáñez, Baroja, Valle Inclán, Falla y Benlliure.

Prueba del nivel cultural de España es el vuelo Palos-Buenos Aires, realizado en el *Plus Ultra*, por Franco, Ruiz de Alda, Durán y Rada, a principios del año 1926. Poco después la es-

cuadrilla *Elcano*, con sus tres aviones pilotados por Gallarza, Loriga y Estevez emprendió el vuelo hacia Filipinas; y, por último, a fines de ese mismo año la patrulla *Atlántida* llegó a la Guinea española, en nueve etapas afortunadas.

XLVII

ESPAÑA EN LA HISTORIA DEL MUNDO

VALOR DE LA OBRA DE ESPAÑA.—Las páginas de este libro muestran de la manera más cumplida el puesto de honor que corresponde a España en la civilización universal.

Desde los tiempos primitivos la influencia de España en la Civilización es clara y manifiesta, y hechos como la difusión de la alabarda, el vaso campaniforme y la tumba de cúpula lo demuestran cumplidamente.

En tiempos de Roma, España dió al mundo emperadores y papas, y nuestros escritores, como Séneca, Lucano, Quintiliano y Marcial, aumentan el brillo de las letras latinas.

Siguió el predominio cultural en la España visigoda, y la labor del prelado sevillano San Isidoro y la de los Concilios de Toledo excede a todo elogio, según se reconoce ya de una manera unánime.

En los días de la Edad Media se destacan en España tres civilizaciones: la cristiana, la musulmana y la judía; y esas tres civilizaciones vienen a fundirse en aquella famosa Escuela toledana, que fué uno de los más potentes luminares de la cultura occidental.

Al principiarse la Edad Moderna, España realiza la gran empresa del descubrimiento de América, que, según López de Gomara fué “la mayor cosa, después de la creación del mundo, sacando la encarnación y muerte del que lo crió”. En la conquista y colonización de las Indias las empresas realizadas por España son insuperables. De héroes de leyenda pueden calificarse aquellos capitanes y descubridores que se llaman Alonso de Ojeda, Diego de Lepe, Juan Díaz de Solís, Vasco Núñez de Balboa, Her-

nán Cortés, Francisco Pizarro, Juan Ponce de León, Pedro de Valdivia, Gonzalo Jiménez de Quesada y tantos otros, cuyos nombres evocan los caudalosos ríos americanos, las ingentes montañas, las llanuras sin límites, héroes, que, en menos de un siglo, atravesaron el Perú y desde Quito a Bogotá, exploraron el Magdalena, el Orinoco, las márgenes del Plata, del Paraná, del Mississipi, navegaron el Amazonas, recorrieron el Continente Norte desde Tejas a California y desde Méjico a Kansas, y escalaron repetidas veces en el Continente Sur las nevadas cumbres andinas. Esos soldados españoles y los misioneros llevaron a América una rica civilización, y surgieron hermosas ciudades, y se establecieron numerosos telares, escuelas, hospitales, asilos, Montes de Piedad, Universidades, Escuelas de minería, Academias de Nobles Artes, Institutos de ciencias naturales, etc. España, apartándose de los procedimientos colonizadores de otros países, que, para asegurar su dominación, dejan a los pueblos sometidos a la barbarie, no vaciló en entregarles toda su cultura, aunque ésta hubiera de servirles algún día para emanciparse de la metrópoli.

España durante la Casa de Austria alcanzó una gran representación internacional, y como ha escrito Macaulay “el ascendiente que a la sazón tenía España en Europa era en cierto modo merecido, pues lo debía a su incontestable superioridad en el arte de la Política y de la Guerra; en el siglo XVI, mientras Italia era cuna de las Bellas Artes, y Alemania producía las más atrevidas ideas teológicas, España era la patria de los hombres de Estado y de los capitanes famosos.” Mas no sólo fueron nuestros capitanes y nuestros estadistas los que mostraron su superioridad en Europa; nuestros pensadores brillaron en las principales Universidades y nuestros literatos y nuestros artistas eran en todas partes admirados. Para sintetizar la altura a que llegó la cultura hispana bastará citar sólo dos nombres: CERVANTES y VELÁZQUEZ.

No se interrumpió la acción de España al ocurrir el cambio de dinastía, y cuando en días luctuosos, que comienzan en 1808,

España fué invadida por las tropas francesas, nuestro pueblo supo dar al mundo un elevado ejemplo de patriotismo, siendo el alzamiento nacional quizá el factor más importante del aniquilamiento del Imperio napoleónico.

La tradición cultural no se ha interrumpido, y a pesar de las amargas vicisitudes que ha sufrido España, la gloria de nuestra ciencia, de nuestra literatura y de nuestro arte sigue brillando en el mundo.

España, por lo tanto, tiene una representación propia en la Historia de la cultura, y así lo ha reconocido un hispanista, el Sr. Morel Fatio, con cuyas palabras terminaremos esta materia. “La nación, dice Morel Fatio, que cerró el camino a los árabes, que salvó a la cristiandad en Lepanto, que descubrió un Nuevo Mundo y llevó a él nuestra civilización; que formó y organizó la bella infantería que sólo pudimos vencer imitando sus ordenanzas; que creó en el Arte una pintura del realismo más poderoso; en Teología un misticismo que elevó las almas a prodigiosa altura; en las Letras una novela social El Quijote, cuyo alcance filosófico iguala, si no supera, al encanto de la invención y del estilo; la nación que supo dar al sentimiento del honor su expresión más refinada y soberbia, merece, a no dudarlo, que se la tenga en cierta estima y que se intente estudiarla seriamente.”

LOS VIAJES DE LOS EXTRANJEROS POR ESPAÑA.—Por los trabajos de Foulché Delbosc, Farinelli y Altamira se conocen numerosas relaciones de viajes de extranjeros por España. En ellas, unas veces por el desconocimiento del idioma, otras por el deseo de buscar notas pintorescas de interés, muchas por la rapidez con que se hicieron los viajes, y no pocas por la pasión política o religiosa, se forjaron multitud de cuentos y patrañas, que hicieron formar juicios deplorables sobre nuestra nación.

No siempre, sin embargo, sucedió así, pues en bastantes casos se encuentran en ellos datos y observaciones de interés, y, además, los hay escritos con un gran sentido de respeto y hasta de estimación por nuestras instituciones y nuestra cultura.

No es preciso olvidar tampoco que muchas veces los mismos

españoles han tenido la culpa de las fantasías de los escritores extranjeros, por el deseo de mostrarles cosas originales de gran color local.

LA LEYENDA NEGRA ANTIESPAÑOLA.—La leyenda negra no es cosa exclusiva de España. Todos los países, en más o menos extensión, tienen su leyenda negra, que suele coincidir con los momentos de grandeza y decadencia histórica de los mismos.

Las empresas guerreras, sobre todo las de carácter religioso, llevadas a cabo por los Austrias, y el inmenso poderío que España logró alcanzar bajo Carlos I y Felipe II, así como los inmensos territorios coloniales, con sus fabulosas riquezas, a que se extendía su dominación, hicieron surgir la leyenda negra que en repetidas páginas de este libro hemos combatido debidamente.

Al decaer España aniquilada por las luchas civiles y las guerras coloniales volvió a surgir la leyenda. España fué incluida entre los países moribundos, y fueron sobre todo los Estados Unidos los que cooperaron a su desprestigio, facilitando la tarea de los laboristas cubanos, que dedicaban sus esfuerzos y sus recursos a captarse la prensa y los políticos yanquis.

En los días aciagos de 1909 se escribieron las últimas páginas de la leyenda negra, pues desde entonces cada vez se hace más justicia a España y son numerosos los hispanistas repartidos por todos los países del mundo.

LAS POLÉMICAS SOBRE LA CULTURA ESPAÑOLA. MENÉNDEZ Y PELAYO.—La leyenda negra antiespañola permitió preguntar al enciclopedista Masson de Morvillers: ¿qué se debe a España? Desde hace dos, cuatro, diez siglos, ¿qué ha hecho por Europa? A estas preguntas contestó el Abate Denina, haciendo caluroso elogio de España en la Academia de Ciencias de Berlín; pero, además, dos sabios, Cavanilles y Forner, escribieron interesantes trabajos de protesta contra el agravio que significaban.

Ofensas y ligerezas semejantes de los italianos Tiraboschi, Bettinelli y Signorelli determinaron la publicación de obras tan valiosas como el Ensayo histórico-apologético del Abate Lampillas.

Estas polémicas han sido originadas, a veces, por españoles ignorantes de la cultura de su país; pero nunca han faltado escritores que demuestren la inexactitud de sus afirmaciones. Tal fué el origen de *La ciencia española*, de MENÉNDEZ Y PELAYO, obra en que se demuestra lo mucho que hizo España por la Civilización en los siglos pasados.

Entre los trabajos de Menéndez y Pelayo hay que citar la *Historia de las ideas estéticas en España*, la *Historia de los heterodoxos españoles*, la *Bibliografía hispano-latina clásica*, *Horacio en España*, la *Historia de la poesía castellana en la Edad Media*, los *Estudios sobre el teatro de Lope de Vega*, los *Orígenes de la novela española*, la *Historia de la poesía hispano-americana*, y los *Estudios de crítica literaria*.

Puede decirse que Menéndez y Pelayo ha sido la figura más grandiosa de la España contemporánea. Su laboriosidad incansable y su inteligencia soberana puestas al servicio de la ciencia produjeron esas maravillosas obras, portentos de erudición y de belleza, monumento gigantesco a la cultura hispana, que elevándose sobre las nubes de la leyenda negra, ha mostrado la grandeza de una raza que dió a la humanidad en cantidad prodigiosa, sabios y artistas, caballeros del ideal y mártires de la fe cristiana y patriótica.

FIN

ÍNDICE

PROGRAMA

ÍNDICE-PROGRAMA

I

HISTORIA DE LA CIVILIZACIÓN ESPAÑOLA

Concepto histórico de la Civilización.—Su carácter científico.—Precusores españoles, pág. 3.—Contenido de la Civilización española, 5.

II

LAS CIVILIZACIONES PREHISTÓRICAS

Edad de la piedra, pág. 6.—Costumbres del hombre primitivo.—Yacimientos paleolíticos españoles, 7.—Arte paleolítico, 8.—Paleantropología.—Transición del período paleolítico al neolítico, 10.

III

LAS CIVILIZACIONES PREHISTÓRICAS. (Conclusión)

Períodos neolíticos y eneolítico.—Monumentos megalíticos, pág. 12.—Cavernas, Poblados y Palafitos, 14.—Edad del bronce.—Importancia de la cultura ibérica prehistórica, 15.—Prehistoria balearica, 16.

IV

LAS CIVILIZACIONES DEL ANTIGUO ORIENTE

Importancia de su estudio.—Civilización egipcia, pág. 17.—Monumentos funerarios, 18.—El templo egipcio.—Estatuas y relieves, 19.—La pintura egipcia.—Industrias artísticas.—La escritura, 20.

V

LAS CIVILIZACIONES DEL ANTIGUO ORIENTE. (Continuación)

Orígenes de la asiriología.—Los palacios caldeos y asirios, pág. 21.—Los templos, 22.—Las tumbas.—La escultura.—Artes menores, 23.—La escritura, 24.

VI

LAS CIVILIZACIONES DEL ANTIGUO ORIENTE. (Conclusión)

La civilización fenicia, pág. 25.—Los fenicios en España, 26.—La civilización cartaginesa.—Los cartagineses en España, 27.

VII

LA CIVILIZACIÓN GRIEGA

Civilización prehelénica.—El templo griego, pág. 29.—El siglo de Pericles, 30.—Sócrates, Platón y Aristóteles, 31.—La colonización griega, 32.

VIII

LA CIVILIZACIÓN DE LOS PUEBLOS PRIMITIVOS DE LA PENÍNSULA IBÉRICA

Cultura y costumbres de los iberos, pág. 34.—Religión.—Desarrollo artístico, 36.

IX

LA ROMANIZACIÓN DE LA PENÍNSULA

La conquista de España.—Divisiones del territorio, pág. 39.—Clases de ciudades, 40.—Conventos jurídicos, 42.—Impuestos.—Organización militar.—Fuentes del Derecho, 43.—El paganismo romano, 44.—Estado económico, 45.—Arte romano, 46.

X

LOS ESCRITORES HISPANO-ROMANOS

Su significación.—Los Sénecas, pág. 47.—Lucano, Quintiliano y Marcial.—Otros escritores, 49.

XI

EL CRISTIANISMO

Su predicación.—El cristianismo en España, pág. 50.—Las persecuciones, 51.—Edicto de Milán.—Los concilios, 52.—Influencia del cristianismo en la civilización.—Literatura hispano-cristiana, 54.—El arte cristiano, 55.

XII

LAS CULTURAS DE LOS PUEBLOS NÓRDICOS

Costumbres de los germanos.—Los vándalos, alanos y suevos, pág. 57.—Los godos, 59.—La influencia germánica en las instituciones peninsulares.—Clases sociales, 60.—El reparto de la propiedad, 61.—La moarquía.—El oficio palatino, 62.—División territorial.—Instituciones militares, 63.

XIII

LA ESCUELA ISIDORIANA

San Isidoro de Sevilla, pág. 65.—Continuadores de San Isidoro, 66.—La enseñanza de las letras humanas, 67.—La tradición isidoriana, 69.

XIV

EL CONTACTO ENTRE VISIGODOS E HISPANO-ROMANOS

Visigodos e hispano-romanos.—El arrianismo, pág. 71.—La cuestión religiosa en el reinado de Liuvigildo, 72.—La conversión de Recaredo, 74.—La religión de los suevos, 75.—Los concilios de Toledo, 76.—Legislación gótico-hispana, 78.—El código de Eurico.—El código de Alarico, 79.—El Fuero Juzgo, 80.

XV

LA CIVILIZACIÓN BIZANTINA

El imperio bizantino, pág. 82.—Los bizantinos en España, 83.—La civilización bizantina, 84.—Instituciones bizantinas.—El comercio.—Cultura literaria y científica, 85.—El arte bizantino, 86.—Influencia de la civilización bizantina en España, 87.—Influencias artísticas, 88.

XVI

LA CIVILIZACIÓN MUSULMANA

Los árabes.—Tiempos ante-islamíticos.—Predicaciones de Mahoma, pág. 89.—Las conquistas árabes, 91.—Los árabes en España, 92.—La sociedad árabe, 95.—Funcionarios de la Administración.—Sistema tributario, 97.—Ejército y marina.—Legislación.—Estado económico, 98.—Influencia de la civilización musulmana en los reinos cristianos, 100.

XVII

LA CULTURA MEDIEVAL HISPANO-MUSULMANA

La enseñanza.—Idioma, 101.—Literatura hispano-árabe, 102.—La filosofía, 104.—Otras manifestaciones científicas.—Arte hispano-árabe.—Palacios y mezquitas, 105.—Escultura y pintura.—Artes industriales.—Música hispano-árabe, 107.

XVIII

LA CIVILIZACIÓN DE LOS JUDÍOS ESPAÑOLES

Los judíos en la España visigoda.—Los judíos en la España árabe, pág. 109.—Los judíos en los Estados de Castilla y León, 110.—Los judíos en Navarra, Aragón y Cataluña, 113.—Escritores hispano-hebreos, 115.

XIX

LA CIVILIZACIÓN DE LOS ESTADOS PENINSULARES OCCIDENTALES

Estado económico, pág. 118.—El comercio, 119.—La moneda, 120.—Gremios y cofradías, 122.—Estado económico de Portugal, 123.

XX

LA CIVILIZACIÓN DE LOS ESTADOS PENINSULARES OCCIDENTALES
(Continuación)

La enseñanza.—Lengua y escritura, 125.—Primeras manifestaciones literarias, 126.—La poesía lírica, 127.—La sátira.—Literatura didáctico-moral, 128.—La novela, 129.—Literatura histórica, 130.—Literatura portuguesa, 132.—Diversiones, 133.

XXI

LA CIVILIZACIÓN DE LOS ESTADOS PENINSULARES OCCIDENTALES
(Conclusión)

El problema de las influencias en la civilización hispano-cristiana-occidental.—Elementos europeos, pág. 135.—Los cluniacenses, 136.—Las peregrinaciones a Santiago de Compostela, 137.—Influencias musulmanas.—La escuela de los traductores de Toledo, 139.—El romanismo, 140.

XXII

LA CIVILIZACIÓN DE LOS ESTADOS PENINSULARES ORIENTALES

Estado económico.—El comercio catalán, pág. 142.—La moneda, 145.—Los gremios, 145.—La enseñanza.—Cultura literaria y científica, 147.—La escuela luliana, 149.—El desarrollo de la cartografía y de la náutica entre catalanes y mallorquines, 151.

XXIII

EL FEUDALISMO

Caracteres del feudalismo.—El feudalismo español, pág. 153.—La sociedad castellano-leonesa, 154.—La monarquía, 158.—Administración central y provincial, 160.—Los concejos, 161.—Las hermandades, 163.—Las Cortes, 164.—Régimen financiero. Ejército y Marina, 166.—Jueces, delitos y penas, 168.

XXIV

EL FEUDALISMO
(Conclusión)

La sociedad hispano-cristiana oriental, pág. 170.—La monarquía y sus auxiliares, 173.—Los municipios, 175.—Las Cortes, 177.—Régimen financiero, 179.—Administración de justicia, 180.—Los fueros, 182.

XXV

EL ARTE MEDIEVAL ESPAÑOL

La arquitectura hispano-cristiana occidental, pág. 186.—Escultura y pintura, 189.—La orfebrería.—El arte hispano-cristiano oriental, 191.

XXVI

LA ÉPOCA DE LOS REYES CATÓLICOS

Clases sociales, pág. 194.—La unidad religiosa, 195.—La autoridad real, 197.—Administración de justicia, 199.—Legislación.—Política económica, 200.

XXVII

LA ÉPOCA DE LOS REYES CATÓLICOS (Conclusión)

La imprenta, pág. 202.—Cultura científica y literaria, 203.—La arquitectura, 205.—Escultores y pintores.—Las costumbres y las modas, 206.

XXVIII

CASA DE AUSTRIA

Las clases sociales y sus luchas, pág. 208.—Los gremios.—El régimen de la propiedad, 211.—El cesarismo austriaco, 212.—Reformas en la organización, 214.

XXIX

CASA DE AUSTRIA. (Continuación)

La Iglesia y la política religiosa, pág. 216.—El ejército, 219.—La marina 220.—Hacienda pública, 221.—La vida económica nacional, 224.

XXX

CASA DE AUSTRIA. (Continuación)

El régimen docente, pág. 227.—La cultura científica, 229.—La historiografía, 231.—Los estudios geográficos, 233.

XXXI

LA EDAD CLÁSICA DE LA LITERATURA ESPAÑOLA

Escritores ascéticos y místicos, pág. 235.—Poetas líricos y épicos.—La novela, 236.—El teatro.—Consideración especial de Cervantes, 237.—Don Francisco de Quevedo, 238.—Lope de Vega, 239.

XXXII

LAS BELLAS ARTES DURANTE LOS SIGLOS XVI Y XVII

La Arquitectura, pág. 241.—La escultura.—Las escuelas pictóricas, 242.—Consideración especial de los grandes maestros de la pintura española, 243.—Industrias artísticas, 245.—Costumbres, 246.

XXXIII

ORGANIZACIÓN DE LAS COLONIAS ESPAÑOLAS DURANTE LOS SIGLOS XVI Y XVII

Organización social, pág. 249.—Organización política y administrativa, 252.—Cabildos, reducciones y encomiendas, 253.—El Consejo de Indias, 254.—Las leyes de Indias, 255.

XXXIV

ORGANIZACIÓN DE LAS COLONIAS ESPAÑOLAS DURANTE LOS SIGLOS XVI Y XVII. (Conclusión).

La vida económica colonial, pág. 256.—La iglesia indiana, 257.—La arquitectura indígena y la hispano-americana, 260.—Cultura y costumbres, 261.

XXXV

LA CASA DE BORBÓN EN ESPAÑA

Organización social, pág. 265.—La monarquía y el cesarismo francés, 266.—La sucesión al trono, 267.—Las reformas en la administración central y local, 268.—La reconstitución económica española en el siglo XVIII, 269.—Las sociedades económicas, 271.

XXXVI

LA CASA DE BORBÓN EN ESPAÑA. (Continuación)

Relaciones entre la iglesia y el Estado.—El regalismo.—Los Concordatos, pág. 273.—La expulsión de los jesuitas, 274.—La francmasonería, 276.—La legislación.—Organización del Ejército, 277.—La marina, 278.—Costumbres, 279.—Diversiones públicas, 281.

XXXVII

LA CULTURA EN EL SIGLO XVIII

La cultura y el influjo de las corrientes francesas, pág. 284.—El abate Marchena, 286.—Las Academias.—Estado de la instrucción pública en sus diversos grados, 288.—Creación de Centros Extra-universitarios, 290.

XXXVIII

LA CULTURA EN EL SIGLO XVIII. (Conclusión)

Moralistas, economistas y políticos, pág. 292.—Los polígrafos y vulgarizadores, 293.—La erudición y la crítica. La historiografía, 297.—Épicos y líricos, 299.—El teatro.—Las Bellas Artes, 301.—Las artes industriales, 302.

XXXIX

EL SISTEMA COLONIAL ESPAÑOL DURANTE EL SIGLO XVIII

Indios y negros.—Vida económica colonial, pág. 304.—Reformas administrativas, 305.—Influencia de las ideas del siglo XVIII en la sociedad hispano-americana, 306.

XL

EL SIGLO XIX

Cambios en la organización de la sociedad española, pág. 310.—Transformaciones en el régimen de la propiedad, 311.—La labor de las Cortes de la isla de León y de Cádiz, 314.

XLI

EL SIGLO XIX. (Continuación)

Proceso de régimen constitucional.—Restauración del absolutismo, pág. 320.—Período constitucional de 1820 a 1823.—Intervención de la Santa Alianza, 321.—Regencia de Cristina.El Estatuto Real.—Constitución de 1837, 322.—Revolución de 1840.—Mayor edad de Isabel II.—Constitución de 1845, 323.—Constitución de 1869.—Constitución de 1876, 324.

XLII

EL SIGLO XIX. (Continuación)

La organización provincial y municipal, pág. 327.—La administración de justicia, 330.—La tendencia codificadora.—Relaciones con la Santa Sede, 332.—Política antillana, 334.—Política africana, 335.

XLIII

EL SIGLO XIX (Continuación)

Desarrollo de la vida económica nacional, pág. 339.—Vías de comunicación.—Los caminos de hierro, 341.—La cuestión social y las instituciones económico-sociales, 342.

XLIV

LA CULTURA DURANTE EL SIGLO XIX

La Instrucción pública, pág. 345.—Naturalistas, matemáticos, médicos, filósofos y juristas, 348.—Los estudios económicos.—La historia, la erudición y la crítica, 349.

XLV

LA CULTURA DURANTE EL SIGLO XIX (Continuación)

Aparición y desarrollo del romanticismo, pág. 352.—La crítica literaria, social y política.—Figaro, 353.—La oratoria.—La prensa, 354.—Poetas épicos y líricos del siglo XIX.—La novela, 355.—El teatro, 356.—Escritores hispano-americanos.—Las Bellas Artes, 357.

XLVI

CUADRO DE LA ESPAÑA ACTUAL EN SUS DIVERSAS MANIFESTACIONES

Aspecto social.—Divisiones administrativas, 359.—La asamblea legislativa, 361.—Estado económico.—Desarrollo cultural, 362.

XLVII

ESPAÑA EN LA HISTORIA DEL MUNDO

Valor de la obra de España, pág. 364.—Los viajes de los extranjeros por España, 366.—La leyenda negra anti-española.—Las polémicas sobre la cultura española.—Menéndez y Pelayo, 367.
